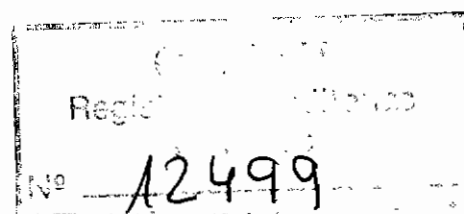


Enagás. S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 e Informe de Gestión Consolidado, junto con el Informe de Auditoría Independiente

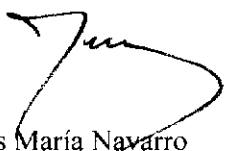


INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de Enagás, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Enagás, S.A. (la "Sociedad") y Sociedades Dependientes (el "Grupo") que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de resultados consolidada, el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2 de la memoria adjunta, los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Enagás, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.
3. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores de Enagás, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Enagás, S.A. y Sociedades Dependientes.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692


Jesús María Navarro

10 de febrero de 2011

ENAGÁS, S.A.
y
Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas
a 31 de Diciembre de 2010



ENAGÁS S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en miles de euros)

<u>Activo</u>	<u>Notas</u>	<u>31.12.2010</u>	<u>31.12.2009</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES		5.228.603	4.764.874
Activos intangibles	5	36.629	41.405
Inmovilizaciones materiales	6	5.123.748	4.654.955
Inversiones financieras empresas grupo y asociadas	8	880	8.084
Otras inversiones financieras a l/p	8	31.932	2.934
Activos por impuestos diferidos	22	35.414	57.496
ACTIVOS CORRIENTES		1.600.533	1.015.065
Activos no corrientes mantenidos para la venta	9	31.336	-
Existencias	10	5.328	4.725
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11	366.483	359.669
Otros activos financieros corrientes	8	108.042	8.083
Otros activos corrientes		2.293	2.064
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	12	1.087.051	640.524
TOTAL GENERAL		6.829.136	5.779.939
<u>Pasivo</u>	<u>Notas</u>	<u>31.12.2010</u>	<u>31.12.2009</u>
PATRIMONIO NETO		1.736.245	1.581.255
FONDOS PROPIOS		1.738.836	1.593.429
Capital suscrito	13	358.101	358.101
Reservas	13	1.121.739	1.004.859
Resultado del ejercicio		333.481	298.031
Dividendo activo a cuenta	13	(74.485)	(67.562)
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	13	(2.591)	(12.174)
PASIVOS NO CORRIENTES		4.006.240	3.372.581
Provisiones	15	34.352	31.504
Pasivos financieros no corrientes	16	3.678.134	3.090.039
Pasivos por impuestos diferidos	22	214.664	166.585
Otros pasivos no corrientes	17	79.090	84.453
PASIVOS CORRIENTES		1.086.651	826.103
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	9	5.857	-
Provisiones corrientes	15	3.294	-
Pasivos financieros corrientes	16	730.847	503.763
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	20	346.653	321.955
Otros pasivos corrientes		-	385
TOTAL GENERAL		6.829.136	5.779.939

Las Notas 1 a 35 descritas en la Información Financiera adjunta forman parte integrante del Balance de Situación Consolidado a 31 de diciembre de 2010

ENAGÁS S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE
2010
(Expresado en miles de euros)

	Notas	31.12.2010	31.12.2009
Ingresos por actividades reguladas	23	965.995	866.829
Ingresos por actividades no reguladas	23	15.740	15.429
Otros ingresos de explotación	23	18.830	14.125
Gastos de personal	24	(67.194)	(60.743)
Otros gastos de explotación	24	(151.926)	(139.437)
Dotaciones a amortizaciones		(249.898)	(216.590)
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		(659)	5.104
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		530.888	484.717
Ingresos financieros e ingresos asimilados	25	19.713	12.257
Gastos financieros y gastos asimilados	25	(78.314)	(72.715)
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	25	-	(779)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES CONTINUADAS		472.287	423.480
Impuesto sobre las ganancias	22	(138.806)	(125.449)
RESULTADO DEL EJERCICIO DE OPERACIONES CONTINUADAS		333.481	298.031
Rdo.después de impuestos de las actividades interrumpidas		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		333.481	298.031
Atribuible a :			
Sociedad Dominante		333.481	298.031
BENEFICIO NETO POR ACCIÓN	14	1,40	1,25
BENEFICIO NETO POR ACCIÓN DILUIDO	14	1,40	1,25

Las Notas. 1 a 35 descritas en la Información Financiera adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Resultados Consolidada a 31 de diciembre de 2010



ENAGÁS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2010

Expresado en miles de euros

	31.12.2010	31.12.2009
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	333.481	298.031
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS EN EL PATRIMONIO NETO:	(2.794)	(18.509)
Por valoración de instrumentos financieros		
Ativos financieros disponibles para la venta	-	13
Por coberturas de flujos de efectivo	(3.992)	(26.455)
Efecto impositivo	1.198	7.933
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	12.377	22.049
Por valoración de instrumentos financieros		
Ativos financieros disponibles para la venta	-	779
Por coberturas de flujos de efectivo	17.682	30.722
Efecto impositivo	(5.305)	(9.452)
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS	343.064	301.571
Atribuidos a la entidad dominante	343.064	301.571

ENAGÁS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 Expresado en miles de euros

	Capital	Prima de Emisión y reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Total Patrimonio neto
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2009	358.101	901.165		258.885	(62.071)	(15.714)	1.440.366
Total ingresos y gastos reconocidos				298.031		3.540	301.571
Operaciones con accionistas				(93.259)	(67.562)		(160.821)
- Aumentos/(reducciones) de capital							
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto							
- Distribución de dividendos				(93.259)	(67.562)		(160.821)
- Operaciones con acciones propias (netas)							
- Aumentos/(reducciones) por combinación de negocios							
- Otras operaciones con socios							
Otras variaciones del patrimonio neto		103.694		(165.626)	62.071		139
- Pagos basados en instrumentos de patrimonio							
- Traspasos entre partidas de patrimonio neto				(165.626)			(165.626)
- Otras variaciones		103.694			62.071		165.765
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2009	358.101	1.004.859		298.031	(67.562)	(12.174)	1.581.255
Ajustes por cambios de criterio 2009							
Ajustes por errores 2009							
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2010	358.101	1.004.859		298.031	(67.562)	(12.174)	1.581.255
Total ingresos y gastos reconocidos				333.481		9.583	343.064
Operaciones con accionistas				(111.256)	(74.485)		(185.741)
- Aumentos/(reducciones) de capital							
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto							
- Distribución de dividendos				(111.256)	(74.485)		(185.741)
- Operaciones con acciones propias (netas)							
- Aumentos/(reducciones) por combinación de negocios							
- Otras operaciones con socios							
Otras variaciones del patrimonio neto		116.880		(186.775)	67.562		(2.333)
- Pagos basados en instrumentos de patrimonio							
- Traspasos entre partidas de patrimonio neto				(186.775)			(186.775)
- Otras variaciones		116.880			67.562		184.442
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2010	358.101	1.121.739		333.481	(74.485)	(2.691)	1.736.245

ENAGÁS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
Expresado en miles de euros

	2010	2009
RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	472.287	423.480
Ajustes al resultado consolidado	307.901	278.617
Amortización de activos fijos	249.898	216.590
Otros ajustes al resultado	58.003	62.027
Variación del capital circulante operativo	(25.235)	(17.463)
Existencias	1.131	(776)
Deudores y otras cuentas a cobrar	(41.817)	118.142
Otros activos corrientes	(3.277)	(4.051)
Acreedores y otras cuentas a pagar	18.728	(130.778)
Otros flujos de efectivo de actividades de explotación	(126.082)	(150.296)
Pagos de intereses	(104.710)	(89.489)
Cobros de intereses	13.685	11.642
Cobros /(pagos) por impuesto sobre beneficios	(29.136)	(65.583)
Otros Cobros /(pagos)	(5.921)	(6.866)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	628.871	534.338
Pagos por inversiones	(763.353)	(871.980)
Empresas del grupo y asociadas	(33.601)	-
Inmovilizado e inversiones inmobiliarias	(629.452)	(871.980)
Otros activos financieros	(100.300)	-
Cobros por desinversiones	1.211	22.022
Empresas del grupo y asociadas	1.000	8.612
Inmovilizado e inversiones inmobiliarias	102	6.978
Otros activos financieros	109	6.432
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(762.142)	(849.958)
Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero	765.540	964.495
Emisión	880.542	2.118.981
Devolución y amortización	(115.002)	(1.154.486)
Pagos por dividendos	(185.742)	(222.893)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	579.798	741.602
FLUJOS NETOS TOTALES DE EFECTIVO	446.527	425.982
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes al principio del periodo	640.524	214.542
EFECTIVO Y OTROS MEDIOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	1.087.051	640.524

1. Actividad del Grupo

La Sociedad Dominante Enagás, S.A. es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, siendo su objeto social la importación, adquisición y venta de gas natural en el mercado nacional regulado, así como su regasificación, almacenamiento y transporte tanto para el mercado regulado como para el liberalizado además de actividades de transporte y almacenamiento de dióxido de carbono, hidrógeno, biogás y otros fluidos de carácter energético; de aprovechamiento del calor, del frío y de energías asociadas a sus actividades principales o resultado de las mismas y la posibilidad de participación en actividades de gestión de mercados de gas natural. Su domicilio social se encuentra en Paseo de los Olmos, nº 19 28005 Madrid. En la página "web": www.enagas.es y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos sociales y demás información pública sobre la Sociedad y su Grupo.

Adicionalmente a las operaciones que lleva a cabo directamente, Enagás, S.A. es cabecera de un grupo de entidades que incluyen participaciones en negocios conjuntos, que se dedican a actividades de transporte y regasificación de gas natural y que constituyen, junto con Enagás, S.A., el Grupo Enagás (en adelante, el Grupo). Consecuentemente, Enagás, S.A. está obligada a elaborar, además de sus propias Cuentas Anuales, las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, que incluyen, asimismo, las participaciones en negocios conjuntos e inversiones en entidades asociadas.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo y las de cada una de las entidades integrantes del mismo, correspondientes al ejercicio 2010, que han servido de base para la preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas. No obstante, los Administradores entienden que dichas Cuentas Anuales serán aprobadas conforme están presentadas.

Estas Cuentas Anuales Consolidadas se presentan en miles de euros (salvo mención expresa) por ser ésta la moneda funcional del entorno económico principal en el que opera el Grupo Enagás.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y principios de consolidación

2.1. Principios contables

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Enagás del ejercicio 2010 han sido formuladas por los Administradores, en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 31 de enero de 2011, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, "NIIF"), según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Estas Cuentas Anuales muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2010, y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo y de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2010 del Grupo Enagás han sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad dominante y por las restantes entidades integradas en el Grupo.

Las Cuentas Anuales Consolidadas de 2009 que se incluyen a efectos comparativos también han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en las NIIF adoptadas por la Unión Europea de forma consistente con las aplicadas en el ejercicio 2009, las cuales fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2010.

Las sociedades integrantes del Grupo cierran sus correspondientes ejercicios el 31 de diciembre, siendo las cuentas a dicha fecha las utilizadas en la consolidación a excepción de Gasoduto Braga-Tuy, S.A. y Gasoduto Campo Maior - Leiría - Braga, S.A., que por razones de fecha en la aprobación de estas

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

Cuentas Anuales y la inmaterialidad que ello supone, la consolidación de estas sociedades está realizada con sus datos al cierre del 30 de noviembre de 2010.

En la Nota 3 se resumen los principios contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2010.

2.2. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas Cuentas Anuales Consolidadas es responsabilidad de los Administradores del Grupo.

En las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2010 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Alta Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas - ratificadas posteriormente por su Administradores - para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (Nota 3-a y 3-b).
- La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (Nota 3-c).
- Provisiones de facturas pendientes de formalizar.
- Provisiones por depreciación de repuestos de inmovilizado material.
- Las cuentas pendientes de liquidación de ejercicios anteriores con la Administración (Nota 11).
- Provisiones por desmantelamiento/costes de abandono (Nota 3-b).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas de Resultados Consolidadas.

2.3 Variación de perímetro de consolidación

Durante el ejercicio 2010 se han producido las siguientes variaciones en el perímetro de consolidación del Grupo Enagás:

- En abril de se hizo efectiva la adquisición del 25% de la participación en Bahía de Bizkaia Gas, S.L. (en adelante BBG) a BP Holdings B.V. (en adelante BP) por importe de 25.125 miles de euros. Esta adquisición supone la incorporación de Enagás, S.A. al acuerdo de socios que rige el Consejo de BBG hasta la fecha, en sustitución de BP. Como consecuencia de ello, BBG ha pasado a consolidarse por el método de integración proporcional desde el 1 de abril de 2010 dentro del Grupo Enagás.
- En noviembre se procedió a la adquisición, con fecha efectiva 1 de enero de 2010, del 15% de la participación en BBG a Repsol YPF, S.A. por importe de 19.208 miles de euros. Como consecuencia de ello, BBG ha pasado a consolidarse por el método de integración proporcional con fecha efectiva 1 de enero de 2010 dentro del Grupo Enagás.

2.4 Principios de consolidación

Las Sociedades participadas por Enagás, S.A. que han sido incluidas en el perímetro de consolidación están dedicadas al transporte y regasificación de gas natural.

Las Cuentas Anuales de las entidades multigrupo se consolidan por aplicación del método de integración proporcional; de tal forma que la agregación de saldos y las posteriores eliminaciones tienen lugar, en la proporción que la participación del Grupo representa en relación con el capital de estas entidades.

La consolidación se ha llevado a cabo según el siguiente proceso:



a. El método de integración proporcional para las sociedades multigrupo gestionadas conjuntamente con GALP Gas Natural, S.A., para las sociedades Gasoducto Al-Andalus, S.A. y Gasoducto de Extremadura, S.A., y con REN Gasoductos, S.A. para las Sociedades Gasoduto Campo Mayor-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. (estas dos últimas, empresas portuguesas) y con Infraestructure Arzak y Ente Vasco de la Energía (EVE) para la sociedad BBG.

b. Transacciones entre sociedades incluidas en el perímetro de consolidación: Se han eliminado en el proceso de consolidación los créditos, débitos, ingresos y gastos y los resultados por operaciones con sociedades del Grupo en la proporción que representa la participación de Enagás, S.A. en el capital de aquéllas.

c. Homogeneización de criterios: En las sociedades participadas en las que se sigue un criterio de contabilización y valoración distinto al del Grupo, se ha procedido en el proceso de consolidación a su ajuste, siempre que su efecto fuera significativo, con el fin de presentar los estados financieros consolidados en base a normas de valoración homogéneas.

d. Conversión de estados financieros en moneda extranjera: Todas las Sociedades incluidas en el perímetro de consolidación, registran sus cuentas en euros, por lo que no ha sido necesario realizar conversión de estados financieros en moneda extranjera.

e. Eliminación de dividendos: Se consideran dividendos internos los registrados como ingresos del ejercicio de una Sociedad del Grupo que hayan sido distribuidos por otra perteneciente al mismo.

Los dividendos recibidos por Sociedades del Grupo correspondientes a beneficios distribuidos de ejercicios anteriores se eliminan considerándolos reservas de la sociedad perceptora y se incluyen dentro del epígrafe de Reservas.

En la Nota 34 se resumen las circunstancias más significativas de los negocios conjuntos del Grupo en vigor al cierre del ejercicio 2010.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en esta memoria consolidada referida al ejercicio 2009 se presenta única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2010.

2.6 Normas e interpretaciones contables

a. Normas, modificaciones e interpretaciones efectivas para el presente ejercicio.

Las políticas contables adoptadas para la preparación de los estados financieros correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 son las mismas que las seguidas para la elaboración de los estados financieros consolidados anuales del ejercicio 2010, excepto por la adopción, desde fecha 1 de enero de 2010, de las siguientes normas, modificaciones e interpretaciones publicadas por el IASB y el IFRIC (*International Financial Reporting Interpretations Committee*) y adoptadas por la Unión Europea para su aplicación en Europa:

- Revisión NIIF 3 Combinaciones de negocios y Modificación de la NIC 27 Estados financieros consolidados e individuales

La NIIF 3 revisada y las modificaciones a la NIC 27 suponen cambios muy relevantes en diversos aspectos relacionados con la contabilización de las combinaciones de negocio que, en general, ponen mayor énfasis en el uso del valor razonable. Algunos de los cambios más relevantes son el tratamiento de los costes de adquisición que se llevarán a gastos frente al tratamiento actual de considerarlos mayor coste de la combinación; las adquisiciones por etapas, en las que en la fecha de toma de control el adquirente revalorará su participación previa a su valor razonable; o la existencia de la opción de medir a valor razonable los intereses minoritarios en la adquirida,

frente al tratamiento actual único de medirlos como su parte proporcional del valor razonable de los activos netos adquiridos. La aplicación de estas normas no han tenido impacto en la posición financiera ni en los resultados del Grupo.

- **Modificación de la NIC 39 - Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración/elementos designables como partida cubierta**

Esta modificación de NIC 39 pretende clarificar dos cuestiones concretas en relación con la contabilidad de coberturas: (a) cuando la inflación puede ser un riesgo cubierto y (b) en qué casos pueden utilizarse las opciones compradas como cobertura. En relación con la cobertura del riesgo de inflación la modificación establece que únicamente podrá serlo en la medida en que sea una porción contractualmente identificada de los flujos de efectivo a cubrir. Respecto de las opciones sólo su valor intrínseco podrá ser utilizado como instrumento de cobertura, no así el valor del tiempo. La aplicación de esta norma no ha tenido impacto en la posición financiera ni en los resultados del Grupo.

- ***Modificación de la NIIF 2- Pagos basados en acciones del grupo***

La modificación hace referencia a la contabilización de programas de pagos basados en acciones dentro de un grupo. Los cambios principales suponen la incorporación dentro de la NIIF2 de lo tratado en el CINIIF 8 y CINIIF 11, de modo que estas interpretaciones quedarán derogadas al incorporarse su contenido al cuerpo principal de la norma. Se aclara que la entidad que recibe los servicios de los empleados o proveedores debe contabilizar la transacción independientemente de que sea otra entidad dentro del grupo la que la liquide e independientemente de que esto se haga en efectivo o en acciones. *Dada la naturaleza de esta modificación no ha tenido ningún impacto en las cuentas del grupo*

- **Mejoras en las NIIF (publicadas en mayo de 2008)**

Este texto introduce una serie de mejoras a las NIIF vigentes, fundamentalmente para eliminar inconsistencias y clarificar la redacción de algunas de estas normas. Estas mejoras no han tenido impacto en la posición financiera ni en los resultados del Grupo Enagás.

- **Mejoras en las NIIF (publicadas en mayo de 2009)**

Este texto introduce una serie de mejoras a las NIIF vigentes, fundamentalmente para eliminar inconsistencias y clarificar la redacción de algunas de estas normas. Estas mejoras no han tenido impacto en la posición financiera ni en los resultados del Grupo Enagás.

- **CINIIF 12 - *Acuerdos de concesión de servicios***

Las concesiones de servicios son acuerdos donde un gobierno u otra entidad pública concede contratos para el suministro de servicios públicos, como pueden ser carreteras, aeropuertos, suministros de agua y electricidad a operadores del sector privado. El control de los activos permanece en manos públicas, pero el operador privado es el responsable de las actividades de construcción así como de la gestión, servicio y mantenimiento de las infraestructuras públicas. CINIIF 12 establece como las entidades concesionarias deben aplicar las NIIF existentes en la contabilización de los derechos y obligaciones asumidos en este tipo de acuerdos, que según la interpretación pueden dar lugar al reconocimiento de activos financieros, intangibles o ambos, según lo establecido en cada acuerdo. La aplicación de esta interpretación no ha tenido impacto en la posición financiera ni en los resultados del Grupo.

- **CINIIF 15 - *Acuerdos para la construcción de inmuebles***

En esta interpretación se aborda el registro contable de los ingresos y gastos asociados a la construcción de inmuebles, ayudando a clarificar cuándo un acuerdo para la construcción de bienes inmuebles está dentro de NIC 11 Contratos de construcción o en qué casos el análisis caería dentro del alcance de NIC 18 Ingresos, y de este modo, en virtud de las características del

acuerdo, cuándo y cómo deben registrarse los ingresos. La aplicación de esta interpretación no ha tenido impacto en la posición financiera ni en los resultados del Grupo.

▪ **CINIIF 16 - Coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero**

Se abordan tres aspectos principales en esta interpretación, uno es que no puede ser un riesgo cubierto el existente entre la moneda funcional de la operación extranjera y la moneda de presentación de la matriz, calificando únicamente a estos efectos el riesgo entre las monedas funcionales de ambas. También se clarifica que el instrumento de cobertura de la inversión neta puede ser tenido por cualquier entidad dentro del grupo, no necesariamente por la matriz de la operación extranjera y, por último, aborda cómo determinar las cifras a reclasificar de patrimonio a resultados cuando la inversión extranjera se vende. La aplicación de esta interpretación no ha tenido impacto en la posición financiera ni en los resultados del Grupo.

▪ **CINIIF 17 – Distribuciones de activos no monetarios a los accionistas**

Esta interpretación aborda el tratamiento contable del reparto de activos distintos al efectivo a accionistas ("dividendos en especie"), aunque se encuentran fuera de su alcance las distribuciones de activos dentro del mismo grupo o entre entidades bajo control común. La interpretación aboga por registrar la obligación al valor razonable del activo a distribuir y registrar cualquier diferencia con el valor en libros del activo en resultados. La aplicación de esta interpretación no ha tenido impacto en la posición financiera ni en los resultados del Grupo.

▪ **CINIIF 18 - Transferencias de activos procedentes de clientes**

Esta interpretación trata la contabilización de los acuerdos por los que una entidad recibe un activo de un cliente con el propósito de que lo utilice su vez para darle acceso a suministros o prestarle un servicio. La interpretación establece que el elemento de inmovilizado material se reconoce en los estados financieros de la sociedad receptora, si cumple la definición de activo desde el punto de vista de dicha sociedad, a su valor razonable en la fecha del traspaso y se registrará el correspondiente ingreso en resultados cuando corresponda según el servicio específicamente acordado con el cliente. La aplicación de esta interpretación no ha tenido impacto en la posición financiera ni en los resultados del Grupo.

b. Normas, modificaciones e interpretaciones emitidas no vigentes para el presente ejercicio.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

Aprobadas para su uso en Unión Europea		
Normas, Modificaciones e Interpretaciones	Contenido	Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a partir de:
Modificación de la NIC 32- Instrumentos Financieros: Presentación -Clasificación de derechos sobre acciones.	Modifica el tratamiento contable de los derechos, opciones y warrants denominados en una moneda distinta a la funcional.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de febrero de 2010.
Revisión de NIC 24 -Información a revelar sobre partes vinculadas.	Modifica la definición de "parte vinculada" y reduce los requisitos de información.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2011.
Modificación de la CINIIF 14- Anticipos de pagos mínimos obligatorios.	El pago anticipado de aportaciones en virtud de un requisito de financiación mínima puede dar lugar a un activo.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de julio de 2011.
CINIIF 19 Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio.	Tratamiento de la extinción de pasivos financieros mediante la emisión de acciones.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de julio de 2010.

No aprobadas para su uso en Unión Europea		
Normas, Modificaciones e Interpretaciones	Contenido	Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a partir de:
NIIF 9 Instrumentos financieros: Clasificación y valoración (publicada en noviembre de 2009 y en octubre de 2010).	Sustituye a los requisitos de clasificación y valoración de activos y pasivos financieros de NIC 39.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013.
Mejoras en las NIIF (publicado en mayo de 2010).	Modificaciones de una serie de normas.	Mayoritariamente obligatorias para los periodos iniciados a partir del 1 de enero de 2011; algunas son obligatorias para los periodos iniciados a partir del 1 de julio de 2010.
Modificación de NIIF 7- Instrumentos financieros: Desglose -Transferencias de activos financieros (publicada en octubre de 2010).	Amplía y refuerza los desgloses sobre transferencias de activos financieros.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de julio de 2011.

Los Administradores han evaluado los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas y consideran que su entrada en vigor no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas.

3. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas han sido las siguientes:

a. Activos intangibles

Los activos intangibles se valoran inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (ver Nota 3c).

Los costes de desarrollo se activan amortizándose linealmente a lo largo de su vida útil, siempre que estén específicamente individualizados por proyectos, su importe pueda ser claramente establecido y existan motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

El Grupo registra como gasto en la Cuenta de Resultados Consolidada todos los costes de investigación y aquellos costes de desarrollo en los cuales no se puede establecer la viabilidad tecnológica y comercial de los mismos. El importe de los gastos de investigación y los gastos de desarrollo que se han imputado como gastos en la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta asciende a 1.674 miles de euros en 2010 y 1.152 miles de euros en 2009, todos ellos de investigación.

Las concesiones sólo pueden ser incluidas en el activo cuando hayan sido adquiridas por la empresa a título oneroso en aquellas concesiones susceptibles de traspaso, o por el importe de los gastos realizados para su obtención directa del Estado o de la Entidad Pública correspondiente. Si se dan las circunstancias de incumplimiento de condiciones, que hacen perder los derechos derivados de una concesión, el valor contabilizado para la misma se saneará en su totalidad, al objeto de anular su valor neto contable. Dichas concesiones se amortizan en función de la vida útil de las mismas.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión se registran con cargo al epígrafe "Activos intangibles" del Balance de Situación Consolidado. Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la Cuenta de Resultados Consolidada del ejercicio en que se incurren. Se valoran por el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, así como por su coste de producción si son desarrolladas por la sociedad. La amortización de los mismos se realiza en un plazo de cuatro años.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan en función de la misma, que equivalen a los siguientes porcentajes de amortización:

	Porcentaje anual	Vida útil
Gastos de Desarrollo	5%-50%	20-2
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares:		
- Concesiones portuarias en Planta de Barcelona	1,33%-1,28%	75-78
- Concesiones portuarias en Planta de Huelva	7,60%	13
- Otras concesiones en Planta Bilbao	20,00%	5
- Uso dominio público radioeléctrico	20,00%	5
Aplicaciones Informáticas	25%	4

En el ejercicio 2008, el Ministerio de Medio Ambiente publicó la asignación definitiva y gratuita de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones de la sociedad Enagás, S.A. Dicha asignación se encuentra recogida en el Plan Nacional de Asignación 2008-2012. En el ejercicio 2010 la sociedad Enagás, S.A. entregó los derechos de emisión de efecto invernadero equivalentes a las emisiones realizadas durante el ejercicio 2009.

El Grupo sigue la política de registrar como activo intangible no amortizable los derechos de emisión de igual forma que para el resto de sus activos, por lo que se valoran inicialmente por su coste de adquisición, dotándose la correspondiente provisión en caso de que el valor de mercado sea inferior al mencionado coste de adquisición.

Para los derechos recibidos gratuitamente de acuerdo al Plan Nacional de Asignación del periodo 2008-2012, se considera como coste de adquisición un valor nulo dado que el Grupo presenta los activos netos de subvenciones, (ver Nota 28).

b. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, con excepción de la revalorización efectuada como consecuencia de la actualización de balances realizada en el ejercicio de 1996, y posteriormente se minorra por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la nota siguiente.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los costes capitalizados incluyen:

1. Los gastos financieros relativos a la financiación de los proyectos de infraestructura devengados únicamente durante el periodo de construcción en obras si éste es superior al año, siendo la tasa media de capitalización bruta utilizada para determinar el importe de los costes por intereses a capitalizar durante el ejercicio 2010 de 2,83% (3,40% en 2009).

2. Los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso. Para ello el Grupo posee un "Procedimiento funcional para imputación de Gastos de Personal a Proyectos de Inversión" que

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

recoge las hipótesis de cálculo, este procedimiento recoge que para el cálculo de los trabajos realizados para su inmovilizado tiene en cuenta tanto los costes de personal directos, es decir, las horas realizadas e imputadas a cada proyecto según unos precios/hora calculados al inicio del ejercicio, como una serie de costes indirectos. Los importes capitalizados por estos conceptos se registran en la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta correspondiente al ejercicio 2010 minorando el importe correspondiente a coste de personal (ver Nota 6).

3. Los desembolsos futuros, a los que el Grupo deberá hacer frente en relación a la obligación de desmantelar determinados activos fijos tangibles correspondientes al almacenamiento subterráneo de Serrablo y al de Yela, al final de su vida útil. El importe en libros de dichos activos incluye una estimación del valor presente a la fecha de adquisición de los costes que supondrán para el Grupo las tareas de desmantelamiento, registrándose con abono al epígrafe "Provisiones a largo plazo" (ver Nota 15) del Balance de Situación Consolidado adjunto. Adicionalmente, dicha provisión ha sido objeto de actualización en los periodos siguientes a su constitución.

Tras el RD 1061/2007 de 20 de julio de 2007 por el que se le otorga a Enagás la concesión de explotación para el Almacenamiento Subterráneo de Yela la Sociedad a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, por la que se fija la provisión económica de desmantelamiento en 14,7 millones de euros ha registrado la provisión como mayor valor del Inmovilizado. Esta provisión se actualizará cada año por el efecto financiero ocasionado que la sociedad lleva contra una cuenta por cobrar a largo plazo con la CNE ya que una vez autorizado el desmantelamiento, podrá solicitar la realización de pagos a cuenta por concepto de costes de desmantelamiento.

Los gastos y actualización de abandono del Almacenamiento Subterráneo de Serrablo corresponde a la dotación de la provisión necesaria para cumplir con las exigencias detalladas en la "Orden de 6 de septiembre de 1995 sobre la concesión administrativa a Enagas, S.A. para el almacenamiento de gas natural en Jaca, Aurín y Suprajaca, del campo de Serrablo", por la que se exige la presentación de un proyecto de abandono del campo de Serrablo y cuya aprobación era requisito imprescindible para llevar a cabo las actividades de almacenamiento.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los bienes en construcción destinados a la producción, al alquiler o a fines administrativos, o a otros fines aún por determinar, se registran a su precio de coste, deduciendo las pérdidas por deterioros de valor reconocidas. El coste incluye, con respecto a activos cualificados, los costes por intereses capitalizados y los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso de conformidad con la política contable del Grupo. La amortización de estos activos, al igual que la de otros activos inmobiliarios, comienza cuando los activos están listos para el uso para el que fueron concebidos.

Se registra como Inmovilizado material el gas inmovilizado no extraíble preciso para la explotación de los almacenamientos subterráneos de gas natural (gas colchón), amortizándose en el período de vida útil especificado en la regulación vigente o en el período de arrendamiento si éste es menor.

Se registra como Inmovilizado material no amortizable, el gas natural correspondiente tanto al nivel mínimo de llenado de los gasoductos como al nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación, también denominado "gas talón", dado su carácter de gas no disponible y por tanto inmovilizado según indica la regulación actual, siendo valorado al precio de subasta tal y como indican la Orden ITC/3993/2006 y la Resolución de 18 de abril de 2007 (ver Nota 6).

La amortización del inmovilizado material sigue el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

	Porcentaje anual	Vida útil (años)
Construcciones	3%-2%	33,33-50
Instalaciones técnicas (red de transporte)	5%-2,5%	20-40
Depósitos	5%	20
Instalaciones de Almacенamientos Subterráneos	10%	10
Gas colchón	5%	20
Otras instalaciones técnicas y maquinaria	12%-5%	8,33-20
Útiles y herramientas	30%	3,33
Mobiliario y enseres	10%	10
Equipos para procesos de información	25%	4
Elementos de transporte	16%	6,25

Los Administradores del Grupo consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste en base a los flujos de caja descontados futuros que generan dichos activos en base a la retribución prevista en la regulación actual para los mismos.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la Cuenta de Resultados Consolidada en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado".

Las subvenciones oficiales relacionadas con el inmovilizado material se consideran menor coste de adquisición del inmovilizado material y se llevan a resultados a lo largo de las vidas útiles previstas de los activos correspondientes como una menor amortización del inmovilizado afecto.

c. Deterioro de valor de activos materiales e intangibles

A la fecha de cierre de cada ejercicio, o en aquella fecha en que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del saneamiento necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que el activo pertenece.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por el coste necesario para su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación del inmovilizado material, el valor en uso es el criterio utilizado por el Grupo en prácticamente la totalidad de los casos.

Para estimar el valor en uso, el Grupo prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores del Grupo. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.

Estas previsiones cubren los próximos cinco años estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, a partir del quinto año son crecientes ni superan a las tasas de crecimiento de los años anteriores.

Para calcular el valor actual, estos flujos se descuentan a una tasa, antes de impuestos, que recoge el coste de capital del negocio y del área geográfica en que se desarrolla. Para su cálculo se tiene en cuenta el coste actual del dinero y las primas de riesgo utilizadas de forma general entre los analistas para el negocio y zona geográfica.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al epígrafe "Dotaciones a amortizaciones" de la Cuenta de Resultados Consolidada.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable, aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento.

La práctica totalidad del inmovilizado material corresponde a los activos de transporte, regasificación y almacenamiento de gas, así como aquellos necesarios para el desarrollo de sus actividades reguladas de compra-venta de gas a clientes regulados y Gestor Técnico del Sistema.

d. Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendatarias, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la Cuenta de Resultados Consolidada.

e. Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el Balance de Situación Consolidado cuando el Grupo se convierte en una de las partes de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican según las siguientes categorías establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera:

- Préstamos y cuentas a cobrar: Se registran a su coste amortizado, correspondiendo éste básicamente al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar.
- Activos financieros mantenidos a vencimiento: Aquellos que el Grupo Enagás tiene intención y capacidad de conservar hasta su finalización, y que también son contabilizados a su coste amortizado.
- Inversiones disponibles para la venta: Son el resto de inversiones que no se incluyen dentro de las categorías anteriores. Estas inversiones figuran en el Balance de Situación Consolidado por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. Las variaciones del valor razonable, netas de su efecto fiscal, se registran con cargo o abono al epígrafe "Patrimonio neto: reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" del Balance de Situación Consolidado, hasta el momento en que se produce la enajenación de estas inversiones, en el que el importe acumulado en este epígrafe referente a dichas inversiones es imputado íntegramente a la Cuenta de Resultados Consolidada. En caso de que el valor razonable sea inferior al coste de adquisición, la diferencia se registra directamente en la Cuenta de Resultados Consolidada.

Las inversiones a vencimiento y los préstamos y cuentas a cobrar originados por las sociedades se valoran a su coste amortizado reconociendo en la Cuenta de Resultados Consolidada los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del Balance de Situación Consolidado se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Las cuentas a cobrar son valoradas en el momento de su reconocimiento en el Balance de Situación Consolidado a su valor de mercado siendo posteriormente valoradas a coste amortizado utilizando la tasa de interés efectivo.

El Grupo registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. El importe a recuperar de la deuda se calcula mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados utilizando la tasa de interés efectivo considerada en el momento inicial de la operación.

f. Activos no corrientes mantenidos para la venta

El Grupo clasifica como "Activos no corrientes mantenidos para la venta" los activos intangibles, materiales o aquellos incluidos en el epígrafe "Inversiones contabilizadas por el método de la participación" y los grupos sujetos a disposición (grupo de activos que se van a enajenar junto con sus pasivos directamente asociados) para los cuales en la fecha de cierre del Balance de Situación Consolidado se han iniciado gestiones activas para su venta y se estima que la misma se lleve a cabo dentro de los doce meses siguientes a dicha fecha.

Estos activos se valoran por el menor valor entre el importe en libros o el valor estimado de venta deducidos los costes necesarios para llevarlos a cabo, y dejan de amortizarse desde el momento en que son clasificados como tales.

Los activos y pasivos no corrientes mantenidos para la venta se presentan en el Balance de Situación en una única línea denominada "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos asociados a activos no corrientes mantenidos para la venta".

A 31 de diciembre de 2010 las participaciones que la sociedad Enagás, S.A. poseía en Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. se han considerado como activos no corrientes mantenidos para la venta, (Ver Nota 9).

g. Existencias

Existencias de Gas Natural

Con carácter general, las existencias de gas natural se valoran al precio medio de adquisición o valor neto de realización. El precio de coste se calcula utilizando el método del Precio Medio Ponderado. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta o precio de cesión establecido en la regulación vigente.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna provisión cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

Resto de existencias

El resto de las existencias no relacionadas con gas natural, se valoran por el menor importe entre el coste de adquisición o producción y el valor neto realizable. La valoración incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales, en el punto de venta.

Asimismo, la Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna provisión cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

h. Patrimonio neto y pasivo financiero

Los instrumentos de capital y otros de patrimonio emitidos por el Grupo se registran por el importe recibido en el patrimonio, neto de costes directos de emisión.

Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico.

Los principales pasivos financieros mantenidos por las Sociedades del Grupo se clasifican como:

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, fundamentalmente pasivos negociables: Los pasivos financieros asociados con activos financieros disponibles para la venta originados como consecuencia de transferencias de activos en las que la entidad cedente ni transfiere ni retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de los mismos.
- Pasivos financieros a vencimiento: Los pasivos financieros a vencimiento se valoran a su coste amortizado tal y como éste ha sido definido anteriormente.

Los instrumentos de pasivo mantenidos por las sociedades del Grupo son:

- *Préstamos bancarios*: Los préstamos que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la Cuenta de Resultados Consolidada utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.
- *Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas*: Debido a los préstamos con entidades de crédito el Grupo está expuesto a variaciones en el tipo de interés. Para cubrir estos riesgos, el grupo utiliza contratos de permutas financieras sobre flujos de tesorería. No utiliza instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

El uso de derivados financieros se rige por las políticas de gestión de riesgos del Grupo aprobadas por la sociedad matriz Enagás S.A., detallándose los principios sobre el uso de los derivados financieros (ver Nota 18).

La Sociedad aplica coberturas de flujos de efectivo y de valor razonable. El registro en función del tipo de cobertura es el siguiente:

a) Coberturas de valor razonable: la parte del elemento cubierto para la que se está cubriendo el riesgo, al igual que el instrumento de cobertura, se valoran por su valor razonable, registrándose las variaciones de valor de ambos en la Cuenta de Resultados Consolidada como resultados financieros.

b) Cobertura de flujos de efectivo: los cambios en el valor razonable de los derivados se registran, en la parte en que dichas coberturas son efectivas y netas de su efecto fiscal, en el epígrafe "Patrimonio Neto – Ajustes por cambios de valor – Operaciones de cobertura". La pérdida o ganancia acumulada en dicho epígrafe se traspasa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en función de la evolución del riesgo cubierto. Los resultados correspondientes a la parte ineficaz de las coberturas se registran directamente en la Cuenta de Resultados Consolidada como resultados financieros.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulado correspondiente al instrumento de cobertura que haya

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

Los derivados implícitos en otros instrumentos financieros o en otros contratos principales se consideran derivados separados cuando sus riesgos y características no están estrechamente relacionados con los de los contratos principales y cuando dichos contratos principales no se registran a su valor razonable con beneficios o pérdidas no realizados presentados en la Cuenta de Resultados Consolidada.

i. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

j. Clasificación de deudas entre corriente y no corriente

En el Balance de Situación Consolidado adjunto, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas corrientes aquellas con vencimiento igual o inferior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho período.

k. Compromisos por pensiones

La sociedad Enagás, S.A. contribuye de acuerdo con el Plan de Pensiones firmado y adaptado a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones a un plan de contribución definida "Enagás Fondo de Pensiones", cuya Entidad Gestora es Gestión de Previsión y Pensiones, S.A. y la Depositaria es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que cubre los compromisos adquiridos por la sociedad con el personal activo afectado. Reconoce unos derechos consolidados por servicios pasados y se compromete a la aportación mensual de un porcentaje medio del 6,8% del salario computable. Es un plan de modalidad mixta destinado a cubrir tanto las prestaciones de jubilación, como los riesgos por invalidez y fallecimiento de los participantes.

Las aportaciones efectuadas por la Entidad por este concepto en cada ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de Personal" de la Cuentas de Resultados Consolidada. Las cuantías pendientes de aportar al cierre de cada ejercicio se registran, por su valor actual, en el epígrafe "Provisiones a largo plazo – Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" del Balances de Situación Consolidado.

La Entidad tiene asumido, con los directivos y personal específico de grado máximo en la Sociedad el compromiso de pago de una retribución variable a título de "premio" por cumplir una serie de características durante su vida laboral, siendo normalmente un premio fijado en función de su remuneración en el momento de la jubilación.

En la reunión del Consejo de Administración de 18 de enero de 2008 se comunicó por parte del Comité de Nombramientos y Retribuciones la aprobación, por el mismo de un incentivo retributivo a medio plazo (2008-2010) que se valorará al final del período en función del cumplimiento de determinados objetivos, el cual ha sido pagado durante el primer trimestre del ejercicio 2010.

l. Indemnizaciones por cese

De acuerdo con la legislación vigente, las entidades consolidadas españolas y algunas entidades extranjeras están obligadas a indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. No existe plan alguno de reducción de personal que haga necesaria la creación de una provisión por este concepto.

m. Provisiones

El Grupo diferencia entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

para las entidades, concretos en cuanto a su naturaleza pero indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

- **Pasivos contingentes:** obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que remota. Los pasivos contingentes no se reconocen en las Cuentas Anuales Consolidadas, si bien se informa sobre los mismos (ver Nota 15).

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son re-estimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para los cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Al cierre del ejercicio 2010 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones interpuestos contra los grupos empresariales con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen.

n. Ingresos diferidos

Básicamente, corresponden a los importes recibidos por anticipado de los derechos de transporte de gas natural cedidos a Gasoducto Al-Andalus, S.A. y a Gasoducto de Extremadura, S.A., que se aplican a resultados linealmente hasta el año 2020 fecha en la que vence el contrato de transporte.

Adicionalmente, se incluye dentro de este epígrafe la periodificación de los importes recibidos por la ejecución de conexiones de la infraestructura de la red básica de Enagás, S.A. con redes de empresas distribuidoras, transportistas secundarios, comercializadoras de gas y clientes cualificados. La aplicación a resultados se realiza en función de la vida útil de las instalaciones asignadas.

o. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Como consecuencia de la normativa que afecta a la sociedad matriz publicada en el BOE el 15 de febrero de 2002 (aplicable a partir del 19 de febrero de 2002), a continuación se detallan los criterios aplicados para el reconocimiento de los ingresos sujetos a la nueva regulación:

El 15 de febrero de 2002 fueron aprobadas por el Ministerio de Economía tres Ordenes Ministeriales por las que se establece el nuevo sistema retributivo para las actividades reguladas del sector del gas natural en España, que entraron en vigor el 19 de febrero de 2002. Estas Ordenes establecían la retribución de las actividades reguladas del sector gasista así como las tarifas de gas natural y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas estableciendo la retribución total a percibir para el resto del año 2002 por las actividades de gestión de compra y venta de gas para el mercado a tarifa, regasificación, almacenamiento y transporte de gas, gestión técnica del sistema y distribución de gas y para todas las empresas que ejercen éstas actividades, así como fórmulas y criterios de actualización y determinación de la retribución de dichas actividades para los próximos años.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

Posteriormente, y con carácter anual, se han ido publicando nuevas Ordenes que han ido sustituyendo a las de los años anteriores.

Con fecha 28 de diciembre de 2009 fue aprobada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la Orden Ministerial ITC/3520/2009 por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el ejercicio 2010, la tarifa de último recurso y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

Con la aparición de esta nueva normativa se reconoce al Grupo el derecho a obtener una retribución por la realización de las siguientes actividades:

- Transporte.
- Regasificación incluyendo la carga de cisternas de GNL y el trasvase de GNL a buques.
- Almacenamiento.
- Gestión Técnica del Sistema.
- Constitución de los talones de los tanques de GNL y del gas mínimo de llenado de los gasoductos (Ver Nota 3-b).
- Autoconsumos de gas natural.
- Incentivo global a la disponibilidad

Los aspectos más relevantes desde el punto de vista de los ingresos en cuanto al detalle normativo que regula la actividad del Grupo se desarrolla en la Nota. 4 adjunta.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo efectivo aplicable, que es el tipo que descuenta exactamente los futuros recibos en efectivo estimados a lo largo de la vida prevista del activo financiero del importe en libros neto de dicho activo.

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones se reconocen cuando los derechos de los accionistas a recibir el pago han sido establecidos.

p. Reconocimiento de gastos

Los gastos se reconocen en la Cuenta de Resultados Consolidada cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

q. Impuesto sobre sociedades

El impuesto sobre sociedades se registra en la Cuenta de Resultados Consolidada o en las cuentas de Patrimonio Neto del Balance de Situación Consolidado en función de donde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado. Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo que no provengan de combinaciones de negocios se registran en la Cuenta de Resultados Consolidada o directamente en las cuentas de patrimonio del Balance de Situación Consolidado, según corresponda.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen únicamente cuando se espera disponer de ganancias fiscales futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

Las deducciones de la cuota originadas por hechos económicos acontecidos en el ejercicio minoran el gasto devengado por impuesto sobre sociedades, salvo que existan dudas sobre su realización, en cuyo caso no se reconocen hasta su materialización efectiva, o correspondan a incentivos fiscales específicos.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

r. Beneficios por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad Dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad Dominante en cartera de las sociedades del Grupo; dicho beneficio básico por acción coincide con el beneficio básico diluido (ver Nota 14).

s. Estados de flujos de efectivo consolidados

En la presentación de los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, se han utilizado las siguientes definiciones:

Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

4. Regulación de retribución

a) Ingresos por la actividad de regasificación, almacenamiento y transporte.

En el año 2008 se publicó el Real Decreto 326/2008 de 29 de febrero de 2008 que establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, siendo la primera vez que el mecanismo de cálculo de retribución se establece a nivel de Real Decreto.

La adaptación y homogeneización del marco retributivo tiene por objeto aportar las condiciones de estabilidad y ausencia de incertidumbre necesarias para acometer las fuertes inversiones que se prevén para el nuevo periodo objeto de planificación, que abarca de 2008 a 2016.

Este Real Decreto adapta la retribución del transporte al modelo que se comenzó a definir a finales de 2006, reforzando además la convergencia con el sistema retributivo del transporte eléctrico y con los sistemas retributivos existentes, para estas actividades reguladas, en los estados europeos de nuestro entorno.

La fórmula de cálculo de la retribución es similar a las ya existentes para las actividades de regasificación y almacenamiento subterráneo. Se basa, al igual que en estos casos, en activos netos, si bien en el transporte las inversiones se actualizan anualmente con una tasa del 2,5%.



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

La Orden Ministerial ITC/3802/2008 de 26 de diciembre de 2008 se encargó de actualizar determinados aspectos relativos al régimen económico de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2009.

Debemos indicar que la Disposición Adicional octava de la mencionada ITC/3802/2008 estableció modificaciones en relación al marco regulatorio asociado al tránsito de gas por los gasoductos de las sociedades filiales portuguesas "Gasoducto Campo Maior – Leiria-Braga" y "Gasoducto Braga – Tuy" y, concretamente, en relación a los ingresos reconocidos para soportar los costes asociados a dicho tránsito hasta la fecha. De acuerdo a lo indicado en dicha Orden, estos ingresos han dejado de ser percibidos por el Grupo desde 1 de enero de 2009.

Durante el ejercicio 2009, el Grupo continuó manteniendo sus obligaciones contractuales relacionadas con el contrato "ship or pay" relativo a dicho tránsito de gas. No obstante, desde la publicación de la mencionada Orden ITC/3802/2008, y debido al cambio en el entorno regulatorio que supuso para Enagás, S.A., el Grupo inició las pertinentes negociaciones con sus socios portugueses participantes en el accionariado de dichas Sociedades, al objeto de adecuar las obligaciones contractuales de Enagás con estas filiales al nuevo entorno regulatorio. Dichas negociaciones finalizaron el pasado 17 de diciembre con la firma de los acuerdos de desvinculación (ver Nota 9), si bien la aprobación definitiva de la operación está a la espera de la cláusula suspensiva por parte del organismo Regulador de Competencia de Portugal.

Por otro lado, queremos indicarles que la Sociedad interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Orden mencionada el cual se encuentra en trámite ante el Tribunal Supremo.

La Orden Ministerial ITC/3520/2009 de 28 de diciembre de 2009 se encarga de actualizar determinados aspectos relativos al régimen económico de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2010.

En particular, en esta Orden se establecen los valores concretos de la retribución reconocida a las empresas que realizan actividades reguladas del sector gasista para el año 2010, así como los valores unitarios de inversión y explotación aplicables a las instalaciones de transporte, regasificación y almacenamiento.

En el caso del transporte, se establecen los valores unitarios de inversión y explotación aplicables a las instalaciones puestas en marcha a partir del 1 de enero de 2008, correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, y son el resultado de la propuesta de revisión de dichos valores realizada por la CNE.

En el caso de la regasificación y almacenamiento, los valores unitarios de inversión y explotación son los aplicables en el año 2010.

Al igual que viene ocurriendo en ejercicios anteriores, y de acuerdo con lo establecido en la regulación vigente el coste acreditado para las actividades de transporte, regasificación, y almacenamiento se compone de un coste fijo y un coste variable.

a.1) Coste fijo acreditado. Se determina en función de los activos en producción. Este parámetro retribuye los costes de inversión y los costes de explotación de los activos que operan en el sistema gasista.

a.1.1. La retribución por los costes de inversión se compone de lo siguiente:

- Valor de los activos reconocidos. Para las instalaciones puestas en servicio antes del año 2002 se calcula tomando como base el valor contable de los activos una vez considerada la actualización contable del año 1996 (Real Decreto Ley 7/1996), minorado por las subvenciones recibidas con la finalidad de financiar dichos activos, aplicando a esta diferencia un coeficiente de actualización anual compuesto por la media corregida del Índice del Precios al Consumo y el Índice de Precios Industriales (IPRI).

Para las nuevas instalaciones que han entrado en servicio a partir de 2002, se utiliza el valor estándar de cada inversión fijada por el regulador, mientras que para aquellas que suponen ampliación, se valoran al coste real.

Para las inversiones en almacenamiento subterráneos no existen valores estándar por lo que son valoradas también a su coste real.

Las instalaciones de transporte puestas en servicio a partir de 2008 son valoradas al coste medio entre el valor estándar y dicho coste real.

Las instalaciones de regasificación puestas en servicio a partir de 2006 son valoradas al coste real más el 50% de la diferencia entre el valor estándar y dicho coste real, hasta el máximo del valor estándar.

- Retribución por la amortización de los activos del sistema. Al valor de la inversión reconocida resultante se le aplica el coeficiente de amortización correspondiente a su vida útil, obteniendo de este modo los ingresos por este concepto.

Para los activos de transporte puestos en servicio a partir del 1 de enero de 2008 la amortización es actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

- Retribución financiera del valor de la inversión. Para los activos de transporte puestos en servicio con anterioridad al año 2008 se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media anual de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 1,5% sobre el valor de la inversión bruta obtenida en el apartado anterior.

Para los activos de transporte puestos en servicio a partir del 1 de enero de 2008 se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media anual de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 3,75% sobre el valor de la inversión neta de amortizaciones obtenida en el apartado anterior y actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

Para los activos de regasificación y almacenamiento se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de una media de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, calculada a partir de la fecha de puesta en marcha de cada instalación, más el 3,5% sobre el valor de la inversión neta de amortizaciones, obtenida en el apartado anterior.

La tasa resultante para los activos de transporte puestos en marcha en 2010 ha sido del 7,85%.

- Retribución para los activos totalmente amortizados. Para los activos de transporte puestos en servicio con anterioridad al año 2008 se reconoce el 50% de la retribución financiera. Para los activos de regasificación, almacenamiento y de transporte puestos en servicio a partir del 1 de enero de 2008, se reconoce el 50% de la amortización y de la retribución financiera del último año. En el caso de estas últimas instalaciones de transporte, esta retribución también es actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

- a.1.2. La retribución por los costes de explotación de los activos de regasificación y de transporte puestos en marcha hasta el año 2007 se calcula en función de los costes acreditados para las instalaciones del sistema gasista en el año 2000 para la actividad de transporte y regasificación, estandarizados por unidades físicas y técnicas. Para los activos de transporte puestos en marcha a partir del 1 de enero de 2008, los valores estándar aplicables son los que se han establecido en la propuesta de revisión de los valores unitarios realizada por la CNE.

A estos valores estándar se les aplica un coeficiente de actualización anual obtenido a partir del Índice del Precios al Consumo y del Índice de Precios Industriales correspondiente a los bienes de equipos (IPRI), corregidos por unos factores de eficiencia.

Para los almacenamientos subterráneos se define un coste fijo de operación y mantenimiento específico para cada uno de los emplazamientos.

a.1.3. Enagás, S.A. ha establecido el criterio lineal para la imputación a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de estos ingresos correspondientes al coste fijo acreditado. De esta forma se consigue a efectos intermensuales la correlación de ingresos (retribución) y gastos (amortización).

a.2) Coste variable acreditado por regasificación y trasvase de GNL a buques.

a.2.1. Se determina en función de los kWh realmente regasificados así como de los cargados en cisternas de GNL en cada periodo y del valor unitario variable de regasificación en el periodo considerado. Para el ejercicio 2010 este coste ha quedado fijado en 0,000181 €/kWh regasificado y en 0,000217 €/kWh cargado en cisternas.

a.2.2. Para los servicios de carga de GNL a buques desde plantas de regasificación o de puesta en frío de barcos, se reconoce un coste idéntico al coste variable de carga de cisternas. Para el trasvase de buque a buque el coste es del 80% de dicho valor.

a.3) Coste variable acreditado por inyección y extracción en almacenamientos subterráneos.

Se determina en función de los kWh inyectados y extraídos en cada uno de los almacenamientos. Los costes variables son los siguientes:

- Costes unitarios en Serrablo: Inyección: 0,000601 €/kWh; extracción: 0,000110 €/kWh.

b) Ingresos por Gestión Técnica del Sistema (GTS).

Los ingresos por esta actividad son calculados anualmente en función del coste acreditado para cada año y tiene como finalidad retribuir las obligaciones de Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema entre las que se incluyen coordinar el desarrollo, operación y mantenimiento de la red de transporte, supervisando la seguridad del suministro de gas natural (niveles de almacenamiento y planes de emergencia), llevar a cabo planes para el futuro desarrollo de las infraestructuras gasistas y controlar el acceso de terceros a la red.

Para el año 2010, la cuota destinada a la retribución del GTS que deben recaudar las empresas titulares de instalaciones de regasificación, transporte, almacenamiento y distribución de gas como porcentaje sobre la facturación de los peajes y cánones asociados al derecho de acceso de terceros a la red, es del 0,42%. Dicha cuota es ingresada por las citadas empresas en los plazos y de la forma que se establece en el procedimiento de liquidaciones, en la cuenta que la Comisión Nacional de la Energía en régimen de depósito tiene abierta a estos efectos.

El porcentaje anterior sobre la facturación se calcula sobre el resultado de aplicar los peajes y cánones máximos a las cantidades facturadas, sin deducir los posibles descuentos que sobre las mismas puedan pactarse entre los titulares de las instalaciones y los usuarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la retribución reconocida a la actividad de Gestión Técnica del Sistema para 2010 asciende a 11.206.248 €. La diferencia positiva o negativa entre esta cantidad y las percibidas por la aplicación de la cuota indicada anteriormente será incluida por la CNE en la liquidación 14 del año 2010.

La imputación intermensual de los ingresos anteriores a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se realiza siguiendo un criterio lineal.

c) Liquidación de peajes asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

La facturación y cobro de la retribución de las actividades reguladas sujetas a liquidación (Acceso de Terceros a la Red y Gestión Técnica del Sistema) se realiza conforme a lo establecido en el procedimiento de liquidaciones, según la Orden Ministerial de 28 de octubre de 2002.

d) Sistema de liquidación.

Con fecha 1 de noviembre de 2002, se publica la Orden Ministerial ECO/2692/2002 de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas y establece el sistema de información que deben presentar las empresas.

La Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, modifica el apartado I.5 del anexo II de esta Orden de liquidaciones al establecer que a los importes a liquidar a cada transportista o distribuidor les serán aplicados los intereses que resulten de aplicar a estas cantidades los valores medios de las letras del tesoro a un año durante 60 días.

e) Ingresos correspondientes al gas talón y gas mínimo de llenado en gasoductos.

La Orden ITC/3354/2010 establece en su artículo 16 que el gas destinado al nivel mínimo de llenado de los gasoductos de transporte y de las plantas de regasificación (gas talón) se retribuirá como inversión necesaria para la actividad de transporte, reconociéndose una retribución financiera.

Adicionalmente, el artículo 17 de esta Orden establece que la retribución financiera correspondiente al gas de llenado adquirido para el nivel mínimo de los gasoductos de transporte y las plantas de regasificación adquirido cada año, se calculará aplicando al coste de adquisición una tasa de retribución correspondiente a la media mensual de las Obligaciones del Estado a 10 años de los doce meses anteriores al mes de noviembre del año anterior, más 350 puntos básicos. El coste de adquisición será el que resulta de aplicar el precio resultante de la subasta a la cantidad adquirida.

Para el año 2010, el gas talón y el gas mínimo de llenado necesario ha sido adquirido en la subasta que se ha organizado a tal fin.

f) Ingresos correspondientes a la compra del gas para autoconsumos.

A partir del 1 de julio de 2007, los transportistas son responsables de la compra del gas necesario para los autoconsumos en sus instalaciones. Este hecho conlleva una reducción en los porcentajes de las mermas retenidas a los usuarios.

El gas adquirido por los transportistas será valorado al precio resultante de la subasta, teniendo los pagos realizados la consideración de gastos liquidables.

g) Desarrollo del Marco Regulatorio.

Los principales desarrollos regulatorios de aplicación en el sector gasista, aprobados a lo largo del año 2010, han sido los siguientes:

1. Regulación supranacional

Reglamento (UE) nº 994/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 sobre medidas para garantizar la seguridad del suministro de gas y por el que se deroga la Directiva 2004/67/CE del Consejo (DOUE 12 de noviembre de 2010).

Reglamento 617/2010 del Consejo de 24 de junio de 2010 que establece un marco común para la comunicación a la Comisión de datos e información sobre los proyectos de inversión en infraestructuras energéticas en los sectores del petróleo, el gas natural, la electricidad, incluida la electricidad procedente de fuentes renovables, y los biocombustibles, así como sobre los proyectos de inversión relacionados con la captura y almacenamiento de dióxido de carbono producido por estos sectores.

Decisión de la CE, de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la parte 3 del anexo I del Reglamento (CE) nº 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural por la que se modifica la parte 3 del anexo I del Reglamento (CE) nº 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas.

Decisión de la Comisión de 3 de noviembre de 2010 por la que se establecen los criterios y las medidas aplicables a la financiación de proyectos comerciales de demostración destinados a la captura y al almacenamiento geológico de CO₂ en condiciones de seguridad para el medio ambiente, así como de proyectos de demostración de tecnologías innovadoras de energía renovable, al amparo del régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad establecido por la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

2. Regulación Española

ORDEN ITC/3520/2009, de 28 de diciembre de 2009, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, la tarifa de último recurso, y determinados aspectos relativos a las actividades reguladas del sector gasista.

Orden ITC/3837/2008, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las cuotas de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) correspondientes al ejercicio 2009.

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la capacidad disponible en los almacenamientos básicos de gas natural para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2010 y 31 de marzo de 2011.

Real Decreto 104/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso del sector del gas natural.

Real Decreto 197/2010 de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Resolución de 1 de marzo de 2010 de la Secretaría de Estado de Energía, que modifica la de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se precisan determinados aspectos relativos a la gestión de los almacenamientos subterráneos de la red básica y establece las reglas para la subasta de su capacidad.

Resolución de 2 de marzo de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen determinados aspectos relacionados con la subasta para la asignación de la capacidad de almacenamiento entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

Resolución de 12 de marzo de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se determina con carácter definitivo la capacidad de almacenamiento básico a subastar para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

Resolución de 22 de marzo de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de abril de 2010.

Orden ITC/734/2010 de 24 de marzo, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica, de la red de transporte de gas natural y de las instalaciones de almacenamiento de reservas estratégicas de productos petrolíferos

Orden ITC/1053/2010, de 19 de abril, por la que se regulan las transferencias de fondos, con cargo a la tarifa eléctrica y los peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas, de la cuenta específica de la Comisión Nacional de la Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el año 2010, para la ejecución de las medidas del Plan de acción 2008-2012 de la estrategia de ahorro y eficiencia energética de España 2004-2012 (E4) y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en dicho plan.

Resolución de 5 de mayo de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición del gas de operación y gas talón correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011.

Resolución de 7 de mayo de 2010 de la Secretaría de Estado de Energía por la que se establecen determinados aspectos de la subasta para la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011.

Resolución de 19 de mayo de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueban determinados parámetros de la subasta destinada a la adquisición de gas de operación y gas talón correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio 2011.

Resolución de 2 de junio de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

Orden ITC/1506/2010, de 8 de junio, por la que se modifica la Orden ITC/1660/2009, de 22 de junio, por la que establece la metodología de cálculo de la tarifa de último recurso de gas natural.

Resolución de 14 de junio de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por medio de la cual se aprueban determinados parámetros de la subasta destinada a la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010.

Resolución de 25 de junio de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de julio de 2010.

Real Decreto 929/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales.

Orden ITC/1890/2010, de 13 de julio, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros y las retribuciones reguladas en el sistema del gas natural.

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2006, por la que se regulan las condiciones de asignación y el procedimiento de aplicación de la interrumpibilidad en el sistema gasista.

Real Decreto 1226/2010, de 1 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de octubre de 2010.

Resolución de 3 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se convoca el procedimiento de asignación coordinada de la capacidad de interconexión de gas natural entre España y Francia para el periodo comprendido entre el 1 de Abril de 2011 y el 31 de Marzo de 2012, en lo que se refiere a contratos a corto plazo.

Orden ITC/2906/2010, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el programa anual de instalaciones y actuaciones de carácter excepcional de las redes de transporte de energía eléctrica y gas natural.

Resolución de 11 de noviembre de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba el plan de actuación invernal 2010-2011 para la operación del sistema gasista.

Real Decreto 1733/2010, de 17 de diciembre, dispone la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para la investigación y eventual explotación de recursos de la sección B), estructuras subterráneas susceptibles de ser un efectivo almacenamiento de dióxido de carbono, en el área denominada «Almacén 3», comprendida en la provincia de Palencia.

Orden ITC/3365/2010, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las cuotas de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos correspondientes al ejercicio 2011.

Orden ITC/3354/2010 de 28 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2011, y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

Resolución de 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de enero de 2011.

Resolución de 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establece el coste de producción de energía eléctrica y las tarifas de último recurso a aplicar en el primer trimestre de 2011.

Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono establece el marco jurídico para el almacenamiento geológico de dióxido de carbono (CO₂), en condiciones seguras para el medio ambiente, con el fin de contribuir a la lucha contra el cambio climático.

5. Activos Intangibles

La composición y movimiento de los activos intangibles y su amortización durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido la siguiente:

Ejercicio 2010

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Desarrollo	965	900	-	-	1.865
Concesiones	5.887	71	-	(23)	5.935
Aplicaciones informáticas	47.075	19.995	-	-	67.070
Otro inmovilizado intangible	32.287	257	(25.319)	-	7.225
Total coste	86.214	21.223	(25.319)	(23)	82.095

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Desarrollo	271	88	-	-	359
Concesiones	2.687	236	-	(4)	2.919
Aplicaciones informáticas	28.533	9.602	-	-	38.135
Otro inmovilizado intangible	13.318	1.851	(11.116)	-	4.053
Total amortización	44.809	11.777	(11.116)	(4)	45.466

Ejercicio 2009

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Desarrollo	584	381	-	-	965
Concesiones	5.887	-	-	-	5.887
Aplicaciones informáticas	36.607	10.468	-	-	47.075
Otro inmovilizado intangible	30.607	1.680	-	-	32.287
Total coste	73.685	12.529	-	-	86.214

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Desarrollo	178	93	-	-	271
Concesiones	2.476	211	-	-	2.687
Aplicaciones informáticas	21.852	6.685	-	(4)	28.533
Otro inmovilizado intangible	11.627	1.691	-	-	13.318
Total amortización	36.133	8.680	-	(4)	44.809

Las altas en el epígrafe de "Desarrollo" acumuladas en el ejercicio 2010 corresponden principalmente al Proyecto de Generación de electricidad en la Planta de Huelva fase I por importe de 863 miles de euros, al Proyecto Descarga de un buque metanero: Incertidumbre en determinación de la energía descargada por importe de 21 miles de euros y al Proyecto de Generación de electricidad en la Posición 15.09 por importe de 16 miles de euros.

Con relación a las altas de las Aplicaciones Informáticas del ejercicio 2010 destacan:

- Centro de Competencias SAP de Enagás por importe de 1.658 miles de euros.
- Software para nuevos proyectos de infraestructura de sistemas por importe de 1.443 miles de euros.
- Software Programa SIOM por importe de 3.429 miles de euros.
- Software Nueva funcionalidad en sistemas corporativos por importe de 946 miles de euros..
- Software Gestión Sistemas Comerciales 2010 por importe de 2.123 miles de euros.
- Software para Reingeniería de Balances por importe de 1.148 miles de euros.
- Sistema Gestión Mantenimiento 2.0 por importe de 1.086 miles de euros.
- Software Evolución puesto de trabajo corporativo por importe de 1.052 miles de euros.
- Software Ampliación Infraestructuras 2010 por importe de 800 miles de euros.

Así mismo dentro de estas altas se incluyen 310 miles de euros en el epígrafe de aplicaciones informáticas y 71 miles de euros en el epígrafe de concesiones administrativas, correspondientes a la participación en BBG.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2010

Descripción	Valor contable (bruto)
Desarrollo	205
Aplicaciones informáticas	22.630
Otro inmovilizado intangible	1.923
Total	24.758

Ejercicio 2009

Descripción	Valor contable (bruto)
Desarrollo	132
Aplicaciones informáticas	15.769
Otro inmovilizado intangible	1.856
Total	17.757

Los bienes del Activo Intangible no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

6. Inmovilizado Material

La composición y movimientos en los ejercicios 2010 y 2009 en el inmovilizado material y la amortización han sido los siguientes:

Ejercicio 2010

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	155.436	57.712	3.088	(6)	216.230
Instalaciones técnicas y maquinaria	6.119.216	153.626	404.659	(1)	6.677.500
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	43.900	3.957		(535)	47.322
Anticipos e inmovilizaciones en curso	915.823	559.800	(407.747)	(10)	1.067.866
Subvenciones de capital	(561.257)	(22.785)		-	(584.042)
Total coste	6.673.118	752.310	-	(552)	7.424.876

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	43.934	18.992	-	(1)	62.925
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.192.469	284.112	-	(1)	2.476.580
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	36.815	3.425	-	(531)	39.709
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Subvenciones de capital	(269.815)	(23.844)	-	-	(293.659)
Total amortización	2.003.403	282.685	-	(533)	2.285.555

Deterioros	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Reversiones	Salidas o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	14.760	813	-	-	-	15.573
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	-	-	-	-	-	-
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-	-
Subvenciones de capital	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	14.760	813	-	-	-	15.573

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

Ejercicio 2009

Coste.	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	149.939	4.612	885	-	155.436
Instalaciones técnicas y maquinaria	5.172.321	148.073	809.294	(10.472)	6.119.216
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	41.224	2.676	-	-	43.900
Anticipos e inmovilizaciones en curso	992.389	733.663	(810.179)	(50)	915.823
Subvenciones de capital	(561.257)	-	-	-	(561.257)
Total coste	5.794.616	889.024	-	(10.522)	6.673.118

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	41.034	2.900	-	-	43.934
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.978.601	222.728	-	(8.860)	2.192.469
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	34.087	2.730	-	(2)	36.815
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Subvenciones de capital	(249.266)	(20.549)	-	-	(269.815)
Total amortización	1.804.456	207.809	-	(8.862)	2.003.403

Deterioros	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Reversiones	Salidas o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	15.131	112	-	-	(483)	14.760
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	-	-	-	-	-	-
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-	-
Subvenciones de capital	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	15.131	112	-	-	(483)	14.760

Los traspasos en el epígrafe de "Instalaciones técnicas y maquinaria" acumulados en el ejercicio 2010 corresponden fundamentalmente a la puesta en explotación de las instalaciones:

- Duplicación del Gasoducto Castelnou – Tivissa.
- Centro de Trabajo de Murcia.
- Actualización del sistema de control distribuido y ampliación sala de control Planta Barcelona.
- Actualización Sistema de Boil –off de la Planta de Huelva.
- Sustitución Sistema contra incendios de la Planta de Barcelona.
- Séptimo tanque de 150.000 m3 Planta de Barcelona.
- Bombas secundarias P-2003 E/F Planta de Barcelona.
- Quinto tanque de 150.000 m3 Planta de Cartagena.
- ERM en diversas posiciones de la RNB.
- Ampliaciones en diversas posiciones de la RNB .
- Quinto tanque de 150.000 m3 Planta de Huelva.
- Obra civil nueva parcela Planta de Huelva.
- Adecuación atraque metaneros a 250.000 m3 Planta Barcelona.
- Laboratorio calibración de turbinas en alta presión.
- Estación de compresión de Montesa.

Dentro de las altas del epígrafe de "Instalaciones técnicas y maquinaria" se ha registrado 2.589 miles de euros (1.974 miles de euros en 2009), que corresponde al gas natural adquirido para el nivel mínimo de llenado de los gasoductos y 4.828 miles de euros para el nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación , también denominado "gas talón".

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010 Grupo Enagás.-

En lo que respecta a las altas en el epígrafe "Anticipos e inmovilizado en curso" acumuladas en el ejercicio 2010 corresponden básicamente a las siguientes instalaciones:

- Estación de compresión de Denia.
- Estación de compresión de Villar de Amedo.
- Estación de compresión de Chinchilla.
- Duplicación del Gasoducto Tivissa - Paterna.
- Duplicación del Gasoducto Castelnou - Tivissa.
- Gasoducto Martorell - Figueras.
- Triplicación del Gasoducto Tivissa - Arbós.
- Generación electricidad en la E.C. de Almendralejo.
- Instalaciones regasificación planta de El Musel.
- Obra civil marítima de la planta de El Musel.
- Almacenamiento GNL planta de El Musel.
- Calibración de turbinas en alta presión fase II.
- Actualización sistema Boil- off de la planta de Huelva.
- Quinto tanque de la planta de Cartagena.
- Quinto tanque de la planta de Huelva.
- Séptimo tanque de la planta de Barcelona.
- Octavo tanque de la planta de Barcelona.
- Instalaciones superficie Almacenamiento Subterráneo Yela.
- Pozos Almacenamiento Subterráneo de Yela.
- Línea eléctrica Almacenamiento Subterráneo de Yela.

Así mismo, dentro de estas altas se incluyen 70.471 miles de euros correspondientes al desembolso realizado en el mes de abril de 2010 por parte de Enagás, S.A. para la adquisición del 82% de los activos asociados al almacenamiento subterráneo de Gaviota a Repsol Investigaciones Petrolíferas así como 3.829 miles de euros correspondientes al desembolso realizado en el mes de julio de 2010 como anticipo para la adquisición del 18% de los activos asociados a dicho almacenamiento a Murphy Spain Oil.

El acuerdo para dicha adquisición incluye, entre otros aspectos, una serie de condicionantes para el cierre definitivo del traspaso previsto para el 8 de abril de 2011. Entre estos condicionantes cabe destacar la necesidad de obtener las autorizaciones correspondientes a los diferentes organismos reguladores involucrados en la operación.

Las bajas del Inmovilizado Material acumuladas en el ejercicio 2010 corresponden a la baja, por importe de 158 miles de euros, de mobiliario sustituido, y a la baja por importe de 378 miles de euros de vehículos vendidos por importe de 19 miles de euros. En el apartado de Traspasos se muestran los movimientos del inmovilizado en curso a fijo de aquellos proyectos con puesta en explotación en el ejercicio.

La revalorización del Inmovilizado Material incorporada al amparo del Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, sobre actualización de balances, tiene un efecto de 15.208 miles de euros sobre las dotaciones para amortizaciones de inmovilizado del ejercicio 2010 y tuvo un efecto de 15.619 miles de euros en el ejercicio 2009.

Los costes financieros aplicados en el ejercicio a los proyectos de infraestructura en su período de construcción han ascendido a 25.259 miles de euros en el ejercicio 2010 (29.573 miles de euros en el ejercicio 2009).

Así mismo, el impacto de los "Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado" ha supuesto un aumento en la inversión de 16.089 miles de euros en el ejercicio 2010 y 16.115 miles de euros en el ejercicio 2009.

El importe de las disminuciones del epígrafe "Amortización acumulada" corresponden fundamentalmente a la baja del mobiliario por importe de 154 miles de euros y de los vehículos por importe de 378 miles de euros.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 la Sociedad Enagás S.A., tenía elementos del Inmovilizado Material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2010

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	8.197
Instalaciones técnicas y maquinaria	366.273
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	32.361
Total	406.831

Ejercicio 2009

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	7.594
Instalaciones técnicas y maquinaria	348.066
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	31.404
Total	387.064

Los bienes del Inmovilizado Material no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

Es política del Grupo asegurar sus activos de modo que no se produzcan pérdidas patrimoniales significativas, sobre la base de las mejores prácticas de los Mercados y atendiendo a la naturaleza y características de los elementos del Inmovilizado Material.

Asimismo, el Grupo cuenta con las correspondientes pólizas de seguros que permiten cubrir la Responsabilidad Civil frente a terceros.

Las subvenciones acumuladas de capital recibidas al cierre del ejercicio 2010 corresponden a inversiones de la infraestructura gasista según el detalle siguiente:

	Miles de euros		
	Subvenciones recibidas a 31.12.10	Aplicación a resultados acumulado a 31.12.10	Saldo a 31.12.10
Plantas de Regasificación	86.225	62.812	23.413
Infraestructuras transporte de gas	480.309	224.622	255.687
Almacenamientos subterráneos	17.508	6.225	11.283
Total	584.042	293.659	290.383

Dichas Subvenciones han sido recibidas de los siguientes Organismos:

	Miles de euros		
	Subvenciones recibidas a 31.12.10	Aplicación a resultados acumulado a 31.12.10	Saldo a 31.12.10
Fondos estructurales de la Unión Europea	413.074	185.973	227.101
Organismos Oficiales de las CCAA	57.120	22.248	34.872
Estado Español	113.848	85.438	28.410
Total	584.042	293.659	290.383

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

Las subvenciones de capital que serán imputadas a resultados en el ejercicio 2011 ascienden a 21.170 miles de euros, aproximadamente. El detalle por imputación temporal del saldo pendiente de aplicación a 31 de diciembre de 2010 es:

	años		
	<1	2 a 5	>5
Subvenciones del Estado	3.024	12.096	13.290
Subvenciones de Comunidades Autónomas	2.077	8.308	24.487
Subvenciones de FEDER	16.069	64.276	146.756
Total Subvenciones	21.170	84.680	184.533

7. Participaciones en negocios conjuntos

Durante los ejercicios 2010 y 2009 los porcentajes de inversión y los saldos mantenidos por la sociedad matriz Enagás, S.A. con las sociedades filiales son los siguientes (ver Nota 2.4):

	Miles de Euros		% de participación
	2010	2009	
Gasoducto Al-Andalus, S.A. (España)	23.744	23.744	66,96%
Gasoducto de Extremadura, S.A. (España)	9.732	9.732	51,00%
Gasoduto Campo Maior - Leiria - Braga, S.A. (Portugal)	3.195	3.195	12,00%
Gasoduto Braga - Tuy, S.A. (Portugal)	2.546	2.546	49,00%
Bahía Bizkaia Gas, S.A. (España)	44.333	-	40,00%
Total Bruto	83.550	39.217	-
Menos: Pérdidas por deterioro	-	-	-
Total Neto	83.550	39.217	-

Cabe destacar que las participaciones que la sociedad Enagás, S.A. tiene en el capital de las filiales Gasoducto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. se encuentran disponibles para la venta (ver Nota 3.f y Nota 9).

8. Activos Financieros

8.1 Composición y desglose

A continuación se indica el desglose de los activos financieros del Grupo al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009, presentados por naturaleza y categorías a efectos de valoración:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	31	1	-	-	790	712	821	713
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	1.340	8.236	1.340	8.236
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	30.651	2.069	30.651	2.069,0
Total	31	1	-	-	32.781	11.017	32.812	11.018

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo						
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010 2009
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:							
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	101.742	-	6.300	8.083	108.042 8.083
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	0
Total	-	-	101.742	-	6.300	8.083	108.042 8.083

El movimiento producido en los ejercicios 2010 y 2009 en los activos financieros pertenecientes al Grupo se describe a continuación:

Ejercicio 2010

	Saldo Inicial	Entradas o dotaciones	Corrección de valor contra reservas/ PL	Traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo Final
Instrumentos de Patrimonio	1	30	-	-	-	31
Valores representativos de deuda	-	101.742	-	-	-	101.742
Créditos, derivados y otros	19.100	2.243	28.582	(9.606)	(1.238)	39.081
Total	19.101	104.015	28.582	(9.606)	(1.238)	140.854

Dentro de la columna "Traspasos" se han incluido los préstamos que la sociedad Enagás, S.A. tiene concedidos a las filiales Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A., una vez realizadas las eliminaciones de consolidación, y que se han reclasificado en el ejercicio 2010 al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" del Balance de Situación (ver Nota 3.f y Nota 9).

Ejercicio 2009

	Saldo Inicial	Entradas o dotaciones	Corrección de valor contra reservas/ PL	Salidas, bajas o reducciones	Saldo Final
Instrumentos de Patrimonio	1	-	-	-	1
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Créditos, derivados y otros	28.176	596	2.082	(11.754)	19.100
Total	28.177	596	2.082	(11.754)	19.101

8.2 Correcciones de valor por deterioro

En los doce meses del ejercicio 2010 no se han producido movimientos en relación con las provisiones que cubren las pérdidas por deterioro de los activos existentes en el Grupo, una vez realizados los análisis correspondientes.

8.3 Préstamos y cuentas por cobrar generados por la empresa:

Créditos corrientes y no corrientes

El desglose del saldo de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado, atendiendo a la naturaleza de las operaciones es el siguiente:

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

	Miles de euros	Tipo de interés	Vencimiento
Créditos no corrientes:			
Créditos a empresas del Grupo	8.084	2,640%	Sept.-2011
Otros créditos	-	-	-
Créditos corrientes:			
Créditos a empresas del Grupo	8.083	2,640%	Dic.-2009
Saldo a 31.12.09	16.167		
Créditos no corrientes:			
Créditos a empresas del Grupo	880	4,130%	Dic.-2012
Otros créditos	460	3,330%	-
Créditos corrientes:			
Créditos a empresas del Grupo	6.300	4,130%	Dic.-2010
Saldo a 31.12.10	7.640		

"Créditos no corrientes y corrientes" incluye los concedidos por la Sociedad Matriz en concepto de financiación para la construcción de infraestructuras de transporte con vencimiento a largo plazo y valorados a coste amortizado utilizando el método de tipo de interés efectivo. Estos créditos devengan intereses a tipos variables referenciados al tipo BEI más un diferencial de 90 puntos básicos para las sociedades Gasoducto Al-Andalus, S.A., Gasoducto de Extremadura, S.A.

El detalle es el siguiente:

Miles de euros	31.12.2010	31.12.2009
Créditos no corrientes a empresas del grupo:		
Gasod. Al-Andalus, S.A.	-	3.095
Gasod. de Extremadura, S.A.	-	10
Gasod. Campo Maior- Leiria- Braga, S.A.	880	1.996
Gasod. Braga-Tuy, S.A.	-	2.983
Total no corrientes	880	8.084
Créditos corrientes a empresas del grupo:		
Gasod. Al-Andalus, S.A.	6.280	3.095
Gasod. de Extremadura, S.A.	20	10
Gasod. Campo Maior- Leiria- Braga, S.A.	-	1.996
Gasod. Braga-Tuy, S.A.	-	2.982
Total corrientes	6.300	8.083

9. Activos no corrientes mantenidos para la venta

Tal y como se indica en la Nota 3.f, la sociedad Enagás, S.A. ha pasado a considerar las participaciones que posee en el capital de las sociedades filiales Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. como activos no corrientes mantenidos para la venta.

Lo anterior se deriva de la firma del contrato entre REN Gasodutos, S.A., Enagás, S.A., Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. suscrito el 17 de diciembre y relativo a la desvinculación de la sociedad Enagás, S.A. de la dimensión portuguesa del proyecto conjunto de aprovisionamiento de gas natural a Portugal y España.

En dicho contrato se establece que Enagás, S.A. adquiere a las filiales portuguesas la capacidad de transporte y posteriormente cede dichas capacidades a la sociedad REN Gasodutos, S.A. con efectos 1 de enero de 2010.

Dicha desvinculación está sometida a la previa autorización de la Autoridad de Competencia portuguesa en los términos de la Ley portuguesa 18/2003, la cual actúa como condición suspensiva.



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

La mencionada condición suspensiva también afecta a otros aspectos de la transacción como son la compensación de créditos entre las filiales portuguesas y la sociedad Enagás, S.A., el reembolso de préstamos de accionistas, la amortización de las acciones y la cesión de la relación entre la sociedad Enagás, S.A. y las sociedades Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A.

A continuación se incluye el desglose por naturaleza de los epígrafes "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta" del balance de Situación Consolidado a 31 de diciembre de 2010:

<u>Activo</u>		31.12.2010
ACTIVOS NO CORRIENTES		14.202
Activos intangibles		14.202
ACTIVOS CORRIENTES		17.134
Otros activos financieros corrientes		9.606
Otros activos corrientes		4.536
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes		2.992
TOTAL GENERAL		31.336
<u>Pasivo</u>		31.12.2010
PATRIMONIO NETO		-
PASIVOS NO CORRIENTES		2.036
Pasivos financieros no corrientes		2.036
PASIVOS CORRIENTES		3.821
Pasivos financieros corrientes		2.036
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		294
Otros pasivos corrientes		1.491
TOTAL GENERAL		5.857

10. Existencias

Cabe mencionar que a 31 de diciembre de 2010 Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema mantenía el control de, aproximadamente 850 GWh de Gas de Maniobra necesario para posibilitar la operación del sistema gasista tal y como establece la Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3863/2007 de 28 de diciembre. Este gas no está reflejado en los estados financieros por ser un gas a disposición del Sistema, no propiedad de Enagás, S.A..

Por otro lado, la Sociedad mantiene registrados 5.328 miles de euros (4.725 miles de euros en el ejercicio 2009) correspondientes a existencias no relacionadas con gas natural que incluyen, entre otros elementos, materiales de oficina y material para consumo.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

11. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y Activos por impuestos corrientes

La composición del saldo del epígrafe Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a la fecha del Balance de Situación Consolidado es la siguiente:

	31.12.2010	31.12.2009
Cientes por ventas y prestación de servicios	46.520	7.732
Empresas del grupo, deudores	1.286	1.670
Deudores varios	297.670	312.687
Activos por impuestos corrientes	21.007	37.580
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	-	-
Total	366.483	359.669

El saldo de 1.286 miles de euros de "Empresas del Grupo, deudores" corresponde a Gasoducto Al-Andalus, S.A. por importe de 597 miles de euros, y a Gasoducto de Extremadura, S.A. por importe de 689 miles de euros. Ambos saldos corresponden a los servicios de transporte de gas a Galp Gas Natural, S.A. pendientes de cobro a la fecha, consolidados proporcionalmente aplicando el porcentaje de participación de Enagás, S.A. en dichas Sociedades.

Dentro del epígrafe "Deudores varios", el Grupo Enagás, registra el saldo pendiente de liquidación correspondiente a la retribución de actividades reguladas de regasificación, transporte y almacenamiento como transportista del ejercicio 2010 por importe de 205.947 miles de euros, así como el saldo pendiente correspondiente a la retribución de la actividad de Gestor Técnico por importe de 1.497 miles de euros, lo que supone un saldo pendiente de cobro del 2010 de 206.444 miles de euros.

Asimismo durante el ejercicio 2010 se ha recibido la liquidación definitiva pendiente del ejercicio 2008, reconociéndose a favor de Enagás, S.A. una desviación acumulada en dicho periodo por importe de 42.867 miles de euros.

Adicionalmente, dentro del epígrafe "Deudores varios", el Grupo Enagás registra los saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía, regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003. Dicha tasa grava las mercancías de los cargamentos de gas natural que los agentes descargan en las plantas de regasificación, entre otras, las que Enagás, S.A. es titular en los puertos de Barcelona, Cartagena y Huelva. A 31 de diciembre de 2010 el saldo de dichos saldos pendientes de cobro asciende a 7.088 miles de euros, de los que 5.974 miles de euros se encuentran en litigio con algunas de las comercializadoras y, concretamente, 4.984 miles de euros tienen una antigüedad superior a 1 año a 31 de diciembre de 2010.

La mencionada Ley 48/2003 modifica el régimen de las tasas asociadas a las mercancías que descargan en puertos bajo régimen de concesión, indicando en su Título I, que si el titular de la concesión realizaba la solicitud correspondiente en el plazo de 6 meses, el 100% de las tasas asociadas a la descarga podrían repercutirse al agente titular de la mercancía, pese a que el pago a la Autoridad Portuaria lo continuase efectuando el sujeto pasivo, en este caso, Enagás, titular de la concesión como indicaba el régimen anterior. Este régimen anterior contemplaba que, únicamente el 50% de la mencionada tasa podía repercutirse al agente titular de la mercancía por parte del titular de la concesión.

La problemática con las comercializadoras viene motivada porque, si bien la Ley 43/2003 entraba en vigor el 27 de febrero de 2004, el mencionado Título I relativo a la repercusión de las Tasas, según se indica en la Disposición Adicional quinta de la Ley 48/2003, resultaba de aplicación a partir del 1 de enero de 2004. Enagás, S.A. presentó la solicitud para el cambio de régimen en julio de 2004, entendiéndose que el plazo de 6 meses indicado contaba a partir de la entrada en vigor de la Ley, el 27 de febrero de 2004. Sin embargo, las Comercializadoras con las que se mantienen los litigios entienden que la aplicación desde 1 de enero del Título I implica que dicho plazo finalizaba el 30 de junio de 2004, y por tanto la solicitud realizada por Enagás, S.A. se encuentra fuera de plazo y es por tanto, a efectos legales, extemporánea.

Ante esta situación, Enagás, S.A. mantiene reclamaciones económico-administrativas al objeto de que se ratifique la adecuación a derecho de sus propios actos por la totalidad de los importes pendientes de

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

cobro. Debemos indicar que el criterio sostenido por Enagás, S.A. ha sido ratificado de forma expresa por la Autoridad Portuaria de Huelva, mediante resolución dictada en fecha 3 de mayo de 2007, que al igual que las Autoridades Portuarias de Cartagena y de Barcelona, considera sin reserva alguna que la opción ejercitada por Enagás, mediante la cual se acogió al nuevo régimen económico tributario establecido en la Ley 48/2003, no es extemporánea. Asimismo, la totalidad de las Resoluciones dictadas por diferentes tribunales Económico-Administrativo regionales estiman favorables las reclamaciones interpuestas por la Sociedad Enagás, S.A. ante la negativa de las Comercializadoras de pagar el importe total de las facturas por concepto de las Tasas Portuarias de la mercancía y por servicios generales.

Por otro lado, la Dirección del Grupo reconoce el riesgo existente de que el resto de Comercializadoras que actualmente están realizando el pago de la totalidad de las tasas que les repercute Enagás, S.A., puedan solicitar la devolución del 50% de las mismas, en caso de fallo en contra de Enagás, S.A. de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas. Los importes abonados a Enagás, S.A. por estas comercializadoras con las que actualmente no existen litigios por estos conceptos ascienden, a 31 de diciembre de 2010 a 39.119 miles de euros, de los cuales el 50% -19.559 miles de euros- se encontrarían en la situación descrita.

No obstante lo anterior, la Dirección del Grupo considera que el riesgo de no recuperación de estos importes, con la información disponible a la fecha, no es probable, por lo que no se ha provisionado importe alguno por este concepto, si bien se continuará con el seguimiento correspondiente de las reclamaciones interpuestas durante el ejercicio 2010.

La cuenta de Administraciones públicas a 31 de diciembre de 2010 recoge básicamente el saldo deudor por IVA de la sociedad matriz Enagás, S.A. al ser el IVA soportado mayor que el devengado debido en parte a operar Enagás, S.A. como Depósito fiscal y las retenciones y pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades pagados por la sociedad (ver Nota 22).

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, deudas por inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros. En este sentido, los saldos recogen importes que en su conjunto se encuentran dentro de los plazos de vencimientos estipulados y corresponden a entidades de reconocido prestigio y solvencia.

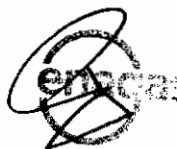
El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito puesto que opera en un entorno regulado con escenarios planificados. No obstante se practican las correcciones valorativas que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencias.

12.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	2010	2009
Tesorería	18.961	7.623
Otros activos líquidos	1.068.090	632.901
Total	1.087.051	640.524

Con carácter general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias. Los depósitos tienen un vencimiento a corto plazo y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivos.



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

13. Patrimonio neto y Fondos propios

13.1 Capital Social

A 31 de Diciembre de 2010 el capital social de la sociedad dominante asciende a 358.101 miles de euros y está representado por 238.734.260 acciones ordinarias, al portador, de 1,5 euros de valor nominal, todas ellas de una misma clase y serie y desembolsadas en su totalidad.

La totalidad de las acciones de la sociedad matriz Enagás, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales Españolas y se contratan en el mercado continuo. La cotización al cierre el 30 de diciembre de 2010 de las acciones de la Sociedad Enagás, S.A. se situó en 14,915 euros, alcanzándose el máximo cierre del año el 1 de abril con un precio de 16,575 euros por acción.

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 ninguna empresa poseía una participación superior al 5% del capital social de la Sociedad. Las participaciones más significativas en el capital social de Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2010 son las siguientes:

Sociedad	Participación en el capital social %
Omán Oil Company, S.A.O.C.	5,000
Sagane Inversiones, S.L.	5,000
Bancaja Inversiones, S.A.	5,000
Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.	5,000
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	5,000
Bilbao Bizkaia Kutxa	5,000

Tanto la sociedad Cantábrica Inversiones de Cartera S.L., como la sociedad Bancaja Inversiones, S.A., son sociedades filiales de la Caja de Ahorros de Asturias (Cajastur), y de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) respectivamente.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2010, la sociedad REN, S.A. continuaba manteniendo el 1% del capital social de Enagás, S.A.

Cabe destacar que tras la publicación el 31 de diciembre de 2003 de la Ley 62/2003 de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, cuyo artículo 92 modifica la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, se establece que "ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de Enagás, S.A. en una proporción superior al 5% del capital social o de los derechos de voto en la entidad".

Por su parte, la Ley 12/2007 de 2 de julio limita, además del límite máximo del 5%, el ejercicio de derechos políticos al 3%. Así mismo, establece que las personas físicas o jurídicas que realicen actividades en el sector gasista y las que directa o indirectamente participen en el capital de éstas en más de un 5%, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1%. Estas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial.

El Grupo no dispone de autocartera.

13.2 Reservas

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que excede del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

La Sociedad dominante del Grupo tiene dotada en su totalidad la Reserva legal por importe de 71.620 miles de euros, incluida en el epígrafe "Reservas no distribuibles" del balance de situación consolidado adjunto.

Así mismo, en el ejercicio 2010 las sociedades Gasoducto Al-Andalus, S.A. y Gasoducto de Extremadura, S.A. también tienen dotada en su totalidad dicha reserva legal.

13.3 Dividendo a cuenta entregado

La propuesta de distribución del beneficio neto correspondiente al ejercicio 2010 de la sociedad matriz Enagás, S.A., que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación es la siguiente:

	Miles de euros
Dividendo	200.089
Reserva voluntaria	126.976
	327.065

El Consejo de Administración de Enagás, S.A. en reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2010 acordó distribuir un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2010 por importe de 74.485 miles de euros (0,312 euros brutos por acción) formulando el estado de liquidez suficiente, expresado en miles de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los estados contables provisionales formulados por el Grupo, de acuerdo con los requisitos legales, que pusieron de manifiesto la existencia de los recursos suficientes para la distribución de los dividendos a cuenta del ejercicio 2010, fueron los siguientes:

	Miles de euros	
	Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2010	Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2009
Resultado consolidado neto Grupo	284.655	246.161
10% Reserva Legal	-	-
Resultado "disponible" para distribución	284.655	246.161
Previsión del pago a cuenta	(74.485)	(67.562)
Previsión de tesorería Grupo entre el 31 de Octubre y el 31 de Diciembre:		
- Saldo de tesorería	1.033.621	500.958
- Cobros proyectados en el periodo considerado	149.000	209.000
- Líneas de crédito y préstamos concedidos por Entidades Financieras	1.005.000	1.136.000
- Pagos proyectados en el periodo considerado (Incluido el pago a cuenta)	(261.390)	332.800
Saldo previsto de tesorería	1.926.231	2.178.758

El pago del dividendo a cuenta mencionado anteriormente se realizó el 21 de diciembre de 2010.

El dividendo bruto complementario propuesto (0,526 euros por acción) está sujeto a la aprobación de los accionistas en la Junta General Ordinaria y no se incluye como pasivo en los presentes estados financieros.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

13.4 Ajustes por cambio de valor

Activos financieros disponibles para la venta

En el primer trimestre del ejercicio 2009, la sociedad Enagás, S.A. vendió el total de las participaciones que tenía en el fondo de Inversión Mobiliaria del BBVA .

Los movimientos producidos en estos activos financieros durante el ejercicio 2009 fueron los siguientes:

	Miles de euros			
	01.01.2009	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2009
Activos financieros disponibles para la venta	(792)	13	779	-
Impuestos reconocidos en patrimonio	238	(4)	(234)	-
Total	(554)	9	545	-

Operaciones de cobertura

Corresponde a los derivados contratados por la compañía y designados como cobertura de flujos de efectivo (ver Nota 19).

Los movimientos producidos en estas operaciones en los ejercicios 2009 y 2008 son los siguientes:

Ejercicio 2010

	Miles de euros			
	01.01.2010	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2010
Cobertura de flujos de efectivo	(17.390)	(3.992)	17.682	(3.700)
Impuestos reconocidos en patrimonio	5.216	1.198	(5.305)	1.109
Total	(12.174)	(2.794)	12.377	(2.591)

Ejercicio 2009

	Miles de euros			
	01.01.2009	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2009
Cobertura de flujos de efectivo	(21.657)	(26.455)	30.722	(17.390)
Impuestos reconocidos en patrimonio	6.497	7.936	(9.217)	5.216
Total	(15.160)	(18.519)	21.505	(12.174)

14. Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en un ejercicio entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010 Grupo Enagás.-

De acuerdo con ello:

	2010	2009	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	333.481	298.031	11,89%
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	238.734	238.734	-
Beneficio básico por acción en euros	1,3969	1,2484	11,89%

El beneficio por acción diluido se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios, ajustados por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilución y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la sociedad. Al no existir a 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 acciones ordinarias potenciales, el beneficio básico por acción y diluido coinciden.

15. Provisiones y pasivos contingentes

15.1 Provisiones

Los Administradores del Grupo Enagás consideran que las provisiones registradas en el Balance de Situación Consolidado adjunto cubren adecuadamente los riesgos por los litigios, arbitrajes y demás operaciones descritas en esta Nota, por lo que no esperan que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados. Dadas las características de los riesgos que cubren estas provisiones, no es posible determinar un calendario razonable de fechas de pago si, en su caso, las hubiese.

Las actualizaciones financieras de las provisiones se registran con cargo al epígrafe "Gasto financiero" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta.

El movimiento que ha tenido lugar en el saldo de este epígrafe de los Estados Financieros durante el ejercicio 2010 ha sido el siguiente:

Provisiones a largo plazo	01.01.2010	Dotaciones	Actualización	Aplicaciones	31.12.2010
Retribuciones al personal	2.762	-	-	(2.762)	-
Impuestos	-	-	-	-	-
Otras responsabilidades	5.255	(5)	-	-	5.250
Desmantelamiento	23.487	5.500	115	-	29.102
Total a largo plazo	31.504	5.495	115	(2.762)	34.352

Provisiones a corto plazo	01.01.2010	Dotaciones	Actualización	Aplicaciones	31.12.2010
Otras responsabilidades	-	3.294	-	-	3.294
Total a corto plazo	-	3.294	-	-	3.294

Las partidas más importantes de las dotaciones realizadas durante el ejercicio 2010 corresponden a los siguientes conceptos:

- Obligaciones con el personal. Incluye un incentivo a largo plazo correspondiente a un plan anual de retribución cuya percepción está vinculada a la consecución de determinados objetivos durante 3 años, siendo los beneficiarios del mismo la alta dirección de la compañía, incluidos consejeros ejecutivos. Durante el ejercicio 2010 se ha aplicado el total de los importes dotados.
- Otras responsabilidades. En el ejercicio 2010 la sociedad Enagás, S.A. han dotado 3.294 miles de euros correspondientes a dos litigios que tiene la compañía con Gas Natural Fenosa y con Iberdrola por reclamaciones comerciales.



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

- Costes de desmantelamiento. Cabe destacar la dotación de 5.500 miles de euros correspondientes a las provisiones registradas por la sociedad Bahía de Bizkaia Gas, S.L., al porcentaje de participación, como costes de desmantelamiento de la Planta de Regasificación propiedad de dicha compañía. Las actualizaciones financieras de los costes de desmantelamiento del Almacenamiento Subterráneo de Yela y Serrablo propiedad de la sociedad Enagás, S.A. y los de desmantelamiento de la Planta de Regasificación de BBG se han incluido en la columna de actualizaciones(ver Nota 3.b).

15.2 Contingencias

Cabe destacar que existen los siguientes pasivos contingentes para el Grupo a 31 de diciembre de 2010:

- Saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003, (ver Nota 11).
- Expediente en vía administrativa con la Cámara de Comercio de Madrid por el recurso cameral sobre el Impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008.
- Expediente con la Agencia Estatal Tributaria por Actas de inspección en concepto de IVA a la importación para los ejercicios 2002 y 2004, (ver Nota 22.8).

16. Pasivos financieros

16.1 Pasivos financieros no corrientes

El saldo de las cuentas del epígrafe "Pasivos financieros no corrientes" al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Débitos y partidas a pagar	2.496.871	1.914.629	1.165.548	1.130.423	14.678	29.289	3.677.097	3.074.341
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	1.037	15.698	1.037	15.698
Total	2.496.871	1.914.629	1.165.548	1.130.423	15.715	44.987	3.678.134	3.090.039

El detalle por vencimientos de los Débitos y partidas a pagar del epígrafe "Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero" y "Derivados y otros", así como el vencimiento de los Derivados es el siguiente:

Ejercicio 2010

	2012	2013	2014	2015 y siguientes	Total
Obligaciones y otros valores negociables	499.028	-	-	666.520	1.165.548
Deudas con entidades de crédito	421.074	656.394	348.162	1.071.241	2.496.871
Arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
Derivados	1.037	-	-	-	1.037
Otros	11.245	677	677	2.079	14.678
Total	932.384	657.071	348.839	1.739.840	3.678.134

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

Ejercicio 2009

	2011	2012	2013	2014 y siguientes	Total
Obligaciones y otros valores negociables	-	498.413	-	632.010	1.130.423
Deudas con entidades de crédito	244.344	515.714	113.214	1.041.357	1.914.629
Arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
Derivados	4.491	1.756	-	9.451	15.698
Otros	25.663	617	617	2.392	29.289
Total	274.498	1.016.500	113.831	1.685.210	3.090.039

A 31 de diciembre de 2010 la sociedad Enagás, S.A. tenía concedidas líneas de crédito no dispuestas por importe de 155 millones de euros con un límite de 690 millones (121 millones de euros en el ejercicio 2009 con un límite de 406 millones) y se encuentra en proceso de renovación de las principales pólizas con vencimiento en 2011. Así mismo, tenía concedidos 725 millones de euros en préstamos no dispuestos (875 millones de euros en el ejercicio 2009).

En opinión de la Dirección, esta situación supone cobertura suficiente para las posibles necesidades de liquidez a corto plazo de acuerdo con los compromisos existentes a la fecha.

El tipo de interés anual medio del ejercicio 2010 para los préstamos y créditos en euros del Grupo ha sido del 2,04% sin coberturas ni comisiones y del 2,52% con coberturas y comisiones (2,26% y 3,30% respectivamente en 2009).

Los préstamos y créditos corrientes, pólizas corrientes de la Sociedad Matriz se encuentran denominados en euros y han devengado un tipo de interés anual medio en el ejercicio 2010 de 1,32%.

Los Administradores estiman que el valor del diferencial del valor de mercado de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2010, calculado mediante el descuento de los flujos de caja futuros, a los tipos de interés de mercado, asciende a 4.748 millones de euros. La curva de tipos de interés utilizada para dicho cálculo tiene en cuenta los riesgos asociados al sector así como la calidad crediticia de Enagás, S.A. La sensibilidad del mencionado valor de mercado ante fluctuaciones de los tipos de cambio y de interés es la siguiente:

	Millones de Euros	
	Variación tipos de interés	
	0,25%	-0,25%
Variación en el valor de la deuda	43,2	-43,8

Dentro de Débitos y partidas a pagar, en la clase de Derivados y otros, se recogen los siguientes conceptos:

- 5.682 miles de euros correspondientes a los ajustes previstos recogidos en el Acta de Inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1995 a 1998, actualizado a 31 de diciembre de 2010 (5.523 miles de euros en el ejercicio 2009).

- Préstamo concedido por la Secretaría General de la Energía, el cual forma parte de las ayudas previstas en el Programa Nacional de la Energía que concede el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007). Dicho préstamo está asociado al "Proyecto del Sistema de generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo", que está llevando a cabo la sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 3.265 miles de euros, de los cuales 168 miles de euros se han amortizado en el mes de diciembre del ejercicio 2010, 2.799 miles de euros se encuentran a largo plazo y 299 miles de euros se encuentran registrados a corto plazo.

Así mismo, se incluye el préstamo con la Secretaría General de Industria, el cual forma parte de las ayudas previstas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del mismo Plan mencionado anteriormente. Dicho préstamo está asociado al "Proyecto de diseño y desarrollo de un banco de calibración de contadores de gas de alta presión", que está llevando a cabo la Sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 1.100 miles de euros, distribuido en 600 miles de euros para el año 2007 y 500 miles de euros para el año 2008. Durante el mes de diciembre de 2007 y 2008 se dispuso de la financiación concedida para cada año. En mayo de 2009 la Secretaría General de Industria comunicó a la sociedad Enagás, S.A. que debía reembolsar 204 miles de euros correspondientes al préstamo recibido en 2007 para ajustar la ayuda recibida con la cantidad real invertida. Dicha devolución se efectuó en el mes de octubre del ejercicio 2009. A 31 de diciembre de 2010, 839 miles de euros se encuentran a largo plazo y 57 miles de euros están registrados a corto plazo.

Se incluyen también dentro de este epígrafe el préstamo con la Secretaría General de Energía, que forma parte de las ayudas previstas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del mismo Plan mencionado anteriormente. Dicho préstamo está asociado al "Proyecto de la Planta de Generación Eléctrica de Huelva", que está llevando a cabo la sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 3.598 miles de euros distribuido en cuatro anualidades. Durante el ejercicio 2009 se dispusieron de 157 miles de euros correspondientes a la primera anualidad y en el ejercicio 2010 se ha dispuesto de 422 miles de euros correspondientes a la segunda anualidad.

En ambos préstamos el plazo de amortización es de diez años, con periodo de carencia de tres años, y un coste de 0,25%- coste de los avales presentados-.

- 4.779 miles de euros como Proveedores de Inmovilizado a largo plazo que el Grupo ha pasado a reconocer en el ejercicio 2010.

Así mismo, dentro de la categoría de Derivados se han registrado los derivados de cobertura de flujos de efectivo contratados por la Sociedad Enagás, S.A. para los periodos 2008-2010, 2008-2011, 2009-2012, 2010-2013 y 2011-2014 (ver Nota 19).

A 31 de diciembre de 2010, la sociedad Enagás, S.A. no tiene emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de deuda ni otras emisiones garantizadas.

Entre los hechos más significativos del área financiera cabe destacar:

- Renovación y ampliación del préstamo concedido por el Banco Santander por importe de 200 millones de euros con vencimiento en 2013.
- Renovación y ampliación de la póliza de crédito con el Banco Santander por 100 millones de euros y vencimiento en 2013.
- Formalización de una nueva póliza de crédito de 100 millones de euros con Intensa San Paolo a 3 años y posterior ampliación hasta 150 millones de euros.
- Disposición de 150 millones de euros del préstamo de 500 millones de euros del ICO.
- Renovación y ampliación del préstamo con el BBVA por importe de 150 millones de euros y vencimiento en 2012.
- Renovación y ampliación de la póliza de crédito con la Caixa por importe de 150 millones de euros y vencimiento en 2013.
- Formalización de tres nuevos préstamos con Banesto por importe de 100 millones de euros, con Nova Caixa Galicia por importe de 30 millones de euros y con Mediobanca por importe de 100 millones de euros.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010 Grupo Enagás.-

- Formalización de una nueva póliza de crédito con vencimiento en 2013 por importe de 30 millones de euros con Caja Madrid.
- Renovación y ampliación del préstamo y de la póliza de crédito con la BBK por importe de 100 millones de euros y 25 millones de euros respectivamente.
- Renovación y ampliación del préstamo con la Caixa por importe de 200 millones de euros y vencimiento en 2014.

16.2 Pasivos financieros corrientes

El saldo de las cuentas del epígrafe "Pasivos financieros corrientes" al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Débitos y partidas a pagar	687.372	451.960	21.717	20.198	9.853	6.853	718.942	479.011
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	11.905	24.752	11.905	24.752
Total	687.372	451.960	21.717	20.198	21.758	31.605	730.847	503.763

Dentro de Débitos y partidas a pagar, en la clase Derivados y otros, se han incluido:

- Intereses de deudas con entidades de crédito vinculadas por importe de 458 miles de euros en el ejercicio 2010 (830 miles de euros en el ejercicio 2009).
- Deudas a corto plazo con la Secretaría General de la Energía y Secretaría General de Industria por 355 miles de euros (ver Nota 16.1).
- Las cantidades a corto plazo de los préstamos que las filiales Gasoducto Al-Andalus, S.A. y Gasoducto de Extremadura, S.A. han recibido de Galp Gas Natural, S.A. por importe de 6.451 miles de euros y 2.465 miles de euros respectivamente.
- Otras partidas pendientes de aplicación de 124 miles de euros (147 miles de euros en el ejercicio 2009).

17. Otros pasivos no corrientes

El movimiento de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado adjunto durante el ejercicio 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

Miles de Euros	Canon Gasoducto de Extremadura, S.A.	Canon Gasoducto Al-Andalus, S.A.	Total
Saldo al 1 de enero de 2009	11.404	25.864	37.268
Altas/Bajas/Imputación a resultados	(951)	(2.155)	(3.106)
Saldo al 31 de diciembre de 2009	10.453	23.709	34.162
Altas/Bajas/Imputación a resultados	(951)	(2.155)	(3.106)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	9.502	21.554	31.056

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

Los importes referidos al canon de las sociedades filiales Gasoducto de Extremadura, S.A. y Gasoducto Al-Andalus, S.A., corresponden a los saldos pendientes de aplicación de los contratos firmados con dichas filiales en concepto de "derecho de transporte de gas" consolidados proporcionalmente aplicando el porcentaje de participación de Enagás, S.A. en dichas sociedades.

La Sociedad Enagás, S.A. sigue un criterio de imputación y registro de dichos ingresos basado en la periodificación lineal de los mismos hasta el año 2020 en el que vence el contrato de transporte. (Ver nota 3-n.)

Durante el ejercicio 2006 se procedió a reconocer la periodificación de los ingresos por conexiones a la Red Básica. Así, el movimiento registrado por este concepto en 2010 es el siguiente:

Miles de Euros	Conexiones a la Red Básica
Saldo al 31 de diciembre de 2009	50.291
Altas	2.707
Bajas/Imputación a resultados	(4.965)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	48.034

18. Política de gestión de riesgos y capital

18.1 Información cualitativa.

El Grupo Enagás está expuesto a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión.

Los principios básicos definidos por el Grupo Enagás en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos más significativos son los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cumplir estrictamente con todo el sistema normativo del Grupo.
- Cada negocio y área corporativa define:
 - a) Los mercados y productos en los que puede operar en función de los conocimientos y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz del riesgo.
 - b) Criterios sobre contrapartes.
 - c) Operadores autorizados.
- Los negocios y áreas corporativas establecen para cada mercado en el que operan su predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida.
- Los límites de los negocios y áreas corporativas son aprobados por sus respectivos Comités de Riesgo y, cuando no existieran, por el Comité de Riesgos de Enagás.
- Todas las operaciones de los negocios y áreas corporativas se realizan dentro de los límites aprobados en cada caso.
- Los negocios, áreas corporativas, líneas de negocio y empresas establecen los controles de gestión de riesgos necesarios para asegurar que las transacciones en los mercados se realizan de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos del Grupo.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la Cuenta de Resultados Consolidada.

Dependiendo de las estimaciones del Grupo Enagás y de los objetivos de la estructura de la deuda, se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos.

Riesgo de liquidez

El Grupo mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias comprometidas e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un período que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

Riesgo de crédito

El Grupo no tiene riesgo de crédito significativo ya que el período medio de cobro a clientes es muy reducido y las colocaciones de tesorería o contratación de derivados se realizan con entidades de elevada solvencia.

18.2 Información cuantitativa.

a) Riesgo de tipo de interés:

	2010	2009
Porcentaje de deuda financiera referida a tipos protegidos	70%	60%

Teniendo en consideración estos porcentajes de deuda financiera referenciada a tipo fijo, y realizando un análisis de sensibilidad a variaciones de un punto porcentual en los tipos de interés de mercado, la Sociedad considera que, según sus estimaciones, el impacto en resultados de esta variación sobre el coste financiero de la deuda referenciada a tipos variables podría ascender a, aproximadamente, 19 millones de euros.

Por otro lado, en relación a la deuda financiera referenciada a tipo variable, la estimación del impacto en patrimonio neto de los derivados contratados por similares variaciones en el tipo de mercado no implicarían variaciones significativas a lo largo del ejercicio 2011.

18.3 Gestión de capital.

El Grupo, y concretamente su sociedad matriz, Enagás, S.A., como entidad intensiva en capital e inversión en infraestructuras dentro de un entorno regulado, mantiene una gestión de capital a nivel corporativo enfocada a conseguir una estructura financiera que optimice el coste para mantener una sólida posición financiera. Para ello, sin estar sujeta a requisitos externos de capital, se busca en todo momento un acceso a los mercados financieros al coste más competitivo posible para cubrir las posibles necesidades de financiación del plan de inversiones sin que ello suponga una modificación de la política de dividendos del Grupo.

Durante el ejercicio 2010 no se han producido cambios en la gestión del capital respecto al ejercicio 2009. En su conjunto, la Estructura financiera del Grupo está formada por el patrimonio atribuido a los accionistas de la Sociedad Dominante (comprende capital, prima de emisión, resultados acumulados y otros) la deuda financiera, y el efectivo y otros activos líquidos. En este sentido, el Grupo aporta en las

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010.
Grupo Enagás.-

notas 15 a 17 los aspectos cuantitativos relacionados con la totalidad de la deuda y pasivos que gestiona que forman su estructura financiera, junto con las políticas de gestión de los riesgos asociados a la misma. En dichas notas se especifican las características de la mencionada posición financiera así como la situación de solidez, objetivo de la política de gestión del capital mencionada en el párrafo inicial de este apartado. Asimismo, dichas notas se completan indicando el mantenimiento de los ratings crediticios de las principales agencias respecto del ejercicio 2009 anterior (ver Nota 33). El seguimiento de dichos ratings es una de las medidas utilizadas para tomar las decisiones oportunas.

19. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad Enagás, S.A. utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones la Sociedad ha contratado determinados instrumentos financieros de cobertura según el siguiente detalle:

Ejercicio 2010

Denominación	Contratación	Importe contratado	Cap/Floor	Tipo fijo	Inicio	Vencimiento
Swap Tipo de Interés	junio-10	250.000	-	1,4167	27/08/2010	27/08/2013
Swap Tipo de Interés	septiembre-10	150.000	-	1,65425	23/11/2011	24/11/2014
Swap Tipo de Interés	septiembre-10	200.000	-	1,461	16/05/2011	10/04/2014
Swap Tipo de Interés	septiembre-10	100.000	-	1,397	03/11/2010	03/05/2013
Swap Tipo de Interés	diciembre-10	200.000	-	1,6851	01/01/2011	01/01/2014
Total		900.000				

Ejercicio 2009

Denominación	Contratación	Importe contratado	Tipo fijo	Inicio	Vencimiento
Cross Currency Swap	julio-2009	147.514	-	15/09/2009	15/09/2039
Swap	noviembre-2009	250.000	1,98	27/11/2009	27/11/2012
Total		397.514			

El importe contratado del instrumento financiero "Cross Currency Swap" es de 20.000 millones de yenes (JPY) correspondientes a los 147.514 miles de euros a un coste variable referenciado al Euribor a 6 meses (ver Nota 16.1).

La Sociedad ha cumplido con los requisitos detallados en la nota 3.h sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros como cobertura. En concreto, han sido designados formalmente como tales, y se ha verificado que la cobertura resulta eficaz.

El importe nominal y/o contractual de los contratos formalizados no supone el riesgo real asumido por la sociedad Enagás, S.A., ya que la posición neta en estos instrumentos financieros resulta de la compensación y/o combinación de los mismos.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010 Grupo Enagás.-

El valor razonable a 31 de diciembre de 2010 y 2009 de dichos derivados de cobertura es:

Ejercicio 2010

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado (miles de euros)	Vencimiento	Valor razonable (miles de euros)	
					Activo	Pasivo
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	60.000	junio-2011	-	828
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	170.000	noviembre-2011	-	4.569
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	mayo-2011	-	2.564
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	noviembre-2012	-	3.027
Cross Currency Swap	Cobertura de tipos de interés / tipo de cambio	Fijo a Variable	147.514	septiembre-2039	23.054	-
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	agosto-2013	2.364	578
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	150.000	noviembre-2014	1.705	-
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	abril-2014	2.115	150
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	100.000	mayo-2013	411	215
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	diciembre-2013	1.002	995
Total			1.727.514		30.651	12.942

Al cierre del ejercicio 2010 el importe registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a estos instrumentos de cobertura ascendió a (17.682) miles de euros.

Ejercicio 2009

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado (miles de euros)	Vencimiento	Valor razonable (miles de euros)	
					Activo	Pasivo
Collar	Cobertura de tipos de interés	Max. a Cap	1.000.000	enero-2010	-	6.708
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	127.500	junio-2011	-	2.907
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	noviembre-2011	-	8.586
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	mayo-2011	-	7.192
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	noviembre-2012	2.069	2.629
Cross Currency Swap	Cobertura de tipos de interés / tipo de cambio	Fijo a Variable	147.514	septiembre-2039	-	12.427
Total			1.925.014		2.069	40.449

Al cierre del ejercicio 2009 el importe registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a estos instrumentos de cobertura ascendió a (30.722) miles de euros.

20. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle del epígrafe Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es el siguiente:

	31.12.2010	31.12.2009
Deudas con empresas del Grupo	8.188	2.704
Resto de proveedores	323.807	304.918
Otros acreedores	4.921	4.303
Pasivo por impuesto corriente (ver Nota 22.2)	9.737	10.030
Total	346.653	321.955

El saldo de Deudas con empresas del Grupo corresponde a los servicios de transporte de gas, pendientes de pago a la fecha, consolidados proporcionalmente, que las sociedades filiales prestan a la sociedad matriz Enagás, S.A.



Por otro lado, el saldo de "resto de proveedores" corresponde a la deuda por las compras de materiales y servicios prestados a las sociedades del Grupo consolidado, que están registrados principalmente en Otros gastos de explotación y en Activos no corrientes.

Con la entrada en vigor de la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Grupo modificó las cláusulas contractuales de los plazos de pago en sus operaciones comerciales adecuándolas a lo estipulado. Dentro del capítulo de acreedores comerciales, el saldo pendiente de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio 2010 acumula un aplazamiento superior al plazo legal máximo de pago asciende a 29.692 miles de euros, si bien en esta cifra se encuentran 12.287 miles de euros que están bloqueados por la sociedad, bien por no haber cumplido algunos de los requisitos contractuales, bien por tratarse de retenciones de garantía no vencidas o por ser cantidades retenidas judicialmente.

21. Planes de aportación definida

El Grupo mantiene planes de pensiones de aportación definida que cubre los compromisos adquiridos por la sociedad con el personal activo afectado. Los activos afectos a los planes se mantienen separados de los activos del Grupo en fondos bajo el control de fiduciarios. Si un empleado causa baja en un plan antes del pleno devengo de las aportaciones, el importe a pagar por el Grupo se verá reducido por el importe de las aportaciones perdidas.

Las aportaciones realizadas por la Entidad al Plan de Pensiones por este concepto han ascendido a 2.191 miles de euros en el ejercicio 2010 (2.082 miles de euros en el ejercicio 2009), que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos de Personal" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta.

22. Situación fiscal

22.1 Declaración fiscal

Tanto la sociedad matriz, Enagás, S.A., como las sociedades filiales Gasoducto Al-Andalus, S.A., Gasoducto de Extremadura, S.A., Gasoducto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A., Gasoducto Braga-Tuy, S.A. y Bahía Bizkaia Gas, S.L. tributan en régimen de declaración individual.

22.2 Saldos mantenidos con la Administración Fiscal

Los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas, a 31 de diciembre, son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldos Deudores:		
Impuesto sobre el Valor Añadido	19.297	15.579
Impuesto sobre las ganancias	1.710	22.001
Total	21.007	37.580
Saldos Acreedores:		
Impuesto sobre las ganancias	2.740	1.994
Impuesto sobre el Valor Añadido	-	70
Otros	6.997	7.966
Total	9.737	10.030

Cabe destacar que la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2010 de la sociedad Enagás, S.A. es negativa por lo que la sociedad no ha registrado ningún pasivo por este concepto con la Administración Pública en dicho ejercicio (ver Notas 22.3 y 22.7).

Al cierre del ejercicio se habían pagado 52.832 miles de euros (22.342 miles de euros en el ejercicio 2009) a cuenta de la cantidad a desembolsar finalmente por Impuesto sobre Sociedades, correspondiendo a las Sociedades Enagás, S.A. 48.012 miles de euros (17.789 miles de euros en el

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010 Grupo Enagás.-

ejercicio 2009), a Gasoducto Al-Andalus, S.A. 2.664 miles de euros (2.450 miles de euros en el ejercicio 2009), y a Gasoducto de Extremadura, S.A. 2.156 miles de euros (2.103 miles de euros en el ejercicio 2009).

Así mismo, el saldo deudor del epígrafe Impuesto sobre las ganancias corresponde en su mayoría al saldo pendiente de cobro correspondiente al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2006 derivado de la Inspección Tributaria a la que se ha visto sometida la sociedad Enagás, S.A. sobre dicho ejercicio (ver Nota 22.8).

22.3 Conciliación del resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	472.287		472.287
Diferencias permanentes:			
Exención doble imposición	-	-	-
Otros (multas e impuestos extranjeros)	64	-	64
Donativos	1.093	-	1.093
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Libertad de amortización Ley 4/2008	-	(238.663)	(238.663)
Subvenciones de capital	-	-	-
Provisión retribuciones al personal	2.180	-	2.180
Provisiones de inmovilizado	944	-	944
Provisiones de litigios	3.500	-	3.500
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	83	-	83
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	1.077	-	1.077
Libertad de amortización Ley 4/2008	30.067	-	30.067
Subvenciones de capital	-	(359)	(359)
Provisión retribuciones al personal	-	-	-
Provisiones de inmovilizado	-	(248)	(248)
Provisiones de litigios	-	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	63	(2.763)	(2.700)
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	(72.321)	(72.321)
Base imponible fiscal	511.358	(314.354)	197.004

Ejercicio 2009

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	423.480		423.480
Diferencias permanentes:			
Exención doble imposición	-	(1.651)	(1.651)
Otros (multas e impuestos extranjeros)	106	-	106
Donativos	619	-	619
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Libertad de amortización Ley 4/2008	-	(552.334)	(552.334)
Subvenciones de capital	-	-	-
Provisión retribuciones al personal	13	-	13
Provisiones de inmovilizado	324	-	324
Provisiones de litigios	-	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	5.250	-	5.250
Otros	1.457	-	1.457
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	1.073	-	1.073
Libertad de amortización Ley 4/2008	-	-	-
Subvenciones de capital	-	(359)	(359)
Provisión retribuciones al personal	-	(5.322)	(5.322)
Provisiones de inmovilizado	-	(2.822)	(2.822)
Provisiones de litigios	-	(107)	(107)
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	63	(59)	4
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-	-
Base imponible fiscal	432.385	(562.654)	(130.269)

22.4 Impuestos reconocidos en el patrimonio neto

Independientemente de los impuestos sobre beneficios reconocidos en la Cuenta de Resultados Consolidada, en los ejercicios 2010 y 2009 el Grupo ha repercutido en su patrimonio neto consolidado los siguientes importes por los siguientes conceptos:

Ejercicio 2010

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Gastos de ampliación de capital	-	-	-
Gastos de reducción de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total impuesto corriente	-	-	-
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	10.897	(15.004)	(4.107)
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	-	-	-
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Total impuesto diferido	10.897	(15.004)	(4.107)
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	10.897	(15.004)	(4.107)

Ejercicio 2009

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Gastos de ampliación de capital	-	-	-
Gastos de reducción de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total impuesto corriente	-	-	-
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Activos disponibles para la venta	-	(4)	(4)
Valoración de otros activos financieros	20.359	(21.641)	(1.282)
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Activos disponibles para la venta	4	(237)	(233)
Valoración de otros activos financieros	-	-	-
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Total impuesto diferido	20.363	(21.882)	(1.519)
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	20.363	(21.882)	(1.519)

22.5 Conciliación entre resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	2010	2009
Resultado contable antes de impuestos	472.287	423.480
Cuota al 30%	141.686	127.044
Impacto diferencias permanentes	347	(277)
Deducciones:		
Por doble imposición	(3.005)	(3.179)
Por inversión en gastos de I+D+i	(1.274)	(1.325)
Por gastos en formación	(16)	(8)
Por contribuciones al fondo de pensiones	(22)	(42)
Por donativos	(383)	(217)
Efecto de la aplicación de distintos tipos impositivos	(150)	(86)
Efecto de la eliminación de consolidación contra patrimonio	2.935	3.539
Efecto Inspección Tributaria	(1.312)	-
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	138.806	125.449

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

22.6 Desglose del gasto por impuesto sobre sociedades

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Ejercicio 2010

	Enagás, S.A.	G.Al-Andalus, S.A.	G. de Extremadura, S.A.	G. Campo Maior Leiria Braga, S.A.	G. Braga Tuy, S.A.	Bahía de Bizkaia Gas, S.L.
Impuesto corriente:						
Por operaciones continuadas	50.434	2.788	1.922	506	252	1.267
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-
Impuesto diferido:						
Por operaciones continuadas	82.949	-	-	-	-	-
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-
Ajustes en la imposición sobre beneficios:						
Por operaciones continuadas	(1.312)	-	-	-	-	-
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-
Total gasto por impuesto	132.071	2.788	1.922	506	252	1.267

Ejercicio 2009

	Enagás, S.A.	G.Al-Andalus, S.A.	G. de Extremadura, S.A.	G. Campo Maior Leiria Braga, S.A.	G. Braga Tuy, S.A.
Impuesto corriente:					
Por operaciones continuadas	(45.672)	2.677	1.885	458	237
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-
Impuesto diferido:					
Por operaciones continuadas	165.864	-	-	-	-
Por operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-
Total gasto por impuesto	120.192	2.677	1.885	458	237

22.7 Activos y Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de los Activos y Pasivos por impuesto diferido de los ejercicios 2010 y 2009 son los siguientes:

	2010	2009
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):		
Subvenciones de capital y otras	796	904
Provisión por retribuciones al personal	3.339	828
Provisión inmovilizado	1.900	336
Provisiones litigios	1.050	-
Derivados	3.390	5.218
Provisiones para riesgos y gastos	1.575	1.575
Otros	2.703	2.962
Bases impositivas negativas	-	40.903
Deducciones pendientes y otros	20.661	4.770
Total activos por impuesto diferido	35.414	57.496

	2010	2009
Pasivos por impuesto diferido:		
Amortización acelerada	427	750
Libertad de amortización	211.820	165.700
Provisión Fondo de Permanencia	-	-
Derivados	2.279	-
Otros	138	135
Total pasivos por impuesto diferido	214.664	166.585

Los activos por impuesto diferido han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores del Grupo que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Al cierre del ejercicio 2009 la sociedad Enagás, S.A. registró la base imponible negativa resultante del cálculo del Impuesto sobre Sociedades de dicho ejercicio. Dicha base imponible ha sido aplicada en el ejercicio 2010 en su totalidad.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

Dentro de los Activos por Impuesto diferido el epígrafe "Deducciones pendientes y otros" recoge las deducciones en cuota del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2009 de la sociedad Enagás, S.A. por importe de 6.342 miles de euros y las deducciones por inversión en activos fijos nuevos de la sociedad Bahía de Bizkaia Gas, S.L. las cuales ascienden a 14.319 miles de euros al porcentaje de participación.

El Grupo no tiene activos por impuesto diferido no registrados en el balance de situación.

Cabe mencionar que durante los ejercicios 2009 y 2010 la sociedad Enagás, S.A. se ha acogido al incentivo fiscal de libertad de amortización con mantenimiento de empleo establecido en la Ley 4/2008 de 23 de diciembre. Dicha Ley establece la amortización libre sin límite máximo de determinados elementos patrimoniales que se pongan a disposición del sujeto pasivo durante los años 2009 y 2010 siempre que la plantilla media de la entidad se mantenga, durante los 24 meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los elementos patrimoniales adquiridos entren en funcionamiento, respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores.

Como consecuencia de lo anterior, el impuesto diferido creado por la sociedad Enagás, S.A. en el ejercicio 2010 por este concepto ha sido de 71.599 miles de euros, equivalentes a 238.663 miles de euros en base (165.700 miles de euros equivalentes a 552.334 miles de euros en base en el ejercicio 2009).

22.8 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Cabe destacar que durante el ejercicio 2010 se han ultimado las actuaciones inspectoras notificadas en el ejercicio 2009 en la sociedad Enagás, S.A. relativas al Impuesto sobre Sociedades en los ejercicios 2004 a 2007 y otros impuestos para los ejercicios 2005 a 2007.

Como consecuencia de dichas actuaciones se han firmado en conformidad las Actas por IVA e IRPF.

En lo que al impuesto sobre Sociedades se refiere, para los ejercicios 2004, 2005 y 2007, se han firmado en disconformidad la regularización propuesta por la Inspección relativa a la diferencia de criterio en la imputación a resultados de las Subvenciones de Capital y en conformidad el resto de los ajustes propuestos (fundamentalmente diferencias temporales), dando lugar por tanto a dos Actas (en conformidad y en disconformidad) por cada uno de los ejercicios antes mencionados.

Las regularización del 2006 presenta un saldo a favor de la sociedad Enagás, S.A. lo que motiva que solamente se haya extendido un Acta en disconformidad en la que se recogen todos los ajustes (imputación a subvenciones y resto).

Todas las actas firmadas en conformidad han sido abonadas en el ejercicio 2010.

Respecto a las Actas firmadas en disconformidad, el 23 de diciembre de 2010 han sido notificados los Acuerdos de Liquidación sobre estas Actas confirmando las regularizaciones propuestas por la Inspección contra los que se presentarán los recursos procedentes en los plazos establecidos. Los importes recogidos en dichos Acuerdos de Liquidación notificados son los siguientes:

Ejercicio	Cuota	Intereses	Total
2004	281	86	367
2005	196	51	247
2006	(1.122)	(226)	(1.348)
2007	253	34	287

Al cierre del ejercicio 2010 la sociedad Enagás, S.A. tiene abiertos a inspección tributaria los ejercicios 2008, 2009 y 2010 para los impuestos que le son aplicables, mientras que las filiales españolas y portuguesas tienen abiertos a inspección tributaria los ejercicios legalmente no prescritos.



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

Al 31 de Diciembre de 2009 la sociedad Enagás, S.A. tenía incoadas unas Actas de Inspección en concepto de IVA a la importación por los ejercicios 2002 y 2004, firmadas en disconformidad. Los importes de las mismas, en miles de euros, desglosados en cuota (IVA deducible) e intereses de demora son los siguientes:

Ejercicio	Cuota IVA	Intereses	Total
2002	2.358	326	2.684
2004	410	100	510

A la fecha de realización de estos Estados Financieros, están presentados los correspondientes recursos contra las liquidaciones derivadas de dichas Actas.

23. Ingresos

El análisis de los ingresos del Grupo se desglosa a continuación:

Miles de Euros	31.12.2010	31.12.2009
Ventas de gas mercado regulado	-	(1.609)
Coste de ventas de gas mercado regulado	-	1.609
Compra-Venta de gas mercado regulado	-	-
Ingresos por actividades reguladas	965.995	866.829
Ingresos por actividades no reguladas	15.740	15.429
Otros Ingresos	18.830	14.125
Ingresos accesorios y de gestión corriente	18.704	13.999
Subvenciones	126	126
Total	1.000.565	896.383

En cuanto a las Prestaciones de servicios, básicamente son ingresos de la Sociedad Enagás, S.A. por actividades reguladas, e ingresos del resto de Sociedades por actividades no reguladas. Estas prestaciones de servicios se distribuyen como sigue:

Miles de Euros	31.12.2010	31.12.2009
Actividades reguladas:		
Enagás, S.A.	945.573	866.829
Bahía de Bizkaia Gas, S.A.	20.422	-
Actividades no reguladas:		
Gasod. Al-Andalus, S.A.	7.324	7.139
Gasod. de Extremadura, S.A.	5.701	5.575
Gasod. Campo Maior- Leiría- Braga, S.A.	2.540	2.540
Gasod. Braga-Tuy, S.A.	175	175
Total	981.735	882.258

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

24. Gastos

El análisis de los gastos del Grupo se desglosa a continuación:

	Miles de Euros	
	31.12.2010	31.12.2009
Gastos de personal	67.194	60.743
Otros gastos de explotación	151.926	139.437
Total	219.120	200.180

24.1 Gastos de personal

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31.12.2010	31.12.2009
Sueldos y salarios	56.991	55.384
Indemnizaciones	4.632	649
Seguridad Social	12.329	11.761
Otros gastos de personal	7.204	6.983
Aportaciones a fondos de pensiones externos	2.191	2.081
Trabajos para el inmovilizado	(16.153)	(16.115)
Total	67.194	60.743

El Grupo ha procedido a activar gastos de personal, relacionados directamente con proyectos de inversión en curso, en una cuantía de 16.153 miles de euros a 31 de diciembre de 2010 y 16.115 miles de euros a 31 de diciembre de 2009, (Ver nota 6).

Cabe destacar que en el ejercicio 2010 se ha procedido a efectuar un plan de adecuación de la plantilla que ha culminado con la realización de 29 prejubilaciones entre el colectivo que tuviera 62 o más años.

El número medio de empleados del Grupo, distribuido por grupos profesionales, es el siguiente:

Categorías	2010	2009
Directivos	65	66
Técnicos	507	485
Administrativos	128	127
Operarios	358	353
Total	1.058	1.031

A 31 de diciembre de 2010 la plantilla del Grupo está compuesta por 1.047 empleados (1.046 empleados en 2009) cuya distribución por grupo profesional y género es como sigue:

Categorías	2010		2009	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	53	10	57	9
Técnicos	381	128	375	120
Administrativos	35	91	34	92
Operarios	337	12	346	13
Total	806	241	812	234

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

24.2 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31.12.2010	31.12.2009
Servicios exteriores:		
Gastos de I+D	1.674	1.152
Arrendamientos y cánones	37.699	36.063
Reparación y conservación	31.142	27.262
Servicios profesionales independientes	14.074	13.385
Transportes	14.407	14.643
Primas de seguros	3.730	3.668
Servicios bancarios y similares	103	7
Publicidad, propaganda y m.pp	2.826	2.016
Suministros	20.601	19.625
Otros servicios	9.092	7.404
Servicios exteriores	135.348	125.225
Tributos	4.230	1.436
Otros gastos de gestión corriente	2	(0)
Otros Gastos Externos	9.052	7.909
Variación de las provisiones de tráfico	3.294	4.867

24.3 Otra Información

Incluido en el saldo de "Otros gastos generales de explotación" se recogen los honorarios satisfechos por las entidades consolidadas por las auditorías de sus cuentas anuales y otros trabajos de verificación contable y no contable. En el ejercicio 2010, estos gastos ascendieron a 1.066 miles de euros (925 miles de euros en el ejercicio 2009) según el siguiente detalle:

Categorías	2010		2009
	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	Servicios prestados por otros auditores del Grupo	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas
Servicios de auditoría (1)	256	7	219
Otros servicios de verificación (2)	413	-	456
Total servicios de auditoría y relacionados	669	7	675
Otros servicios	390	-	250
Total servicios profesionales	390	-	250

(1) **Servicios de Auditoría:** Dentro de este apartado se incluyen los servicios prestados para la realización de las auditorías estatutarias de las cuentas anuales del Grupo por importe de 202 miles de euros y 171 miles de euros en los ejercicios 2010 y 2009, respectivamente, así como los trabajos de revisión limitada de los estados financieros consolidados intermedios y trimestrales.

(2) **Otros servicios de verificación relacionados con auditoría:** Dicho importe correspondió en su práctica totalidad a los trabajos necesarios para la revisión de la efectividad de los sistemas de control interno y otros trabajos de revisión realizados en relación a información a entregar a organismos Reguladores, principalmente la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Comisión nacional de la Energía.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010 Grupo Enagás.-

25. Resultado financiero neto

El desglose del epígrafe "Resultado financiero neto" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta es el siguiente:

Miles de Euros	31.12.2010	31.12.2009
Ingresos de empresas del grupo y asociadas	287	503
Ingresos de terceros	19.426	11.754
Ingresos financieros	19.713	12.257
Gastos financieros y gastos asimilados	(4.230)	(636)
Intereses de préstamos	(74.059)	(72.113)
Rendimientos atribuibles a las provisiones	(25)	34
Gastos financieros	(78.314)	(72.715)
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	-	(779)
Resultado financiero neto	(58.601)	(61.237)

La sociedad ha procedido a activar gastos financieros en una cuantía de 25.259 miles de euros a 31 de diciembre de 2010 y 29.573 miles de euros a 31 de diciembre de 2009, (Ver Nota 6).

26. Segmentos de negocio y geográficos

26.1 Criterios de segmentación

La información por segmentos se estructura en función de las distintas líneas de negocio del Grupo (segmentos principales de negocio).

La información sobre segmentos secundarios (segmentos geográficos) no se detalla en esta nota debido a que Enagás, S.A., matriz del grupo, desarrolla sus actividades dentro del territorio español donde todas las regiones están sometidas a los mismos riesgos y rendimientos, no existiendo características entre distintas regiones de las que pudiera derivarse unos resultados distintos a los que se obtienen. Asimismo, la sociedad Enagás, S.A. es la que aporta la mayor parte de los activos, pasivos, ingresos y gastos a los estados financieros consolidados del grupo, de manera que las operaciones que proceden de sociedades localizadas en territorio portugués no superan el 10% de las ventas ni de los activos del grupo, requisitos establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera para presentar información por segmentos secundarios.

26.2 Segmentos principales de negocio

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido tomando como base la clasificación contenida en la Ley de Hidrocarburos 34/1998 de 7 de octubre y de acuerdo a la estructura organizativa de la sociedad Enagás, S.A. que tiene en cuenta la naturaleza de servicios y productos ofrecidos.

a) Actividad de Infraestructuras (incluye transporte, regasificación y almacenamiento de gas):

- **Transporte de gas:** actividad principal que consiste en la vehiculización de gas a través de su red de transporte, formada por gasoductos de transporte primario (con presiones máximas de diseño igual o superior a 60 bares) y secundario de gas (con presiones máximas de diseño entre 60 bares y 16 bares) hasta los puntos de distribución, como propietaria de la mayor parte de la red de transporte de gas en España.

- **Regasificación:** El gas se transporta desde los países productores en buques metaneros a 160 °C bajo cero en estado líquido (GNL) y se descarga en las plantas de regasificación donde queda



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010 Grupo Enagás.-

almacenado en tanques criogénicos. En estas instalaciones, mediante un proceso físico para el cual normalmente se utilizan vaporizadores con agua de mar, se aumenta la temperatura del gas natural licuado y, de este modo, se transforma a estado gaseoso. El gas natural se inyecta en los gasoductos para ser transportado por toda la Península.

- **Almacenamiento:** la sociedad Enagás, S.A. opera un único almacenamiento subterráneo: Serrablo, situado entre las localidades de Jaca y Sabiñánigo (Huesca), que es propiedad de la Compañía.

b) Actividad de Gestor Técnico del Sistema

Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema, continuó durante el año 2010 el desarrollo de las funciones encomendadas en el Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio y en el R.D. 949/2001 de 3 de agosto, con el objeto de garantizar la continuidad y seguridad de suministro, así como la correcta coordinación entre los puntos de acceso, almacenamiento, transporte y distribución.

c) Actividades no reguladas

Se refiere a todas aquellas actividades no reguladas así como a aquellas transacciones relacionadas con las sociedades del Grupo.

26.3 Bases y metodología de la información por segmentos de negocio

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes mensuales elaborados por la Dirección Económico Financiera y se genera mediante una aplicación informática consistente en desagregar los estados financieros por actividades.

La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes que se distribuyen en función de los activos asignados a cada línea conforme a un sistema interno de distribución porcentual de costes.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades:

	Miles de euros							
	Infraestructuras		Gestión Técnica Sistema		Actividades No-Reguladas + Ajustes Consolidación		Total Grupo	
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Ingresos Ordinarios	935.704	857.152	11.217	11.216	53.644	28.015	1.000.565	896.383
Amortización	234.574	209.417	4.070	3.310	11.254	3.863	249.898	216.590
Resultado de Explotación	515.800	476.276	(5.091)	(3.494)	20.179	11.935	530.888	484.717
Resultado después de impuestos	327.905	295.403	(3.727)	(2.318)	9.303	4.946	333.481	298.031
BALANCE DE SITUACIÓN	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Total Activo	6.549.829	5.622.135	26.510	19.416	252.797	138.388	6.829.136	5.779.939
Adquisiciones de Inmovilizado	636.621	898.324	8.947	3.025	127.964	204	773.532	901.553
Pasivos no corrientes (**)	286.574	244.455	919	600	40.613	37.487	328.106	282.542
- Pasivos por impuesto diferido	209.849	162.841	897	572	3.918	3.172	214.664	166.585
- Provisiones	26.691	31.323	22	28	5.639	153	34.352	31.504
- Otros pasivos no corrientes	48.034	50.291	-	-	31.056	34.162	79.090	84.453
Pasivos corrientes (**)	284.897	254.423	35.141	35.628	33.026	30.295	353.064	320.346
- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (***)	284.897	254.423	35.141	35.628	23.875	29.910	343.913	319.961
- Otros pasivos corrientes	-	-	-	-	9.151	385	9.151	386

(**) No se incluyen pasivos financieros.

(***) No incluye deudas por impuestos sobre ganancias.



27. Información sobre medio ambiente

El Grupo Enagás es consciente del impacto ambiental que tienen sus actividades en las áreas donde opera. Por ello, la protección del entorno y la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y las contribuciones a las comunidades en las que está presente, son elementos esenciales en el desarrollo de su actividad.

Esta línea de actuación se concreta en una serie de procedimientos de gestión ambiental que pretenden identificar, prevenir, minimizar y corregir los impactos sobre el medio ambiente que pueden originar las actividades e instalaciones de la compañía, aplicando las medidas más exigentes dentro de nuestra capacidad para la protección de la biodiversidad y el medio natural.

El Grupo ha integrado la protección del Medio Ambiente dentro de su política y programas estratégicos a través de la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental desarrollado y certificado por AENOR, conforme a los requisitos de la norma UNE EN ISO 14001, que garantiza el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y la mejora continua de su comportamiento ambiental en las actividades de las plantas de almacenamiento y regasificación de GNL de Barcelona, Cartagena, Huelva y Bilbao, el almacenamiento subterráneo de Serrablo, las instalaciones de la Red Básica de Gasoductos y la Unidad de Innovación Tecnológica.

En el ejercicio 2010, la empresa certificadora AENOR ha emitido los correspondientes informes de auditoría del Sistema de Gestión Ambiental con resultados favorables y concluyendo que el Sistema tiene un grado de desarrollo y madurez que asegura la mejora continua en dicha materia.

El Grupo Enagás realiza un esfuerzo continuo para identificar, caracterizar y minimizar el impacto ambiental de sus actividades e instalaciones, evaluando los riesgos y potenciando la ecoeficiencia, la gestión responsable de residuos y vertidos, minimizando el impacto en materia de emisiones y cambio climático.

Así mismo, el Grupo incorpora criterios ambientales en su relación con proveedores y contratistas, así como en la toma de decisiones sobre adjudicaciones de contratos de prestación de servicios y productos.

Durante el ejercicio 2010, las actuaciones ambientales han alcanzado inversiones totales incluidas en el activo del Balance de Situación de 38.777 miles de euros (35.088 miles de euros en el ejercicio 2009). Por su parte, los gastos ambientales asumidos por la compañía han ascendido en el ejercicio 2010 a 1.198 miles de euros registrados en el epígrafe Otros gastos de explotación (852 miles de euros en el ejercicio 2009).

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos ambientales en las que el Grupo pudiera incurrir están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

El Grupo Enagás no ha percibido durante 2010 ninguna subvención ni ingreso como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente, salvo las mencionadas en la nota 23.3 referente a los derechos de emisión.

28. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Algunas instalaciones de la sociedad Enagás, S.A. y de la sociedad del Grupo, Bahía de Bizkaia Gas, S.L., se encuentran incluidas en el ámbito de la Ley 1/2006, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En la Orden PRE/3420/2007, de 14 de noviembre, el Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de noviembre de 2007 y a propuesta de los Ministros de Medio Ambiente, de Economía y Hacienda y de Industria, Turismo y Comercio, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones incluidas en el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012. De manera que el total

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

de derechos asignados a la sociedad Enagás, S.A., de forma definitiva y gratuita correspondientes a sus instalaciones, asciende a 2.300.895, (442.763 derechos para el año 2008 y 464.533 derechos para los años 2009, 2010, 2011 y 2012), mientras que los asignados a la sociedad Bahía de Bizkaia Gas, S.L. ascienden a 28.005 derechos (5.601 derechos por año).

Las instalaciones para las cuales se han recibido dichas asignaciones son:

- Almacenamiento subterráneo de Serrablo.
- Plantas de almacenamiento y regasificación de GNL de Barcelona, Cartagena, Huelva y Bilbao.
- Estaciones de compresión de: Algete, Almendralejo, Almodóvar, Bañeras, Córdoba, Crevillente, Sevilla, Haro, Paterna, Tivissa, Zamora, Zaragoza y Alcázar de San Juan.

Dentro del Grupo, los derechos asignados para el ejercicio 2010 para la sociedad Enagás, S.A., 464.533, fueron valorados a 13,3 euros/derecho, precio spot del primer día hábil del año 2010 del RWE Trading GMBH, lo que supone unas altas del ejercicio de 6.178 miles de euros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la LEY 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y que establece la constitución de una reserva de derechos de emisión para nuevas instalaciones y ampliaciones de las existentes, con fecha 25 de enero de 2010 se anunció en el BOE y se publicó en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la propuesta de asignación de derechos de emisión del tercer conjunto de nuevos entrantes del plan 2008-2012.

Las instalaciones para las cuales se han recibido dichas asignaciones son:

- Ampliación del Almacenamiento subterráneo de Serrablo.
- Ampliación de la Estación de compresión de Haro.
- Estación de compresión de Lumbier.

La valoración de los derechos asignados en el tercer conjunto de nuevos entrantes (32.861 derechos correspondientes a 2009 y 50.431 derechos correspondientes a 2010) supone unas altas de 1.180 miles de euros.

Cabe destacar que el Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. en su reunión de 23 de Junio de 2008, autorizó la venta escalonada de Derechos de Emisión (EUAs) excedentes de cada año del periodo 2008/2012 y la permuta de Derechos de Emisión por Certificados de Reducción de Emisiones (CERs). Durante el mes de diciembre de 2010 se ha realizado el intercambio de 16.750 EUAs-CERs valorados a 24,20 euros/CER con el BBVA y 17.000 EUAs-CERs valorados a 23,75 euros/CER con Gas Natural SDG, S.A. Esta operación ha supuesto que el alta total del ejercicio sea de 8.167 miles de euros.

El Grupo Enagás ha consumido 181.989 derechos de emisión de gases de efecto invernadero durante el ejercicio 2010 y 121.525 derechos consumidos durante el ejercicio 2009.

A 31 de diciembre de 2010 la sociedad tiene un exceso de derechos del ejercicio 2010 de 346.559, los cuales, valorados al precio de 13,3 euros/derecho, precio de los derechos el primer día hábil del año 2010, suponen un valor de 4.609 miles de euros, mientras que valorados a 13,87 euros/derecho, precio de los derechos el último día hábil del año 2010, suponen un valor de 4.806 miles de euros.

Así mismo, el exceso total de derechos del 2009, de 16.920, valorados al precio de 15,5 euros/derecho, precio de los derechos el primer día hábil del año 2009, supone un valor de 262 miles de euros, mientras que el valor a 31 de diciembre de 2009 del exceso es de 206 miles de euros, tomando como precio de referencia 12,16 euros/derecho, precio de los derechos el último día hábil del año 2009.

Durante el primer trimestre de 2010, la sociedad Enagás, S.A. ha presentado los informes de emisiones verificados por la entidad acreditada (AENOR) a las Comunidades Autónomas correspondientes las cuales han validado dichas emisiones.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010 Grupo Enagás.-

Durante el segundo trimestre de 2010 la sociedad Enagás, S.A. entregó la cantidad de derechos equivalente a las emisiones verificadas del 2009 para todas las instalaciones referidas.

La sociedad Enagás, S.A., durante el ejercicio 2010, no ha procedido a negociar ningún contrato a futuro relativo a derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ni existen contingencias relacionadas con sanciones o medidas de carácter provisional en los términos que establece la Ley 1/2005.

29. Operaciones y saldos con partes vinculadas

29.1 Operaciones con partes vinculadas

Se consideran "partes vinculadas" al Grupo, adicionalmente a las entidades dependientes, asociadas y multigrupo, el "personal clave" de la Dirección del Grupo (miembros de su Consejo de Administración y los Directores, junto a sus familiares cercanos), así como las entidades sobre las que el personal clave de la Dirección pueda ejercer una influencia significativa o tener su control.

A continuación se indican las transacciones realizadas por el Grupo, durante los ejercicios 2010 y 2009, con las partes vinculadas a éste, distinguiendo entre accionistas significativos, miembros del Consejo de Administración y Directores de la Sociedad y otras partes vinculadas. Las condiciones de las transacciones con las partes vinculadas son equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de mercado y se han imputado las correspondientes retribuciones en especie.

Ejercicio 2010

Gastos e Ingresos	Miles de Euros				
	31-12-2010				
	Accionistas Significativos	Administradoras y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:					
Gastos financieros	1.587			5.880	7.467
Contratos de gestión o colaboración					
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias					
Arrendamientos					
Recepción de servicios			31.506	3.798	35.304
Compra de bienes (terminados o en curso)				5.081	5.081
Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro					
Pérdidas por baja o enajenación de activos					
Otros gastos		1.200			1.200
Total Gastos	1.587	1.200	31.506	14.759	49.052
Ingresos:					
Ingresos financieros	1.067		619	4.969	6.655
Contratos de gestión o colaboración					
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias					
Dividendos recibidos			10.019		10.019
Arrendamientos					
Prestación de servicios			10.562		10.562
Prestación de servicios de ATR				68.230	68.230
Venta de bienes (terminados o en curso)					
Beneficios por baja o enajenación de activos					
Otros ingresos					
Total Ingresos	1.067		21.200	73.199	95.466



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

Ejercicio 2009

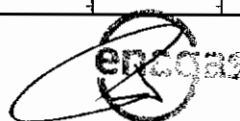
	Miles de Euros				
	31-12-2009				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos e Ingresos					
Gastos:					
Gastos financieros	5.341			10.817	16.158
Contratos de gestión o colaboración					
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias					
Arrendamientos					
Recepción de servicios			32.200	5.007	37.207
Compra de bienes (terminados o en curso)				5.427	5.427
Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro					
Pérdidas por baja o enajenación de activos					
Otros gastos		1.156			1.156
Total Gastos	5.341	1.156	32.200	21.251	59.948
Ingresos:					
Ingresos financieros	806		1.136	10.114	12.056
Contratos de gestión o colaboración					
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias					
Dividendos recibidos			12.032		12.032
Arrendamientos					
Prestación de servicios			10.668		10.668
Prestación de servicios de ATR				56.470	56.470
Venta de bienes (terminados o en curso)				4.260	4.260
Beneficios por baja o enajenación de activos					
Otros ingresos					
Total Ingresos	806		23.836	70.844	95.486

Ejercicio 2010

	Miles de Euros				
	31-12-2010				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Otras transacciones					
Compra de activos materiales, intangibles u otros					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)			35.522		35.522
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)					
Venta de activos materiales, intangibles y otros					
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestataria)	141.107			260.093	401.200
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)					
Garantías y avales prestados					
Garantías y avales recibidos	3.100			9.605	12.705
Compromisos adquiridos					
Compromisos/garantías cancelados					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	55.723				55.723
Otras operaciones					

Ejercicio 2009

	Miles de Euros				
	31-12-2009				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Otras transacciones					
Compra de activos materiales, intangibles u otros					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)			35.009		35.009
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)					
Venta de activos materiales, intangibles y otros					
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestataria)	80.000			525.000	605.000
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)					
Garantías y avales prestados				58.939	58.939
Garantías y avales recibidos	7.693			17.998	25.691
Compromisos adquiridos					
Compromisos/garantías cancelados					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	63.765				63.765
Otras operaciones					



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

Dichas transacciones incluyen los gastos financieros derivados de los contratos de coberturas de intereses con entidades financieras vinculadas del Grupo Enagás.

30. Retribuciones al Consejo de Administración y la Alta Dirección

30.1 Retribuciones salariales

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2010 y 2009 por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección del Grupo, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2010

	Sueldos ¹	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros	Indemnizaciones por cese
Consejo de Administración	1.478	1.178	58	10	63	-
Alta Dirección	2.180	-	77	62	93	1.074
Total	3.658	1.178	135	72	156	1.074

¹ La retribución fija y la retribución variable anual por objetivos no han variado respecto al ejercicio 2009. Adicionalmente, como incentivo plurianual devengado en varios ejercicios, el Consejo de Administración y la Alta Dirección han percibido en el ejercicio 2010 la cantidad de 924 miles de euros y 1.103 miles de euros respectivamente.

Ejercicio 2009

	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros
Consejo de Administración	1.478	1.155	79	10	68
Alta Dirección	2.065	-	76	55	85
Total	3.543	1.155	155	65	153

Las retribuciones mencionadas distribuidas por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, sin tener en cuenta los planes de pensiones ni la prima de seguros, han sido las siguientes:

CONSEJEROS	Miles de euros	
	2010	2009
D. Antonio Llardén Carratalá, (Consejero Ejecutivo) ¹	1.600	1.621
BANCAJA (Consejero Dominical)	107	107
D. Carlos Egea Krauel (Consejero Dominical)	-	27
Sagane Inversiones S.L. (Consejero Dominical)	76	49
Bilbao Bizkaia Kutxa (Consejero Dominical)	76	72
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (Consejero Dominical)	76	73
D. Salvador Gabarró Serra (Consejero Dominical)	-	21
D. Said Al Masoudi (Consejero Dominical) ²	57	23
Peña Rueda S.L. Unipersonal (Consejero Dominical)	64	64
D. Jesús David Álvarez Mezquiriz (Consejero Independiente)	64	64
D. Dionisio Martínez Martínez (Consejero Independiente)	81	78
D. José Riva Francos (Consejero Independiente)	70	64
D. Ramón Pérez Simarro (Consejero Independiente)	76	76
D. Martí Parellada Sabata (Consejero Independiente)	81	81
D. Antonio Téllez de Peralta (Consejeros Independiente) ³	28	76
Dª Teresa García-Milà Lloveras (Consejero Independiente)	76	76
D. Miguel Angel Lasheras Merino (Consejero Independiente)	64	64
D. Luis Javier Navarro Vigil (Consejero Externo)	76	76
Dª Isabel Sanchez García ⁴	42	-
Total	2.714	2.712

¹ La retribución fija y la retribución variable anual por objetivos no ha variado respecto al ejercicio 2009. Adicionalmente, como incentivo plurianual devengado en varios ejercicios ha percibido en 2010 la cantidad de 924 miles de euros. Dispone además de una póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio 2010 ha sido de 63 miles de euros y se han aportado a su plan de pensiones 10 miles de euros.

² De 1 de enero a 19 de diciembre de 2010.

³ De 1 de enero a 30 de abril de 2010.

⁴ De 30 de abril a 31 de diciembre de 2010.



31. Otra información referente al Consejo de Administración

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital se incluye en la presente Memoria la información relativa a la participación en el capital y el desempeño de cargos por parte de los miembros del Consejo de Administración de Enagás S.A. en otras sociedades de análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social. Se ha considerado, para la elaboración de la información, que son sociedades con análogo o complementario género de actividad al de Enagás aquellas sociedades que, por sí mismas, se dediquen a actividades de transporte, regasificación, distribución o comercialización de gas natural reguladas por la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Así, las participaciones en el capital de las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad comunicadas al Grupo por los Consejeros a 31 de diciembre de 2010 son las siguientes:

CONSEJERO	SOCIEDAD	Nº ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
Bancaja Inversiones	Iberdrola, S.A.	301.282.820	5,494%
BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)	Iberdrola, S.A.	359.380.724	6,553%
	Gas Natural, SDG, S.A.	982.134	0,110%
D. Luis Javier Navarro Vigil	BP, PLC	47.924	0,000%

Por otro lado, D. José Luis Olivas Martínez, Consejero Dominical representante de Bancaja (Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante) en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física es titular de 32.098 acciones de Iberdrola, S.A. representativas del 0,001% de su capital social y de 18.867 acciones de Iberdrola Renovables, S.A. representativas del 0,001% de su capital social.

Los cargos o funciones que ocupan los Consejeros de la Sociedad en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2010 son los siguientes:

CONSEJERO	SOCIEDAD	CARGOS
Luis Javier Navarro Vigil	BP España SAU.	Consejero
	E.ON España	Consejero
	E.ON Renovables S.L.U.	Consejero

Cabe destacar que D. Manuel Menéndez Menéndez, representante de Peña Rueda, S.L. en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de Presidente de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (H.C.), Presidente de Naturgas Energía Grupo, S.A. y Miembro del Consejo de Administración de EDP Renovables, S.A.

D. José Luis Olivas Martínez, representante de Bancaja en el Consejo de Enagás, S.A. es Consejero de Iberdrola, S.A. y Presidente del Consejo Consultivo de Iberdrola, S.A. en la Comunidad Valenciana.

No hay actividades de la misma naturaleza, análogas o complementarias a aquellas realizadas por Enagás que sean desempeñadas por los Consejeros de ésta, ya sea por cuenta propia o ajena, no comprendidas en el apartado anterior.

32. Garantías comprometidas con terceros

Al 31 de diciembre de 2010 el Grupo tenía prestados avales ante terceros derivados de sus actividades por un importe de 109.914 miles de euros, (117.202 miles de euros en el ejercicio 2009). Por otro lado, también tiene concedidos avales financieros por un total de 188.629 miles de euros, (217.259 miles de euros en el ejercicio 2009), como garantía de los préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

Los Administradores del Grupo estiman que no se derivarán pasivos significativos adicionales a los registrados en el balance de situación consolidado adjunto por las operaciones descritas en esta nota.

33. Otra información

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2010 aprobó el nombramiento como Consejera Independiente por el periodo estatutario de cuatro años de Doña Isabel Sánchez García.

El 28 de junio el Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. aprobó el nombramiento del Consejero independiente José Riva Francos como miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento manteniendo así el número de Consejeros independientes y dominicales de la misma. Además, se aprobó que el Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Corporativa, cargo que ocupa en la actualidad el Consejero Independiente Dionisio Martínez Martínez, esté facultado para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del Día para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

El 20 de julio la sociedad Enagás, S.A. presentó la actualización estratégica 2010-2014 motivada por las actuales circunstancias del entorno económico y energético.

El 9 de septiembre de 2010 se hizo público el mantenimiento por tercer año consecutivo de la sociedad Enagás, en el Dow Jones Sustainability Index World (DJSI World), que incluye a las compañías ejemplo de las mejores prácticas en sostenibilidad y responsabilidad corporativa.

El 3 de noviembre la agencia de calificación Moody's ratificó el rating a largo plazo de la sociedad Enagás, S.A. situado en "A2", la calificación crediticia a corto plazo y la perspectiva estable del rating.

El 24 de noviembre la sociedad Enagás, S.A. firmó un acuerdo con la sociedad Iberdrola, S.A. mediante el cual adquiere la totalidad de sus activos de transporte de gas natural por importe de 12,5 millones de euros. Dicha adquisición está pendiente de las correspondientes autorizaciones por los diferentes organismos reguladores.

El 22 de diciembre la agencia de calificación crediticia Standar & Poor's ratificó el rating a largo plazo de la sociedad Enagás, S.A. situado actualmente en "AA-", la calificación crediticia a corto plazo de "A-1" y la perspectiva estable del mismo.

34. Negocios conjuntos

A continuación se presentan datos sobre las sociedades en negocios conjuntos de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010:

Sociedad	País	Actividad	Método contabiliza. inversión	%	% Derechos de Voto controlados por Enagás, S.A.	Miles de Euros				
						Datos de la Entidad Participada (*)				
						Valor Neto en libros	Activos	Pasivos	Patrimonio	Resultado del ejercicio (**)
Gasoduto Al-Ancáhus, S.A.	España	Transporte de Gas	I.P.	66,96	50	23.744	85.219	85.219	53.268	9.455
Gasoduto de Extremadura, S.A.	España	Transporte de Gas	I.P.	51	50	9.732	38.468	38.468	30.913	7.907
Gasoduto Campo Maior Leiria Braga, S.A. (**)	Portugal	Transporte de Gas	I.P.	12	50	3.195	99.123	99.123	40.690	9.702
Gasoduto Braga-Tuy, S.A. (***)	Portugal	Transporte de Gas	I.P.	49	50	2.546	21.514	21.514	7.155	1.312
Bahía de Bizkaia Gas, S.L.	España	Almacenamiento y regasificación	I.P.	40	33,33%	44.334	253.075	253.075	87.153	12.902

I.P.: Integración Proporcional.

(*) Los datos se corresponden con los datos de las sociedades individuales bajo criterios contables del país correspondiente y antes de realizar los ajustes de homogeneización previos a la consolidación de los estados financieros.

(**) Los datos en Gasoduto Campo Mayor-Leiria-Braga, S.A., y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. según se indican en la nota 1a) corresponden al cierre al 30 de noviembre de 2010.

(***) La participación en esta sociedad se encuentra como Disponible para la Venta dentro del Balance de Situación Consolidado (ver Notas 3.f y 9).



35. Hechos posteriores

Con fecha 25 de enero de 2011 el Organismo Regulador de Competencia de Portugal resolvió la cláusula suspensiva existente en los acuerdos de desvinculación con las sociedades portuguesas descritos en las notas 3.f, 4.a) y 9, a favor de considerar aceptable la operación y, por tanto, efectiva en el ejercicio 2011. El Grupo procederá a realizar durante el primer trimestre de 2011 el registro de la mencionada operación societaria así como el resto de efectos asociados a los acuerdos de desvinculación firmados.

INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO ENAGÁS.

I.-Evolución del Grupo en 2010

El beneficio neto se sitúa en 333.481 miles de euros con un incremento del 12% con respecto al ejercicio anterior.

El importe neto de la cifra de negocios es de 981.735 miles de euros.

Las inversiones del ejercicio 2010 alcanzaron una cifra de 773.532 miles de euros.

Los fondos propios del Grupo Enagás, S. A. se sitúan en 1.738.836 miles de euros siendo el patrimonio neto de 1.736.245 miles de euros.

El capital social de la sociedad Enagás, S.A. está representado por 238.734.260 acciones ordinarias al portador de 1,50 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

Con fecha 31 de diciembre de 2009 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ITC/3520/2009, del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, por la que se establece la retribución de actividades reguladas del sector gasista para el ejercicio 2010, y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

Durante el año 2010 se ha continuado ampliando y mejorando las instalaciones de regasificación, transporte y almacenamiento para adecuarlas a las necesidades que plantean las previsiones de demanda futura. En este sentido se han realizado las siguientes acciones destacables:

- Séptimo tanque de 150.000 m³ en la Planta de Barcelona.
- Quinto tanque de 150.000 m³ en la Planta de Huelva y en la Planta de Cartagena.
- Adecuación del atraque de metaneros a 250.000 m³ en la Planta de Barcelona.
- A finales del año 2010 el Grupo Enagás, S.A. explotaba 8.981 Km de tuberías diseñadas para operar a presiones máximas de 72 y 80 bar respecto a los 8.884 Km que disponía en diciembre del año 2009, aumentando así la seguridad de suministro y el desarrollo de zonas que hasta ahora no disponían de gas natural.
- Dentro de los activos de transporte se han incorporado ERMs y se han modificado distintas posiciones de gasoducto. Igualmente se ha actualizado el sistema de boil-off en la Planta de Huelva, se ha construido la Estación de Compresión de Montesa y el Centro de trabajo de Murcia. Durante el año 2010 se han puesto en servicio 3 nuevas Estaciones de regulación/medida alcanzando a finales del año la cifra de 424 en operación.

Con todo, a finales del año 2010 la infraestructura gasista del Grupo Enagás, S.A., integrada por la Red Básica de gas natural, era la siguiente:

Las Plantas de regasificación de Barcelona, Huelva y Cartagena disponen de una capacidad total de almacenamiento de 1.887.000 m³ de GNL en un total de 17 tanques, un total de 9 cargaderos de cisternas y una capacidad de emisión de 4.650.000 m³(n)/h.

El Almacenamiento subterráneo de Serrablo (Huesca) operativo con una inyección máxima de 4,4 Mm³/día y una producción máxima de 6,7 Mm³/día y la concesión del Almacenamiento de Yela (Guadalajara) según lo dispuesto en el Real Decreto 1061/2007 de 20 de julio.

Red de gasoductos con una longitud total de 8.981 Km con los siguientes ejes principales:



Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010

Grupo Enagás.-

- Eje Central: Huelva-Córdoba-Madrid-Burgos-Cantabria-País Vasco, (con el Huelva-Sevilla-Córdoba-Madrid duplicado).
- Eje Oriental: Barcelona-Valencia-Alicante-Murcia-Cartagena.
- Eje Occidental: Almendralejo-Cáceres-Salamanca-Zamora-León-Oviedo.
- Eje Occidental hispano-portugués: Córdoba-Badajoz-Portugal (Campo Maior-Leiria-Braga)
-Tuy-Pontevedra-A Coruña-Oviedo.
- Eje del Ebro: Tivissa-Zaragoza-Logroño-Calahorra-Haro.
- Eje Transversal: Alcazar de San Juan-Villarrobledo-Albacete-Montesa.
- Eje Balear: Montesa-Denia-S. Antoni de Portmany- S. Juan de Dios.

Las siguientes entradas de gas al sistema por gasoductos:

Norte: Gasoducto Hispano-Francés Calahorra-Lac, que conecta la Península Ibérica con la red europea de gasoductos.

Sur: Gasoducto Magreb-Europa y conexión con los yacimientos de Marismas-Palancares en el valle del Guadalquivir.

II.-Principales riesgos del negocio

El Grupo Enagás, S.A. está expuesta a la materialización de diversos riesgos inherentes al sector, mercado en el que opera y a las actividades que realiza, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

Los principales riesgos asociados a las actividades desarrolladas por Enagás se recogen en las siguientes tipologías:

1. Riesgo de Negocio

Corresponde a pérdidas debidas a factores externos como la regulación, ciclos económicos, niveles de competencia, patrones de demanda, estructura de la industria, etc., así como el riesgo de pérdidas resultantes por la toma de decisiones incorrectas en relación con los planes de negocio y las estrategias futuras del Grupo.

Dentro de esta tipología de riesgo tiene una especial relevancia el riesgo regulatorio que es aquel ligado al marco regulador en el que se realizan las actividades del negocio y también hace referencia a determinados aspectos de tasas locales.

El Grupo ha establecido medidas para controlar y gestionar el riesgo de negocio dentro del nivel de riesgo aceptado, consistentes en la supervisión continua de los riesgos relacionados con la regulación, mercado y competencia.

2. Riesgo de Contraparte

Comprende el riesgo de pérdidas derivadas del incumplimiento de una contraparte o de la incertidumbre de la contraparte a cumplir con sus obligaciones.

Enagás califica el riesgo de Crédito o de Contraparte en las evaluaciones realizadas durante el 2010 como no relevante, dado que realiza transacciones con empresas de reconocida solvencia de acuerdo con las calificaciones de agencias de "rating" crediticias.



La información relativa a la gestión de riesgos de contraparte se detalla en la Nota 18 del Informe de Cuentas Anuales.

3. Riesgo Financiero

Bajo este epígrafe se valora la incertidumbre de los resultados como consecuencia de movimientos adversos en variables financieras tales como los tipos de interés, de cambio, la liquidez y otros factores de mercado.

La política de gestión del riesgo financiero se recoge en la Nota 16 del Informe de Cuentas Anuales.

4. Riesgo Operacional

Durante la operación de Enagás se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos.

Enagás ha identificado como riesgo operacional relevante: incidencias en infraestructuras, equipos y sistemas, mala calidad o interrupción del servicio, fraude y actividades no autorizadas y el riesgo operacional de proveedores y contrapartes.

El Grupo Enagás mitiga estos riesgos realizando las necesarias inversiones, aplicando procedimientos y programas de operación y mantenimiento, soportados por sistemas de calidad y planificando una adecuada formación y capacitación del personal y una política de aseguramiento adecuada.

5. Riesgo Reputacional

Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que podría impactar de manera desfavorable en las percepciones y opiniones que sobre la compañía tienen los grupos de interés.

Durante el ejercicio 2010, la sociedad Enagás, S.A. ha implantado un Proceso de Autoevaluación del Riesgo Reputacional mediante la aplicación de técnicas de medición cualitativas.

En dicho proceso se ha contemplado tanto el posible efecto reputacional que cualquiera de los riesgos contemplados en el modelo (operacionales, de negocio, contraparte y financieros) puede tener cuando la materialización del mismo no satisface las expectativas de los grupos de interés, así como aquellos eventos estrictamente reputacionales que se derivan de la acción, interés o juicio de un tercero.

El Grupo Enagás ha identificado como relevante aquel Riesgo Reputacional que proviene del efecto de la materialización de ciertos riesgos: Operacionales, (interrupción del servicio, daños medioambientales y a terceras personas, incidencias e indisponibilidad en infraestructuras, equipos y sistemas, errores y retrasos en la comunicación externa, fraude, salud, higiene y seguridad en el trabajo, etc.), Regulatorios y el riesgo de Liquidez.

Asimismo, se ha considerado clave, por su relevancia, la gestión de ciertos riesgos definidos como estrictamente reputacionales, que se derivan de la acción de un tercero.

III.-Utilización de instrumentos financieros

El Consejo de Administración de Enagás aprobó en febrero de 2008 una política de coberturas de tipos de interés que permitiesen aproximar el coste financiero de la Compañía a la estructura de tipos fijada como objetivo en el Plan Estratégico de la Compañía.

En cumplimiento de la política aprobada, a lo largo del año se contrataron una serie de operaciones de cobertura de tipos de Interés de tal forma que al 31 de Diciembre el 70% del total de la deuda bruta estaba protegido frente a subidas de tipos de interés.



IV.-Evolución previsible

Para el ejercicio 2011 se espera realizar unas inversiones de 650 millones euros y volumen de inversiones puestas en explotación de 650 miles de euros.

En relación al Beneficio Neto se contempla un crecimiento en torno al 5% sobre el ejercicio 2010. Asimismo se mantiene el objetivo de crecimiento anual acumulado previsto en la actualización estratégica entre 2010-2014.

V.-Hechos posteriores

Con fecha 25 de enero de 2011 el Organismo Regulador de Competencia de Portugal resolvió la cláusula suspensiva existente en los acuerdos de desvinculación con las sociedades portuguesas descritos en las notas 3.f, 4.a) y 9, a favor de considerar aceptable la operación y, por tanto, efectiva en el ejercicio 2011. El Grupo procederá a realizar durante el primer trimestre de 2011 el registro de la mencionada operación societaria así como el resto de efectos asociados a los acuerdos de desvinculación firmados.

VI.-Actividades de investigación y desarrollo

Las actividades de innovación tecnológica desarrolladas por el Grupo Enagás durante 2010 se han concentrado en la evaluación, desarrollo y demostración de nuevas tecnologías gasistas, con el fin de aumentar y mejorar la competitividad del gas natural en diferentes aplicaciones, focalizando el esfuerzo tecnológico en proyectos de valor estratégico para el Grupo.

Las actividades más importantes por áreas llevadas a cabo dentro del ejercicio 2010 han sido:

- a) **Producción (GNL).** Continúa el desarrollo de nuevas fases del proyecto para la elaboración de un modelo de fiabilidad para equipos e instalaciones de plantas. Dentro de esta área se ha estudiado la generación de nitrógeno "in situ", mediante la utilización de membranas semipermeables reduciendo el consumo de nitrógeno licuado adquirido externamente. Se han elaborado los mapas de ruido de las tres Plantas de regasificación.
- b) **Transporte.** Ha continuado el proyecto de Diseño, Construcción y Puesta en marcha de una Planta de Generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo. Asimismo se han llevado a cabo estudios de viabilidad técnico-económica para evaluar la utilización de micro turbinas combinadas con cogeneración, para el suministro de energía eléctrica en posiciones de Enagás, realizándose los estudios en varias posiciones o puntos de entrega de la red. Se están estudiando, conjuntamente con otras empresas europeas, nuevas alternativas para la aplicación del revestimiento de los gasoductos. Se están estudiando mejoras en las instalaciones de venteo de las posiciones de transporte, con objeto de reducir el coste de las mismas.
- c) **Seguridad.** Se ha continuado con diferentes proyectos y estudios relacionados con el análisis de riesgos en gasoductos y plantas de GNL.
- d) **Medición.** Se está tramitando la acreditación del Banco de Calibración de Contadores de gas en alta presión. Se está implantando un sistema de supervisión en continuo de las variables de medida en las posiciones más críticas desde el punto de vista de la medición. Se han estudiado y comprobado diversas mejoras de las técnicas cromatográficas y de los patrones utilizados. Se está estudiando, conjuntamente con varios Laboratorios Metrológicos europeos, la mejora de la trazabilidad de las técnicas medida de la cantidad de energía intercambiada durante la descarga de los metaneros.
- e) **Proyectos de Interés General.** Se ha iniciado el desarrollo de varios proyectos que tienen como objeto optimizar la gestión de las operaciones presentes y futuras de la red básica de

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

transporte de gas. Asimismo se está estudiando el impacto que puede tener en el sistema gasista la introducción de Biogas en las redes de transporte, desde diversos puntos de vista.

- f) **Otros asuntos.** Se está desarrollando una campaña de contactos con otras empresas energéticas con el objeto de promover el desarrollo conjunto de actividades de I+D+i, con la finalidad de compartir costes e intercambiar información.

VII.-Operaciones con acciones propias

El Grupo no ha realizado ninguna operación con acciones propias durante el ejercicio 2010.

VIII.-Información Adicional

Esta Información adicional se incluye a los efectos previstos en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio de Mercado de Valores.

- a) **La estructura de capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

Capital de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03-05-02	358.101.390,00	238.734.260	238.734.260

Todas las acciones pertenecen a una única clase.

- b) **Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.**

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

- c) **Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	0	11.936.702	5,000
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	0	11.936.714	5,000
CAJASTUR (Caja de Ahorros de Asturias)	0	11.937.395	5,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL HOLDINGS ESPAÑA, S.L.U.	11.936.702	5,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	5,000
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	11.937.395	5,000
Total:	35.810.811	15,000



Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	48.116	0	0,020
BANCAJA (Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante)	0	11.936.713	5,000
BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)	0	11.936.713	5,000
DOÑA TERESA GARCÍA MILÁ LLOVERAS	1.500	0	0,001
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2.010	0	0,001
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	10	3.986	0,002
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	910	0	0,000
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	100	0	0,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	0	5,000
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	11.936.713	0	5,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BANCAJA INVERSIONES, S.A.	11.936.713	5,000
KARTERA 1, S.L.	11.936.713	5,000
NEWCOMER 2000, S.L.U.	3.986	0,002
Total:	23.877.412	10,002

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

El artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de los derechos políticos") de los Estatutos Sociales se modificó en Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007 para adaptarlo a lo previsto en la Ley 12/2007, de 2 julio.

La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998 por la que se atribuye a Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente:

"Disposición Adicional Vigésima. Gestor Técnico del Sistema.

La empresa ENAGAS, Sociedad Anónima, asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del sistema gasista. (...)

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la empresa responsable de la gestión técnica del sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley".

Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio:

"Disposición Transitoria Segunda. Gestor Técnico del sistema gasista.

Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGÁS, Sociedad Anónima, excediendo de los porcentajes máximos señalados en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición.

La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendentes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto".

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos") de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos".

e) *Los pactos parasociales.*

No hay constancia de la existencia de pactos parasociales entre los accionistas de la Sociedad.

f) *Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de estatutos de la Sociedad.*

Disposiciones estatutarias que afectan al nombramiento y sustitución de miembros del órgano de administración:

ARTÍCULO 35º. – COMPOSICIÓN DEL CONSEJO.

La Sociedad estará regida y administrada por el Consejo de Administración, al que corresponderá colegiadamente la representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él. La representación se extenderá, sin limitación alguna de facultades, a todos los actos comprendidos en el objeto social.

El Consejo de Administración estará integrado por 6 miembros, como mínimo, y 17 como máximo, nombrados por la Junta General.

La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectuará por medio de votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen hasta constituir una cifra de capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de miembros del Consejo, tendrá derecho a designar a los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

El cargo de Consejero, para el que no se requiere la cualidad de accionista, será renunciable, revocable y reelegible una o más veces.

El nombramiento de los Consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

No pueden ser Consejeros los que se hallen en cualquiera de las situaciones a que se refiere el artículo 124 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 37º.- CARGOS.

El Consejo de Administración designará a su Presidente, y en su caso, un Vicepresidente, el que hará en defecto de aquél sus veces. A falta de Vicepresidente sustituirá al Presidente el Consejero de más edad.

Compete, asimismo, al Consejo de Administración la designación de Secretario, pudiendo nombrar, además un Vicesecretario, que en defecto de aquél hará sus veces, los que podrán no ser Consejeros. En defecto de ambos hará las veces de Secretario el Consejero de menos edad.

Disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración (aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2007):



ARTÍCULO 3.- COMPOSICIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.

1.- Dentro de los límites máximo y mínimo establecidos en el artículo 35 de los Estatutos Sociales vigentes, y sin perjuicio de la facultad de propuesta que corresponde a los accionistas, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General el número de Consejeros que en cada momento estime oportuno en consideración a los intereses de la Sociedad. A la Junta General corresponderá la determinación de su número.

2.- El Consejo de Administración estará integrado por Consejeros de las categorías que se señalan a continuación:

a) Consejeros Internos o Ejecutivos: que desempeñen funciones de Alta Dirección o sean empleados de la Sociedad o de su Grupo. Cuando un Consejero desempeñe funciones de Alta Dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o representado en el Consejo, se considerará como Ejecutivo o Interno a los efectos del presente Reglamento.

Su número no excederá del 20 por 100 del número total de miembros del Consejo de Administración.

b) Consejeros Externos: Que serán, a su vez, de tres tipos:

b1) Consejeros Dominicales: Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieren sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a dichos accionistas.

b2) Consejeros Independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones previstas en el artículo 9 del presente Reglamento. El número de Consejeros Independientes representará al menos un tercio del total de Consejeros.

b3) Otros Consejeros Externos: aquéllos Consejeros Externos que no siendo dominicales no puedan ser clasificados como Consejeros Independientes conforme al artículo 9 del presente Reglamento.

En el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, el Consejo de Administración procurará que en la composición del órgano los Consejeros Independientes representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos y que dentro de los Consejeros Externos, la relación entre el número de Consejeros Dominicales y el de Independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los Consejeros Dominicales y el resto del capital.

ARTÍCULO 8.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

2.- El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas

de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones.

3.- Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

ARTÍCULO 9.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese de esa relación.
- b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los 3 últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto del accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes

cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

ARTÍCULO 10.- DURACIÓN DE CARGO Y COOPTACIÓN.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

ARTÍCULO 11.- REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce años.

ARTÍCULO 12.- CESE DE LOS CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados, Ejecutivos.
- e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el art. 9.
- f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.



En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

3.- El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.

4.- Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

Disposiciones estatutarias que afectan a la modificación de Estatutos:

ARTÍCULO 26º. – QUÓRUM ESPECIAL.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

g) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

El único miembro del Consejo de Administración que dispone de poderes de representación de la Sociedad es su Presidente D. Antonio Llardén Carratalá, a quien el Consejo de Administración otorgó los poderes que constan en la escritura pública otorgada el 9 de febrero de 2007 ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras, con el número 324 de su protocolo y que constan inscritos en el registro Mercantil de Madrid Tomo 20.090; Libro 0; Folio 172, Sección 8; Hoja M-6113; Inscripción 668. Aunque dichos poderes comprenden amplias facultades de representación no incluyen la posibilidad de emitir o recomprar acciones de la Sociedad.

Con independencia de ello se encuentra en vigor el acuerdo 10º adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2007 en los siguientes términos:

“Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Consejo de Administración, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de la presente Junta, en la cantidad máxima de 179 millones euros mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, con prima de emisión o sin ella, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas”.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen acuerdos de esta naturaleza.

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

La Sociedad tiene suscrito con el Presidente Ejecutivo y con siete de sus directivos contratos que incluyen cláusulas indemnizatorias expresas.

En todos los casos dichas cláusulas son de aplicación en los casos de extinción a instancias de la sociedad, despido disciplinario improcedente; despido por causas objetivas del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores o decisión del directivo con fundamento en alguno de los motivos del art. 50 de los Estatutos de los Trabajadores y la resolución se declare justificada por conciliación entre las partes, Sentencia judicial, Laudo Arbitral o Resolución del Órgano Administrativo competente. No se aplican cuando la resolución se debe a decisión unilateral del Directivo sin expresión de causa alguna.

Todos estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración.

Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2010
Grupo Enagás.-

GRUPO ENAGÁS

El Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. en fecha 31 de enero de 2011, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 37 del Código de Comercio, formuló las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, el cual viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Los administradores firmantes declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y de las empresas comprendidas en la consolidación, tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad y las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Presidente

D. Antonio Lladén Carratalá

Vicepresidente

D. José Luis Olivas Martínez
Consejero Dominical representante de Bancaja

Consejeros

D. Jesús David Aparéz Mezquíriz

D. Miguel Ángel Lasheras Merino

Dña. Isabel Sánchez García

D. María Parellada Sabata

Dña. Teresa García-Milá Lloberas

Mr. Sultan Al Burtamari

D. Dionisio Martínez Martínez

Sagane Inversiones, S.L.
(Representada por D. Carlos Egea Krauel)

D. Luis Javier Navarro Vigil

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales-SEPI
(Representada por D. Enrique Martínez Robles)

D. Ramón Pérez Simarro

Peña Rueda, S.L. Unipersonal
(Representada por D. Manuel Menéndez Menéndez)

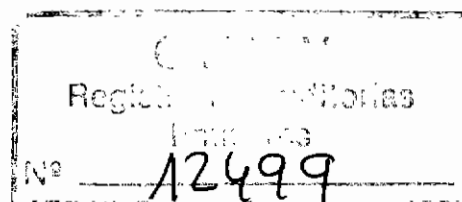
D. José Riva Francos

Bilbao Bizkai a Kutxa-BBK
(Representado por D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara)

Secretario del Consejo

D. Rafael Piqueras Bautista

DILIGENCIA que extiende el Secretario para hacer constar que la referencia más arriba hecha al derogado "artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas" debe entenderse hecha al vigente "artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital", ambos de idéntica redacción.



Enagás. S.A.

Cuentas Anuales del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2010
e Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Enagás, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Enagás, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Enagás, S.A. al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Jesús María Navarro

10 de febrero de 2011

ENAGÁS, S.A.

Cuentas Anuales
a 31 de diciembre de 2010



ENAGÁS S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009	PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
ACTIVO NO CORRIENTE		5.505.558	5.090.176	PATRIMONIO NETO		1.923.028	1.774.431
Investigación y Desarrollo	Nota 6	44.518	29.590	FONDOS PROPIOS:	Nota 15	1.724.243	1.582.921
Concesiones		1.569	751	Capital		358.101	358.101
Patentes		2.969	3.199	Capital suscrito		358.101	358.101
Fondo de comercio		-	-	Capital no exigido		-	-
Aplicaciones informáticas		-	-	Prima de emisión		-	-
Otro Inmovilizado Intangible		-	-	Reservas		-	-
Inmovilizado material	Nota 7	5.332.323	4.946.397	Legal y estatutarias		1.113.564	985.111
Terrenos y construcciones		118.780	111.502	Otras reservas		71.620	71.620
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		4.150.012	3.919.072	Acciones y participaciones en patrimonio propias		1.041.944	923.481
Inmovilizado en curso y anticipos		1.065.551	915.823	Resultados de ejercicios anteriores		-	-
Inversiones inmobiliarias		-	-	Remanente		-	-
Tarjetas		-	-	Resultados negativos de ejercicios anteriores		-	-
Construcciones		-	-	Otras aportaciones de socios		-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 9.3	78.809	56.721	Dividendo a cuenta		327.065	297.271
Instrumentos de patrimonio		77.809	39.217	Otros instrumentos de patrimonio neto		(74.485)	(67.562)
Créditos a empresas		1.000	17.504	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR:		(2.591)	(12.174)
Valores representativos de deuda		-	-	Activos financieros disponibles para la venta		(2.591)	(12.174)
Derivados		-	-	Operaciones de cobertura		-	-
Otros activos financieros	Nota 9.1	31.932	2.934	Otros		-	-
Inversiones financieras a largo plazo		31	1	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS:		-	-
Instrumentos de patrimonio		460	152	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Créditos a terceros		-	-	PASIVO NO CORRIENTE	Nota 18	4.063.984	3.511.771
Derivados		30.651	2.069	Provisiones a largo plazo		28.808	31.504
Valores representativos de deuda		790	712	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		-	2.787
Otros activos financieros	Nota 19.8	17.976	54.534	Actuaciones medicamentales		-	-
Activos por impuesto diferido		-	-	Provision por reestructuración		-	-
		-	-	Otras provisiones		-	-
ACTIVO CORRIENTE		1.579.294	1.020.288	Deudas a largo plazo	Nota 17.1	28.808	28.737
Activos no corrientes mantenidos para la venta	Nota 11	20.971	4.725	Obligaciones y otros valores negociables		3.631.566	3.083.003
Existencias	Nota 12	5.312	4.725	Deudas con entidades de crédito		1.130.423	1.814.829
Comerciales		-	-	Acreedores por arrendamiento financiero		-	-
Materias primas y otros aprovisionamientos		4.910	4.822	Derivados		1.037	15.998
Productos en curso		-	-	Otros pasivos financieros		14.678	22.253
Productos terminados		-	-	Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 18.7	300.945	253.878
Subproductos, residuos y materiales recuperados		402	(134)	Periodificaciones a largo plazo		132.665	143.386
Anticipos a proveedores		-	37	PASIVO CORRIENTE		1.067.840	824.262
Deudoras comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 13	361.187	359.643	Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		1.057	3.587
Cuentas por ventas y prestaciones de servicios		41.874	7.509	Provisiones a corto plazo	Nota 11	7.736	3.587
Cuentas por ventas y prestaciones de servicios		3.213	4.111	Deudas a corto plazo	Nota 16	716.784	498.055
Deudoras variadas		295.668	310.464	Deudas con entidades de crédito	Nota 17.2	21.717	20.188
Personal		33	51	Acreedores por arrendamiento financiero		682.235	451.980
Activos por impuesto corriente	Nota 19.1	1.710	22.001	Derivados		11.905	24.752
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 19.1	18.991	15.507	Otros pasivos financieros		937	1.145
Accionistas por desembolsos no exigidos		-	-	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		342.213	322.620
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 9.3	19.292	17.504	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 18	252.341	220.639
Instrumentos de patrimonio		-	-	Proveedores		8.788	5.836
Créditos a empresas		19.292	17.504	Proveedores, empresas del grupo y asociadas		60.750	61.916
Valores representativos de deuda		-	-	Acreedores varios		4.921	4.303
Derivados		-	-	Personal		100	100
Otros activos financieros	Nota 9.2	101.742	-	Pasivos por impuesto corriente	Nota 19.1	6.955	7.881
Derivados		101.742	-	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 19.1	8.358	21.945
Periodificaciones a corto plazo		-	-	Anticipos de clientes		-	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 14	1.856	1.714	Periodificaciones a corto plazo		-	-
Tesorería		1.068.334	636.702			-	-
Otros activos líquidos equivalentes		843	7.623			-	-
TOTAL ACTIVO		7.084.852	6.110.464	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		7.084.852	6.110.464

Las Notas 1 a 25 describen en la Memoria adjunta los hechos que forman parte integrante del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2010



ENAGÁS S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
OPERACIONES CONTINUADAS		504.749	465.665
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 20	947.028	866.550
Ventas		-	(1.609)
Prestación de servicios		947.028	868.159
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-	-
Trabajos realizados por la empresa para su activo		16.089	16.115
Aprovisionamientos	Nota 20	(8.429)	(6.300)
Consumo de mercaderías		-	1.772
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(8.429)	(7.860)
Trabajos realizados por otras empresas		-	-
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		-	(212)
Otros ingresos de explotación		31.714	29.779
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		29.128	27.605
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		2.596	2.174
Gastos de personal	Nota 20	(81.901)	(76.858)
Sueldos, salarios y asimilados		(60.455)	(56.033)
Cargas sociales		(21.446)	(20.825)
Provisiones		-	-
Otros gastos de explotación		(155.862)	(151.953)
Servicios exteriores		(146.939)	(143.702)
Tributos		(3.169)	(1.337)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(3.294)	(4.867)
Otros gastos de gestión corriente		(2.480)	(2.047)
Amortización del inmovilizado	Nota 6 y 7	(263.913)	(237.362)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		20.681	20.549
Excesos de provisiones		-	41
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(668)	5.104
Deterioros y pérdidas		(613)	(105)
Resultados por enajenaciones y otros		155	5.209
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		504.749	465.665
Ingresos financieros	Nota 20	29.966	24.832
De participaciones en instrumentos de patrimonio		10.019	12.032
- En empresas del grupo y asociadas		10.019	12.032
- En terceros		-	-
De valores negociables y otros instrumentos financieros		19.947	12.800
- En empresas del grupo y asociadas		619	1.136
- En terceros		19.328	11.664
Gastos financieros	Nota 20	(75.571)	(72.256)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
Por deudas con terceros		(75.546)	(72.290)
Por actualización de provisiones		(25)	34
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		-	(779)
Cartera de negociación y otros		-	-
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		-	(779)
Diferencias de cambio		-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-	-
Deterioros y pérdidas		-	-
Resultados por enajenaciones y otros		-	-
RESULTADO FINANCIERO		(45.605)	(48.203)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		459.144	417.462
Impuestos sobre beneficios	Nota 19.4	(132.079)	(120.191)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		327.065	297.271
OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		327.065	297.271

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 31 de diciembre de 2010



ENAGÁS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		327.065	297.271
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por valoración de instrumentos financieros	Nota 14	-	13
Activos financieros disponibles para la venta		-	13
- Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 14	(3.992)	(26.455)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		19.841	1.289
- Efecto impositivo		(4.755)	7.546
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		11.094	(17.607)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por valoración de instrumentos financieros	Nota 14	-	779
Activos financieros disponibles para la venta		-	779
- Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 14	17.682	30.722
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(23.141)	(22.596)
- Efecto impositivo		1.638	(2.673)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		(3.821)	6.232
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		334.338	285.896

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos a 31 de diciembre de 2010

ENAGÁS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión y reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones donaciones y legados	Total Patrimonio neto
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2009	358.101	895.045	-	255.396	(62.071)	(15.714)	218.599	1.649.356
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	297.271	(67.562)	3.540	(14.915)	285.896
Operaciones con accionistas	-	-	-	(93.259)	-	-	-	(160.821)
- Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
- Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
- Distribución de dividendos	-	-	-	(93.259)	(67.562)	-	-	(160.821)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-
- Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	100.066	-	(162.137)	62.071	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2009	358.101	995.111	-	297.271	(67.562)	(12.174)	203.684	1.774.431
Ajustes por cambios de criterio 2009	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2009	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2010	358.101	995.111	-	297.271	(67.562)	(12.174)	203.684	1.774.431
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	327.065	(74.485)	9.583	(2.310)	334.338
Operaciones con accionistas	-	-	-	(111.256)	-	-	-	(185.741)
- Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
- Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
- Distribución de dividendos	-	-	-	(111.256)	(74.485)	-	-	(185.741)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-
- Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	118.453	-	(186.015)	67.562	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2010	358.101	1.113.564	-	327.065	(74.485)	(2.591)	201.374	1.923.028

ENAGÁS, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

(Miles de Euros)

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	615.197	528.273
Resultado del ejercicio antes de impuestos	459.144	417.462
Ajustes al resultado:	293.710	259.963
- Amortización del inmovilizado	263.913	237.362
- Correcciones valorativas por deterioro	813	105
- Variación de provisiones	3.294	6.226
- Imputación de subvenciones	(23.267)	(22.723)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(155)	(5.209)
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-	779
- Ingresos financieros	(29.966)	(24.832)
- Gastos financieros	75.571	72.256
- Otros ingresos y gastos	3.507	(4.001)
Cambios en el capital corriente	(24.429)	(15.734)
- Existencias	1.147	(776)
- Deudores y otras cuentas a cobrar	(34.102)	118.354
- Otros activos corrientes	(3.277)	(3.778)
- Acreedores y otras cuentas a pagar	11.803	(129.534)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(113.228)	(133.418)
- Pagos de intereses	(104.710)	(89.489)
- Cobros de dividendos	10.019	12.032
- Cobros de intereses	13.637	11.585
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	(26.253)	(60.680)
- Otros cobros (pagos)	(5.921)	(8.866)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	(776.633)	(851.111)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(777.844)	(873.133)
Pagos por inversiones	(45.334)	-
- Empresas del grupo y asociadas	(22.515)	(13.682)
- Inmovilizado intangible	(609.995)	(859.451)
- Inmovilizado material	(100.000)	-
- Otros activos financieros	1.211	22.022
Cobros por desinversiones	1.000	8.612
- Empresas del grupo y asociadas	102	4.678
- Inmovilizado intangible	109	2.300
- Inmovilizado material	-	6.432
- Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	593.668	750.855
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	13.500	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13.500	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	765.910	973.748
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	-	1.143.824
- Emisión de deudas con entidades de crédito	880.422	975.157
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	(114.512)	(1.145.233)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(185.742)	(222.893)
- Dividendos	(185.742)	(222.893)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	432.232	428.017
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	636.702	208.685
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.068.934	636.702

1.- Actividad de la empresa

Enagás, S.A. es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, siendo su objeto social de acuerdo con sus estatutos sociales la importación, adquisición y venta de gas natural en el mercado nacional regulado, así como su regasificación, almacenamiento y transporte tanto para el mercado regulado como para el liberalizado además de actividades de transporte y almacenamiento de dióxido de carbono, hidrógeno, biogás y otros fluidos de carácter energético; de aprovechamiento del calor, del frío y de energías asociadas a sus actividades principales o resultado de las mismas y la posibilidad de participación en actividades de gestión de mercados de gas natural. Su domicilio social se encuentra en Paseo de los Olmos, nº 19 28005 Madrid. En la página "web": www.enagas.es y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos sociales y demás información pública sobre la Sociedad.

Adicionalmente a las operaciones que lleva a cabo directamente, Enagás, S.A. es cabecera de un grupo de entidades que incluyen participaciones en negocios conjuntos, que se dedican a actividades diversas y que constituyen, junto con Enagás, S.A., el Grupo Enagás (en adelante, el Grupo). Consecuentemente, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas del Grupo, que incluyen, asimismo, las participaciones en negocios conjuntos e inversiones en entidades asociadas. Las Cuentas Anuales de la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2010 han sido formuladas por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 31 de enero de 2011. Las Cuentas Anuales del ejercicio 2009, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Enagás, S.A. celebrada el 30 de Abril de 2010 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Estas Cuentas Anuales se presentan en miles de euros (salvo mención expresa) por ser ésta la moneda funcional del entorno económico principal en el que opera Enagás.

2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1 Imagen fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad, de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas Cuentas Anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas Cuentas Anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas Cuentas Anuales.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Los resultados y la determinación del patrimonio de las Cuentas Anuales son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad para su elaboración.

En las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Alta Dirección de la Sociedad - ratificadas posteriormente por sus Administradores - para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (ver Nota 4.1 y 4.2)
- La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (ver Nota 4.2)
- Provisiones de facturas pendientes de formalizar.
- Provisiones por depreciación de repuestos de inmovilizado material.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010

Enagás S.A. –

- Las cuentas pendientes de liquidación de ejercicios anteriores con la Administración (ver Nota 13).
- Los derechos de CO₂ efectivamente emitidos durante el ejercicio (ver Nota 24.3).
- Provisiones por desmantelamiento/costes de abandono (ver Nota 4.2).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlos (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas Anuales.

Durante el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2010 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio 2009, así como, no se espera que pueda afectar a ejercicios futuros.

2.4 Comparación de la información.

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2009 se presenta única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2010.

Con fecha 24 de septiembre de 2010 fue publicado en el BOE el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se introducían algunas modificaciones al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Conforme a las reglas de transición establecidas, estas modificaciones se han aplicado de forma prospectiva partir del 1 de enero de 2010, sin que hayan tenido ningún impacto significativo. De la misma forma, de acuerdo a dichas reglas, la Sociedad ha optado por presentar el comparativo sin adaptar a los nuevos criterios, de forma que estas cuentas anuales se consideran como iniciales a los efectos de los principios de uniformidad y comparabilidad.

2.5 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de cambios en el patrimonio neto y del Estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.6 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2010 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2009.

3.- Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente (en miles de euros):

	2010
A reservas voluntarias	126.976
A dividendos	200.089
Resultado 2010	327.065

Con fecha 21 de diciembre, la sociedad Enagás, S.A. ha procedido al pago de 0,312 euros brutos por acción como dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2010.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010

Enagás S.A. –

Los estados contables provisionales formulados de acuerdo con los requisitos legales que ponen de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de dividendos fueron los siguientes:

	Miles de euros	
	Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2010	Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2009
Resultado contable neto	281.885	247.737
10% Reserva Legal	-	-
Resultado "disponible" para distribución	281.885	247.737
Previsión del pago a cuenta	(74.485)	(62.071)
Previsión de tesorería entre el 31 de Octubre y el 31 de Diciembre:		
- Saldo de tesorería	1.017.330	489.895
- Cobros proyectados en el periodo considerado	149.000	209.000
- Líneas de crédito y préstamos concedidos por Entidades Financieras	1.005.000	1.136.000
- Pagos proyectados en el periodo considerado (Incluido el pago a cuenta)	(261.390)	(332.800)
Saldo previsto de tesorería	1.909.940	1.502.095

4.- Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales del ejercicio 2010, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (ver nota 4.2).

a) Gastos de investigación y desarrollo:

Los costes de Investigación se activan, amortizándose el 95% del coste en el primer año y el resto en el año siguiente, siempre que estén específicamente individualizados por proyectos, su importe pueda ser claramente establecido y existan motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Los costes de Desarrollo se activan y se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil, si están específicamente individualizados por proyectos, su importe puede ser claramente establecido y existen motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

b) Concesiones administrativas:

Las Concesiones administrativas se valoran al precio de adquisición y se amortizan en función de la vida de las mismas.

Las concesiones sólo pueden ser incluidas en el activo cuando hayan sido adquiridas por la empresa a título oneroso en aquellas concesiones susceptibles de traspaso, o por el importe de los gastos realizados para su obtención directa del Estado o de la Entidad Pública correspondiente. Si se dan las circunstancias de incumplimiento de condiciones, que hacen perder los derechos derivados de una concesión, el valor contabilizado para la misma se saneará en su totalidad, al objeto de anular su valor neto contable. Dichas concesiones se amortizan en función de la vida útil de las mismas.

c) Aplicaciones informáticas:

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión se registran con cargo al epígrafe "Activos intangibles" del Balance de Situación. Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se incurren. Se valoran por el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, así como por su coste de producción si son desarrollados por la sociedad. La amortización de los mismos se realiza en un plazo de cuatro años.

d) Derechos de emisión de gases de efecto invernadero:

Durante el ejercicio 2010, la sociedad Enagás, S.A. procedió a reconocer como Inmovilizado Intangible los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados para el ejercicio 2010 en el Plan Nacional de Asignación 2008-2012. Dichos derechos se han registrado siguiendo los criterios establecidos en la Resolución del ICAC de 8 de febrero de 2006 por la que se aprueban las normas para el registro, valoración e información de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Estos derechos se han valorado al precio spot del primer día hábil del año 2010 según el RWE Trading GMBH. La imputación a resultados se hace en función de los derechos consumidos a la fecha de cierre. La Sociedad sigue la política de registrar como activo intangible no amortizable los derechos de emisión de igual forma que para el resto de sus activos, por lo que se valoran inicialmente por su coste de adquisición, dotándose la correspondiente provisión en caso de que el valor de mercado sea inferior al mencionado coste de adquisición.

El Inmovilizado Intangible con vida definida se amortiza en función de la misma, que equivale a los siguientes porcentajes de amortización:

	Porcentaje anual	Vida útil
Gastos de Desarrollo	5%-50%	20-2
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares:		
- Concesiones portuarias en Planta de Barcelona	1,28%-1,33%	75-78
- Concesiones portuarias en Planta de Huelva	7,60%	13
- Uso dominio público radioeléctrico	20,00%	5
Aplicaciones Informáticas	25%	4

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, con excepción de la revalorización efectuada como consecuencia de la actualización de balances realizada en el ejercicio de 1996, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro si las hubiera, conforme al criterio mencionado al final de la presente nota.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurrir.

Los costes capitalizados incluyen:

1. Los gastos financieros relativos a la financiación de los proyectos de infraestructura devengados únicamente durante el período de construcción en obras si éste es superior al año, siendo la tasa media de capitalización bruta utilizada para determinar el importe de los costes por intereses a capitalizar durante el ejercicio 2010 de 2,83% (3,40% en 2009).
2. Los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso. Los importes capitalizados por estos conceptos se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta correspondiente al ejercicio 2010 en el epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo".
3. Los desembolsos futuros, a los que la Sociedad deberá hacer frente en relación a la obligación de dismantelar determinados activos fijos tangibles correspondientes al Almacenamiento Subterráneo de Serrablo y al de Yela, al final de su vida útil. El importe en libros de dichos activos incluye una estimación del valor presente a la fecha de adquisición de los costes que supondrán para la Sociedad las tareas de dismantelamiento, registrándose con abono al epígrafe "Provisiones a largo plazo" (Nota 16) del Balance de Situación adjunto. Adicionalmente, dicha provisión ha sido objeto de actualización en los periodos siguientes a su constitución.

Tras el RD 1061/2007 de 20 de julio de 2007 por el que se le otorga a Enagás la concesión de explotación para el Almacenamiento Subterráneo de Yela la Sociedad a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, por la que se fija la provisión económica de dismantelamiento en 14,7 millones de euros ha registrado la provisión como mayor valor del Inmovilizado. Esta provisión se actualizará cada año por el efecto financiero ocasionado que la sociedad lleva contra una cuenta por cobrar a largo plazo con la CNE ya que una vez autorizado el dismantelamiento, podrá solicitar la realización de pagos a cuenta por concepto de costes de dismantelamiento.

Los gastos y actualización de abandono del Almacenamiento Subterráneo de Serrablo corresponden a la dotación de la provisión necesaria para cumplir con las exigencias detalladas en la "Orden de 6 de septiembre de 1995 sobre la concesión administrativa a Enagas, S.A. para el almacenamiento de gas natural en Jaca, Aurín y Suprajaca, del campo de Serrablo", por la que se exige la presentación de un proyecto de abandono del campo de Serrablo y cuya aprobación era requisito imprescindible para llevar a cabo las actividades de almacenamiento.

Los bienes en construcción destinados a la producción, al alquiler o a fines administrativos, o a otros fines aún por determinar, se registran a su precio de coste, deduciendo las pérdidas por deterioros de valor reconocidas. El coste incluye, con respecto a activos cualificados, los costes por intereses capitalizados y los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso de conformidad con la política contable de la sociedad. La amortización de estos activos, al igual que la de otros activos inmobiliarios, comienza cuando los activos están listos para el uso para el que fueron concebidos.

Se registra como Inmovilizado material el gas inmovilizado no extraíble preciso para la explotación de los almacenamientos subterráneos de gas natural, gas colchón, amortizándose en el período de vida útil especificado en la regulación vigente o en el período de arrendamiento si éste es menor.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. --

Se registra como Inmovilizado material no amortizable, el gas natural correspondiente tanto al nivel mínimo de llenado de los gasoductos como al nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación, también denominado gas talón, dado su carácter de gas no disponible y por tanto inmovilizado según indica la regulación actual, siendo valorado al precio de subasta tal y como indican la Orden ITC/3993/2006 y la Resolución de 18 de abril de 2007 (ver Nota 7).

La amortización del inmovilizado material sigue el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje anual	Vida útil (años)
Construcciones	2%-3%	33,33-50
Instalaciones técnicas (red de transporte)	5%-2,5%	20-40
Depósitos	5%	20
Instalaciones de Almacенamientos Subterráneos	10%	10
Gas colchón	5%	20
Otras instalaciones técnicas y maquinaria	5%-12%	8,33-20
Útiles y herramientas	30%	3,33
Mobiliario y enseres	10%	10
Equipos para procesos de información	25%	4
Elementos de transporte	16%	6,25

Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio (para el caso del fondo de comercio o activos intangibles de vida útil indefinida) o siempre que existan indicios de pérdida de valor (para el resto de los activos), la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por el coste necesario para su venta y el valor en uso, entendiéndose por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación del inmovilizado material, el valor en uso es el criterio utilizado por la Sociedad en prácticamente la totalidad de los casos.

Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.

Estas previsiones cubren los próximos cinco años estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, a partir del quinto año son crecientes ni superan a las tasas de crecimiento de los años anteriores.

Para calcular el valor actual, estos flujos se descuentan a una tasa, antes de impuestos, que recoge el coste de capital del negocio y del área geográfica en que se desarrolla. Para su cálculo se tiene en cuenta el coste actual del dinero y las primas de riesgo utilizadas de forma general entre los analistas para el negocio y zona geográfica.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al epígrafe "Dotaciones a amortizaciones" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.3 Inversiones inmobiliarias

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance de situación recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen bien, para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4.2, relativa al inmovilizado material.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el Balance de Situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.5 Instrumentos financieros

4.5.1 Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

- c) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.
- d) Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Por último, los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en registrar las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. El importe a recuperar de la deuda se calcula mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados utilizando la tasa de interés efectivo considerada en el momento inicial de la operación.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

4.5.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior. La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.5.3 Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

4.5.4 Derivados y operaciones de cobertura

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son de variaciones de tipos de interés. En el marco de dichas operaciones la Sociedad contrata instrumentos financieros de cobertura.

Para que estos instrumentos financieros se puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

La Sociedad aplica coberturas de flujos de efectivo y de valor razonable. El registro en función del tipo de cobertura es el siguiente:

a) Coberturas de valor razonable: la parte del elemento cubierto para la que se está cubriendo el riesgo, al igual que el instrumento de cobertura, se valoran por su valor razonable, registrándose las variaciones de valor de ambos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como resultados financieros.

b) Cobertura de flujos de efectivo: los cambios en el valor razonable de los derivados se registran, en la parte en que dichas coberturas son efectivas y netas de su efecto fiscal, en el epígrafe "Patrimonio Neto – Ajustes por cambios de valor – Operaciones de cobertura". La pérdida o ganancia acumulada en dicho epígrafe se traspasa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en función de la evolución del riesgo cubierto. Los resultados correspondientes a la parte ineficaz de las coberturas se registran directamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como resultados financieros.

Durante el ejercicio 2010 se han renovado todos los contratos de avales que vencían en ese periodo.

A 31 de diciembre de 2010 Enagás S.A. tenía prestados avales comerciales a terceros derivados de su actividad de inversión en infraestructuras, por un importe de 109.914 miles de euros (117.202 miles de euros en el ejercicio 2009). Por

otro lado, también tiene concedidos avales financieros por un total de 188.629 miles de euros (217.259 miles de euros en el ejercicio 2009) como garantía de los préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones.

4.6 Existencias

Existencias de Gas Natural

Con carácter general, las existencias de gas natural se valoran al precio medio de adquisición o valor neto de realización. El precio de coste se calcula utilizando el método del Precio Medio Ponderado. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta o precio de cesión establecido en la regulación vigente.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna provisión cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

Resto de existencias

El resto de las existencias no relacionadas con gas natural, se valoran por el menor importe entre el coste de adquisición o producción y el valor neto realizable. La valoración incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales, en el punto de venta.

Asimismo, la Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna provisión cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

4.7 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

4.8 Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.



Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010

Enagás S.A. –

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Ingresos

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Como consecuencia de la normativa que afecta a Enagás, S.A. publicada en 2002 (aplicable a partir del 19 de febrero de 2002), a continuación se detalla los criterios aplicados para el reconocimiento de los ingresos sujetos a la nueva regulación:

- El 15 de febrero de 2002 fueron aprobadas por el Ministerio de Economía tres Ordenes Ministeriales por las que se establecen el nuevo sistema retributivo para las actividades reguladas del sector del gas natural en España, que entraron en vigor el 19 de febrero de 2002. Estas Ordenes establecían la retribución de las actividades reguladas del sector gasista así como las tarifas de gas natural y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas estableciendo la retribución total a percibir para el resto del año 2002 por las actividades de gestión de compra y venta de gas para el mercado a tarifa, regasificación, almacenamiento y transporte de gas, gestión técnica del sistema y distribución de gas y para todas las empresas que ejercen éstas actividades, así como fórmulas y criterios de actualización y determinación de la retribución de dichas actividades para los próximos años. Posteriormente, y con carácter anual, se han ido publicando nuevas Ordenes que han ido sustituyendo a las de los años anteriores.
- Con fecha 28 de diciembre de 2009 fue aprobada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la Orden Ministerial ITC/3520/2009 por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el ejercicio 2010, la tarifa de último recurso y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010

Enagás S.A. –

Con la aparición de esta nueva normativa se reconoce a Enagás, S.A. el derecho a obtener una retribución por la realización de las siguientes actividades:

- Transporte.
- Regasificación incluyendo la carga de cisternas de GNL y el trasvase de GNL a buque.
- Almacenamiento.
- Gestión Técnica del Sistema.
- Constitución de los talones de los tanques de GNL y del gas mínimo de llenado de los gasoductos.
- Autoconsumos de gas natural.
- Incentivo global a la disponibilidad.

Los aspectos más relevantes desde el punto de vista de los ingresos en cuanto al detalle normativo que regula la actividad de Enagás, S.A. se desarrolla en la Nota. 5 adjunta.

Gastos

Los gastos se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

4.10 Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las Cuentas Anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que remota. Los pasivos contingentes no se reconocen en las Cuentas Anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Al cierre del ejercicio 2010 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones interpuestos contra los grupos empresariales con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen que no hayan sido registrados o indicados en estas Cuentas Anuales.

4.11 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. No existe plan alguno de reducción de personal que haga necesaria la creación de una provisión por este concepto.

4.12 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Los costes incurridos en la adquisición de sistemas, equipos e instalaciones cuyo objeto sea la eliminación, limitación o el control de los posibles impactos que pudiera ocasionar el normal desarrollo de la actividad gasista sobre el medio ambiente se consideran inversiones en inmovilizado.

El resto de los gastos relacionados con el medio ambiente distintos de los realizados para la adquisición de elementos de inmovilizado, se consideran gastos del ejercicio.

Por lo que respecta a las posibles contingencias que en materia medioambiental pudieran producirse, Enagás, S.A. considera que éstas se encuentran suficientemente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tienen suscritas.

4.13 Compromisos por pensiones

Enagás contribuye de acuerdo con el Plan de Pensiones firmado y adaptado a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones a un plan de contribución definida "Enagás Fondo de Pensiones", cuya Entidad Gestora es Gestión de Previsión y Pensiones, S.A. y la Depositaria es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que cubre los compromisos adquiridos por la sociedad con el personal activo afectado. Reconoce unos derechos consolidados por servicios pasados y se compromete a la aportación mensual de un porcentaje medio del 6,8% del salario computable. Es un plan de modalidad mixta destinado a cubrir tanto las prestaciones de jubilación, como los riesgos por invalidez y fallecimiento de los partícipes.

Las aportaciones efectuadas por la Entidad por este concepto en cada ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de Personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Las cuantías devengadas y pendientes de aportar al cierre de cada ejercicio se registran, por su valor actual, en el epígrafe "Provisiones a largo plazo – Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" de los Balances de Situación.

La Entidad tiene asumido, con los directivos y personal específico de grado máximo en la Sociedad el compromiso de pago de una retribución variable a título de "premio" por cumplir una serie de características durante su vida laboral, siendo normalmente un premio fijado en función de su remuneración en el momento de la jubilación.

En la reunión del Consejo de Administración de 18 de enero de 2008 se comunicó por parte del Comité de Nombramientos y Retribuciones la aprobación, por el mismo de un incentivo retributivo a medio plazo (2008-2010) que se devengaría al final del período en función del cumplimiento de determinados objetivos, el cual ha sido pagado durante el primer trimestre del ejercicio 2010.

4.14 Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- b) Subvenciones de carácter reintegrables: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

4.15 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.16 Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

La Sociedad clasifica como "Activos no corrientes mantenidos para la venta" aquellos activos para los cuales en la fecha de cierre del Balance de Situación se han iniciado gestiones activas para su venta y se estima que la misma se lleve a cabo dentro de los doce meses siguientes a dicha fecha. Estos activos se valoran por el menor valor entre el importe en libros o el valor estimado de venta deducidos los costes necesarios para llevarlos a cabo, y dejan de amortizarse desde el momento en que son clasificados como tales.

Los activos y pasivos no corrientes mantenidos para la venta se presentan en el Balance de Situación en una única línea denominada "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos asociados a activos no corrientes mantenidos para la venta".

A 31 de diciembre de 2010 las participaciones que la sociedad Enagás, S.A. poseía en Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. se han considerado como activos no corrientes mantenidos para la venta, (Ver Nota 11).

4.17 Operaciones interrumpidas

Una operación interrumpida es todo componente de la Sociedad que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta y, entre otras condiciones, representa una línea de negocio o un área significativa que puede considerarse separada del resto.

Para este tipo de operaciones, la Sociedad incluye dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y en una única partida denominada "Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos", tanto el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas como el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o bien por la enajenación o de los elementos que constituyen la actividad interrumpida.

Adicionalmente, cuando se clasifican operaciones como interrumpidas, la Sociedad presenta en la partida contable mencionada anteriormente el importe del ejercicio precedente correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden las cuentas anuales.

4.18 Clasificación de saldos de largo plazo y circulante

En el Balance de Situación adjunto los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como "circulante" aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses y como "a largo plazo" los de vencimiento superior a dicho periodo.

5.- Regulación de retribución

a) Ingresos por la actividad de regasificación, almacenamiento y transporte.

En el año 2008 se publicó el Real Decreto 326/2008 de 29 de febrero de 2008 que establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008, siendo la primera vez que el mecanismo de cálculo de retribución se establece a nivel de Real Decreto.

La adaptación y homogeneización del marco retributivo tiene por objeto aportar las condiciones de estabilidad y ausencia de incertidumbre necesarias para acometer las fuertes inversiones que se prevén para el nuevo periodo objeto de planificación, que abarca de 2008 a 2016.

Este Real Decreto adapta la retribución del transporte al modelo que se comenzó a definir a finales de 2006, reforzando además la convergencia con el sistema retributivo del transporte eléctrico y con los sistemas retributivos existentes, para estas actividades reguladas, en los estados europeos de nuestro entorno.

La fórmula de cálculo de la retribución es similar a las ya existentes para las actividades de regasificación y almacenamiento subterráneo. Se basa, al igual que en estos casos, en activos netos, si bien en el transporte las inversiones se actualizan anualmente con una tasa del 2,5%.

La Orden Ministerial ITC/3802/2008 de 26 de diciembre de 2008 se encargó de actualizar determinados aspectos relativos al régimen económico de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2009.

Debemos indicar que la Disposición Adicional octava de la mencionada ITC/3802/2008 estableció modificaciones en relación al marco regulatorio asociado al tránsito de gas por los gasoductos de las sociedades filiales portuguesas "Gasoducto Campo Maior – Leiria-Braga" y "Gasoducto Braga – Tuy" y, concretamente, en relación a los ingresos reconocidos para soportar los costes asociados a dicho tránsito hasta la fecha. De acuerdo a lo indicado en dicha Orden, estos ingresos han dejado de ser percibidos por el Grupo desde 1 de enero de 2009.

Durante el ejercicio 2009, el Grupo continuó manteniendo sus obligaciones contractuales relacionadas con el contrato "ship or pay" relativo a dicho tránsito de gas. No obstante, desde la publicación de la mencionada Orden ITC/3802/2008, y debido al cambio en el entorno regulatorio que supuso para Enagás, S.A., el Grupo inició las pertinentes negociaciones con sus socios portugueses participantes en el accionariado de dichas Sociedades, al objeto de adecuar las obligaciones contractuales de Enagás con estas filiales al nuevo entorno regulatorio. Dichas negociaciones finalizaron el pasado 17 de diciembre con la firma de los acuerdos de desvinculación (ver Nota 11), si bien la aprobación definitiva de la operación está a la espera de la cláusula suspensiva por parte del Organismo Regulador de Competencia de Portugal. Por otro lado, queremos indicarles que la Sociedad interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Orden mencionada el cual se encuentra en trámite ante el Tribunal Supremo.

La Orden Ministerial ITC/3520/2009 de 28 de diciembre de 2009 se encarga de actualizar determinados aspectos relativos al régimen económico de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2010. En particular, en esta Orden se establecen los valores concretos de la retribución reconocida a las empresas que realizan actividades reguladas del sector gasista para el año 2010, así como los valores unitarios de inversión y explotación aplicables a las instalaciones de transporte, regasificación y almacenamiento.

En el caso del transporte, se establecen los valores unitarios de inversión y explotación aplicables a las instalaciones puestas en marcha a partir del 1 de enero de 2008, correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, y son el resultado de la propuesta de revisión de dichos valores realizada por la CNE.

En el caso de la regasificación y almacenamiento, los valores unitarios de inversión y explotación son los aplicables en el año 2010.

Al igual que viene ocurriendo en ejercicios anteriores, y de acuerdo con lo establecido en la regulación vigente el coste acreditado para las actividades de transporte, regasificación, y almacenamiento se compone de un coste fijo y un coste variable.

a.1) Coste fijo acreditado. Se determina en función de los activos en producción. Este parámetro retribuye los costes de inversión y los costes de explotación de los activos que operan en el sistema gasista.

a.1.1. La retribución por los costes de inversión se compone de lo siguiente:

- Valor de los activos reconocidos. Para las instalaciones puestas en servicio antes del año 2002 se calcula tomando como base el valor contable de los activos una vez considerada la actualización contable del año 1996 (Real Decreto Ley 7/1996), minorado por las subvenciones recibidas con la finalidad de financiar dichos activos, aplicando a esta diferencia un coeficiente de actualización anual compuesto por la media corregida del Índice del Precios al Consumo y el Índice de Precios Industriales (IPRI).

Para las nuevas instalaciones que han entrado en servicio a partir de 2002, se utiliza el valor estándar de cada inversión fijada por el regulador, mientras que para aquellas que suponen ampliación, se valoran al coste real.

Para las inversiones en almacenamiento subterráneos no existen valores estándar por lo que son valoradas también a su coste real.

Las instalaciones de transporte puestas en servicio a partir de 2008 son valoradas al coste medio entre el valor estándar y dicho coste real.

Las instalaciones de regasificación puestas en servicio a partir de 2006 son valoradas al coste real más el 50% de la diferencia entre el valor estándar y dicho coste real, hasta el máximo del valor estándar.

- Retribución por la amortización de los activos del sistema. Al valor de la inversión reconocida resultante se le aplica el coeficiente de amortización correspondiente a su vida útil, obteniendo de este modo los ingresos por este concepto.

Para los activos de transporte puestos en servicio a partir del 1 de enero de 2008 la amortización es actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

- Retribución financiera del valor de la inversión. Para los activos de transporte puestos en servicio con anterioridad al año 2008 se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media anual de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 1,5% sobre el valor de la inversión bruta obtenida en el apartado anterior.

Para los activos de transporte puestos en servicio a partir del 1 de enero de 2008 se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media anual de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 3,75% sobre el valor de la inversión neta de amortizaciones obtenida en el apartado anterior y actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

Para los activos de regasificación y almacenamiento se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de una media de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, calculada a

partir de la fecha de puesta en marcha de cada instalación, más el 3,5% sobre el valor de la inversión neta de amortizaciones, obtenida en el apartado anterior.

La tasa resultante para los activos de transporte puestos en marcha en 2010 ha sido del 7,85%.

- **Retribución para los activos totalmente amortizados.** Para los activos de transporte puestos en servicio con anterioridad al año 2008 se reconoce el 50% de la retribución financiera. Para los activos de regasificación, almacenamiento y de transporte puestos en servicio a partir del 1 de enero de 2008, se reconoce el 50% de la amortización y de la retribución financiera del último año. En el caso de estas últimas instalaciones de transporte, esta retribución también es actualizada anualmente con una tasa del 2,5%.

a.1.2. La retribución por los costes de explotación de los activos de regasificación y de transporte puestos en marcha hasta el año 2007 se calcula en función de los costes acreditados para las instalaciones del sistema gasista en el año 2000 para la actividad de transporte y regasificación, estandarizados por unidades físicas y técnicas. Para los activos de transporte puestos en marcha a partir del 1 de enero de 2008, los valores estándar aplicables son los que se han establecido en la propuesta de revisión de los valores unitarios realizada por la CNE.

A estos valores estándar se les aplica un coeficiente de actualización anual obtenido a partir del Índice del Precios al Consumo y del Índice de Precios Industriales correspondiente a los bienes de equipos (IPRI), corregidos por unos factores de eficiencia.

Para los almacenamientos subterráneos se define un coste fijo de operación y mantenimiento específico para cada uno de los emplazamientos.

a.1.3. Enagás, S.A. ha establecido el criterio lineal para la imputación a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de estos ingresos correspondientes al coste fijo acreditado. De esta forma se consigue a efectos intermensuales la correlación de ingresos (retribución) y gastos (amortización).

a.2) Coste variable acreditado por regasificación y trasvase de GNL a buques.

a.2.1. Se determina en función de los kWh realmente regasificados así como de los cargados en cisternas de GNL en cada periodo y del valor unitario variable de regasificación en el periodo considerado. Para el ejercicio 2010 este coste ha quedado fijado en 0,000181 €/kWh regasificado y en 0,000217 €/kWh cargado en cisternas.

a.2.2. Para los servicios de carga de GNL a buques desde plantas de regasificación o de puesta en frío de barcos, se reconoce un coste idéntico al coste variable de carga de cisternas. Para el trasvase de buque a buque el coste es del 80% de dicho valor.

a.3) Coste variable acreditado por inyección y extracción en almacenamientos subterráneos.

Se determina en función de los kWh inyectados y extraídos en cada uno de los almacenamientos. Los costes variables son los siguientes:

- Costes unitarios en Serrablo: Inyección: 0,000601 €/kWh; extracción: 0,000110 €/kWh

b) Ingresos por Gestión Técnica del Sistema (GTS).

Los ingresos por esta actividad son calculados anualmente en función del coste acreditado para cada año y tiene como finalidad retribuir las obligaciones de Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema entre las que se incluyen coordinar el desarrollo, operación y mantenimiento de la red de transporte, supervisando la seguridad del suministro de gas natural (niveles de almacenamiento y planes de emergencia), llevar a cabo planes para el futuro desarrollo de las infraestructuras gasistas y controlar el acceso de terceros a la red.

Para el año 2010, la cuota destinada a la retribución del GTS que deben recaudar las empresas titulares de instalaciones de regasificación, transporte, almacenamiento y distribución de gas como porcentaje sobre la facturación de los peajes y cánones asociados al derecho de acceso de terceros a la red, es del 0,42%. Dicha cuota es ingresada por las citadas empresas en los plazos y de la forma que se establece en el procedimiento de liquidaciones, en la cuenta que la Comisión Nacional de la Energía en régimen de depósito tiene abierta a estos efectos.

El porcentaje anterior sobre la facturación se calcula sobre el resultado de aplicar los peajes y cánones máximos a las cantidades facturadas, sin deducir los posibles descuentos que sobre las mismas puedan pactarse entre los titulares de las instalaciones y los usuarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la retribución reconocida a la actividad de Gestión Técnica del Sistema para 2010 asciende a 11.206.248 €. La diferencia positiva o negativa entre esta cantidad y las percibidas por la aplicación de la cuota indicada anteriormente será incluida por la CNE en la liquidación 14 del año 2010.

La imputación intermensual de los ingresos anteriores a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se realiza siguiendo un criterio lineal.

c) Liquidación de peajes asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

La facturación y cobro de la retribución de las actividades reguladas sujetas a liquidación (Acceso de Terceros a la Red y Gestión Técnica del Sistema) se realiza conforme a lo establecido en el procedimiento de liquidaciones, según la Orden Ministerial de 28 de octubre de 2002.

d) Sistema de liquidación.

Con fecha 1 de noviembre de 2002, se publica la Orden Ministerial ECO/2692/2002 de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas y establece el sistema de información que deben presentar las empresas.

La Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, modifica el apartado I.5 del anexo II de esta Orden de liquidaciones al establecer que a los importes a liquidar a cada transportista o distribuidor les serán aplicados los intereses que resulten de aplicar a estas cantidades los valores medios de las letras del tesoro a un año durante 60 días.

e) Ingresos correspondientes al gas talón y gas mínimo de llenado en gasoductos.

La Orden ITC/3354/2010 establece en su artículo 16 que el gas destinado al nivel mínimo de llenado de los gasoductos de transporte y de las plantas de regasificación (gas talón) se retribuirá como inversión necesaria para la actividad de transporte, reconociéndose una retribución financiera.

Adicionalmente, el artículo 17 de esta Orden establece que la retribución financiera correspondiente al gas de llenado adquirido para el nivel mínimo de los gasoductos de transporte y las plantas de regasificación adquirido cada año, se calculará aplicando al coste de adquisición una tasa de retribución correspondiente a la media mensual de las Obligaciones del Estado a 10 años de los doce meses anteriores al mes de noviembre del año anterior, más 350 puntos básicos. El coste de adquisición será el que resulta de aplicar el precio resultante de la subasta a la cantidad adquirida.

f) Ingresos correspondientes a la compra del gas para autoconsumos.

A partir del 1 de julio de 2007, los transportistas son responsables de la compra del gas necesario para los autoconsumos en sus instalaciones. Este hecho conlleva una reducción en los porcentajes de las mermas retenidas a los usuarios.

El gas adquirido por los transportistas será valorado al precio resultante de la subasta, teniendo los pagos realizados la consideración de gastos liquidables.

g) Desarrollo del Marco Regulatorio.

Los principales desarrollos regulatorios de aplicación en el sector gasista, aprobados a lo largo del año 2010, han sido los siguientes:

1. Regulación supranacional

Reglamento (UE) nº 994/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 sobre medidas para garantizar la seguridad del suministro de gas y por el que se deroga la Directiva 2004/67/CE del Consejo (DOUE 12 de noviembre de 2010).

Reglamento 617/2010 del Consejo de 24 de junio de 2010 que establece un marco común para la comunicación a la Comisión de datos e información sobre los proyectos de inversión en infraestructuras energéticas en los sectores del petróleo, el gas natural, la electricidad, incluida la electricidad procedente de fuentes renovables, y los biocombustibles, así como sobre los proyectos de inversión relacionados con la captura y almacenamiento de dióxido de carbono producido por estos sectores.

Decisión de la CE, de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la parte 3 del anexo I del Reglamento (CE) nº 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural por la que se modifica la parte 3 del anexo I del Reglamento (CE) nº 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas.

Decisión de la Comisión de 3 de noviembre de 2010 por la que se establecen los criterios y las medidas aplicables a la financiación de proyectos comerciales de demostración destinados a la captura y al almacenamiento geológico de CO₂ en condiciones de seguridad para el medio ambiente, así como de proyectos de demostración de tecnologías innovadoras de energía renovable, al amparo del régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad establecido por la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

2. Regulación Española

ORDEN ITC/3520/2009, de 28 de diciembre de 2009, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, la tarifa de último recurso, y determinados aspectos relativos a las actividades reguladas del sector gasista.

Orden ITC/3837/2008, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las cuotas de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) correspondientes al ejercicio 2009.

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la capacidad disponible en los almacenamientos básicos de gas natural para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2010 y 31 de marzo de 2011.

Real Decreto 104/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso del sector del gas natural.

Real Decreto 197/2010 de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Resolución de 1 de marzo de 2010 de la Secretaría de Estado de Energía, que modifica la de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se precisan determinados aspectos relativos a la gestión de los almacenamientos subterráneos de la red básica y establece las reglas para la subasta de su capacidad.

Resolución de 2 de marzo de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen determinados aspectos relacionados con la subasta para la asignación de la capacidad de almacenamiento entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

Resolución de 12 de marzo de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se determina con carácter definitivo la capacidad de almacenamiento básico a subastar para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

Resolución de 22 de marzo de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de abril de 2010.

Orden ITC/734/2010 de 24 de marzo, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica, de la red de transporte de gas natural y de las instalaciones de almacenamiento de reservas estratégicas de productos petrolíferos

Orden ITC/1053/2010, de 19 de abril, por la que se regulan las transferencias de fondos, con cargo a la tarifa eléctrica y los peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas, de la cuenta específica de la Comisión Nacional de la Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el año 2010, para la ejecución de las medidas del Plan de acción 2008-2012 de la estrategia de ahorro y eficiencia energética de España 2004-2012 (E4) y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en dicho plan.

Resolución de 5 de mayo de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición del gas de operación y gas talón correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011.

Resolución de 7 de mayo de 2010 de la Secretaría de Estado de Energía por la que se establecen determinados aspectos de la subasta para la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011.

Resolución de 19 de mayo de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueban determinados parámetros de la subasta destinada a la adquisición de gas de operación y gas talón correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio 2011.

Resolución de 2 de junio de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

Orden ITC/1506/2010, de 8 de junio, por la que se modifica la Orden ITC/1660/2009, de 22 de junio, por la que establece la metodología de cálculo de la tarifa de último recurso de gas natural.

Resolución de 14 de junio de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por medio de la cual se aprueban determinados parámetros de la subasta destinada a la adquisición de gas natural para la fijación de la tarifa de último recurso entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010.

Resolución de 25 de junio de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de julio de 2010.

Real Decreto 929/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales.

Orden ITC/1890/2010, de 13 de julio, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros y las retribuciones reguladas en el sistema del gas natural.

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2006, por la que se regulan las condiciones de asignación y el procedimiento de aplicación de la interrumpibilidad en el sistema gasista.

Real Decreto 1226/2010, de 1 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de octubre de 2010.

Resolución de 3 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se convoca el procedimiento de asignación coordinada de la capacidad de interconexión de gas natural entre España y Francia para el periodo comprendido entre el 1 de Abril de 2011 y el 31 de Marzo de 2012, en lo que se refiere a contratos a corto plazo.

Orden ITC/2906/2010, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el programa anual de instalaciones y actuaciones de carácter excepcional de las redes de transporte de energía eléctrica y gas natural.

Resolución de 11 de noviembre de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba el plan de actuación invernal 2010-2011 para la operación del sistema gasista.

Real Decreto 1733/2010, de 17 de diciembre, dispone la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para la investigación y eventual explotación de recursos de la sección B), estructuras subterráneas susceptibles de ser un efectivo almacenamiento de dióxido de carbono, en el área denominada «Almacén 3», comprendida en la provincia de Palencia.

Orden ITC/3365/2010, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las cuotas de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos correspondientes al ejercicio 2011.

Orden ITC/3354/2010 de 28 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2011, y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

Resolución de 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se hace pública la tarifa de último recurso de gas natural a aplicar a partir del 1 de enero de 2011.

Resolución de 28 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se establece el coste de producción de energía eléctrica y las tarifas de último recurso a aplicar en el primer trimestre de 2011.

Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono establece el marco jurídico para el almacenamiento geológico de dióxido de carbono (CO₂), en condiciones seguras para el medio ambiente, con el fin de contribuir a la lucha contra el cambio climático.

6.- Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	19.765	2.574	-	-	22.339
Concesiones	5.887	-	-	(23)	5.864
Derechos de emisión	3.122	8.167	-	(3.431)	7.858
Aplicaciones informáticas	47.075	19.684	-	-	66.759
Otro inmovilizado intangible	6.970	257	-	-	7.227
Total coste	82.819	30.682	-	(3.454)	110.047

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	19.014	1.736	-	-	20.750
Concesiones	2.688	212	-	(5)	2.895
Derechos de emisión	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	28.532	9.298	-	-	37.830
Otro inmovilizado intangible	2.995	1.059	-	-	4.054
Total amortización	53.229	12.305	-	(5)	65.529

Ejercicio 2009

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	18.232	1.533	-	-	19.765
Concesiones	5.887	0	-	-	5.887
Derechos de emisión	3.728	8.818	-	(9.424)	3.122
Aplicaciones informáticas	36.607	10.468	-	-	47.075
Otro inmovilizado intangible	5.289	1.681	-	-	6.970
Total coste	69.743	22.500	-	(9.424)	82.819

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	17.765	1.249	-	-	19.014
Concesiones	2.477	211	-	-	2.688
Derechos de emisión	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	21.851	6.685	-	(4)	28.532
Otro inmovilizado intangible	2.096	899	-	-	2.995
Total amortización	44.189	9.044	-	(4)	53.229

Las altas en el epígrafe de "Investigación y Desarrollo" acumuladas en el ejercicio 2010 corresponden principalmente al Proyecto de Generación de electricidad en la Planta de Huelva fase I por importe de 863 miles de euros, al Proyecto Sistema Planificación y Optimización Logística de la RBG por importe de 151 miles de euros, al Proyecto Diagnóstico y Supervisión de Unidades de Medida por importe de 137 miles de euros, al Proyecto Actualización del sistema de comunicación de Enagás por importe de 119 miles de euros.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

Con relación a las altas de las Aplicaciones Informáticas del ejercicio 2010 destacan:

- Centro de Competencias SAP de Enagás por importe de 1.658 miles de euros.
- Software Nuevos proyectos de infraestructura de sistemas por importe de 1.443 miles de euros.
- Software Programa SIOM por importe de 3.429 miles de euros.
- Software Nueva Funcionalidad en Sistemas Corporativos por importe de 946 miles de euros.
- Software Gestión Sistemas Comerciales 2010 por importe de 2.123 miles de euros.
- Software para Reingeniería de Balances por importe de 1.148 miles de euros.
- Sistema Gestión Mantenimiento 2.0 por importe de 1.086 miles de euros.
- Software Evolución puesto de trabajo corporativo por importe de 1.052 miles de euros.
- Software Ampliación Infraestructuras 2010 por importe de 800 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2010

Descripción	Valor contable (bruto)
Investigación y Desarrollo	19.005
Aplicaciones informáticas	22.630
Otro inmovilizado intangible	1.923
Total	43.558

Ejercicio 2009

Descripción	Valor contable (bruto)
Investigación y Desarrollo	17.781
Aplicaciones informáticas	15.769
Otro inmovilizado intangible	1.855
Total	35.405

Por su parte las adiciones del epígrafe "Derechos de emisión" corresponden al reconocimiento de los derechos de emisión asignados gratuitamente por el Plan Nacional de Asignación 2008-2012 para el año 2010, (ver Nota 24.3).

Los bienes del Inmovilizado Intangible no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

7.- Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2010 y 2009, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Ejercicio 2010

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	155.436	5.273	3.088	(6)	163.791
Instalaciones técnicas y maquinaria	6.119.216	73.772	404.659	(1)	6.597.646
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	43.900	1.836	-	(535)	45.201
Anticipos e inmovilizaciones en curso	915.823	557.485	(407.747)	(10)	1.065.551
Total coste	7.234.375	638.366	-	(552)	7.872.189

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	43.934	3.098	-	(1)	47.031
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.192.469	245.593	-	(1)	2.438.061
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	36.815	2.917	-	(531)	39.201
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Total amortización	2.273.218	251.608	-	(533)	2.524.293

Deterioros	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Reversiones	Salidas o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	14.760	813	-	-	-	15.573
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	-	-	-	-	-	-
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	14.760	813	-	-	-	15.573

Ejercicio 2009

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	149.939	4.612	885	-	155.436
Instalaciones técnicas y maquinaria	5.172.321	148.073	809.294	(10.472)	6.119.216
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	41.224	2.676	-	-	43.900
Anticipos e inmovilizaciones en curso	992.389	733.663	(810.179)	(50)	915.823
Total coste	6.355.873	889.024	-	(10.522)	7.234.375

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	41.034	2.900	-	-	43.934
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.978.601	222.728	-	(8.860)	2.192.469
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	34.087	2.730	-	(2)	36.815
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Total amortización	2.053.722	228.358	-	(8.862)	2.273.218

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

Deterioros	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Reversiones	Salidas o bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinaria	15.131	112	-	-	(483)	14.760
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	-	-	-	-	-	-
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	15.131	112	-	-	(483)	14.760

Los traspasos en el epígrafe de "Instalaciones técnicas y maquinaria" acumulados en el ejercicio 2010 corresponden a la puesta en explotación de las instalaciones:

- Duplicación del gasoducto Castelnou - Tivissa.
- Centro de Trabajo de Murcia.
- Actualización del sistema de control distribuido y ampliación sala de control Planta Barcelona.
- Actualización sistema de Boil-off de la Planta de Huelva.
- Sustitución Sistema contra incendios de la Planta de Barcelona.
- Séptimo tanque de 150.000 m3 Planta de Barcelona.
- Bombas secundarias P-2003 E/F Planta de Barcelona.
- Quinto tanque de 150.000 m3 Planta de Cartagena.
- ERM en diversas posiciones de la RNB.
- Ampliaciones en diversas posiciones de la RNB .
- Quinto tanque de 150.000 m3 Planta de Huelva.
- Obra civil nueva parcela Planta de Huelva.
- Adecuación atraque metaneros a 250.000 m3 Planta Barcelona.
- Laboratorio calibración de turbinas en alta presión.
- Estación de compresión de Montesa.

Dentro de las altas del epígrafe de "Instalaciones técnicas y maquinaria" se han registrado 2.589 miles de euros (1.974 miles de euros en 2009), que corresponden al gas natural adquirido para el nivel mínimo de llenado de los gasoductos, y 4.828 para el nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación, también denominado "gas talón".

En lo que respecta a las altas en el epígrafe "Anticipos e inmovilizado en curso" acumuladas en el ejercicio 2010 corresponden básicamente a las siguientes instalaciones:

- Estación de compresión de Denia.
- Estación de compresión de Villar de Arnedo.
- Estación de compresión de Chinchilla.
- Duplicación del Gasoducto Tivissa - Paterna.
- Duplicación del Gasoducto Castelnou - Tivissa.
- Gasoducto Martorell - Figueras.
- Tríplexión del Gasoducto Tivissa - Arbós.
- Instalaciones regasificación planta de El Musel.
- Obra civil marítima de la planta de El Musel.
- Almacenamiento GNL planta de El Musel.
- Calibración de turbinas en alta presión fase II.
- Actualización sistema Boil- off de la planta de Huelva.
- Quinto tanque de la planta de Cartagena.
- Quinto tanque de la planta de Huelva.
- Séptimo tanque de la planta de Barcelona.
- Octavo tanque de la planta de Barcelona.
- Instalaciones superficie Almacenamiento Subterráneo Yela.
- Pozos Almacenamiento Subterráneo de Yela.
- Línea eléctrica Almacenamiento Subterráneo de Yela.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010

Enagás S.A. –

Así mismo, dentro de estas altas se incluyen 70.471 miles de euros correspondientes al desembolso realizado en el mes de abril de 2010 por parte de Enagás, S.A. para la adquisición del 82% de los activos asociados al almacenamiento subterráneo de Gaviota a Repsol Investigaciones Petrolíferas, así como 3.829 miles de euros correspondientes al desembolso realizado en el mes de julio de 2010 como anticipo para la adquisición del 18% de los activos asociados a dicho almacenamiento a Murphy Spain Oil.

El acuerdo para dicha adquisición incluye, entre otros aspectos, una serie de condicionantes para el cierre definitivo del traspaso previsto para el 8 de abril de 2011. Entre estos condicionantes cabe destacar la necesidad de obtener las autorizaciones correspondientes a los diferentes organismos reguladores involucrados en la operación.

Las bajas del Inmovilizado material acumuladas en el ejercicio 2010 corresponden básicamente a la baja, por importe de 158 miles de euros, de mobiliario sustituido, y a la baja por importe de 378 miles de euros, de vehículos vendidos por importe de 19 miles de euros. En el apartado de Traspasos se muestran los movimientos del inmovilizado en curso a fijo de aquellos proyectos con puesta en explotación en el ejercicio.

La revalorización del Inmovilizado Material incorporada al amparo del Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, sobre actualización de balances, tendrá un efecto de 15.208 miles de euros sobre las dotaciones para amortizaciones de inmovilizado del ejercicio 2010 y tuvo un efecto de 15.619 miles de euros en el ejercicio 2009.

Los costes financieros aplicados en el ejercicio a los proyectos de infraestructura en su período de construcción han ascendido a 25.259 miles de euros en el ejercicio 2010 (29.573 miles de euros en el ejercicio 2009).

Asimismo, el impacto de los "Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado" ha supuesto un aumento en la inversión de 16.089 miles de euros en el ejercicio 2010 y 16.115 miles de euros en el ejercicio 2009.

El importe de las disminuciones del epígrafe "Amortización acumulada" corresponden fundamentalmente a la baja del mobiliario por importe de 154 miles de euros y de los vehículos por importe de 378 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2010

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	8.197
Instalaciones técnicas y maquinaria	366.273
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	32.361
Total	406.831

Ejercicio 2009

Descripción	Valor Contable (bruto)
Construcciones	7.594
Instalaciones técnicas y maquinaria	348.066
Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario	31.404
Total	387.064

Los bienes del Inmovilizado Material no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

Es política de la Sociedad asegurar sus activos de modo que no se produzcan pérdidas patrimoniales significativas, sobre la base de las mejores prácticas de los Mercados, y atendiendo a la naturaleza y características de los elementos del Inmovilizado Material.

Asimismo, la Sociedad cuenta con las correspondientes pólizas de seguros que permiten cubrir la Responsabilidad Civil frente a terceros.

8.- Arrendamientos

A.- ARRENDATARIOS FINANCIEROS:

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 la Sociedad no mantiene ningún contrato de arrendamiento calificado como arrendamiento financiero.

B.- ARRENDATARIOS OPERATIVOS:

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal	
	2010	2009
Menos de un año	319	5
Entre uno y cinco años	129	176
Más de cinco años	2.569	3.888
Total	3.017	4.069

En su posición de arrendatario, el contrato de arrendamiento operativo más significativo que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el:

- Arrendamiento del edificio de oficinas donde la sociedad mantiene la sede social de 9.627,50 metros cuadrados, sito en Madrid. El contrato de arrendamiento se inició el 6 de abril de 2001 y la duración del mismo es de 10 años, renegociados el 1 de mayo de 2010 por un periodo de 5 años. Asimismo, los importes por rentas pagados durante el ejercicio 2010 y 2009 han ascendido a 1.942 miles de euros y 3.164 miles de euros respectivamente. En relación con las rentas contingentes, el contrato está referenciado a incrementos anuales en función del IPC.

9.- Inversiones financieras (largo y corto plazo)

9.1 Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	31	1	-	-	790	712	821	713
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	460	152	460	152
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	30.651	2.069	30.651	2.069
Total	31	1	-	-	31.901	2.933	31.932	2.934

Durante los ejercicios 2010 y 2009 no han existido variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe.

9.2 Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	101.742	-	-	-	101.742	-
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	101.742	-	-	-	101.742	-

9.3 Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	77.809	39.217	-	-	-	-	77.809	39.217
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	1.000	17.504	1.000	17.504
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	77.809	39.217	-	-	1.000	17.504	78.809	56.721

Los Créditos a empresas del grupo tienen su vencimiento en el ejercicio 2011 por lo que se han reclasificado al corto plazo, excepto 1.000 miles de euros correspondientes a un nuevo préstamo concedido a la sociedad Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. cuyo vencimiento es en el ejercicio 2012. Todos los créditos concedidos a empresas del grupo están sujetos a tipo de interés de mercado. El tipo medio para 2010 ha sido del 4,13%, (2,64% para el 2009). Los saldos se desglosan de acuerdo al siguiente cuadro:

	Miles de euros	
	2010	2009
Gasoduto Al-Andalus, S.A.	-	9.369
Gasoduto de Extremadura, S.A.	-	20
Gasoduto Campo Maior Leiria Braga, S.A.	1.000	2.268
Gasoduto Braga Tuy, S.A.	-	5.847
Total	1.000	17.504

Cabe destacar que durante el ejercicio 2010, se han hecho efectivas las adquisiciones de participaciones en el capital de la sociedad Bahía de Bizkaia Gas, S.L. (en adelante BBG). Concretamente, en abril se hizo efectiva la adquisición del 25% por importe de 25.125 miles de euros a BP Holdings B.V. y en noviembre se hizo efectiva desde el 1 de enero de 2010 la adquisición del 15% a Repsol YPF, S.A. por importe de 19.208 miles de euros.

Así mismo cabe destacar que las participaciones en las sociedades Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. se han reclasificado al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" (ver Nota 11).

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo, multigrupo y asociadas al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es la siguiente:

Ejercicio 2010

Denominación / Domicilio / Actividad	% Participación		Miles de euros							Valor en libros		
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio ⁽¹⁾	Dividendos Recibidos		Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
				Explotación	Neto							
Gasoduto Al-Andalus, S.A.	66,96	-	35.459	13.985	9.455	8.355	53.269	6.074		23.744	-	-
Gasoduto de Extremadura, S.A.	51,00	-	19.082	11.372	7.907	3.924	30.913	3.945		9.732	-	-
(*) Bahía de Bizkaia Gas, S.L.	40,00	-	6.000	25.337	12.902	67.230	86.132	-		44.333	-	-

(1) No incluye subvenciones de capital

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

Ejercicio 2009

Denominación / Domicilio / Actividad	% Participación		Miles de euros								
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio ⁽¹⁾	Dividendos Recibidos	Valores en libros		
				Explotación	Neto				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
Gasoducto Al-Andalus, S.A.	66,96	-	35.459	13.893	9.071	8.355	52.885	6.430	23.744	-	-
Gasoducto de Extremadura, S.A.	51,00	-	19.082	11.267	7.735	3.924	30.741	3.952	9.732	-	-
(*) Gasoducto Campo Maior Leiria Braga, S.A.	12,00	-	26.946	14.129	9.721	3.511	40.178	1.107	3.195	-	-
(*) Gasoducto Braga-Tuy, S.A.	49,00	-	5.254	1.937	1.219	522	6.995	543	2.546	-	-

(1) No incluye subvenciones de capital

(*) Los datos corresponden a 30/11/2009

Estas sociedades del Grupo no cotizan en Mercados de Valores.

Durante los ejercicios 2010 y 2009 no han existido variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe.

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	19.292	17.504	19.292	17.504
Activos disponibles para la venta								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	19.292	17.504	19.292	17.504

9.4 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros y capital

9.4.1 Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Económico Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. Los principios básicos definidos por Enagás, S.A. en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos más significativos son los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cumplir estrictamente con todo el sistema normativo de Enagás, S.A.

- Cada negocio y área corporativa define:
 - a) Los mercados y productos en los que puede operar en función de los conocimientos y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz del riesgo.
 - b) Criterios sobre contrapartes.
 - c) Operadores autorizados.
- Los negocios y áreas corporativas establecen para cada mercado en el que operan su predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida.
- Los límites de los negocios y áreas corporativas son aprobados por sus respectivos Comités de Riesgo y, cuando no existieran, por el Comité de Riesgos de Enagás.
- Todas las operaciones de los negocios y áreas corporativas se realizan dentro de los límites aprobados en cada caso.
- Los negocios, áreas corporativas, líneas de negocio y empresas establecen los controles de gestión de riesgos necesarios para asegurar que las transacciones en los mercados se realizan de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos de la Sociedad.

A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

Riesgo de crédito

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo ya que el período medio de cobro a clientes es muy reducido y las colocaciones de tesorería o contratación de derivados se realizan con entidades de elevada solvencia.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad Enagás y de los objetivos de la estructura de la deuda, se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos.

Riesgo de liquidez

La Sociedad mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias comprometidas e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un período que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

9.4.2 Información cuantitativa

a) Riesgo de tipo de interés:

	2010	2009
Porcentaje de deuda financiera referenciada a tipos protegidos	70%	60%

Teniendo en consideración estos porcentajes de deuda financiera referenciada a tipo fijo, y realizando un análisis de sensibilidad a variaciones de un punto porcentual en los tipos de interés de mercado, la Sociedad considera que, según sus estimaciones, el impacto en resultados de esta variación sobre el coste financiero de la deuda referenciada a tipos variables podría ascender a, aproximadamente, 19 millones de euros.

Por otro lado, en relación a la deuda financiera referenciada a tipo variable, la estimación del impacto en patrimonio neto de los derivados contratados por similares variaciones en el tipo de mercado no implicarían variaciones significativas a lo largo del ejercicio 2011.

9.4.3 Gestión del capital

La sociedad Enagás, S.A., como entidad intensiva en capital e inversión en infraestructuras dentro de un entorno regulado, mantiene una gestión de capital a nivel corporativo enfocada a conseguir una estructura financiera que optimice el coste para mantener una sólida posición financiera. Para ello, sin estar sujeta a requisitos externos de capital, se busca en todo momento un acceso a los mercados financieros al coste más competitivo posible para cubrir las posibles necesidades de financiación del plan de inversiones, sin que ello suponga una modificación de la política de dividendos de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2010 no se han producido cambios en la gestión del capital respecto al ejercicio 2009. En su conjunto, la Estructura financiera de la Sociedad está formada por el patrimonio atribuido a los accionistas de Enagás, S.A. (comprende capital, prima de emisión, resultados acumulados y otros) la deuda financiera, y el efectivo y otros activos líquidos. En este sentido, la Sociedad aporta en las notas 10, 14 y 17 los aspectos cuantitativos relacionados con la totalidad de la deuda y pasivos que gestiona, que forman su estructura financiera, junto con las políticas de gestión de los riesgos asociados a la misma. En dichas notas se especifican las características de la mencionada posición financiera así como la situación de solidez, objetivo de la política de gestión del capital mencionada en el párrafo inicial de este apartado. Asimismo, dichas notas se completan indicando el mantenimiento de los ratings crediticios de las principales agencias respecto del ejercicio 2009 anterior (ver Nota 24.4). El seguimiento de dichos ratings es una de las medidas utilizadas para tomar las decisiones oportunas.

10.- Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones la Sociedad ha contratado determinados instrumentos financieros de cobertura según el siguiente detalle:

Ejercicio 2010

Denominación	Contratación	Importe contratado	Cap/Floor	Tipo fijo	Inicio	Vencimiento
Swap Tipo de Interés	junio-10	250.000	-	1,4167	27/08/2010	27/08/2013
Swap Tipo de Interés	septiembre-10	150.000	-	1,65425	23/11/2011	24/11/2014
Swap Tipo de Interés	septiembre-10	200.000	-	1,461	16/05/2011	10/04/2014
Swap Tipo de Interés	septiembre-10	100.000	-	1,397	03/11/2010	03/05/2013
Swap Tipo de Interés	diciembre-10	200.000	-	1,6851	01/01/2011	01/01/2014
Total		900.000				

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

Ejercicio 2009

Denominación	Contratación	Importe contratado	Tipo fijo	Inicio	Vencimiento
Cross Currency Swap	julio-2009	147.514	-	15/09/2009	15/09/2039
Swap	noviembre-2009	250.000	1,98	27/11/2009	27/11/2012
Total		397.514			

El importe contratado del instrumento financiero "Cross Currency Swap" es de 20.000 millones de yenes (JPY) correspondientes a los 147.514 miles de euros a un coste variable referenciado al Euribor a 6 meses.

La Sociedad ha cumplido con los requisitos detallados en la nota 4.5.4 sobre normas de valoración para poder clasificar los instrumentos financieros como cobertura. En concreto, han sido designados formalmente como tales, y se ha verificado que la cobertura resulta eficaz.

El importe nominal y/o contractual de los contratos formalizados no supone el riesgo real asumido por la sociedad Enagás, S.A., ya que la posición neta en estos instrumentos financieros resulta de la compensación y/o combinación de los mismos.

El valor razonable a 31 de diciembre de 2010 y 2009 de dichos derivados de cobertura es:

Ejercicio 2010

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado (miles de euros)	Vencimiento	Valor razonable (miles de euros)	
					Activo	Pasivo
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	60.000	junio-2011	-	828
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	170.000	noviembre-2011	-	4.585
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	mayo-2011	-	2.564
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	noviembre-2012	-	3.027
Cross Currency Swap	Cobertura de tipos de interés / tipo de cambio	Fijo a Variable	147.514	septiembre-2039	23.054	-
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	agosto-2013	2.364	578
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	150.000	noviembre-2014	1.705	-
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	abril-2014	2.115	150
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	100.000	mayo-2013	411	215
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	diciembre-2013	1.002	995
Total			1.727.514		30.651	12.942

Al cierre del ejercicio 2010 el importe registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (Swap tipo de interés) ascendió a (17.682) miles de euros.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

Ejercicio 2009

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado (miles de euros)	Vencimiento	Valor razonable (miles de euros)	
					Activo	Pasivo
Collar	Cobertura de tipos de interés	Max. a Cap	1.000.000	enero-2010	-	6.708
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	127.500	junio-2011	-	2.908
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	noviembre-2011	-	8.586
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	200.000	mayo-2011	-	7.192
Swap tipo de interés	Cobertura de tipos de interés	Variable a fijo	250.000	noviembre-2012	2.069	2.629
Cross Currency Swap	Cobertura de tipos de interés / tipo de cambio	Fijo a Variable	147.514	septiembre-2039	-	12.427
Total			1.925.014		2.069	40.450

Al cierre del ejercicio 2009 el importe registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (Collar y Swap tipo de interés) ascendió a (30.722) miles de euros.

11.- Activos no corrientes mantenidos para la venta

Tal y como se indica en la Nota 4.16, la sociedad Enagás, S.A. ha pasado a considerar las participaciones que posee en el capital de las sociedades filiales Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. como activos no corrientes mantenidos para la venta.

Lo anterior se deriva de la firma del contrato entre REN Gasodutos, S.A., Enagás, S.A., Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. suscrito el 17 de diciembre y relativo a la desvinculación de la sociedad Enagás, S.A. de la dimensión portuguesa del proyecto conjunto de aprovisionamiento de gas natural a Portugal y España.

En dicho contrato se establece que Enagás, S.A. adquiere a las filiales portuguesas la capacidad de transporte y posteriormente cede dichas capacidades a la sociedad REN Gasodutos, S.A. con efectos 1 de enero de 2010.

Dicha desvinculación está sometida a la previa autorización de la Autoridad de Competencia portuguesa en los términos de la Ley portuguesa 18/2003, la cual actúa como condición suspensiva.

La mencionada condición suspensiva también afectará a otros aspectos de la transacción como son la compensación de créditos entre las filiales portuguesas y la sociedad Enagás, S.A., el reembolso de préstamos de accionistas, la amortización de las acciones y la cesión de la relación entre la sociedad Enagás, S.A. y las sociedades Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A.

Con todo lo anterior, la sociedad Enagás, S.A. ha reclasificado al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" las participaciones que a 31.12.2010 posee en el capital de las sociedades filiales portuguesas por importe de 5.741 miles de euros, así como los créditos concedidos a las mismas cuyo importe asciende a 15.230 miles de euros. Por otro lado, se han reclasificado al epígrafe "Pasivos vinculados con activos disponibles para la venta" 1.097 miles de euros correspondientes a los saldos acreedores que la sociedad Enagás, S.A. tiene con dichas sociedades filiales.

12.- Existencias

Cabe mencionar que a 31 de diciembre de 2010 Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema mantenía el control de aproximadamente 850 GWh de Gas de Maniobra necesario para posibilitar la operación del sistema gasista tal y como establece la Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3863/2007 de 28 de diciembre. Este gas no está reflejado en los estados financieros por ser un gas a disposición del Sistema, no propiedad de Enagás, S.A..

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010 Enagás S.A. –

Por otro lado, la Sociedad mantiene registrados 5.312 miles de euros (4.725 miles de euros en el ejercicio 2009) correspondientes a existencias no relacionadas con gas natural que incluyen, entre otros elementos, materiales de oficina y material para consumo.

13.- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El saldo de 3.213 miles de euros de "Empresas del Grupo, deudores" corresponde a Gasoducto Al-Andalus, S.A. por importe de 1.807 miles de euros, y a Gasoducto de Extremadura, S.A. por importe de 1.406 miles de euros. Ambos saldos corresponden a la facturación pendiente de formalizar por servicios prestados.

Dentro del epígrafe "Deudores varios", la Sociedad Enagás, registra el saldo pendiente de liquidación correspondiente a la retribución de actividades reguladas de regasificación, transporte y almacenamiento como transportista del ejercicio 2010 por importe de 205.947 miles de euros, así como el saldo pendiente correspondiente a la retribución de la actividad de Gestor Técnico por importe de 1.497 miles de euros, lo que supone un saldo pendiente de cobro del 2010 de 206.444 miles de euros.

Asimismo durante el ejercicio 2010 se ha recibido la liquidación definitiva pendiente del ejercicio 2008, reconociéndose a favor de Enagás, S.A. una desviación acumulada en dicho periodo por importe de 42.867 miles de euros.

Adicionalmente, dentro del epígrafe "Deudores varios", el Grupo Enagás registra los saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía, regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003. Dicha tasa grava las mercancías de los cargamentos de gas natural que los agentes descargan en las plantas de regasificación, entre otras, las que Enagás, S.A. es titular en los puertos de Barcelona, Cartagena y Huelva. A 31 de diciembre de 2010 el saldo de dichos saldos pendientes de cobro asciende a 7.088 miles de euros, de los que 5.974 miles de euros se encuentran en litigio con algunas de las comercializadoras y, concretamente, 4.984 miles de euros tienen una antigüedad superior a 1 año a 31 de diciembre de 2010.

La mencionada Ley 48/2003 modifica el régimen de las tasas asociadas a las mercancías que descargan en puertos bajo régimen de concesión, indicando en su Título I, que si el titular de la concesión realizaba la solicitud correspondiente en el plazo de 6 meses, el 100% de las tasas asociadas a la descarga podrían repercutirse al agente titular de la mercancía, pese a que el pago a la Autoridad Portuaria lo continuase efectuando el sujeto pasivo, en este caso, Enagás, titular de la concesión como indicaba el régimen anterior. Este régimen anterior contemplaba que, únicamente el 50% de la mencionada tasa podía repercutirse al agente titular de la mercancía por parte del titular de la concesión.

La problemática con las comercializadoras viene motivada porque, si bien la Ley 43/2003 entraba en vigor el 27 de febrero de 2004, el mencionado Título I relativo a la repercusión de las Tasas, según se indica en la Disposición Adicional quinta de la Ley 48/2003, resultaba de aplicación a partir del 1 de enero de 2004. Enagás, S.A. presentó la solicitud para el cambio de régimen en julio de 2004, entendiéndose que el plazo de 6 meses indicado contaba a partir de la entrada en vigor de la Ley, el 27 de febrero de 2004. Sin embargo, las Comercializadoras con las que se mantienen los litigios entienden que la aplicación desde 1 de enero del Título I implica que dicho plazo finalizaba el 30 de junio de 2004, y por tanto la solicitud realizada por Enagás, S.A. se encuentra fuera de plazo y es por tanto, a efectos legales, extemporánea.

Ante esta situación, Enagás, S.A. mantiene reclamaciones económico-administrativas al objeto de que se ratifique la adecuación a derecho de sus propios actos por la totalidad de los importes pendientes de cobro. Debemos indicar que el criterio sostenido por Enagás, S.A. ha sido ratificado de forma expresa por la Autoridad Portuaria de Huelva, mediante resolución dictada en fecha 3 de mayo de 2007, que al igual que las Autoridades Portuarias de Cartagena y de Barcelona, considera sin reserva alguna que la opción ejercitada por Enagás, mediante la cual se acogió al nuevo régimen económico tributario establecido en la Ley 48/2003, no es extemporánea. Asimismo, la totalidad de las Resoluciones dictadas por diferentes tribunales Económico-Administrativo regionales estiman favorables las reclamaciones interpuestas por la Sociedad Enagás, S.A. ante la negativa de las Comercializadoras de pagar el importe total de las facturas por concepto de las Tasas Portuarias de la mercancía y por servicios generales.

Por otro lado, la Dirección del Grupo reconoce el riesgo existente de que el resto de Comercializadoras que actualmente están realizando el pago de la totalidad de las tasas que les repercute Enagás, S.A., puedan solicitar la devolución del

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010

Enagás S.A. –

50% de las mismas, en caso de fallo en contra de Enagás, S.A. de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas. Los importes abonados a Enagás, S.A. por estas comercializadoras con las que actualmente no existen litigios por estos conceptos ascienden, a 31 de diciembre de 2010 a 39.119 miles de euros, de los cuales el 50% -19.559 miles de euros- se encontrarían en la situación descrita.

No obstante lo anterior, la Dirección del Grupo considera que el riesgo de no recuperación de estos importes, con la información disponible a la fecha, no es probable, por lo que no se ha provisionado importe alguno por este concepto, si bien se continuará con el seguimiento correspondiente de las reclamaciones interpuestas durante el ejercicio 2010.

La cuenta de Administraciones públicas al cierre de 2010 recoge básicamente el saldo deudor por IVA de la sociedad matriz Enagás, S.A. al ser el IVA soportado mayor que el devengado debido en parte a operar Enagás, S.A. como Depósito fiscal, y las retenciones y pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades pagados por la sociedad (ver Nota 19).

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

14.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	2010	2009
Tesorería	843	7.623
Otros activos líquidos	1.068.091	629.079
Total	1.068.934	636.702

Con carácter general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias. Los depósitos tienen un vencimiento a corto plazo y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivos.

15.- Patrimonio Neto y Fondos propios

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 el capital social de la Sociedad asciende a 358.101 miles de euros, representado por 238.734.260 acciones de 1,5 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, admitidas a cotización en la Bolsa Oficial Española y que cotizan en el mercado continuo.

La totalidad de las acciones de la sociedad matriz Enagás, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales Españolas y se contratan en el mercado continuo. La cotización al cierre el 30 de diciembre de 2010 de las acciones de la Sociedad Enagás, S.A. se situó en 14,915 euros, alcanzándose el máximo cierre del año el 1 de abril con un precio de 16,575 euros por acción.

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 ninguna sociedad poseía una participación superior al 5% del capital social de la Sociedad.

Las participaciones más significativas en el capital social de Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2010 son las siguientes:

Sociedad	Participación en el capital social %
Omán Oil Company, S.A.O.C.	5,000
Sagane Inversiones, S.L.	5,000
Bancaja Inversiones, S.A.	5,000
Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.	5,000
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	5,000
Bilbao Bizkaia Kutxa	5,000

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010

Enagás S.A. –

Tanto la sociedad Cantábrica Inversiones de Cartera S.L., como la sociedad Banca Inversiones, S.A., son sociedades filiales de la Caja de Ahorros de Asturias (Cajastur), y de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) respectivamente.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2010, la sociedad REN, S.A. continuaba manteniendo el 1% del capital social de Enagás, S.A.

Cabe destacar que tras la publicación el 31 de diciembre de 2003 de la Ley 62/2003 de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, cuyo artículo 92 modifica la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, se establece que "ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de Enagás, S.A. en una proporción superior al 5% del capital social o de los derechos de voto en la entidad".

Por su parte, la Ley 12/2007 de 2 de julio limita, además del límite máximo del 5%, el ejercicio de derechos políticos al 3%. Así mismo, establece que las personas físicas o jurídicas que realicen actividades en el sector gasista y las que directa o indirectamente participen en el capital de éstas en más de un 5%, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1%. Estas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial.

15.1 Reserva legal

La Reserva legal ha sido dotada de conformidad con el Artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. Dicho porcentaje se alcanzó con la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2003. Esta reserva no puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 esta reserva se encontraba completamente constituida.

15.2 Acciones Propias

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 la Sociedad no tenía en su poder acciones propias.

15.3 Ajustes por cambio de valor

Activos financieros disponibles para la venta

En el primer trimestre del ejercicio 2009, la sociedad Enagás, S.A. vendió el total de las participaciones que tenía en el Fondo de Inversión Mobiliaria del BBVA (ver Nota 9.1).

Los movimientos producidos en estos activos financieros durante el ejercicio 2009 fueron:

	Miles de euros			
	01.01.2009	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2009
Activos financieros disponibles para la venta	(792)	13	779	-
Impuestos reconocidos en patrimonio	238	(4)	(234)	-
Total	(554)	9	545	-

Operaciones de cobertura

Corresponde a los derivados contratados por la compañía y designados como cobertura de flujos de efectivo (ver Nota 10).

Los movimientos producidos en estas operaciones en los ejercicios 2010 y 2009 son los siguientes:

Ejercicio 2010

	Miles de euros			
	01.01.2010	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2010
Cobertura de flujos de efectivo:	(17.390)	(3.992)	17.682	(3.700)
Impuestos reconocidos en patrimonio	5.216	1.198	(5.305)	1.109
Total	(12.174)	(2.794)	12.377	(2.591)

Ejercicio 2009

	Miles de euros			
	01.01.2009	Variación en el valor de mercado	Imputación a resultados	31.12.2009
Cobertura de flujos de efectivo:	(21.657)	(26.455)	30.722	(17.390)
Impuestos reconocidos en patrimonio	6.497	7.936	(9.217)	5.216
Total	(15.160)	(18.519)	21.505	(12.174)

15.4 Subvenciones

Las subvenciones de capital recibidas corresponden a inversiones de la infraestructura gasista según el detalle siguiente:

Ejercicio 2010

Organismo	Ámbito	Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Saldo final
Fondos estructurales de la Unión Europea	Internacional	160.771	9.450	(11.249)	158.972
Organismos oficiales de la CCAA.	Autonómica	21.236	-	(1.112)	20.124
Estado Español	Nacional	22.003	-	(2.116)	19.887
Total		204.010	9.450	(14.477)	198.983

Ejercicio 2009

Organismo	Ámbito	Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Saldo final
Fondos estructurales de la Unión Europea	Internacional	171.926	-	(11.155)	160.771
Organismos oficiales de la CCAA.	Autonómica	22.348	-	(1.112)	21.236
Estado Español	Nacional	24.120	-	(2.117)	22.003
Total		218.394	-	(14.384)	204.010

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

Estas subvenciones se presentan en el Patrimonio Neto netas del efecto fiscal.

A su vez, dentro de este epígrafe, la Sociedad Enagás S.A. ha procedido a reconocer las subvenciones asociadas a los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados a título gratuito por el Plan Nacional de Asignación 2008-2012 por importe de 2.391 miles de euros en el ejercicio 2010 ((326) miles de euros en 2009) (ver Nota 24.3).

16.- Provisiones y contingencias

16.1 Provisiones

Los Administradores del Grupo Enagás consideran que las provisiones registradas en el Balance de Situación adjunto cubren adecuadamente los riesgos por los litigios, arbitrajes y demás operaciones descritas en esta Nota, por lo que no esperan que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados. Dadas las características de los riesgos que cubren estas provisiones, no es posible determinar un calendario razonable de fechas de pago si, en su caso, las hubiese.

El detalle de las provisiones del Balance de Situación al cierre del ejercicio 2010, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

Provisiones a largo plazo	Saldo inicial	Dotaciones	Actualización	Aplicaciones	Saldo final
Retribuciones al personal	2.762	-	-	(2.762)	-
Impuestos	-	-	-	-	-
Otras responsabilidades	5.255	(5)	-	-	5.250
Desmantelamiento	23.487	-	71	-	23.558
Total a largo plazo	31.504	(5)	71	(2.762)	28.808

Provisiones a corto plazo	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo final
Retribuciones al personal	-	-	-	-
Impuestos	-	-	-	-
Otras responsabilidades	-	3.294	-	3.294
Desmantelamiento	-	-	-	-
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero	3.587	3.900	(3.045)	4.442
Total a corto plazo	3.587	7.194	(3.045)	7.736

16.1.1 Obligaciones con el personal

Incluye un incentivo a largo plazo correspondiente a un plan plurianual de retribución cuya percepción está vinculada a la consecución de determinados objetivos durante 3 años, siendo los beneficiarios del mismo la alta dirección de la compañía, incluidos consejeros ejecutivos. Durante el ejercicio 2010 se ha aplicado el total de los importes dotados.

16.1.2 Otras responsabilidades

Dentro de este epígrafe cabe destacar la dotación de 3.294 miles de euros correspondientes a dos litigios que tiene la sociedad Enagás, S.A. por reclamaciones comerciales con las sociedades Gas Natural Fenosa y con Iberdrola.

16.1.3 Costes de abandono

Costes de abandono. Dentro de las dotaciones se ha incluido la actualización del coste del estudio de desmantelamiento de Serrablo, mientras que las actualizaciones financieras de los costes de desmantelamiento tanto del almacenamiento subterráneo de Yela como el de Serrablo se han incluido en la columna de actualizaciones, (ver Nota 4.2).

16.1.4 Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

La dotación del ejercicio corresponde a la provisión por los derechos consumidos durante 2010, mientras que la aplicación por importe de 3.045 miles de euros obedece a los consumidos en el ejercicio 2009.

16.2 Contingencias

Cabe destacar que existen los siguientes pasivos contingentes para la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2010:

- Saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003 (ver Nota 13).
- Expediente en vía administrativa con la Cámara de comercio de Madrid por el recurso cameral sobre el Impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008.
- Expediente con la Agencia Estatal Tributaria por Actas de Inspección en concepto de IVA a la importación para los ejercicios 2002 y 2004, (ver Nota 19.8).

17.- Deudas (largo y corto plazo)

17.1 Pasivos financieros a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a largo plazo" al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Débitos y partidas a pagar	2.450.303	1.914.629	1.165.548	1.130.423	14.678	22.253	3.630.529	3.067.305
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	1.037	15.698	1.037	15.698
Total	2.450.303	1.914.629	1.165.548	1.130.423	15.715	37.951	3.631.566	3.083.003

El detalle por vencimientos de los Débitos y partidas a pagar del epígrafe "Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero", así como el vencimiento de los Derivados es el siguiente:

Ejercicio 2010

	2012	2013	2014	2015 y siguientes	Total
Obligaciones y otros valores negociables	499.028	-	-	666.520	1.165.548
Deudas con entidades de crédito	415.714	650.714	345.714	1.038.161	2.450.303
Arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
Derivados	1.037	-	-	-	1.037
Otros	11.245	677	677	2.079	14.678
Total	927.024	651.391	346.391	1.706.760	3.631.566

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

Ejercicio 2009

	2011	2012	2013	2014 y siguientes	Total
Obligaciones y otros valores negociables	-	498.413	-	632.010	1.130.423
Deudas con entidades de crédito	244.344	515.714	113.214	1.041.357	1.914.629
Arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
Derivados	4.491	1.756	-	9.451	15.698
Otros	18.627	617	617	2.392	22.253
Total	267.462	1.016.500	113.831	1.685.210	3.083.003

A 31 de diciembre de 2010 la Sociedad tenía concedidas líneas de crédito no dispuestas por importe de 155 millones de euros con un límite de 690 millones (121 millones de euros en el ejercicio 2009 con un límite de 406 millones) y se encuentra en proceso de renovación de las principales pólizas con vencimiento en 2011. Así mismo, tenía concedidos 725 millones de euros en préstamos no dispuestos (875 millones de euros en el ejercicio 2009).

En opinión de la Dirección, esta situación supone cobertura suficiente para las posibles necesidades de liquidez a corto plazo de acuerdo con los compromisos existentes a la fecha.

El tipo medio de la deuda con entidades de crédito en euros en el año 2010 ha sido del 1,97%, no habiendo deuda en divisas.

Los Administradores estiman que el valor del diferencial del valor de mercado de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2010, calculado mediante el descuento de los flujos de caja futuros, a los tipos de interés de mercado, asciende a 4.748 millones de euros. La curva de tipos de interés utilizada para dicho cálculo tiene en cuenta los riesgos asociados al sector así como la calidad crediticia de Enagás, S.A. La sensibilidad del mencionado valor de mercado ante fluctuaciones de los tipos de cambio y de interés es la siguiente:

	Millones de Euros	
	Variación tipos de interés	
	0,25%	-0,25%
Variación en el valor de la deuda	43,2	-43,8

Dentro de Débitos y partidas a pagar, en la clase de Derivados y otros, se recoge por un lado 5.682 miles de euros correspondientes a los ajustes previstos recogidos en el Acta de Inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1995 a 1998, actualizado a 31 de diciembre de 2010, (5.523 miles de euros en el ejercicio 2009).

Por otro lado, en el mismo epígrafe se recoge el préstamo concedido por la Secretaría General de la Energía, el cual forma parte de las ayudas previstas en el Programa Nacional de la Energía que concede el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007). Dicho préstamo está asociado al "Proyecto del Sistema de generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo", que está llevando a cabo la sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 3.265 miles de euros, de los cuales 168 miles de euros se han amortizado en el mes de diciembre de 2010, 2.799 miles de euros se encuentran a largo plazo y 299 miles de euros se encuentran registrados a corto plazo.

Así mismo, se incluye el préstamo con la Secretaría General de Industria, el cual forma parte de las ayudas previstas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del mismo Plan mencionado anteriormente. Dicho préstamo está asociado al "Proyecto de diseño y desarrollo de un banco de calibración de contadores de gas de alta presión", que está llevando a cabo la Sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 1.100 miles de euros, distribuido en 600 miles de euros para el año 2007 y 500 miles de euros para el año 2008. Durante el mes de diciembre de 2007 y 2008 se dispuso de la financiación concedida para cada año. En mayo de 2009 la Secretaría General de Industria comunicó a Enagás, S.A. que debía reembolsar 204 miles de euros correspondientes al préstamo recibido en 2007 para

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010

Enagás S.A. –

ajustar la ayuda recibida con la cantidad real invertida. Dicha devolución se efectuó en el mes de octubre. A 31 de diciembre de 2010, 839 miles de euros se encuentran a largo plazo y 57 miles de euros están registrados a corto plazo.

Se incluyen también dentro de este epígrafe el préstamo con la Secretaría General de Energía, que forma parte de las ayudas previstas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del mismo Plan mencionado anteriormente. Dicho préstamo está asociado al "Proyecto de la Planta de Generación Eléctrica de Huelva", que está llevando a cabo la sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 3.598 miles de euros distribuido en cuatro anualidades. Durante el ejercicio 2009 se dispuso de 157 miles de euros correspondientes a la primera anualidad y en el ejercicio 2010 se ha dispuesto de 422 miles de euros correspondientes a la segunda anualidad.

En ambos préstamos el plazo de amortización es de diez años, con periodo de carencia de tres años, y un coste de 0,25%- coste de los avales presentados-.

Por último, en la clase de Derivados y otros, dentro de Débitos y partidas a pagar, la sociedad Enagás, S.A. en el ejercicio 2010 ha pasado a reconocer un importe de 4.779 miles de euros como Proveedores de Inmovilizado a largo plazo.

Así mismo, dentro de la categoría de Derivados se han registrado los derivados de cobertura de flujos de efectivo contratados por la compañía para los periodos 2008-2010, 2008-2011, 2009-2012, 2010-2013 y 2011-2014 (ver Nota 10).

A 31 de diciembre de 2010, la sociedad Enagás, S.A. no tiene emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de deuda ni otras emisiones garantizadas.

Entre los hechos más significativos del área financiera cabe destacar:

- Renovación y ampliación del préstamo concedido por el Banco Santander por importe de 200 millones de euros con vencimiento en 2013.
- Renovación y ampliación de la póliza de crédito con el Banco Santander por 100 millones de euros y vencimiento en 2013.
- Formalización de una nueva póliza de crédito de 100 millones de euros con Intensa San Paolo a 3 años y posterior ampliación hasta 150 millones de euros.
- Disposición de 150 millones de euros del préstamo de 500 millones de euros del ICO.
- Renovación y ampliación del préstamo con el BBVA por importe de 150 millones de euros y vencimiento en 2012.
- Renovación y ampliación de la póliza de crédito con la Caixa por importe de 150 millones de euros y vencimiento en 2013.
- Formalización de tres nuevos préstamos con Banesto por importe de 100 millones de euros, con Nova Caixa Galicia por importe de 30 millones de euros y con Mediobanca por importe de 100 millones de euros.
- Formalización de una nueva póliza de crédito con vencimiento en 2013 por importe de 30 millones de euros con Caja Madrid.
- Renovación y ampliación del préstamo y de la póliza de crédito con la BBK por importe de 100 millones de euros y 25 millones de euros respectivamente.
- Renovación y ampliación del préstamo con la Caixa por importe de 200 millones de euros y vencimiento en 2014.

17.2 Pasivos financieros a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a corto plazo" al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Débitos y partidas a pagar	682.235	451.960	21.717	20.198	937	1.145	704.889	473.303
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	11.905	24.752	11.905	24.752
Total	682.235	451.960	21.717	20.198	12.842	25.897	716.794	498.055

Así mismo, en el citado epígrafe se han incluido intereses de deudas con entidades de crédito vinculadas por importe de 458 miles de euros en el ejercicio 2010, (830 miles de euros en el ejercicio 2009), deudas a corto plazo con la Secretaría General de la Energía y Secretaría General de Industria por 355 miles de euros (168 miles de euros en el ejercicio 2009) (ver Nota 17.1), así como otras partidas pendientes de aplicación de 124 miles de euros, (147 miles de euros en el ejercicio 2009).

18.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

	Saldo al 31.12.10	Saldo al 31.12.09
Proveedores	252.341	220.639
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	8.788	5.836
Acreedores varios	60.750	61.916
Personal	4.921	4.303
Pasivos por impuesto corriente (ver Nota 19.1)	100	100
Otras deudas con las Administraciones Públicas (ver Nota 19.1)	6.955	7.881
Anticipos de clientes	8.358	21.945
Total	342.213	322.620

El detalle del saldo de 8.788 miles de euros de Proveedores, empresas del grupo y asociadas a corto plazo a 31 de diciembre de 2010, que corresponde a los servicios por transporte de gas, es el siguiente:

- Gasoducto Al-Andalus, S.A., 1.453 miles de euros
- Gasoducto Extremadura, S.A., 758 miles de euros
- Gasoducto Braga-Tuy, S.A., 3.340 miles de euros
- Gasoducto Campo Mayor-Leiria-Braga, S.A., 3.237 miles de euros

El saldo del epígrafe Proveedores corresponde a las compras de materiales y servicios prestados a la sociedad Enagás S.A., y cuya contrapartida está registrada en Servicios exteriores e Inmovilizado.

Con la entrada en vigor de la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la sociedad Enagás, S.A. modificó las cláusulas contractuales de los plazos de pago en sus operaciones comerciales adecuándolas a lo estipulado. Dentro del capítulo de acreedores comerciales, el saldo pendiente de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio 2010 acumula un aplazamiento superior al plazo legal máximo de pago asciende a 29.692 miles de euros, si bien en esta cifra se encuentran 12.287 miles de euros que están bloqueados por la Sociedad, bien por no haber cumplido algunos de los requisitos contractuales, bien por tratarse de retenciones de garantía no vencidas o por ser cantidades retenidas judicialmente.

19.- Administraciones Públicas y Situación fiscal

19.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

SalDOS deudores

	2010	2009
Hacienda Pública deudora por IVA	18.891	15.507
Hacienda Pública deudora por devolución de Impuestos	1.710	22.001
Total	20.601	37.508

SalDOS acreedores

	2010	2009
Hacienda Pública acreedora por retenciones	5.830	6.761
Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades	100	100
Organismos de la Seguridad Social acreedores	1.125	1.120
Total	7.055	7.981

Cabe destacar que la cuota líquida del impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2010 es negativa, por lo que la sociedad no ha registrado ningún pasivo por este concepto con la Administración Pública en dicho ejercicio.

Al cierre del ejercicio 2010 la sociedad Enagás, S.A. había pagado 48.011 miles de euros a cuenta por Impuesto sobre Sociedades, (17.789 miles de euros en el ejercicio 2009).

El saldo del epígrafe Hacienda Pública deudora por devolución de Impuestos corresponde básicamente al saldo pendiente de cobro correspondiente al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2006 derivado de la Inspección Tributaria a la que se ha visto sometida la Sociedad sobre dicho ejercicio (Ver Nota 19.8).

19.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	459.145		459.145
Diferencias permanentes:			
Exención doble imposición	-	-	-
Otros (multas e impuestos extranjeros)	64	-	64
Donativos	1.093	-	1.093
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Libertad de amortización Ley 4/2008	-	(238.663)	(238.663)
Subvenciones de capital	-	-	-
Provisión retribuciones al personal	2.180	-	2.180
Provisiones de inmovilizado	944	-	944
Provisiones de litigios	3.500	-	3.500
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	1.077	-	1.077
Libertad de amortización Ley 4/2008	30.067	-	30.067
Subvenciones de capital	-	(359)	(359)
Provisión retribuciones al personal	-	-	-
Provisiones de inmovilizado	-	(248)	(248)
Provisiones de litigios	-	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	63	(2.763)	(2.700)
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	(72.321)	(72.321)
Base imponible fiscal	498.133	(314.354)	183.779

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

Ejercicio 2009

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	417.462		417.462
Diferencias permanentes:			
Exención doble imposición	-	(1.651)	(1.651)
Otros (multas e impuestos extranjeros)	106	-	106
Donativos	619	-	619
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	-	-	-
Libertad de amortización Ley 4/2008	-	(552.334)	(552.334)
Subvenciones de capital	-	-	-
Provisión retribuciones al personal	13	-	13
Provisiones de inmovilizado	324	-	324
Provisiones de litigios	-	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	5.250	-	5.250
Otros	1.400	-	1.400
Con origen en ejercicios anteriores:			
Libertad de amortización R.D.L. 3/1993	1.073	-	1.073
Libertad de amortización Ley 4/2008	-	-	-
Subvenciones de capital	-	(359)	(359)
Provisión retribuciones al personal	-	(5.322)	(5.322)
Provisiones de inmovilizado	-	(2.822)	(2.822)
Provisiones de litigios	-	(107)	(107)
Provisiones para riesgos y gastos	-	-	-
Otros	63	(59)	4
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-	-
Base imponible fiscal	426.310	(562.654)	(136.344)

19.3 Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el Patrimonio es el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Gastos de ampliación de capital	-	-	-
Gastos de reducción de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total impuesto corriente	-	-	-
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	10.897	(15.004)	(4.107)
Subvenciones	1.048	(6.262)	(5.214)
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Activos disponibles para la venta	-	-	-
Valoración de otros activos financieros	-	-	-
Subvenciones	6.204	-	6.204
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Total impuesto diferido	18.149	(21.266)	(3.117)
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	18.149	(21.266)	(3.117)

Ejercicio 2009

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Gastos de ampliación de capital	-	-	-
Gastos de reducción de capital	-	-	-
Otros	-	-	-
Total impuesto corriente	-	-	-
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Activos disponibles para la venta	-	(4)	(4)
Valoración de otros activos financieros	20.359	(21.641)	(1.282)
Subvenciones	2.409	(2.182)	227
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores:			
Activos disponibles para la venta	4	(237)	(233)
Valoración de otros activos financieros	-	-	-
Subvenciones	6.165	-	6.165
Actualización de deuda con la Admón.	-	-	-
Total impuesto diferido	28.937	(24.064)	4.873
Total Impuesto reconocido directamente en Patrimonio	28.937	(24.064)	4.873

19.4 Conciliación entre Resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	2010	2009
Resultado contable antes de impuestos	459.145	417.462
Cuota al 30%	137.744	125.239
Impacto diferencias permanentes	347	(277)
Deducciones:		
Por doble imposición	(3.005)	(3.179)
Por inversión en gastos de I+D+i	(1.274)	(1.325)
Por gastos en formación	(16)	(8)
Por contribuciones al fondo de pensiones	(22)	(42)
Por donativos	(383)	(217)
Ajustes en la imposición sobre beneficios:	(1.312)	-
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	132.079	120.191

19.5 Desglose del gasto por impuesto sobre sociedades

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades es el siguiente (en miles de euros):

	2010	2009
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	50.434	(45.673)
Por operaciones interrumpidas	-	-
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	82.957	165.864
Por operaciones interrumpidas	-	-
Ajustes en la imposición sobre beneficios:		
Por operaciones continuadas	(1.312)	-
Por operaciones interrumpidas	-	-
Total gasto por impuesto	132.079	120.191

19.6 Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente (en miles de euros):

	2010	2009
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):		
Subvenciones de capital y otras	796	904
Provisión por retribuciones	3.339	828
Provisión inmovilizado	1.484	336
Provisiones litigios	1.050	-
Derivados	3.390	5.218
Provisiones para riesgos y gastos	1.575	1.575
Otros	-	-
Bases imponibles negativas	-	40.903
Deducciones pendientes y otros	6.342	4.770
Total activos por impuesto diferido	17.976	54.534

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Al cierre del ejercicio 2010 la Sociedad ha compensado la base imponible negativa generada en el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2009, quedando pendiente de aplicación las deducciones en cuota que no se aplicaron en dicho ejercicio.

La Sociedad no tiene activos por impuesto diferido no registrados en el balance de situación adjunto.

19.7 Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente (en miles de euros):

	2010	2009
Pasivos por impuesto diferido:		
Amortización acelerada	427	750
Libertad de amortización	211.820	165.700
Subvenciones de capital y otras	86.304	87.294
Provisión por retribuciones	-	-
Derivados	2.279	-
Otros	115	134
Total pasivos por impuesto diferido	300.945	253.878

Cabe mencionar que durante los ejercicios 2009 y 2010 la sociedad Enagás, S.A. se ha acogido al incentivo fiscal de libertad de amortización con mantenimiento de empleo establecido en la Ley 4/2008 de 23 de diciembre. Dicha Ley establece la amortización libre sin límite máximo de determinados elementos patrimoniales que se pongan a disposición del sujeto pasivo durante los años 2009 y 2010 siempre que la plantilla media de la entidad se mantenga, durante los 24 meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los elementos patrimoniales adquiridos entren en funcionamiento, respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores.

Como consecuencia de lo anterior, el impuesto diferido creado por la sociedad Enagás, S.A. en el ejercicio 2010 por este concepto ha sido de 71.599 miles de euros equivalentes a 238.663 miles de euros en base (165.700 miles de euros equivalentes a 552.334 miles de euros en base en el ejercicio 2009).

19.8 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Cabe destacar que durante el ejercicio 2010 se han ultimado las actuaciones inspectoras notificadas en el ejercicio 2009 en la Sociedad Enagás, S.A. relativas al Impuesto sobre Sociedades en los ejercicios 2004 a 2007 y otros impuestos para los ejercicios 2005 a 2007.

Como resultado de dichas actuaciones, se han firmado en conformidad las Actas por IVA e IRPF.

En lo que al Impuesto sobre Sociedades se refiere, para los ejercicios 2004, 2005 y 2007, se han firmado en disconformidad la regularización propuesta por la Inspección relativa a la diferencia de criterio en la imputación a resultados de las Subvenciones de Capital y en conformidad el resto de los ajustes propuestos (fundamentalmente diferencias temporales), dando lugar por tanto a dos Actas (en conformidad y disconformidad) por cada uno de los ejercicios antes mencionados.

La regularización del ejercicio 2006 presenta un saldo a favor de la sociedad Enagás, S.A. lo que motiva que solamente se haya extendido un Acta en disconformidad en la que se recogen todos los ajustes (imputación a subvenciones y resto).

Todas las Actas firmadas en conformidad han sido abonadas en el ejercicio 2010.

Respecto a las Actas firmadas en disconformidad, el 23 de diciembre de 2010 han sido notificados los Acuerdos de Liquidación sobre estas Actas confirmando las regularizaciones propuestas por la Inspección contra los que se presentarán los recursos procedentes en los plazos establecidos. Los importes recogidos en dichos Acuerdos de Liquidación notificados son los siguientes:

Ejercicio	Cuota	Intereses	Total
2004	281	86	367
2005	196	51	247
2006	(1.122)	(226)	(1.348)
2007	253	34	287

Al cierre del ejercicio 2010 la sociedad Enagás, S.A. tiene abiertos a inspección tributaria los ejercicios 2008, 2009 y 2010 para los impuestos que le son aplicables.

Al 31 de Diciembre de 2009 la sociedad Enagás, S.A. tenía incoadas unas Actas de Inspección en concepto de IVA a la importación por los ejercicios 2002 y 2004, firmadas en disconformidad. Los importes de las mismas, en miles de euros, desglosados en cuota (IVA deducible) e intereses de demora son los siguientes:

Ejercicio	Cuota IVA	Intereses	Total
2002	2.358	326	2.684
2004	410	100	510

A la fecha de realización de estos Estados Financieros, están presentados los correspondientes recursos contra las liquidaciones derivadas de dichas Actas.

20.- Ingresos y gastos

20.1 Importe neto de la cifra de negocios

La actividad que desarrolla la sociedad se realiza íntegramente en el mercado nacional, la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2010 y 2009, distribuida por actividades, es la siguiente:

Actividades	2010	2009
Ventas de Gas	-	(1.609)
Otras ventas	-	-
Prestación de servicios	947.028	868.159
Ingresos por actividades de Regasificación	245.736	246.943
Ingresos por actividades de Transporte	668.640	594.837
Ingresos por actividades de Almacenamiento	19.991	13.843
Ingresos por actividades de Gestor Técnico del Sistema	11.206	11.206
Entronques	1.455	1.330
Total	947.028	866.550

20.2 Aprovisionamientos

A 31 de diciembre de 2010 los derechos de transporte de gas ascienden a 755 miles de termias para el periodo 2011/2020. Todos los contratos incluyen cláusulas del tipo "ship or pay".

El resto de consumos de materias primas se corresponden con compras de otros aprovisionamientos relacionados con el gas, tales como odorización, repuestos de equipos, gases y aceites, etc. cuyo importe a 31 de diciembre de 2010 es de 8.429 miles de euros (7.860 miles de euros en el ejercicio 2009).

20.3 Cargas sociales

La composición de los Gastos de personal para los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

	2010	2009
Sueldos y salarios	55.823	55.384
Indemnizaciones	4.633	649
Seguridad Social	12.050	11.761
Otros gastos de personal	7.204	6.983
Aportaciones a fondos de pensiones externos	2.191	2.081
	81.901	76.858

Cabe destacar que en el ejercicio 2010 se ha procedido a efectuar un plan de adecuación de la plantilla que ha culminado con la realización de 29 prejubilaciones entre el colectivo que tuviera 62 o más años.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

El saldo de la cuenta "Cargas sociales" del ejercicio 2010 y 2009 presenta la siguiente composición:

	2010	2009
Cargas sociales:		
Seguridad social	12.050	11.761
Aportaciones planes de pensiones	2.191	2.081
Premio de Permanencia	2.364	2.508
Otras cargas sociales	4.840	4.475
Total	21.445	20.825

Las aportaciones realizadas por la Entidad al Plan de Pensiones por este concepto han ascendido a 2.191 miles de euros en el ejercicio 2010 (2.081 miles de euros en el ejercicio 2009), que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos de Personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

20.4 Ingresos y gastos financieros

El desglose de los ingresos y gastos financieros ha sido el siguiente:

Miles de euros	2010	2009
Ingresos de participaciones en capital	10.019	12.032
Ingresos de créditos a l/p	619	1.136
Otros intereses e ingresos financieros	19.328	11.664
Ingresos financieros	29.966	24.832
Gastos financieros y gastos asimilados	(1.642)	(503)
Intereses de préstamos	(73.904)	(71.787)
Rendimientos atribuibles a las provisiones	(25)	34
Gastos financieros	(75.571)	(72.256)
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	-	(779)
Deterioro y resultado por enajenación de instr. financieros	-	-
Resultado financiero neto	(45.605)	(48.203)

Cabe destacar que tanto los ingresos de créditos a l/p como los gastos por intereses de préstamos se han calculado por aplicación del método del tipo de interés efectivo.

21.- Segmentos de negocio y geográficos

21.1 Criterios de segmentación

La información por segmentos se estructura en función de las distintas líneas de negocio de la Sociedad Enagás, S.A. (segmentos principales de negocio).

La información sobre segmentos secundarios (segmentos geográficos) no se detalla en esta nota debido a que Enagás, S.A. desarrolla sus actividades dentro del territorio español donde todas las regiones están sometidas a los mismos riesgos y rendimientos, no existiendo características entre distintas regiones de las que pudieran derivarse unos resultados distintos a los que se obtienen.

21.2 Segmentos principales de negocio

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido tomando como base la clasificación contenida en la Ley de Hidrocarburos 34/1998 de 7 de octubre y de acuerdo a la estructura organizativa de la sociedad Enagás, S.A., que tiene en cuenta la naturaleza de servicios y productos ofrecidos.

a) Actividad de Infraestructuras (incluye transporte, regasificación y almacenamiento de gas):

- **Transporte de gas:** actividad principal que consiste en la vehiculización de gas a través de su red de transporte, formada por gasoductos de transporte primario (con presiones máximas de diseño igual o superior a 60 bares) y secundario de gas (con presiones máximas de diseño entre 60 bares y 16 bares) hasta los puntos de distribución, como propietaria de la mayor parte de la red de transporte de gas en España.
- **Regasificación:** El gas se transporta desde los países productores en buques metaneros a 160 °C bajo cero, en estado líquido (GNL), y se descarga en las plantas de regasificación donde queda almacenado en tanques criogénicos. En estas instalaciones, mediante un proceso físico para el cual normalmente se utilizan vaporizadores con agua de mar, se aumenta la temperatura del gas natural licuado y, de este modo, se transforma a estado gaseoso. El gas natural se inyecta en los gasoductos para ser transportado por toda la Península.
- **Almacenamiento:** la sociedad Enagás, S.A. opera un único almacenamiento subterráneo: Serrablo, situado entre las localidades de Jaca y Sabinánigo (Huesca), que es propiedad de la Compañía.

b) Actividad de Gestor Técnico del Sistema

Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema, continuó durante el año 2010 el desarrollo de las funciones encomendadas en el Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio y en el R.D. 949/2001 de 3 de agosto, con el objeto de garantizar la continuidad y seguridad de suministro, así como la correcta coordinación entre los puntos de acceso, almacenamiento, transporte y distribución.

c) Actividades no reguladas

Se refiere a todas aquellas actividades no reguladas.

21.3 Bases y metodología de la información por segmentos de negocio

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes mensuales elaborados por la Dirección Económico Financiera y se genera mediante una aplicación informática consistente en desagregar los estados financieros por actividades.

La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes, que se distribuyen en función de los activos asignados a cada línea, conforme a un sistema interno de distribución porcentual de costes.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades:

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	Miles de euros							
	Infraestructuras		Gestión Técnica Sistema		Actividades No-Reguladas + Ajustes Consolidación		Total Grupo	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Importe Neto de la Cifra de Negocios	934.367	855.623	11.206	11.206	1.455	(279)	947.028	866.550
Amortización	255.360	229.654	4.299	3.476	4.254	4.232	263.913	237.362
Resultado de Explotación	515.821	478.273	(5.086)	(3.495)	(5.986)	(7.112)	504.749	465.666
Resultado después de Impuestos	327.920	295.400	(3.724)	(2.319)	2.869	4.189	327.065	297.270
BALANCE DE SITUACIÓN	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Total Activo	6.812.909	5.892.053	26.518	19.422	245.425	198.989	7.084.852	6.110.464
Adquisiciones de Inmovilizado	651.554	899.363	9.186	3.137	8.308	8.809	669.048	911.309
Pasivos no corrientes (**)	365.483	325.419	919	600	96.016	102.747	462.418	428.766
-Pasivos por impuesto diferido	288.758	243.805	897	572	11.290	9.500	300.945	253.877
-Provisiones	28.691	31.323	22	28	95	153	28.808	31.504
-Otros pasivos no corrientes	48.034	50.291	-	-	84.631	93.094	132.665	143.385
Pasivos corrientes (**)	284.897	254.423	35.141	35.628	30.908	36.056	350.946	326.107
-Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (***)	284.897	254.423	35.141	35.628	22.075	32.469	342.113	322.520
-Otros pasivos corrientes	-	-	-	-	8.833	3.587	8.833	3.587

(**) No se incluyen pasivos financieros.

(***) No incluye deudas por impuestos sobre ganancias.

22.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

22.1 Operaciones con vinculadas

Se consideran "partes vinculadas" al Grupo, adicionalmente a las entidades dependientes, asociadas y multigrupo, el "personal clave" de la Dirección de la Sociedad (miembros de su Consejo de Administración y los Directores, junto a sus familiares cercanos), así como las entidades sobre las que el personal clave de la Dirección pueda ejercer una influencia significativa o tener su control.

A continuación se indican las transacciones realizadas, durante los ejercicios 2010 y 2009, con las partes vinculadas a Enagás S.A., distinguiendo entre accionistas significativos, miembros del Consejo de Administración y Directores de la Sociedad y otras partes vinculadas. Las condiciones de las transacciones con las partes vinculadas son equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de mercado y se han imputado las correspondientes retribuciones en especie.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

Ejercicio 2010

Gastos e Ingresos	Miles de Euros				
	31-12-2010				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:					
Gastos financieros	1.587			5.880	7.467
Contratos de gestión o colaboración					
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias					
Arrendamientos					
Recepción de servicios			31.506	3.798	35.304
Compra de bienes (terminados o en curso)				5.081	5.081
Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro					
Pérdidas por baja o enajenación de activos					
Otros gastos		1.200			1.200
Total Gastos	1.587	1.200	31.506	14.759	49.052
Ingresos:					
Ingresos financieros	1.067		619	4.969	6.655
Contratos de gestión o colaboración					
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias					
Dividendos recibidos			10.019		10.019
Arrendamientos					
Prestación de servicios			10.562		10.562
Prestación de servicios de ATR				68.230	68.230
Venta de bienes (terminados o en curso)					
Beneficios por baja o enajenación de activos					
Otros ingresos					
Total Ingresos	1.067		21.200	73.199	95.466

Ejercicio 2009

Gastos e Ingresos	Miles de Euros				
	31-12-2009				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:					
Gastos financieros	5.341			10.817	16.158
Contratos de gestión o colaboración					
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias					
Arrendamientos					
Recepción de servicios			32.200	5.007	37.207
Compra de bienes (terminados o en curso)				5.427	5.427
Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro					
Pérdidas por baja o enajenación de activos					
Otros gastos		1.156			1.156
Total Gastos	5.341	1.156	32.200	21.251	59.948
Ingresos:					
Ingresos financieros	806		1.136	10.114	12.056
Contratos de gestión o colaboración					
Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias					
Dividendos recibidos			12.032		12.032
Arrendamientos					
Prestación de servicios			10.668		10.668
Prestación de servicios de ATR				56.470	56.470
Venta de bienes (terminados o en curso)				4.260	4.260
Beneficios por baja o enajenación de activos					
Otros ingresos					
Total Ingresos	806		23.836	70.844	95.486

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

Ejercicio 2010

Otras transacciones	Miles de Euros 31-12-2010				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)			35.522		35.522
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)					
Venta de activos materiales, intangibles y otros					
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	141.107			260.093	401.200
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)					
Garantías y avales prestados				9.605	9.605
Garantías y avales recibidos	3.100				3.100
Compromisos adquiridos					
Compromisos/garantías cancelados					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	55.723				55.723
Otras operaciones					

Ejercicio 2009

Otras transacciones	Miles de Euros 31-12-2009				
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)			35.009		35.009
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)					
Venta de activos materiales, intangibles y otros					
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	80.000			525.000	605.000
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)					
Garantías y avales prestados				56.939	56.939
Garantías y avales recibidos	7.693			17.998	25.691
Compromisos adquiridos					
Compromisos/garantías cancelados					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	63.785				63.785
Otras operaciones					

Dichas transacciones incluyen los gastos financieros derivados de los contratos de coberturas de intereses con entidades financieras vinculadas de la Sociedad Enagás.

22.2 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2010 y 2009 por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección de Enagás, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2010

	Sueldos ¹	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros	Indemnizaciones por cese
Consejo de Administración	1.478	1.178	58	10	63	-
Alta Dirección	2.180	-	77	62	93	1.074
Total	3.658	1.178	135	72	156	1.074

¹ La retribución fija y la retribución variable anual por objetivos no han variado respecto al ejercicio 2009. Adicionalmente, como incentivo plurianual devengado en varios ejercicios, el Consejo de Administración y la Alta Dirección han percibido en el ejercicio 2010 la cantidad de 924 miles de euros y 1.103 miles de euros respectivamente.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

Ejercicio 2009

	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros
Consejo de Administración	1.478	1.155	79	10	68
Alta Dirección	2.065	-	76	55	85
Total	3.543	1.155	155	65	153

Las retribuciones mencionadas distribuidas por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, sin tener en cuenta la prima de seguros ni los planes de pensiones, han sido las siguientes:

CONSEJEROS	Miles de euros	
	2010	2009
D. Antonio Llardén Carratalá, (Consejero Ejecutivo) ¹	1.600	1.621
BANCAJA (Consejero Dominical)	107	107
D. Carlos Egea Krauel (Consejero Dominical)	-	27
Sagane Inversiones S.L. (Consejero Dominical)	76	49
Bilbao Bizkaia Kutxa (Consejero Dominical)	76	72
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (Consejero Dominical)	76	73
D. Salvador Gabarró Serra (Consejero Dominical)	-	21
D. Said Al Masoudi (Consejero Dominical) ²	57	23
Peña Rueda S.L. Unipersonal (Consejero Dominical)	64	64
D. Jesús David Álvarez Mezquíriz (Consejero Independiente)	64	64
D. Dionisio Martínez Martínez (Consejero Independiente)	81	78
D. José Riva Francos (Consejero Independiente)	70	64
D. Ramón Pérez Simarro (Consejero Independiente)	76	76
D. Martí Parellada Sabata (Consejero Independiente)	81	81
D. Antonio Téllez de Peralta (Consejeros Independiente) ³	28	76
D ^a Teresa García-Milà Lloveras (Consejero Independiente)	76	76
D. Miguel Angel Lasheras Merino (Consejero Independiente)	64	64
D. Luis Javier Navarro Vigil (Consejero Externo)	76	76
D ^a Isabel Sanchez García ⁴	42	-
Total	2.714	2.712

¹ La retribución fija y la retribución variable anual por objetivos no ha variado respecto al ejercicio 2009. Adicionalmente, como incentivo plurianual devengado en varios ejercicios ha percibido en 2010 la cantidad de 924 miles de euros. Dispone además de una póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio 2010 ha sido de 63 miles de euros y se han aportado a su plan de pensiones 10 miles de euros.

² De 1 de enero a 19 de diciembre de 2010.

³ De 1 de enero a 30 de abril de 2010.

⁴ De 30 de abril a 31 de diciembre de 2010.

22.3 Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se incluye en la presente Memoria la información relativa a la participación en el capital y el desempeño de cargos por parte de los miembros del Consejo de Administración de Enagás S.A. en otras sociedades de análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social. Se ha considerado, para la elaboración de la información, que son sociedades con análogo o complementario género de actividad al de Enagás las dedicadas a las actividades de transporte, regasificación, distribución o comercialización de gas natural reguladas por la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010

Enagás S.A. –

Participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a Enagás, S.A. por los Consejeros a 31 de diciembre de 2010 son las siguientes:

CONSEJERO	SOCIEDAD	Nº ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
Bancaja Inversiones	Iberdrola, S.A.	301.282.820	5,494%
BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)	Iberdrola, S.A.	359.380.724	6,553%
	Gas Natural, SDG, S.A.	982.134	0,110%
D. Luis Javier Navarro Vigil	BP, PLC	47.924	0,000%

Por otro lado, D. José Luis Olivas Martínez, Consejero Dominical representante de Bancaja (Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante) en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física es titular de 32.098 acciones de Iberdrola, S.A. representativas del 0,001% de su capital social y de 18.867 acciones de Iberdrola Renovables, S.A. representativas del 0,001% de su capital social.

Los cargos o funciones que ocupan Consejeros de la Sociedad en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2010 son los siguientes:

CONSEJERO	SOCIEDAD	CARGOS
Luis Javier Navarro Vigil	BP España SAU.	Consejero
	E.ON España	Consejero
	E.ON Renovables S.L.U.	Consejero

Cabe destacar que D. Manuel Menéndez Menéndez, representante de Peña Rueda, S.L. en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de Presidente de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (H.C.), Presidente de Naturgas Energía Grupo, S.A. y Miembro del Consejo de Administración de EDP Renovables, S.A.

D. José Luis Olivas Martínez, representante de BANCAJA en el Consejo de Enagás, S.A. es Consejero de IBERDROLA, S.A. y Presidente del Consejo Consultivo de IBERDROLA, S.A. en la Comunidad Valenciana.

No hay actividades de la misma naturaleza, análogas o complementarias a aquellas realizadas por Enagás que sean desempeñadas por los Consejeros de ésta, ya sea por cuenta propia o ajena, no comprendidas en el apartado anterior.

23.- Información sobre medio ambiente

La sociedad Enagás, S.A. es consciente del impacto ambiental que tienen sus actividades en las áreas donde opera. Por ello, la protección del entorno y la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y las contribuciones a las comunidades en las que está presente, son elementos esenciales en el desarrollo de su actividad.

Esta línea de actuación se concreta en una serie de procedimientos de gestión ambiental que pretenden identificar, prevenir, minimizar y corregir los impactos sobre el medio ambiente que pueden originar las actividades e instalaciones de la compañía, aplicando las medidas más exigentes dentro de nuestra capacidad para la protección de la biodiversidad y el medio natural.

La sociedad ha integrado la protección del Medio Ambiente dentro de la política y programas estratégicos de la Compañía a través de la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental desarrollado y certificado por AENOR, conforme a los requisitos de la norma UNE EN ISO 14001, que garantiza el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y la mejora continua de su comportamiento ambiental en las actividades de las plantas de almacenamiento y regasificación de GNL de Barcelona, Cartagena y Huelva, el almacenamiento subterráneo de Serrablo, las instalaciones de la Red Básica de Gasoductos y la Unidad de Innovación Tecnológica.



Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010

Enagás S.A. –

En el ejercicio 2010, la empresa certificadora AENOR ha emitido los correspondientes informes de auditoría del Sistema de Gestión Ambiental con resultados favorables y concluyendo que el Sistema tiene un grado de desarrollo y madurez que asegura la mejora continua en dicha materia.

La sociedad Enagás, S.A. realiza un esfuerzo continuo para identificar, caracterizar y minimizar el impacto ambiental de sus actividades e instalaciones, evaluando los riesgos y potenciando la ecoeficiencia, la gestión responsable de residuos y vertidos, minimizando el impacto en materia de emisiones y cambio climático.

Así mismo, la sociedad incorpora criterios ambientales en su relación con proveedores y contratistas, así como en la toma de decisiones sobre adjudicaciones de contratos de prestación de servicios y productos.

Durante el ejercicio 2010, las actuaciones ambientales han alcanzado inversiones totales incluidas en el activo del Balance de Situación de 38.777 miles de euros (35.088 miles de euros en el ejercicio 2009). Por su parte, los gastos ambientales asumidos por la compañía han ascendido en el ejercicio 2010 a 1.178 miles de euros registrados en el epígrafe Otros gastos de explotación (852 miles de euros en el ejercicio 2009).

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos ambientales en las que Enagás, S.A. pudiera incurrir están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

Enagás, S.A. no ha percibido durante 2010 ninguna subvención ni ingreso como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente, salvo las mencionadas en la nota 24.3 referente a los derechos de emisión.

24.- Otra información

24.1 Personal

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2010 y 2009, detallado por grupo profesional, es el siguiente:

Categorías	2010	2009
Directivos	65	66
Técnicos	507	485
Administrativos	128	127
Operarios	358	353
Total	1.058	1.031

Asimismo, a 31 de diciembre de 2010 el número total de empleados era de 1.047 personas (1.046 personas en el ejercicio 2009). La distribución por género detallado por grupo profesional, es el siguiente:

Categorías	2010		2009	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	53	10	57	9
Técnicos	381	128	375	120
Administrativos	35	91	34	92
Operarios	337	12	346	13
Total	806	241	812	234

24.2 Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2010 y 2009, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor han sido los siguientes:

Categorías	2010	2009
	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas
Servicios de auditoría (1)	248	212
Otros servicios de verificación (2)	413	456
Total servicios de auditoría y relacionados	661	668
Servicios de asesoramiento fiscal	-	-
Otros servicios	388	250
Total servicios profesionales	388	250

(1) **Servicios de Auditoría:** Dentro de este apartado se incluyen los servicios prestados para la realización de las auditorías estatutarias de las cuentas anuales del Grupo por importe de 202 miles de euros y 171 miles de euros en los ejercicios 2010 y 2009, respectivamente, así como los trabajos de revisión limitada de los estados financieros consolidados intermedios y trimestrales.

(2) **Otros servicios de verificación relacionados con auditoría:** Dicho importe corresponde en su práctica totalidad a los trabajos necesarios para la revisión de la efectividad de los sistemas de control interno y otros trabajos de revisión realizados en relación a la información a entregar a los Organismos Reguladores, principalmente a la Comisión Nacional del mercado de Valores y la Comisión Nacional de la Energía.

24.3 Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Algunas instalaciones de la sociedad Enagás, S.A. se encuentran incluidas en el ámbito de la Ley 1/2006, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En la Orden PRE/3420/2007, de 14 de noviembre, el Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de noviembre de 2007 y a propuesta de los Ministros de Medio Ambiente, de Economía y Hacienda y de Industria, Turismo y Comercio, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones incluidas en el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012. De manera que el total de derechos asignados a la sociedad Enagás, S.A., de forma definitiva y gratuita correspondientes a sus instalaciones, asciende a 2.300.895, (442.763 derechos para el año 2008 y 464.533 derechos para los años 2009, 2010, 2011 y 2012).

Las instalaciones para las cuales se han recibido dichas asignaciones son:

- Almacenamiento subterráneo de Serrablo.
- Plantas de almacenamiento y regasificación de GNL de Barcelona, Cartagena y Huelva.
- Estaciones de compresión de: Algete, Almendralejo, Almodóvar, Bañeras, Córdoba, Crevillente, Sevilla, Haro, Paterna, Tivissa, Zamora, Zaragoza y Alcázar de San Juan.

Los derechos asignados para el ejercicio 2010, 464.533, fueron valorados a 13,3 euros/derecho, precio spot del primer día hábil del año 2010 del RWE Trading GMBH, lo que supone unas altas del ejercicio de 6.178 miles de euros.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010

Enagás S.A. –

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y que establece la constitución de una reserva de derechos de emisión para nuevas instalaciones y ampliaciones de las existentes, con fecha 25 de enero de 2010 se anunció en el BOE y se publicó en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la propuesta de asignación de derechos de emisión del tercer conjunto de nuevos entrantes del plan 2008-2012.

Las instalaciones para las cuales se han recibido dichas asignaciones son:

- Ampliación del Almacenamiento subterráneo de Serrablo.
- Ampliación de la Estación de compresión de Haro.
- Estaciones de compresión de Lumbier.

La valoración de los derechos asignados en el tercer conjunto de nuevos entrantes (32.861 derechos correspondientes a 2009 y 50.431 derechos correspondientes a 2010) supone unas altas de 1.180 miles de euros.

Cabe destacar que el Consejo de Administración, en su reunión de 23 de Junio de 2008, autorizó la venta escalonada de Derechos de Emisión (EUAs) excedentes de cada año del periodo 2008/2012 y la permuta de Derechos de Emisión por Certificados de Reducción de Emisiones (CERs). Durante el mes de diciembre de 2010 se ha realizado el intercambio de 16.750 EUAs-CERs valorados a 24,20 euros/CER con el BBVA y 17.000 EUAs-CERs valorados a 23,75 euros/CER con Gas Natural SDG, S.A. Esta operación ha supuesto que el alta total del ejercicio sea de 8.167 miles de euros (ver Nota 6).

La imputación de los gastos derivados de las emisiones de gases de efecto invernadero se realiza en función de los derechos reales consumidos. La Sociedad Enagás, S.A. ha registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias 181.982 derechos de emisión de gases de efecto invernadero consumidos en 2010 y 121.525 derechos consumidos en 2009, lo que ha supuesto un gasto de 2.460 miles de euros y 2.047 miles de euros para los ejercicios 2010 y 2009 respectivamente.

El importe de la provisión constituida para atender a las obligaciones de entrega de derechos de emisión es de 4.442 miles de euros, (3.587 miles de euros en 2009) (ver Nota 16).

Debido a que dicha asignación de derechos ha sido de forma gratuita, la sociedad Enagás, S.A. ha procedido a registrar como subvención el mismo importe reconocido como derechos de emisión en el activo intangible para el ejercicio 2010 7.358 miles de euros, (7.200 miles de euros en el ejercicio 2009). La imputación a resultados de dicha subvención se realiza en función de los derechos reales consumidos y reconocidos como gasto al cierre del ejercicio, de manera que, a 31 de diciembre de 2010, el movimiento de las subvenciones, donaciones y legados por este concepto es:

	Saldo al 01.01.10	Altas	Aplicaciones	Bajas	Saldo al 31.12.10
Derechos de emisión gases efecto invernadero	(326)	5.151	(1.722)	(712)	2.391
Total	(326)	5.151	(1.722)	(712)	2.391

	Saldo al 01.01.09	Altas	Aplicaciones	Bajas	Saldo al 31.12.09
Derechos de emisión gases efecto invernadero	205	5.040	(1.433)	(4.138)	(326)
Total	205	5.040	(1.433)	(4.138)	(326)

Estas subvenciones se presentan en el Patrimonio Neto netas del efecto fiscal.

Dado que la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2010 ha consumido menos derechos de los asignados, el importe de los gastos asociados al consumo de derechos coincide con los ingresos asociados a la subvención.

A 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tiene un exceso de derechos del ejercicio 2010 de 346.559, los cuales, valorados al precio de 13,3 euros/derecho, precio de los derechos el primer día hábil del año 2010, suponen un valor de 4.609 miles

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010

Enagás S.A. –

de euros, mientras que valorados a 13,87 euros/derecho, precio de los derechos el último día hábil del año 2010, suponen un valor de 4.806 miles de euros.

Durante el primer trimestre de 2010, la sociedad Enagás, S.A. presentó los informes de emisiones verificados de 2009 por la entidad acreditada (AENOR) a las Comunidades Autónomas correspondientes las cuales han validado dichas emisiones.

Durante el segundo trimestre de 2010 la sociedad Enagás, S.A. entregó la cantidad de derechos equivalente a las emisiones verificadas del 2009 para todas las instalaciones referidas.

Durante el ejercicio 2010, la sociedad Enagás, S.A. no ha procedido a negociar ningún contrato a futuro relativo a derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ni existen contingencias relacionadas con sanciones o medidas de carácter provisional en los términos que establece la Ley 1/2005.

24.4 Otros

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2010 aprobó el nombramiento como Consejera Independiente por el periodo estatutario de cuatro años de Doña Isabel Sánchez García.

El 28 de junio el Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. aprobó el nombramiento del Consejero independiente José Riva Francos como miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento manteniendo así el número de Consejeros independientes y dominicales de la misma. Además, se aprobó que el Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Corporativa, cargo que ocupa en la actualidad el Consejero Independiente Dionisio Martínez Martínez, esté facultado para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del Día para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

El 20 de julio la sociedad Enagás, S.A. presentó la actualización estratégica 2010-2014 motivada por las actuales circunstancias del entorno económico y energético.

El 9 de septiembre de 2010 se hizo público el mantenimiento por tercer año consecutivo de la sociedad Enagás, en el Dow Jones Sustainability Index World (DJSI World), que incluye a las compañías ejemplo de las mejores prácticas en sostenibilidad y responsabilidad corporativa.

El 3 de noviembre la agencia de calificación Moody's ratificó el rating a largo plazo de la sociedad Enagás, S.A. situado en "A2", la calificación crediticia a corto plazo y la perspectiva estable del rating.

El 24 de noviembre la sociedad Enagás, S.A. firmó un acuerdo con la sociedad Iberdrola, S.A. mediante el cual adquiere la totalidad de sus activos de transporte de gas natural por importe de 12,5 millones de euros. Dicha adquisición está pendiente de las correspondientes autorizaciones por los diferentes organismos reguladores.

El 22 de diciembre la agencia de calificación crediticia Standar & Poor's ratificó el rating a largo plazo de la sociedad Enagás, S.A. situado actualmente en "AA-", la calificación crediticia a corto plazo de "A-1" y la perspectiva estable del mismo.

25.- Hechos posteriores

Con fecha 25 de enero de 2011 el Organismo Regulador de Competencia de Portugal resolvió la cláusula suspensiva existente en los acuerdos de desvinculación con las sociedades portuguesas descritos en la nota 11 a favor de considerar aceptable la operación y, por tanto, efectiva en el ejercicio 2011. Enagás S.A. procederá a realizar durante el trimestre de 2011 el registro de la mencionada operación societaria así como el resto de efectos asociados a los acuerdos de desvinculación firmados.

INFORME DE GESTIÓN DE ENAGÁS, S.A.

I.-Evolución de Enagás, S.A. en 2010

El beneficio neto se sitúa en 327.065 miles de euros con un incremento del 10% con respecto al ejercicio anterior.

El importe neto de la cifra de negocios es de 947.028 miles de euros.

Las inversiones del ejercicio 2010 alcanzaron una cifra de 773.532 miles de euros.

Los fondos propios de la sociedad Enagás, S.A. se sitúan en 1.724.245 miles de euros siendo el patrimonio neto de 1.923.028 miles de euros.

El capital social está representado por 238.734.260 acciones ordinarias al portador de 1,50 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

Con fecha 31 de diciembre de 2009 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ITC/3520/2009, del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, por la que se establece la retribución de actividades reguladas del sector gasista para el ejercicio 2010, y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

Durante el año 2010 se ha continuado ampliando y mejorando las instalaciones de regasificación, transporte y almacenamiento para adecuarlas a las necesidades que plantean las previsiones de demanda futura. En este sentido se han realizado las siguientes acciones destacables:

-Séptimo tanque de 150.000 m³ en la Planta de Barcelona.

-Quinto tanque de 150.000 m³ en la Planta de Huelva y en la Planta de Cartagena.

-Adecuación del atraque de metaneros a 250.000 m³ en la Planta de Barcelona.

-A finales del año 2010 Enagás, S.A. explotaba 8.981 Km de tuberías diseñadas para operar a presiones máximas de 72 y 80 bar respecto a los 8.884 Km que disponía en diciembre del año 2009, aumentando así la seguridad de suministro y el desarrollo de zonas que hasta ahora no disponían de gas natural.

-Dentro de los activos de transporte se han incorporado ERMs y se han modificado distintas posiciones de gasoducto. Igualmente se ha actualizado el sistema boil-off en la Planta de Huelva, se ha construido la Estación de Compresión de Montesa y el Centro de Trabajo de Murcia. Durante el año 2010 se han puesto en servicio 3 nuevas Estaciones de regulación/medida alcanzando a finales del año la cifra de 424 en operación.

Con todo, a finales del año 2010 la infraestructura gasista de Enagás, S.A., integrada por la Red Básica de gas natural, era la siguiente:

✓ Las Plantas de regasificación de Barcelona, Huelva y Cartagena disponen de una capacidad total de almacenamiento de 1.887.000 m³ de GNL en un total de 17 tanques, un total de 9 cargaderos de cisternas y una capacidad de emisión de 4.650.000 m³(n)/h.

✓ El Almacenamiento subterráneo de Serrablo (Huesca) operativo con una inyección máxima de 4,4 Mm³/día y una producción máxima de 6,7 Mm³/día y la concesión del Almacenamiento de Yela (Guadalajara) según lo dispuesto en el Real Decreto 1061/2007 de 20 de julio.

✓ Red de gasoductos con una longitud total de 8.981 Km con los siguientes ejes principales:

- **Eje Central:** Huelva-Córdoba-Madrid-Burgos-Cantabria-País Vasco, (con el Huelva-Sevilla-Córdoba-Madrid duplicado).
- **Eje Oriental:** Barcelona-Valencia-Alicante-Murcia-Cartagena.
- **Eje Occidental:** Almendralejo-Cáceres-Salamanca-Zamora-León-Oviedo.
- **Eje Occidental hispano-portugués:** Córdoba-Badajoz-Portugal (Campo Maior-Leiria-Braga) –Tuy-Pontevedra-A Coruña-Oviedo.
- **Eje del Ebro:** Tivissa-Zaragoza-Logroño-Calahorra-Haro.
- **Eje Transversal:** Alcazar de San Juan-Villarobledo-Albacete-Montesa.
- **Eje Balear:** Montesa-Denia-S.Antoni de Portmany-S.Juan de Dios.

✓ Las siguientes entradas de gas al sistema por gasoductos:

- Norte: Gasoducto Hispano-Francés Calahorra-Lac, que conecta la Península Ibérica con la red europea de gasoductos.
- Sur: Gasoducto Magreb-Europa y conexión con los yacimientos de Marismas-Palancares en el valle del Guadalquivir.

II.-Principales riesgos del negocio

La sociedad Enagás, S.A. está expuesta a la materialización de diversos riesgos inherentes al sector, mercado en el que opera y a las actividades que realiza, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

Los principales riesgos asociados a las actividades desarrolladas por Enagás se recogen en las siguientes tipologías:

1. Riesgo de Negocio

Corresponde a pérdidas debidas a factores externos como la regulación, ciclos económicos, niveles de competencia, patrones de demanda, estructura de la industria, etc., así como el riesgo de pérdidas resultantes por la toma de decisiones incorrectas en relación con los planes de negocio y las estrategias futuras de la compañía.

Dentro de esta tipología de riesgo tiene una especial relevancia el riesgo regulatorio que es aquel ligado al marco regulador en el que se realizan las actividades del negocio y también hace referencia a determinados aspectos de tasas locales.

Enagás ha establecido medidas para controlar y gestionar el riesgo de negocio dentro del nivel de riesgo aceptado, consistentes en la supervisión continua de los riesgos relacionados con la regulación, mercado y competencia.

2. Riesgo de Contraparte

Comprende el riesgo de pérdidas derivadas del incumplimiento de una contraparte o de la incertidumbre de la contraparte a cumplir con sus obligaciones.

Enagás califica el riesgo de Crédito o de Contraparte en las evaluaciones realizadas durante el 2010 como no relevante, dado que realiza transacciones con empresas de reconocida solvencia de acuerdo con las calificaciones de agencias de "rating" crediticias.

La información relativa a la gestión de riesgos de contraparte se detalla en la Nota 9 del Informe de Cuentas Anuales.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010

Enagás S.A. –

3. Riesgo Financiero

Bajo este epígrafe se valora la incertidumbre de los resultados como consecuencia de movimientos adversos en variables financieras tales como los tipos de interés, de cambio, la liquidez y otros factores de mercado.

La política de gestión del riesgo financiero se recoge en la nota 17 del Informe de Cuentas Anuales.

4. Riesgo Operacional

Durante la operación de Enagás se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos.

Enagás ha identificado como riesgo operacional relevante: incidencias en infraestructuras, equipos y sistemas, mala calidad o interrupción del servicio, fraude y actividades no autorizadas y el riesgo operacional de proveedores y contrapartes.

Enagás mitiga estos riesgos realizando las necesarias inversiones, aplicando procedimientos y programas de operación y mantenimiento, soportados por sistemas de calidad y planificando una adecuada formación y capacitación del personal y una política de aseguramiento adecuada.

5. Riesgo Reputacional

Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que podría impactar de manera desfavorable en las percepciones y opiniones que sobre la compañía tienen los grupos de interés.

Durante el ejercicio 2010, la sociedad Enagás, S.A. ha implantado un Proceso de Autoevaluación del Riesgo Reputacional mediante la aplicación de técnicas de medición cualitativas.

En dicho proceso se ha contemplado tanto el posible efecto reputacional que cualquiera de los riesgos contemplados en el modelo (operacionales, de negocio, contraparte y financieros) puede tener cuando la materialización del mismo no satisface las expectativas de los grupos de interés, así como aquellos eventos estrictamente reputacionales que se derivan de la acción, interés o juicio de un tercero.

La sociedad Enagás, S.A. ha identificado como relevante aquel Riesgo Reputacional que proviene del efecto de la materialización de ciertos riesgos: Operacionales, (interrupción del servicio, daños medioambientales y a terceras personas, incidencias e indisponibilidad en infraestructuras, equipos y sistemas, errores y retrasos en la comunicación externa, fraude, salud, higiene y seguridad en el trabajo, etc.), Regulatorios y el riesgo de Liquidez.

Asimismo, se ha considerado clave, por su relevancia, la gestión de ciertos riesgos definidos como estrictamente reputacionales, que se derivan de la acción de un tercero.

III.-Utilización de instrumentos financieros

El Consejo de Administración de Enagás aprobó en febrero de 2008 una política de coberturas de tipos de interés que permitiesen aproximar el coste financiero de la Compañía a la estructura de tipos fijada como objetivo en el Plan Estratégico de la Compañía.

En cumplimiento de la política aprobada, a lo largo del año se contrataron una serie de operaciones de cobertura de tipos de Interés de tal forma que a 31 de diciembre el 70% del total de la deuda neta estaba protegida frente a subidas de tipos de interés.

IV.-Evolución previsible

Para el ejercicio 2011 se espera realizar unas inversiones de 650 millones euros y volumen de inversiones puestas en explotación de 650 miles de euros.

En relación al Beneficio Neto se contempla un crecimiento en torno al 5% sobre el ejercicio 2010. Asimismo se mantiene el objetivo de crecimiento anual acumulado previsto en la actualización estratégica 2010-2014.

V.-Hechos posteriores

Con fecha 25 de enero de 2011 el Organismo Regulador de Competencia de Portugal resolvió la cláusula suspensiva existente en los acuerdos de desvinculación con las sociedades portuguesas descritos en la nota 11 a favor de considerar aceptable la operación y, por tanto, efectiva en el ejercicio 2011. Enagás S.A. procederá a realizar durante el trimestre de 2011 el registro de la mencionada operación societaria así como el resto de efectos asociados a los acuerdos de desvinculación firmados.

VI.-Actividades de investigación y desarrollo

Las actividades de innovación tecnológica desarrolladas por la sociedad durante 2010 se han concentrado en la evaluación, desarrollo y demostración de nuevas tecnologías gasistas, con el fin de aumentar y mejorar la competitividad del gas natural en diferentes aplicaciones, focalizando el esfuerzo tecnológico en proyectos de valor estratégico para la Sociedad.

Las actividades más importantes por áreas llevadas a cabo dentro del ejercicio 2010 han sido:

- a) **Producción (GNL).** Continúa el desarrollo de nuevas fases del proyecto para la elaboración de un modelo de fiabilidad para equipos e instalaciones de plantas. Dentro de esta área se ha estudiado la generación de nitrógeno "in situ", mediante la utilización de membranas semipermeables reduciendo el consumo de nitrógeno licuado adquirido externamente. Se han elaborado los mapas de ruido de las tres Plantas de regasificación.
- b) **Transporte.** Ha continuado el proyecto de Diseño, Construcción y Puesta en marcha de una Planta de Generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo. Asimismo se han llevado a cabo estudios de viabilidad técnico-económica para evaluar la utilización de micro turbinas combinadas con cogeneración, para el suministro de energía eléctrica en posiciones de Enagás, realizándose los estudios en varias posiciones o puntos de entrega de la red. Se están estudiando, conjuntamente con otras empresas europeas, nuevas alternativas para la aplicación del revestimiento de los gasoductos. Se están estudiando mejoras en las instalaciones de venteo de las posiciones de transporte, con objeto de reducir el coste de las mismas.
- c) **Seguridad.** Se ha continuado con diferentes proyectos y estudios relacionados con el análisis de riesgos en gasoductos y plantas de GNL.
- d) **Medición.** Se está tramitando la acreditación del Banco de Calibración de Contadores de gas en alta presión. Se está implantando un sistema de supervisión en continuo de las variables de medida en las posiciones más críticas desde el punto de vista de la medición. Se han estudiado y comprobado diversas mejoras de las técnicas cromatográficas y de los patrones utilizados. Se está estudiando, conjuntamente con varios Laboratorios Metrológicos europeos, la mejora de la trazabilidad de las técnicas medida de la cantidad de energía intercambiada durante la descarga de los metaneros.
- e) **Proyectos de Interés General.** Se ha iniciado el desarrollo de varios proyectos que tienen como objeto optimizar la gestión de las operaciones presentes y futuras de la red básica de transporte de gas. Asimismo se está estudiando el impacto que puede tener en el sistema gasista la introducción de Biogas en las redes de transporte, desde diversos puntos de vista.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

- f) **Otros asuntos.** Se está desarrollando una campaña de contactos con otras empresas energéticas con el objeto de promover el desarrollo conjunto de actividades de I+D+i, con la finalidad de compartir costes e intercambiar información.

VII.-Operaciones con acciones propias

La Sociedad no ha realizado ninguna operación con acciones propias durante el ejercicio 2010.

VIII.-Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo de la sociedad Enagás, S.A. se adjunta a este Informe de Gestión como una sección aparte.

IX.-Información Adicional

Esta Información adicional se incluye a los efectos previstos en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio de Mercado de Valores.

- a) ***La estructura de capital, incluidos los valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.***

Capital de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03-05-02	358.101.390,00	238.734.260	238.734.260

Todas las acciones pertenecen a una única clase.

- b) ***Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.***

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

- c) ***Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.***

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	0	11.936.702	5,000
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	0	11.936.714	5,000
CAJASTUR (Caja de Ahorros de Asturias)	0	11.937.395	5,000

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
OMAN OIL HOLDINGS ESPAÑA, S.L.U.	11.936.702	5,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	5,000
CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	11.937.395	5,000
Total:	35.810.811	15,000

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	48.116	0	0,020
BANCAJA (Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante)	0	11.936.713	5,000
BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa)	0	11.936.713	5,000
DOÑA TERESA GARCÍA MILÁ LLOVERAS	1.500	0	0,001
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2.010	0	0,001
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	10	3.986	0,002
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	910	0	0,000
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	100	0	0,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	0	5,000
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	11.936.713	0	5,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BANCAJA INVERSIONES, S.A.	11.936.713	5,000
KARTERA 1, S.L.	11.936.713	5,000
NEWCOMER 2000, S.L.U.	3.986	0,002
Total:	23.877.412	10,002

d) *Cualquier restricción al derecho de voto.*

El artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de los derechos políticos") de los Estatutos Sociales se modificó en Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007 para adaptarlo a lo previsto en la Ley 12/2007, de 2 julio.

La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998 por la que se atribuye a Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente:

"Disposición Adicional Vigésima. Gestor Técnico del Sistema.

La empresa ENAGAS, Sociedad Anónima, asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del sistema gasista. (...)

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la empresa responsable de la gestión técnica del sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley".

Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio:

"Disposición Transitoria Segunda. Gestor Técnico del sistema gasista.

Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGÁS, Sociedad Anónima, excediendo de los porcentajes máximos señalados en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición.

La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendentes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto".

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos") de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos".

e) Los pactos parasociales.

No hay constancia de la existencia de pactos parasociales entre los accionistas de la Sociedad.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de estatutos de la Sociedad.

Disposiciones estatutarias que afectan al nombramiento y sustitución de miembros del órgano de administración:

ARTÍCULO 35º. – COMPOSICIÓN DEL CONSEJO.

La Sociedad estará regida y administrada por el Consejo de Administración, al que corresponderá colegiadamente la representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él. La representación se extenderá, sin limitación alguna de facultades, a todos los actos comprendidos en el objeto social.

El Consejo de Administración estará integrado por 6 miembros, como mínimo, y 17 como máximo, nombrados por la Junta General.

La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectuará por medio de votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen hasta constituir una cifra de capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de miembros del Consejo, tendrá derecho a designar a los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

El cargo de Consejero, para el que no se requiere la cualidad de accionista, será renunciable, revocable y reelegible una o más veces.

El nombramiento de los Consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

No pueden ser Consejeros los que se hallen en cualquiera de las situaciones a que se refiere el artículo 124 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 37º.- CARGOS.

El Consejo de Administración designará a su Presidente, y en su caso, un Vicepresidente, el que hará en defecto de aquél sus veces. A falta de Vicepresidente sustituirá al Presidente el Consejero de más edad.

Compete, asimismo, al Consejo de Administración la designación de Secretario, pudiendo nombrar, además un Vicesecretario, que en defecto de aquél hará sus veces, los que podrán no ser Consejeros. En defecto de ambos hará las veces de Secretario el Consejero de menos edad.

Disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración (aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2007):

ARTÍCULO 3.- COMPOSICIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.

1.- Dentro de los límites máximo y mínimo establecidos en el artículo 35 de los Estatutos Sociales vigentes, y sin perjuicio de la facultad de propuesta que corresponde a los accionistas, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General el número de Consejeros que en cada momento estime oportuno en consideración a los intereses de la Sociedad. A la Junta General corresponderá la determinación de su número.

2.- El Consejo de Administración estará integrado por Consejeros de las categorías que se señalan a continuación:

a) Consejeros Internos o Ejecutivos: que desempeñen funciones de Alta Dirección o sean empleados de la Sociedad o de su Grupo. Cuando un Consejero desempeñe funciones de Alta Dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o representado en el Consejo, se considerará como Ejecutivo o Interno a los efectos del presente Reglamento.

Su número no excederá del 20 por 100 del número total de miembros del Consejo de Administración.

b) Consejeros Externos: Que serán, a su vez, de tres tipos:

b1) Consejeros Dominicales: Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieren sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a dichos accionistas.

b2) Consejeros Independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones previstas en el artículo 9 del presente Reglamento. El número de Consejeros Independientes representará al menos un tercio del total de Consejeros.

b3) Otros Consejeros Externos: aquéllos Consejeros Externos que no siendo dominicales no puedan ser clasificados como Consejeros Independientes conforme al artículo 9 del presente Reglamento.

En el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, el Consejo de Administración procurará que en la composición del órgano los Consejeros Independientes representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos y que dentro de los Consejeros Externos, la relación entre el número de Consejeros Dominicales y el de Independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los Consejeros Dominicales y el resto del capital.

ARTÍCULO 8.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

2.- El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones.

3.- Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

ARTÍCULO 9.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes:

a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese de esa relación.

b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo.

d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea consejero externo.

e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los 3 últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto del accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

ARTÍCULO 10.- DURACIÓN DE CARGO Y COOPTACIÓN.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

ARTÍCULO 11.- REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce años.

ARTÍCULO 12.- CESE DE LOS CONSEJEROS.

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.

- c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados, Ejecutivos.
- e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el art. 9.
- f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

3.- El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.

4.- Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

Disposiciones estatutarias que afectan a la modificación de Estatutos:

ARTÍCULO 26º. – QUÓRUM ESPECIAL.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

g) *Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.*

El único miembro del Consejo de Administración que dispone de poderes de representación de la Sociedad es su Presidente D. Antonio Llardén Carratalá, a quien el Consejo de Administración otorgó los poderes que constan en la escritura pública otorgada el 9 de febrero de 2007 ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras, con el número 324 de su protocolo y que constan inscritos en el registro Mercantil de Madrid Tomo 20.090; Libro 0; Folio 172, Sección 8; Hoja M-6113; Inscripción 668. Aunque dichos poderes comprenden amplias facultades de representación no incluyen la posibilidad de emitir o recomprar acciones de la Sociedad.

Con independencia de ello se encuentra en vigor el acuerdo 10º adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2007 en los siguientes términos:

"Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Consejo de Administración, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de la presente Junta, en la cantidad máxima de 179 millones euros mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, con prima de emisión o sin ella, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas".

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen acuerdos de esta naturaleza.

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

La Sociedad tiene suscrito con el Presidente Ejecutivo y con siete de sus directivos contratos que incluyen cláusulas indemnizatorias expresas.

En todos los casos dichas cláusulas son de aplicación en los casos de extinción a instancias de la sociedad, despido disciplinario improcedente; despido por causas objetivas del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores o decisión del directivo con fundamento en alguno de los motivos del art. 50 de los Estatutos de los Trabajadores y la resolución se declare justificada por conciliación entre las partes, Sentencia judicial, Laudo Arbitral o Resolución del Órgano Administrativo competente. No se aplican cuando la resolución se debe a decisión unilateral del Directivo sin expresión de causa alguna.

Todos estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración.

Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010
Enagás S.A. –

El Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. en fecha 31 de enero de 2011, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 37 del Código de Comercio, formuló las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, el cual viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Los administradores firmantes declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta.

Presidente

D. Antonio Lardén Carratalá

Vicepresidente

D. José Luis Olivas Martínez
Consejero Dominical representante de Bancaja

Consejeros

D. Jesús David Álvarez Mezquitriz

Dña. Isabel Sánchez García

Dña. Teresa García Milá Lloveras

D. Dionisio Martínez Martínez

D. Luis Javier Navarro Vigil

D. Ramón Pérez Simarro

D. José Riva Francos

Secretario del Consejo

D. Rafael Piqueras Bautista

D. Miguel Ángel Lasheras Merino

D. María del Pilar Sabata

Mr. Sultan Al Burtamani

Sagane Inversiones S.L.
(Representada por D. Carlos Egea Krauel)

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales-SEPI
(Representada por D. Enrique Martínez Robles)

Peña Rueda, S.L. Unipersonal
(Representada por D. Manuel Menéndez Menéndez)

Bilbao Bizkaia Kutxa-BBK
(Representado por D. Joseba Antóni Aurrekoetxea Bergara)

DILIGENCIA que extiende el Secretario para hacer constar que la referencia más arriba hecha al derogado "artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas" debe entenderse hecha al vigente "artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital", ambos de idéntica redacción.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-28294726

Denominación social: ENAGAS, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03/05/2002	358.101.390,00	238.734.260	238.734.260

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	0	11.936.714	5,000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	0	11.937.395	5,000
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	0	11.936.702	5,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la	A través de: Nombre o denominación social del titular	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
--	---	-------------------------------------	--------------------------------------

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L. (CIC, S.L.)	11.937.395	5,000
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	5,000
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.	11.936.702	5,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	48.116	0	0,020
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	0	11.936.713	5,000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	0	11.936.713	5,000
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	2.010	0	0,001
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	10	3.986	0,002
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	910	0	0,000
DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	1.500	0	0,001
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	100	0	0,000
SAGANE INVERSIONES, S.L.	11.936.714	0	5,000
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	11.936.713	0	5,000
DON SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	1	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCAJA INVERSIONES, S.A.	11.936.713	5,000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	KARTERA 1, S.L.	11.936.713	5,000
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	NEWCOMER 2000, S.L.U.	3.986	0,002

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	20,024
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE PRÉSTAMO CON VENCIMIENTO EN 2011. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 30.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE COBERTURA DE INTERESES (COLLAR) QUE VENCÍÓ EN ENERO DE 2010. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 50.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

PÓLIZA DE CRÉDITO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 2.000.

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 12.000

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO: 5.562; DIVIDENDO A CUENTA: 3.724; DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO: 9.287.
(TODOS LOS IMPORTES EN MILES DE EUROS).

Nombre o denominación social relacionados
OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DEL DIVIDENDO COMPLEMENTARIO EJERCICIO 2009: 5.563; PAGO DEL DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2010: 3.724; DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO 2010: 9.287 (TODOS LOS IMPORTES EN MILES DE EUROS).

Nombre o denominación social relacionados
SAGANE INVERSIONES, S.L.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DEL DIVIDENDO COMPLEMENTARIO EJERCICIO 2009: 5.563; PAGO DEL DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2010: 3.725; DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO 2010: 9.288 (TODOS LOS IMPORTES EN MILES DE EUROS).

Nombre o denominación social relacionados
CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L. (CIC, S.L.)

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DEL DIVIDENDO COMPLEMENTARIO EJERCICIO 2009: 5.563; PAGO DEL DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2010: 3.724; DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO 2010: 9.287 (TODOS LOS IMPORTES EN MILES DE EUROS).

Nombre o denominación social relacionados
BANCAJA INVERSIONES, S.A.
KARTERA 1, S.L.
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

PAGO DEL DIVIDENDO COMPLEMENTARIO EJERCICIO 2009: 5.563; DIVIDENDO A CUENTA EJERCICIO 2010: 3.724; DIVIDENDO TOTAL DEL EJERCICIO 2010: 9.287 (TODOS LOS IMPORTES EN MILES DE EUROS).

Nombre o denominación social relacionados
OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 6.000

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 6.000.

Nombre o denominación social relacionados

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE COBERTURA DE INTERESES (COLLAR) QUE VENCIO EN ENERO DE 2010. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 50.000.

Nombre o denominación social relacionados

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 25.000.

Nombre o denominación social relacionados

BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 6.000.

Nombre o denominación social relacionados

BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CONTRATO DE COBERTURA DE INTERESES (COLLAR) QUE VENCIO EN ENERO DE 2010. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 30.000.

Nombre o denominación social relacionados

BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PRÉSTAMO. IMPORTE (EN MILES DE EUROS): 100.000.

Nombre o denominación social relacionados
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No se tiene constancia.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

--	--

Total	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), autorizar y facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de las sociedades del Grupo, en los siguientes términos:

- 1.- La adquisición podrá realizarse por compraventa o cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso.
- 2.- De acciones que, sumadas a las que ya se posean, no superen el 10 por 100 del capital de la Sociedad.
- 3.- El precio de adquisición no será superior ni inferior al resultante de aplicar en más o en menos un 50 por 100 respectivamente del promedio de cotización oficial de los siete días anteriores.
- 4.- Por el plazo de hasta un máximo de cinco años, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 79.3 LSA, sin disminuir el capital ni las reservas indisponibles. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

Las acciones adquiridas podrán transmitirse, en todo o en parte, a los trabajadores, directivos o administradores de la Sociedad o de las sociedades pertenecientes a su Grupo, conforme exige el artículo 75.1 LSA.

La presente autorización para la adquisición de acciones propias sustituirá, en su caso, a las anteriormente concedidas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	3,000
--	-------

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	3,000
--	-------

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

El artículo 6 bis (Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de los derechos políticos) de los Estatutos Sociales se modificó en Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007 para adaptarlo a lo previsto en la Ley 12/2007, de 2 de julio.

La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998 por la que se atribuye a Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente:

Disposición Adicional Vigésima. Gestor Técnico del Sistema. La empresa ENAGÁS, Sociedad Anónima, asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del Sistema Gasista. (...)

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la empresa responsable de la gestión técnica del sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley.

Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio:

Disposición Transitoria Segunda. Gestor Técnico del Sistema Gasista. Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGÁS, Sociedad Anónima, excediendo de los porcentajes máximos señalados en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición. La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendentes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto.

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis (Limitación a la participación en el capital social y al

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

ejercicio de derechos políticos) de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SI

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, el artículo 6 bis de los Estatutos Sociales, establece que ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	6

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	--	PRESIDENTE	22/04/2006	30/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE	09/07/2002	11/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	JOSEBA ANDONI AURREKOETXEA BERGARA	CONSEJERO	28/11/2007	25/04/2008	COOPTACIÓN
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	--	CONSEJERO	31/05/2002	30/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	--	CONSEJERO	30/04/2010	30/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ	--	CONSEJERO	25/04/2003	11/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ RIVA FRANCO	--	CONSEJERO	31/05/2002	30/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	--	CONSEJERO	09/07/2002	11/05/2007	COOPTACIÓN
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	--	CONSEJERO	17/03/2005	27/03/2009	COOPTACIÓN
DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	--	CONSEJERO	22/04/2006	30/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO	--	CONSEJERO	22/04/2006	30/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
PEÑA RUEDA. S.L. UNIPERSONAL	MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ	CONSEJERO	30/04/2004	25/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	--	CONSEJERO	17/06/2004	27/03/2009	COOPTACIÓN
SAGANE INVERSIONES, S.L.	CARLOS EGEA KRAUEL	CONSEJERO	27/04/2009	30/04/2010	COOPTACIÓN
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	ENRIQUE MARTÍNEZ ROBLES	CONSEJERO	25/04/2008	25/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	--	CONSEJERO	21/12/2010	21/12/2010	COOPTACIÓN

Número total de consejeros	16
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON ANTONIO TÉLLEZ PERALTA	INDEPENDIENTE	30/04/2010
DON SAID MOHAMED ABDULAH AL MASOUDI	DOMINICAL	20/12/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	PRESIDENTE

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	6,250

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)
PEÑA RUEDA, S.L. UNIPERSONAL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L. (CIC, S.L.)
SAGANE INVERSIONES, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	SAGANE INVERSIONES, S.L.
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)
DON SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	OMAN OIL HOLDINGS SPAIN S.L.U.

Número total de consejeros dominicales	6
% total del Consejo	37,500

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Perfil

- ABOGADO Y VOCAL DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN.
- EX-SOCIO DEL BUFETE GARRIGUES.
- EX-SECRETARIO GENERAL DE TABACALERA.
- EX-CONSEJERO DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA.
- EX-CONSEJERO DE IBERIA, LÍNEAS AÉREAS.

Nombre o denominación del consejero

DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA

Perfil

- DIRECTORA DEL GRADO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DEL INSTITUTO DE EMPRESA (I.E.).
- EX-DIRECTORA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA.
- EX-CONSULTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL SECTOR PRIVADO Y ENERGÍA, LATINOAMÉRICA Y CARIBE DEL BANCO MUNDIAL.
- EX-DIRECTORA DE GABINETE DEL SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Nombre o denominación del consejero

DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ

Perfil

- PRESIDENTE DE BIOCARBURANTES PENINSULARES, S.L.
- CONSEJERO DE EULEN, S.A.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSÉ RIVA FRANCOS

Perfil

- CONSEJERO DE LOGISTA, S.A..
- VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO SUARDIAZ.

Nombre o denominación del consejero

DON MARTÍ PARELLADA SABATA

Perfil

- PRESIDENTE DE COMFORSA.
- CONSEJERO DE EPLICSA.
- PATRONO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO).
- VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ECONOMÍA DE BARCELONA.
- CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Nombre o denominación del consejero

DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS

Perfil

- CATEDRÁTICA DE ECONOMÍA Y VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA (UPF).
- CONSEJERA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL BANCO SABADELL, S.A.
- VOCAL DEL CÍRCULO DE ECONOMÍA Y MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CENTRE DE RESERCA EN ECONOMÍA INTERNACIONAL (CREI).

Nombre o denominación del consejero

DON MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO

Perfil

- PRESIDENTE DE INTERMONEY ENERGÍA, S.A.
- PRESIDENTE DE WIND TO MARKET, S.A.

Nombre o denominación del consejero

DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO

Perfil

- SOCIO DE ENERMA CONSULTORES.
- EX-DIRECTOR GENERAL DE LA ENERGÍA.
- EX-SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGÍA Y RECURSOS MINERALES.
- EX-SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA.
- EX-PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
- EX-DIRECTOR ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN REPSOL YPF.

Número total de consejeros independientes	8
% total del consejo	50,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	6,250

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

BP ESPAÑA, S.A.U.

Motivos

B.P. ESPAÑA S.A.U. -que fue Accionista significativo de Enagás, S.A.- el 9 de julio de 2002 propuso su nombramiento como Consejero Dominical y BP ESPAÑA, S.A.U. en fecha 15/11/2006 vendió su total participación en el capital de la Sociedad. No obstante, DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL no es considerado Independiente por mantener o haber mantenido una relación de negocios importante con la Sociedad. Ello no obstante, se ha considerado oportuno incluir a DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL en la categoría de Otros Consejeros Externos por no darse todas las condiciones que para la calificación de Consejeros Independientes establece el Código Unificado de Buen Gobierno en relación con la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre y la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la CNMV.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON SAID MOHAMED ABDULAH AL MASOUDI

Motivo del cese

El 19 de diciembre de 2010 presentó su renuncia al cargo de Consejero Dominical, designado a propuesta de OMAN OIL HOLDINGS SPAIN, S.L.U.

El Consejo de Administración de Enagás, S.A. el 20 de diciembre de 2010 acordó el nombramiento por cooptación como Consejero persona física del Sr. SULTAN HAMED KHAMIS AL BURTAMANI, nacional del Sultanato de Omán, en sustitución del anterior, todo ello a propuesta del accionista OMAN OIL HOLDINGS SPAIN, S.L.U., manteniendo así la condición de Consejero Dominical.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	NH HOTELES. S.A.	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO DE VALENCIA. S.A.	PRESIDENTE
DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	BANCO DE SABADELL. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	924

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Variable	554
Dietas	1.178
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	58

Total	2.714
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	10
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	63
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.600	0
Externos Dominicales	456	0
Externos Independientes	582	0
Otros Externos	76	0
Total	2.714	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	2.714
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,8

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JUAN ANDRÉS DÍEZ DE ULZURRUN MORENO	DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y COMPRAS

Nombre o denominación social	Cargo
DON FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ JULIÁ	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA
DON JUAN PONS GUARDIA	DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA Y REGULACIÓN
DON RAMÓN SÁNCHEZ VALERA	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ATR
DON DIEGO DE REINA LOVERA	DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO
DON RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA	SECRETARIO GENERAL
DON ERUNDINO NEIRA QUINTAS	DIRECTOR DE RECURSOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA
DON JOSÉ ESPEJO SERRANO	RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.442
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	8
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

El proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se halla previsto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, que establece lo siguiente:

El cargo de Consejero será retribuido. La Junta General de Accionistas determinará la retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración, que será una cantidad alzada en metálico, con carácter anual o por el periodo de tiempo que la Junta acuerde.

Al fijar la retribución, la Junta General podrá acordar que una parte de la misma se aplique a retribuir la condición misma de Consejero, de forma igualitaria entre todos los miembros, y otra parte se distribuya por el propio Consejo de Administración, atendiendo a los criterios que la propia Junta General señale.

Los Consejeros podrán ser remunerados adicionalmente con la entrega de acciones de la Sociedad, derechos de opción sobre acciones o de otros valores que den derecho a la obtención de acciones o mediante sistemas retributivos diferenciados al valor de cotización de las acciones. La aplicación de dichos sistemas deberá ser acordada por la Junta General, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración del sistema que se acuerde y cuantas condiciones estime oportunas.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad relación laboral común o especial de Alta Dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho al abono o reembolso de los gastos en que éstos hubieran incurrido como consecuencia de su asistencia a reuniones y demás tareas relacionadas directamente con el desempeño de su cargo, tales como desplazamiento, alojamiento, manutención y cualquier otro en que pueda incurrir.

En virtud de lo señalado anteriormente, ha establecido un régimen retributivo de los Consejeros dirigido a cubrir tanto la responsabilidad asociada al ejercicio del cargo, como a la dedicación efectiva y la asistencia a las sesiones, sin eliminar y reducir, en modo alguno, las competencias de la Junta General, a la que corresponde determinar la cuantía máxima a percibir por los Administradores y la forma y criterios que deberán tenerse en cuenta en la asignación y reparto concreto de dicha retribución, que será efectuada por el Consejo de Administración, siguiendo las pautas determinadas por la Junta General.

Asimismo, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración determina que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos Sociales y de acuerdo con lo que señale la Junta General, siendo competencia del propio Consejo la definitiva distribución de la suma global, dentro de los límites estatutariamente establecidos a este fin. El Consejo de Administración podrá delegar en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con carácter anual, las facultades que le son atribuidas en relación con la retribución de los Consejeros, dentro de los límites estatutarios.

La retribución de los Consejeros será transparente. La Memoria, como parte integrante de las Cuentas Anuales, contendrá información detallada y desglosada sobre la retribución percibida por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, así como de las retribuciones por desempeño de funciones de Alta Dirección de los Consejeros Ejecutivos. Además, se incluirá esta información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI

La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI
--	----

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones	
El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, propone anualmente a la Junta General de Accionistas la retribución máxima que corresponde a los Consejeros por el desempeño de su cargo, así como el desglose por asistencias y por pertenencia a sus Comisiones, por Presidencia de dichas Comisiones y por el desempeño de la Vicepresidencia del Consejo. La retribución del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas es aprobada por el Consejo de Administración.	
Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones	
Informa al Consejo acerca de todas las propuestas relativas a la política de retribuciones.	
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
Identidad de los consultores externos	

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS:

Conforme al artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones.

Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Mención especial merece el nombramiento de Consejeros Independientes, ya que en el artículo 9 del Reglamento del Consejo se establecen determinados requisitos que aseguran su independencia e imparcialidad. Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus Accionistas Significativos o sus Directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido tres (3) ó cinco (5) años, respectivamente, desde el cese de esa relación.
- b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el Consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

- c) Sean, o hayan sido durante los últimos tres (3) años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo.
- d) Sean Consejeros Ejecutivos o Altos Directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea Consejero Externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como Accionista Significativo, Consejero o Alto Directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- f) Sean Accionistas Significativos, Consejeros Ejecutivos o Altos Directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los tres (3) últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún Accionista Significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto del Accionista, sino también respecto a sus Consejeros Dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como Consejeros Independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de Independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

REELECCIÓN:

El artículo 10 del Reglamento del Consejo determina que los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce (12) años.

EVALUACIÓN:

Por su parte, el artículo 11 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

REMOCIÓN Y CESE:

Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento (artículo 12.1 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos (artículo 12.3 del Reglamento del Consejo).

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Siguiendo las recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento del Consejo contempla que:

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados Ejecutivos.
- e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el artículo 9.
- f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.

Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos (2) años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
El Presidente del Consejo de Administración, ejerce la función de Primer Ejecutivo de la Sociedad. Además de las funciones y facultades que le sean atribuidas por la Ley y los Estatutos Sociales, ejerce la efectiva dirección de los negocios de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, en los ámbitos de sus respectivas competencias. No obstante, el Reglamento del Consejo de Administración contiene una relación detallada de las cuestiones que necesariamente han de ser sometidas al Consejo de Administración; con carácter general, el Consejo de Administración se ha reservado las decisiones sobre las operaciones cuya cuantificación supere la cantidad de tres millones de euros (3.000.000 euros). En los mismos términos, las normas internas de Enagás, S.A. sobre inversiones y adjudicaciones fijan la competencia del Consejo para las decisiones que superen la cantidad de tres millones de euros (3.000.000 euros).

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y

hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Enagás, S.A. establece que, cuando el Presidente del Consejo sea también el Primer Ejecutivo de la Sociedad, el Consejo de Administración podrá facultar a uno de los Consejeros Independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros Externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente. Durante el ejercicio 2010 el Consejo de Enagás, S.A. aprobó que el Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, actualmente el Consejero Independiente Don Dionisio Martínez Martínez, esté facultado para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros y dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente; el nombramiento de Don Dionisio Martínez Martínez como Independent Leader Director se comunicó a la CNMV mediante Hecho Relevante el 28 de junio de 2010.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Todo tipo de acuerdos

Quórum	%
El Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren al mismo, al menos, la mitad más uno de los presentes o representados, salvo en el caso de falta de convocatoria, en que se requiere la asistencia de todos los miembros.	51,00

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos se adoptan con el voto de la mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes o representados, independientemente del tipo de decisión de que se trate, salvo en el caso de la votación por escrito y sin sesión.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Hasta la fecha de elaboración del presente informe, dos (2) de los miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A. son mujeres, Doña María Teresa García-Milá Lloveras e Isabel Sánchez García del total de dieciséis (16) miembros del Consejo de Administración, una más que durante el ejercicio 2009. Enagás, S.A., consciente de que debe seguir incentivando y procurando la presencia femenina en los casos de presentarse alguna vacante en el Consejo, especialmente para puestos Independientes, en la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2010 adoptó el acuerdo de nombrar a Isabel Sánchez García Consejera Independiente; por tanto, se siguieron las previsiones contenidas en el artículo 8 del Reglamento del Consejo, que establece que los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos

Señale los principales procedimientos

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, en el ejercicio de sus funciones, y en cumplimiento del Reglamento del Consejo, siempre que se produce una vacante, analiza el perfil profesional de las potenciales candidatas, procurando que el número de mujeres Consejeras en el Consejo de la Compañía, sea cada vez mayor.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 39 de los Estatutos Sociales establece que cada Consejero puede conferir su representación a otro Consejero y delegarle el voto, pero ninguno de los presentes puede ostentar más de dos representaciones y delegaciones de voto.

Además, según el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio, siendo válido el telegrama o telefax dirigido a la Presidencia o a la Secretaría del Consejo.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	24
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	12,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON DIEGO DE REINA LOVERA	DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	PRESIDENTE

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tienen la obligación de tratar que la formulación de las cuentas anuales se realice sin salvedades:

El artículo 5, apartado c) del Reglamento del Consejo de Administración, establece, entre las funciones del Consejo de Administración relativas a las Cuentas Anuales, las siguientes:

Formular, en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados, una vez en su poder los informes emitidos por la Dirección Financiera y el informe que, en relación con ellos, haya emitido la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y tras las pertinentes aclaraciones.

En la formulación de las Cuentas Anuales, el Consejo de Administración atenderá a todos aquellos comentarios o recomendaciones que previamente haya realizado la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su Informe. En caso de que las Cuentas Anuales formuladas se alejen del informe previo elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración dará explicación suficiente de las causas que lo justifiquen.

El Consejo de Administración procurará formular las Cuentas de manera que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas de la Sociedad. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.

Correlativamente, el artículo 7, apartado C) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dota a esta Comisión de la función de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada Auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Enagás, S.A. realiza revisiones trimestrales limitadas de los estados financieros con el fin de conocer desde el primer momento, las posibles fuentes de riesgo que pueden afectar a los mismos y cualquier salvedad que pudiera surgir, llevándose a cabo las medidas oportunas para resolver cualquier salvedad.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B 1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El artículo 20 del Reglamento del Consejo detalla los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo: El Secretario del Consejo de Administración será nombrado por éste último y no necesitará ser Consejero. A él corresponde el ejercicio de las funciones que en dicha condición le atribuyen la legislación mercantil y el presente Reglamento. Para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese serán informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo. Asimismo, el artículo 25 de dicho Reglamento contempla, dentro de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de informar el nombramiento o cese del Secretario del Consejo de Administración.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará, en todo caso, de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados. De manera especial velará para que las actuaciones del Consejo: a) Se ajusten a la letra y el espíritu de las Leyes y sus Reglamentos, incluidos los aprobados por los Organismos Reguladores. b) Sean conformes con los Estatutos de la Sociedad y con los Reglamentos del Consejo y demás que tenga la Compañía. c) Tengan presentes las Recomendaciones sobre Buen Gobierno que la Sociedad haya aceptado.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Mecanismos para preservar la independencia del auditor:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano del Consejo de Administración encargado de la relación con los Auditores Externos.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene, como objetivos básicos, evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia del Auditor Externo, revisar el sistema de control interno y velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta.

Además, tiene, entre otras, la función de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos, de acuerdo con la normativa aplicable, e informar sobre la retribución de los Auditores Externos, así como relacionarse con los mismos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos.

A los efectos oportunos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, hace partícipe a los auditores externos en las reuniones que mantiene trimestralmente con el fin de:

- Recabar información de las revisiones trimestrales de los estados financieros.
- Analizar las incidencias encontradas.
- Solicitar a la Dirección un plan de actuación con el fin de resolver las incidencias detectadas.

Mecanismos para preservar la independencia de analistas financieros, de las agencias de calificación y bancos de inversión:

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento, corresponde al Consejo de Administración adoptar y ejecutar cuantos actos o medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, para promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad y de sus filiales, y para desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la Compañía, según la legislación vigente.

La Dirección de Relación con Inversores coordina el canal de comunicación con analistas financieros, inversores y agencias de calificación, garantizando el trato objetivo, equitativo y no discriminatorio entre unos y otros.

Por otro lado, la Dirección de Finanzas transmite, en su ámbito de actuación, a los bancos de inversión la información necesaria.

Los accionistas, inversores y analistas disponen de información completa y actualizada a través de los siguientes canales de comunicación: la Dirección de Relación con Inversores y la Oficina de Información al Accionista.

Por último, Enagás, S.A. publica en la web las presentaciones realizadas a analistas financieros, inversores, etc.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	388	2	390
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	36,980	11,760	36,580

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	7	7

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	27.0	27,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	IBERDROLA, S.A.	5,494	-----
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	IBERDROLA, S.A.	6,553	-----
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	GAS NATURAL SDG, S.A.	0,110	-----
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	E.ON ESPAÑA	0,000	CONSEJERO
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	BP ESPAÑA, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	E.ON RENOVABLES S.L.U.	0,000	CONSEJERO
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	BP, PLC	0,000	-----

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
El artículo 15 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros tendrán, además, la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo. La propuesta deberá ser comunicada al Presidente del Consejo de Administración a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobación en consideración, tanto a su innecesariedad para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su cuantía (desproporcionada en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad).y cuanto finalmente, a la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad. La Sociedad establecerá programas de orientación que proporcionen a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y ofrecerá también a los Consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
El artículo 6 del Reglamento del Consejo regula el procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la

Detalle del procedimiento
información necesaria para preparar las reuniones del Consejo de Administración con tiempo suficiente. Dicho artículo establece que: La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará por el Presidente o por el Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente y se efectuará, por cualquier medio, e incluirá el lugar de celebración y el Orden del Día de la misma. La convocatoria, que se cursará, salvo casos excepcionales, con una antelación mínima de tres (3) días a la celebración de la reunión, contendrá cuanta información y documentos se consideren convenientes o relevantes para una mejor información de los Consejeros. La facultad de establecer el Orden del Día de las reuniones será competencia del Presidente, aunque cualquiera de los Consejeros podrá pedir, con antelación a la convocatoria, la inclusión en el mismo de los puntos que, a su juicio, sea conveniente tratar en el Consejo de Administración. En la práctica, la convocatoria se efectúa con una semana de antelación a la celebración del Consejo de Administración y en ella se incluye, junto con el lugar de celebración y el Orden del Día, toda la documentación que se considera conveniente o relevante.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento del Consejo contempla que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Tipología
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSÉ RIVA FRANCOS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	VOCAL	OTRO EXTERNO
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Nombre	Cargo	Tipología
DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	VOCAL	DOMINICAL
DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	VOCAL	INDEPENDIENTE
SAGANE INVERSIONES, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI

Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción

- El Consejo de Administración de Enagás, S.A., de 19 de febrero de 2004, aprobó un Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el fin de dotarle de unas reglas de organización y funcionamiento como órgano independiente y transparente, completando así la regulación contenida en los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración. El Consejo de Administración modificó el artículo 26 del Reglamento del Consejo en su reunión de 29 de marzo de 2007, a los fines de incorporar el mayor número posible de Recomendaciones del Código Unificado y asimismo, modificó el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para adecuarlo a los cambios introducidos en el Reglamento del Consejo.
- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está constituida por cinco (5) miembros, dentro de los límites fijados en el artículo 44 de los Estatutos Sociales y 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los cuáles fijan el número mínimo de Consejeros en tres (3) y el máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Dos (2) de sus miembros son Independientes -entre ellos el Presidente de la Comisión- y otros dos (2) son Dominicales, siendo el quinto (5) de ellos Otro Consejero Externo.
- Según prescribe el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ésta no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo, con el fin de salvaguardar la transparencia y objetividad de sus decisiones, manteniéndose la paridad entre Consejeros Dominicales e Independientes. Asimismo, dicho precepto contempla que el Presidente del Consejo de Administración y quienes formen parte de otras Comisiones no podrán ser miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Tal y como establece el artículo 4 del Reglamento de la Comisión, la duración del cargo de miembro de la Comisión es la misma que la duración del cargo de Consejero. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cesarán en este cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando, sin cesar como Consejeros, así lo acuerde el Consejo de Administración. No obstante lo anterior, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un (1) año desde su cese, todo ello sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión si así lo acuerda el Consejo de Administración, por causa suficientemente motivada.
- La retribución de los miembros de la Comisión, tal y como contempla el artículo 5 del Reglamento de la Comisión, será aprobada en la misma forma establecida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del

Consejo de Administración para la aprobación de las retribuciones de los Consejeros, y sujeta a las mismas reglas de publicidad.

- En el ejercicio de su cargo, los miembros de la Comisión estarán sometidos, según regula el artículo 6 del Reglamento de la Comisión, a los mismos deberes y principios de actuación que se establecen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación vigente para los Consejeros.

- Según el artículo 8 del Reglamento regulador de esta Comisión, ésta debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y, a iniciativa de su Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el cumplimiento de sus funciones. Durante el ejercicio 2010, la Comisión se reunió en cuatro (4) ocasiones.

- Las funciones desempeñadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son las contenidas en los artículos 44 de los Estatutos Sociales, 26 del Reglamento del Consejo y 7 del Reglamento regulador de la Comisión:

- La Comisión tiene como objetivos básicos evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia del Auditor Externo, revisar el sistema de control interno y velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta.

- Para la consecución de dichos objetivos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de las legalmente establecidas para el Comité de Auditoría y Cumplimiento, desarrollará las siguientes funciones:

a) En relación con los estados financieros:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- Informar, previamente a su formulación por el Consejo de Administración, sobre las Cuentas Anuales.

La Comisión incluirá en su Informe aquellas menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, sistemas internos de control o cualquier otro que considere relevante.

El Consejo de Administración justificará debidamente, en su caso, la formulación de unas Cuentas Anuales que se aparten o difieran de lo informado previamente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Examinar la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elabore periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, velando por la transparencia y exactitud de la información.

b) En relación con la Auditoría Interna:

- Velar por la independencia de la función de Auditoría Interna.

- Supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad y conocer los sistemas de control interno, a fin de conseguir el máximo seguimiento del desarrollo de la Auditoría Interna Anual.

En especial, la Comisión supervisará la calidad de actuación de la Auditoría Interna en temas tales como: fiabilidad e integridad de la información, cumplimiento de políticas, planes, leyes y normas y medidas para la salvaguarda de activos.

La Comisión tendrá pleno acceso a los sistemas de Auditoría Interna y se reunirá periódicamente, en pleno o a través de su Presidente, con el responsable de Auditoría Interna, al cual podrán requerir toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función.

- Informar y proponer al Consejo de Administración acerca de la selección, designación, renovación y remoción del responsable de la Auditoría Interna.

c) En relación con la Auditoría Externa:

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos, de acuerdo con la normativa aplicable, e informar sobre la retribución de los Auditores Externos y demás condiciones de su contratación.

- Relacionarse con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos o cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en normas técnicas de Auditoría.

- Recibir regularmente de los Auditores Externos información sobre el Plan Anual de Auditoría y los resultados de

su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada Auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

- Supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del Informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

- Informar sobre los contratos, distintos del contrato de Auditoría, celebrados entre la Sociedad y los Auditores de Cuentas.

Asegurar que, a requerimiento del Auditor Externo, se proporciona a éste acceso a toda la información necesaria para desarrollar sus funciones.

d) En relación con el mapa de riesgos de la Sociedad:

- Identificar y analizar, con la cooperación del Auditor Interno y Externo, los principales riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad y, en especial, aquellos que afecten a la situación económico-financiera.

- Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y de la valoración de los mismos.

Proponer, en su caso, al Consejo de Administración, las medidas necesarias para gestionar, mitigar o evitar los riesgos detectados.

- Establecer, si lo considera conveniente para la detección de riesgos, y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa. NOTA: Las FUNCIONES e) y f) continúan en el apartado G1) NOTA ACLARATORIA B.2.3.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Breve descripción

- En primer lugar, reseñar que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, cuyo texto fue modificado en la Junta General de 30 de abril de 2010 y en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

- La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa está constituida por cinco (5) miembros, designados por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo, los cuáles fijan un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

- Está compuesta, en su mayoría, por Consejeros Independientes, tal y como exigen los Estatutos y el Reglamento del Consejo. Tres (3) de sus miembros -entre ellos el Presidente de la Comisión- son Independientes y sólo dos (2) de ellos son Dominicales.

- El 28 de junio de 2010 el Consejo de Administración de Enagás, S.A. procedió al nombramiento del Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, Don Dionisio Martínez Martínez, como Independent Leader Director, con la facultad de solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros y dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

- Según el artículo 25 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa deberá reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año. Durante el ejercicio 2010, la Comisión se reunió en cinco (5) ocasiones.

- Las funciones desempeñadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa se detallan en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo de Administración y son las siguientes:

1. Establecer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos y de acuerdo con lo que señale la Junta General, así como velar por la transparencia de las retribuciones.

2. Establecer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, S.A., dando cuenta de ello al Consejo de Administración, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de Altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.

3. Revisar la estructura del Consejo de Administración, criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias.
4. Informar el nombramiento o cese del Secretario del Consejo de Administración.
5. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en el Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores.
6. Formular y revisar los criterios que deban seguirse para la composición del Consejo de Administración y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero.
7. Informar, con criterios de objetividad y adecuación al interés social, de las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.
8. Elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad.
9. Informar los nombramientos y ceses de las personas que integran la Alta Dirección y, en su caso, aprobar las condiciones especiales de sus contratos.
10. Aprobar las retribuciones de la Alta Dirección, siempre que éstas no se aparten de los criterios establecidos en la política general de remuneración de Directivos.
11. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones con Partes Vinculadas. En ningún caso se autorizará la transacción si, previamente, no ha sido emitido un informe valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Tratándose de operaciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.
12. Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento del Consejo o del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando así se considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción

LAS FACULTADES 1 A 18 DETALLADAS EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Breve descripción

LAS FACULTADES 4 A 11 EXPUESTAS EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2004, aprobó el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el fin de dotarle de unas reglas de funcionamiento y organización

como órgano independiente y transparente, completando, de esta manera, la regulación contenida en los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

Dicho reglamento está disponible para su consulta en el domicilio social de Enagás, S.A y en su página web www.enagas.es ó www.enagas.com.

Durante el ejercicio 2009 no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha elaborado un informe sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2010, a disposición tanto en el domicilio social de Enagás, S.A. como en su página web.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Breve descripción

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo.

El artículo 45 de los Estatutos Sociales fue modificado en la Junta General celebrada el 30 de abril de 2010, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 45.- COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

En el seno del Consejo existirá una Comisión de Nombramientos, Retribuciones Y Responsabilidad Social Corporativa, constituida por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el Consejo de Administración; deberá estar compuesta en su mayoría por Consejeros Independientes y no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo. De entre los miembros de la Comisión, el Consejo de Administración elegirá al Presidente de la misma, que no tendrá voto de calidad.

La Comisión tiene funciones y competencias sobre las siguientes materias:

- Establecer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos y de acuerdo con lo que señale la Junta General, así como velar por la transparencia de las retribuciones.
- Establecer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.
- Revisar la estructura del Consejo de Administración, criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente.
- Informar al Consejo sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.
- Establecer la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo, velando por la adopción y efectiva aplicación de buenas prácticas, tanto de obligado cumplimiento como acordes con recomendaciones de general aceptación, en dichas materias. A tal fin la Comisión podrá elevar al Consejo las iniciativas y propuestas que estime oportunas e informará las propuestas que se sometan a la consideración del mismo así como la información que anualmente la Sociedad ponga a disposición de los accionistas sobre estas materias.

La Comisión celebrará al menos una reunión cuatro veces al año, será convocada por su Presidente y podrá recabar los asesoramientos, internos y externos, y las comparecencias de Directivos, que considere necesarias para el desempeño de sus funciones.

Por otro lado, el 28 de junio de 2010 el Consejo de Administración de Enagás, S.A. procedió al nombramiento del Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, Don Dionisio Martínez Martínez, como Independent Leader Director, con la facultad de solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros y dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión Ejecutiva.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a SAGANE INVERSIONES, S.L. (p.s.directo).	Dividendos y otros beneficios distribuidos	9.287
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	50.000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Garantías y avales recibidos	12.000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a CIC, S.L. (p.s.directo).	Dividendos y otros beneficios distribuidos	9.288

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	2.000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (CAJASTUR)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	30.000
OMAN OIL COMPANY, S.A.O.C.	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a OMAN OIL HOLDINGS SPAIN, S.L.U.	Dividendos y otros beneficios distribuidos	9.287

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles d euros)
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Garanías y avales recibidos	6.000
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a KARTERA 1, S.L. (p. s. directo).	Dividendos y otros beneficios distribuidos	9.287
BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK)	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	155.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Garanías y avales recibidos	6.000
CAJA DE AHORROS	ENAGÁS, S.A.	Comercial	Acuerdos de	56.000

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA			financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	ENAGÁS, S.A.	Societaria. Abonados a BANCAJA INVERSIONES, S.A. (p.s. directo).	Dividendos y otros beneficios distribuidos	9.287
SAGANE INVERSIONES, S.L.	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	9.287
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	9.287

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

5596

Breve descripción de la operación

INGRESO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE GASODUCTO Y CANON CORPORATIVO.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

6074

Breve descripción de la operación

DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ENAGÁS, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

16363

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

Importe (miles de euros)

19007

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO BRAGA - TUY, S.A.

Importe (miles de euros)

3329

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO BRAGA - TUY, S.A.

Importe (miles de euros)

11869

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO CAMPO MAIOR - LEIRIA - BRAGA, S.A.

Importe (miles de euros)

4605

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO CAMPO MAIOR - LEIRIA - BRAGA, S.A.

Importe (miles de euros)

3254

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

3945

Breve descripción de la operación

DIVIDENDOS RECIBIDOS POR ENAGÁS, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

41

Breve descripción de la operación

PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS, S.A.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

8560

Breve descripción de la operación

COSTE EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Denominación social de la entidad de su grupo

GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A.

Importe (miles de euros)

4966

Breve descripción de la operación

INGRESO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE GASODUCTO Y CANON CORPORATIVO.

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos para detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre Enagás, S.A. y/o su Grupo, y sus Consejeros, Directivos o Accionistas Significativos se hallan principalmente contenidos en el Código Interno de Conducta de Enagás, S.A.

El Código Interno de Conducta es de aplicación a las siguientes personas:

- Miembros del Consejo de Administración.
- Directores Generales y miembros del Comité de Dirección.
- Miembros del Consejo de Administración y, en su caso, del Comité de Dirección de las sociedades filiales o participadas en las que Enagás, S.A. tenga un control de su gestión.
- Las personas que estén relacionadas con el Mercado de Valores.
- En general, a todas aquellas personas que tengan acceso de información privilegiada o reservada a la Sociedad.

En relación con las operaciones realizadas con Partes Vinculadas, la Sociedad deberá adoptar las siguientes medidas:

- a) Comunicarlas semestralmente a la CNMV e incluirlas en la Memoria Anual dentro del Capítulo de Gobierno Corporativo.
- b) Someterlas, antes de su celebración, al conocimiento formal y previa autorización del Consejo de Administración el cual, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, deberá valorar su adecuación a los criterios de mercado.

En relación con los posibles conflictos de interés, las personas sometidas al Código Interno de Conducta deberán adoptar las siguientes medidas:

- Comunicar al Consejo de Administración, a través de su Secretaría, los posibles conflictos de interés a que pudieran estar sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa. Las comunicaciones deberán efectuarse en el plazo de quince (15) días y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés.
- Mantener actualizada la información dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas, así como el surgimiento de nuevos conflictos de intereses.
- Abstenerse de participar en la adopción de cualquier decisión que pudiera quedar afectada por el conflicto de interés con la Sociedad.

El órgano encargado de regular y dirimir los conflictos de interés que en su caso pudieran plantearse es la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que, conforme al artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., se le atribuyen las siguientes funciones:

- a) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores.
- b) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre transacciones con Partes Vinculadas. En

ningún caso se autorizará la transacción si, previamente, no ha sido emitido un informe valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Tratándose de operaciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y sus condiciones de ejecución.

c) Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento o del Código Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando lo considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Enagás establece a través de la Política de Riesgos, los mecanismos y principios básicos que permite a la Dirección de la Compañía, tratar eficazmente la incertidumbre, sus riesgos y oportunidades asociadas, mejorando así su capacidad para generar valor y ofreciendo una garantía en términos de rentabilidad económica e impacto medioambiental y social, tanto a los accionistas como a otros grupos de interés.

Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes Principios Básicos:

- Segregación e Independencia entre gestores y supervisores del riesgo.
- Globalidad en la supervisión y medición homogénea de los riesgos asumidos por Enagás.
- Consistencia en el entendimiento de la gestión de riesgos.
- Orientación a la toma de decisiones: proporcionando la información necesaria para la toma de decisiones en su ámbito de responsabilidad.
- Coordinación eficiente entre las diferentes Direcciones / Unidades y la Compañía para garantizar la utilización óptima de los conocimientos y recursos disponibles.
- Transparencia (simplicidad, objetividad y auditabilidad) respecto a los procesos y metodologías utilizados.
- Supervisión activa por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Comité de Dirección.
- Actualización y mejora continua mediante la realización de revisiones regulares de los riesgos y la adopción de las mejores prácticas en materia de supervisión y gestión de riesgos.
- Responsabilidad: asignando la gestión integral de los riesgos al Consejo de Administración de Enagás, a la Dirección y a todo el personal de la empresa, cada uno en su ámbito de actuación.

Asimismo, la formalización del Procedimiento de Gestión Integral de Riesgos durante el 2010, ha permitido establecer el marco de la gestión integral de riesgos, identificando las funciones a desempeñar por los diferentes órganos de la empresa así como los componentes que lo constituyen:

1. Fomentar un ambiente interno de gestión de riesgos que marque las pautas de comportamiento de la Compañía y tenga influencia directa en el nivel de concienciación del personal respecto al control interno.

2. Establecer los objetivos de la Organización como condición previa para la identificación de los eventos potenciales que afectan a su consecución.
3. Identificar eventos de forma sistemática por parte de cada uno de los Directores o Responsables de las Unidades.
4. Evaluar riesgos, permite a la entidad considerar la amplitud con que los eventos potenciales impactan en la consecución de los objetivos de la empresa y su probabilidad de ocurrencia.
5. Dar respuesta a los riesgos: El propósito es tomar las decisiones (de evitar, reducir, compartir o aceptar), basándose en los resultados de la evaluación de riesgos, sobre si el riesgo necesita tratamiento.
6. Establecer las actividades de control necesarias para asegurar que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo adecuada y oportunamente por parte de los responsables de las Direcciones o Unidades.
7. Informar y comunicar en el Marco de la Gestión de Riesgos a todos los niveles de la organización para identificar, evaluar y responder a los riesgos y por otra parte, para tomar decisiones y conseguir los objetivos fijados a nivel de la Organización.
8. Efectuar la supervisión de la gestión de los riesgos por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y por el Comité de Sostenibilidad, así como por cada Dirección/Unidad propietaria de los riesgos y por la Unidad de Auditoría Interna en el ejercicio de sus funciones.

Enagás, S.A. ha agrupado los riesgos, diferenciándolos en función de la naturaleza del riesgo y teniendo en cuenta los diferentes métodos de medición que se aplican, en:

- Riesgos Operacionales: Se trata de los riesgos de pérdidas de valor o resultados derivados de los eventos causados por la inadecuación o fallos provenientes de los procesos, los recursos humanos, los equipos físicos, sistemas informáticos o derivados de factores externos.
- Riesgo de Negocio: Riesgo de pérdidas debidas a factores externos como la regulación, ciclos económicos, niveles de competencia, patrones de la demanda, estructura de la industria, etc. así como el riesgo de pérdidas resultantes por la toma de decisiones incorrectas en relación con los planes de negocio y las estrategias futuras de la compañía.
- Riesgo de Crédito o Contraparte: riesgo de pérdidas derivadas del incumplimiento de una contraparte o de la incertidumbre de la contraparte a cumplir con sus obligaciones.
- Riesgo Financiero: Se considera como tal la incertidumbre del valor de una cartera derivado de los movimientos de los tipos de cambio, interés, etc., así como de la liquidez y solvencia de las Compañías.
- Riesgo Reputacional: Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que podría impactar desfavorablemente en las percepciones y opiniones que sobre la empresa tienen los grupos de interés.

Los riesgos se han medido en función del impacto y probabilidad en términos cuantitativos y cualitativos. Asimismo, se han establecido los controles y planes de acción necesarios para mantener los riesgos dentro de los umbrales de riesgo admisibles.

Los responsables de las diferentes Direcciones y Unidades de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2010, han gestionado sus riesgos a partir de la autoevaluación de algunos de ellos y mediante la supervisión permanente de las actividades de control y los riesgos en relación con el nivel de riesgo aceptado por la Compañía.

Adicionalmente a lo expuesto con anterioridad, el Grupo Enagás continúa con el proceso de fortalecimiento y consolidación de su Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), al objeto de adoptar las mejores prácticas en cuanto a la fiabilidad y la transparencia del proceso de elaboración de la información financiera.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Negocio.

Circunstancias que lo han motivado

Las propias del desarrollo del negocio.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control implantados han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados en el 2010.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

AUDITORÍA INTERNA

Descripción de funciones

Entre las funciones de gestión de riesgos más relevantes destacan:

- Proponer al Comité de Sostenibilidad la estrategia de gestión de riesgos a seguir.
- Favorecer la creación de una cultura consciente de riesgos dentro de la Empresa, colaborando en la formación del personal en la gestión de riesgos.
- Diseñar y revisar el proceso de gestión de riesgos.
- Apoyar al Comité de Sostenibilidad en la definición, aprobación y actualización de la normativa interna en materia de riesgos.
- Apoyar a las distintas Direcciones en la identificación y valoración de riesgos.

Entre las funciones de auditoría interna destacan por su importancia:

- Enfocar el trabajo de auditoría sobre los riesgos más relevantes identificados y sobre los controles internos establecidos.
- Informar de la situación de las actividades de control en relación con su diseño a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a las Direcciones afectadas.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

- Identificar y analizar, con la cooperación del Auditor Interno y Externo, los principales riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad y, en especial, aquellos que afecten a la situación económica-financiera.
- Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y la valoración de los mismos.
- Proponer, en su caso, al Consejo de Administración, las medidas necesarias para gestionar, mitigar o evitar los riesgos detectados.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE DIRECCIÓN

Descripción de funciones

- Crear el entorno y las estructuras necesarias para que el Modelo de Gestión Integral de Riesgos opere de forma eficaz.
- Establecer la filosofía de gestión de riesgos de la empresa, su riesgo aceptado, la integridad, valores éticos y competencia de su personal.
- Aprobar el nivel de riesgo aceptado para el total de la Compañía.
- Conocer de forma permanente las actividades desarrolladas por la Organización y los posibles riesgos inherentes en relación con el nivel de riesgo aceptado por la Compañía.
- Proponer a la Comisión de Auditoría las medidas necesarias para gestionar los riesgos detectados.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD

Descripción de funciones

- Establecer la política general en materia de gestión de riesgos, definiendo el posicionamiento de la Compañía en los ámbitos del corto, medio y largo plazo.
- Fomentar a todos los niveles y actividades de la Compañía una cultura de riesgos común y alineada con las estrategias y objetivos expresados por la Alta Dirección.
- Informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de los avances en materia de gestión de riesgos, así como proponer las actuaciones que correspondan llevar a cabo ante cualquier incumplimiento de la Política de Riesgos o normativa interna y/o surgimiento de conflictos en relación con la gestión de riesgos

Nombre de la comisión u órgano

LA DIRECCIÓN O UNIDAD

Descripción de funciones

- Como propietarios de los riesgos, son los máximos responsables de gestionar los riesgos inherentes a su actividad, a través del establecimiento de los controles y planes de acción adecuados.
- Introducir objetivos de gestión de riesgos en las funciones que realizan.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Cada una de las Direcciones y Unidades de Enagás, S.A. conoce la legislación y normativa que le es aplicable, y entre sus funciones está tanto el análisis como la aplicación de la nueva legislación y normativa que sea de obligado cumplimiento.

La nueva legislación o las modificaciones de la normativa en múltiples ocasiones conlleva las correspondientes modificaciones en la normativa interna de la empresa, o bien la definición de nuevas actividades o procesos con el objeto de dar cumplimiento de las regulaciones.

En el caso en que haya varias Direcciones implicadas en el cumplimiento de la normativa se configuran a iniciativa del Comité de Dirección diferentes equipos de trabajo que van a desarrollar e implantar los nuevos procesos o actividades.

En concreto, ante la publicación de nueva normativa o ley que tenga impacto en los procesos de Gestión de Acceso de Terceros a la Red, Enagás, S.A. ha definido durante el ejercicio 2010, un proceso que describe las acciones a seguir, con el fin de anticiparse a las posibles repercusiones e identificar los servicios o variables vinculados más proclives a producir algún conflicto con los clientes.

La Secretaría General atiende, clarifica y establece los criterios para todos los asuntos en los que las Direcciones y Unidades tengan dudas razonables.

Asimismo, la Auditoría Interna en cada una de las auditorías realizadas verifica el cumplimiento de la legislación y de la normativa interna.

Entre los principales procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones identificamos:

- La legislación y regulación que afecta a Enagás, S.A. como Transportista y como Gestor Técnico del Sistema.
- La legislación mercantil.
- La legislación fiscal.
- La legislación medioambiental.
- La legislación en materia de prevención.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describe en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los Accionistas en relación con las juntas generales son los que establece la Ley de Sociedades Anónimas.

En este sentido, el Reglamento de la Junta General de Enagás, S.A. reconoce los siguientes derechos a los Accionistas:

1.- DERECHO DE INFORMACIÓN.

Se regula en el artículo 7 del Reglamento de la Junta con el contenido y alcance que a continuación se expone:

En la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria de Junta General, así como en el acto de su celebración, se pondrá a disposición de los Accionistas la siguiente información:

- a) Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General, propuestas de acuerdos a adoptar, e informes del Consejo de Administración, si correspondieran, sobre su justificación y oportunidad, y siempre que todo ello sea posible.
- b) Documentación comprensiva de las Cuentas Anuales de Enagás, S.A. y las Consolidadas del Grupo Enagás, así como la propuesta de aplicación del resultado de Enagás, correspondiente al ejercicio del que se trate.

- c) Informe de Gestión de Enagás, S.A. e Informe de Gestión Consolidado del ejercicio.
- d) Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas y de las Cuentas Anuales de Enagás, S.A.
- e) Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- f) Cualquier otro informe cuya inclusión sea preceptiva o se determine por el Consejo de Administración.

Antes de la celebración de la Junta General, la Sociedad pondrá a disposición de los Accionistas la información correspondiente a través de los siguientes medios:

- Oficina de Información al Accionista.
- Número de teléfono gratuito, especificado en la convocatoria.
- Página web de la Sociedad.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, los Accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones y aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los Accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del Accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo en los casos que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales, o así resulte de las disposiciones legales o estatutarias, resoluciones judiciales o administrativas. No procederá la denegación cuando la solicitud esté apoyada por Accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

La información solicitada será proporcionada al Accionista por escrito, dentro del plazo que medie desde la convocatoria hasta el día de celebración de la Junta, incluido éste, siempre que la solicitud se ajuste a los requisitos de plazo de ejercicio y ámbitos determinados en la Ley y en el Reglamento de la Junta.

2.- DERECHO DE PARTICIPACIÓN.

Se regula en el artículo 8 del Reglamento de la Junta:

En todo momento los Accionistas, previa acreditación de su identidad como tales, en la forma que determina el artículo 9 del Reglamento de la Junta podrán, por medio de la Oficina del Accionista, del teléfono gratuito o del correo electrónico incluido en la página web de la Sociedad, plantear cuestiones de interés para la Sociedad o asociadas a su condición de Accionistas.

La Sociedad examinará las cuestiones, sugerencias y comentarios de los Accionistas, atendiendo a los mismos, en caso de considerarlos oportunos para la buena marcha de la Sociedad.

3.- DERECHO DE ASISTENCIA.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el artículo 9 del Reglamento de la Junta, para poder asistir a la Junta General es preciso ser titular de un mínimo de 100 acciones, siempre que estén inscritas en el correspondiente registro contable de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores con cinco días de antelación a su celebración y se acredite la condición de Accionista, bien a través de la correspondiente tarjeta de asistencia y voto, emitida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, o bien, a través de certificado electrónico de asistencia y voto emitido por la Entidad encargada del Registro de Anotaciones en Cuenta o por Entidad Autorizada y Depositaria de las acciones.

Los Accionistas que no posean el número de acciones señalado anteriormente podrán agruparse a efectos de asistencia, designando al Accionista que les represente.

4.- DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el 10 del Reglamento de la Junta, todo Accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser Accionista.

La representación deberá conferirse por escrito, mediante correspondencia postal, firma electrónica reconocida o cualesquiera otros medios electrónicos y en general cualquier otro medio de comunicación a distancia, admitido por la Ley, siempre que, en todos los casos, se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación, y con carácter especial para cada Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación de la representación otorgada y deberá comunicársele puntualmente al representante, a fin de evitar que ejerce una representación de la que carece.

Las personas físicas Accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas Accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el Accionista delegue el derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

5.- DERECHO DE VOTO.

Se regula en los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta. Todo Accionista que tenga derecho de asistencia, en los términos que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales y que desarrolla el artículo 9 del Reglamento de la Junta, tendrá derecho de voto y podrá ejercerlo por sí mismo o por representación, o bien, asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada, o bien, mediante correspondencia postal, voto en la Oficina de Información al Accionista, mediante firma electrónica reconocida o cualesquiera otros medios electrónicos, o, en general, por cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita la Ley, adjuntando certificado electrónico de asistencia y voto.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Además de los Derechos de Información, Asistencia, Representación y Voto enumerados en el apartado anterior, los Accionistas, en todo momento, previa su consignación como tales, podrán por medio de la Oficina de Información al Accionista, del teléfono gratuito puesto a su disposición o del correo electrónico incluidos en la página web de la Sociedad, plantear cuestiones de interés para la Sociedad o asociadas a su condición de Accionista (artículo 8 del Reglamento de la Junta).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento de la Junta, convocada la Junta General y hasta el séptimo día anterior a la fecha fijada para la celebración de la Junta, los Accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los Accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y en caso de no ser posible satisfacer el derecho del Accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta.

Asimismo la Sociedad y con el fin de fomentar la participación de los Accionistas en sus Juntas Generales, lleva a la práctica diversas medidas, tales como:

- Publicar el anuncio de convocatoria en los principales medios de comunicación.
- Entregar obsequios con el fin de incentivar la asistencia física del Accionista a las Juntas.
- Celebrar la Junta General en un local con las mejores condiciones para el mejor desarrollo y seguimiento de la reunión y de fácil acceso para el Accionista, poniendo a disposición del mismo medios de transporte a fin de posibilitar su presencia en las

Juntas.

- Asistir y orientar personalmente a los Accionistas que deseen intervenir a través del personal de la Oficina de Información al Accionista.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Según el artículo 12.2 del Reglamento de la Junta: La Junta General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y a falta de éste, por el Accionista que elijan en cada caso los Accionistas asistentes a la Junta. El Presidente estará asistido por el Secretario del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Accionista que elijan en cada caso los Accionistas asistentes a la Junta. Así, el buen funcionamiento y desarrollo de la Junta está garantizado a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta General, del que se pueden extraer las siguientes consideraciones: - Asiste a la celebración de la Junta General un Notario, a requerimiento del Consejo de Administración de la Sociedad, a quien se encomienda la elaboración del Acta de la Junta y levantando acta de la misma, con la consiguiente garantía de neutralidad e independencia para todos los Accionistas. - El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, S.A., en representación de la Comisión, estará a disposición de la Junta para responder a las cuestiones que en ella planteen los Accionistas sobre materias de su competencia. - A la Junta deberá asistir el Auditor Externo de la Sociedad, previamente convocado, a tal fin, por el Consejo de Administración. El Auditor intervendrá cuando lo estime oportuno el Presidente, para aclarar cuestiones relativas a su actuación como Auditor Externo de la Sociedad. Los requisitos y normas que en definitiva garantizan el buen desarrollo de la Junta General se encuentran previstos en los artículos 13 a 18 del Reglamento de la Junta General, destacándose los siguientes: - Antes de entrar en el Orden del Día, se forma la Lista de Asistentes, expresándose el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con las que concurren, de manera que, el resumen de la Lista de Asistentes determinará el número de Accionistas, presentes o representados, así como el capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los Accionistas con derecho de voto. El Vicesecretario del Consejo, o la persona designada por el Presidente en su defecto, hará llegar a la mesa dos ejemplares de dicho resumen firmados por él o por un Accionista escrutador. La asistencia se considerará cerrada a efectos de fijación de quórum en la hora prevista en la convocatoria para el comienzo de la Junta. - A los efectos de verificación de válida constitución de la reunión, Enagás, S.A. elabora y propone a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, el formato de la tarjeta de asistencia que debe expedirse a favor de los Accionistas, procurando que las mismas sean uniformes e incorporando un código de barras que permite realizar su lectura electrónica, facilitando de esta manera el cómputo informático de los asistentes a la reunión. - Los Accionistas disponen en todo momento del apoyo del personal de la Oficina de Información al Accionista desde su acceso al local donde se esté celebrando la Junta con el objetivo de resolver cualquier duda y facilitar su intervención. - Con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Junta, los Accionistas o representantes de Accionistas que accedan con

Detalles las medidas

retraso al lugar de celebración de la misma, una vez cerrada la admisión de tarjetas de asistencia y voto, podrán asistir a la reunión, pero no se incluirán en la Lista de Asistentes ni, por tanto, formarán parte del quórum a efectos de votación.

- Una vez constituida válidamente la Junta, el Notario requerido por la Sociedad para levantar Acta, preguntará a los Asistentes si existen reservas o protestas sobre lo manifestado por el Presidente en relación a los datos de asistencia de socios y de capital. El Accionista que haya expresado reservas, deberá exhibir al personal auxiliar de la mesa su tarjeta de asistencia, quien comprobará y corregirá, en su caso, el error existente.

- El Presidente, para facilitar el desarrollo del acto, solicitará de los Accionistas que quieran hacer uso de la palabra, se dirijan a los auxiliares de la Mesa exhibiendo su tarjeta de asistencia para organizar turnos de intervención, antes de comenzar con su exposición del ejercicio y propuestas que se someten a la Junta general, manteniendo el debate dentro de los límites del Orden del Día, dirigiendo el desarrollo de las intervenciones y pudiendo contestar a los Accionistas de forma conjunta o individual.

- El Presidente de la Junta podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo necesario si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la Junta, e incluso si dichas circunstancias persistieran, el Presidente propondrá a la Junta prorrogar su sesión al primer día laborable que sea posible.

- El Secretario dará cuenta a la Junta del resultado de la votación de cada propuesta, con indicación de los votos emitidos a favor, en contra y abstenciones.

- Los Escrutadores elaborarán una nota con el resultado de cada votación, incluyendo los votos previamente emitidos y cualquier modificación que tenga lugar durante el transcurso de la Junta.

- Una vez votadas todas las propuestas, el Secretario de la Junta entregará al Notario, si la Sociedad hubiera requerido su intervención en la Junta, la Nota de los Escrutadores con los datos recogidos sobre el resultado de la votación de cada propuesta, procediendo el Presidente a levantar la sesión.

- En caso de que la Junta se hubiera celebrado con la presencia de Notario, el Acta Notarial tendrá la consideración de Acta de la Junta, no siendo precisa por tanto su aprobación.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2010 no se efectuaron modificaciones al Reglamento de la Junta General de Accionistas.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
30/04/2010	11,974	21,525	0,000	27,418	60,917

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Durante el ejercicio 2010 se celebró Junta General Ordinaria el 30 de abril de 2010. A continuación se resumen los acuerdos adoptados en esa Junta, así como el porcentaje de votos con los que se acordaron dichos acuerdos.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2010:

ACUERDO 1.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 de Enagás, S.A. y de su Grupo Consolidado.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 120.786.524 (98,87%); En contra: 897 (0,001%); Abstención: 1.373.105 (1,12%); Total votos emitidos: 122.160.526.

ACUERDO 2.- Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2009, que asciende a un beneficio neto de 297.271.191,22 euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

Distribución (en Euros): Reserva legal: 0; Reserva voluntaria: 118.452.784,65 euros; Dividendo: 178.818.406,57 euros; Total Resultados: 297.271.191,22 euros.

- Efectuar el pago de un dividendo complementario en la cuantía de 111.256.610,99 euros. Dicha cifra resulta de deducir del dividendo total del ejercicio, 178.818.406,57 euros, el dividendo a cuenta que, por importe de 67.561.795,58 euros, fue acordado por el Consejo de Administración de 30 de noviembre de 2009 y pagado a los accionistas el día 22 de diciembre de 2009.

- El pago del dividendo complementario se efectuará el día 5 de julio de 2010.

- El dividendo total del ejercicio cuya aprobación se propone, de acuerdo con el párrafo anterior, supone 0,749027 euros brutos por acción.

- Deducido el dividendo a cuenta ya pagado, que ascendió a 0,283 euros brutos por acción, procede ahora abonar la cantidad de 0,466027 euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 120.601.679 (98,72%); En contra: 114.487 (0,09%); Abstención: 1.444.360 (1,18%); Total votos emitidos: 122.160.526.

ACUERDO 3.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2009.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 120.348.564 (98,51%); En contra: 173.917 (0,14%); Abstención: 1.638.045 (1,34%); Total votos emitidos: 122.160.526.

ACUERDO 4.- Reelegir como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad Deloitte S.L., por el período legalmente establecido de una anualidad. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de Auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 118.846.508 (97,28%); En contra: 908.931 (0,74%); Abstención: 2.405.087 (1,96%); Total votos emitidos: 122.160.526.

ACUERDO 5.- Modificar el artículo 2 de los Estatutos sociales (OBJETO SOCIAL) que pasa a tener la redacción siguiente:

ARTÍCULO 2. - OBJETO SOCIAL.

Constituye el objeto social:

a) Las actividades de regasificación, transporte básico y secundario y almacenamiento de gas natural, mediante o a través de las infraestructuras o instalaciones gasistas correspondientes, propias o de terceros, así como la realización de actividades auxiliares o vinculadas a las anteriores.

b) El diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de todo tipo de infraestructuras gasistas e instalaciones complementarias, incluidas redes de telecomunicaciones, telemando y control de cualquier naturaleza y redes eléctricas, ya sean propias o propiedad de terceros.

c) El desarrollo de todas las funciones relacionadas con la gestión técnica del sistema gasista.

d) Las actividades de transporte y almacenamiento de dióxido de carbono, hidrógeno, biogás y otros fluidos de carácter energético, mediante o a través de las instalaciones correspondientes, propias o de terceros, así como el diseño, construcción,

puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de todo tipo de infraestructuras e instalaciones complementarias, necesarias para dichas actividades.

e) Las actividades de aprovechamiento del calor, del frío y de energías asociadas a sus actividades principales o resultado de las mismas.

f) La prestación de servicios de diversa naturaleza, entre ellos, de ingeniería, construcción, asesoría, consultoría, en relación con actividades que constituyen su objeto así como la participación en actividades de gestión de mercados de gas natural, en la medida en que sean compatibles con las actividades atribuidas por la Ley a la Sociedad.

Las actividades anteriormente establecidas podrán ser realizadas por la Sociedad, por sí, o por medio de sociedades de idéntico o análogo objeto en que participe y siempre dentro del alcance y con los límites establecidos en la legislación aplicable en materia de Hidrocarburos.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 120.484.217 (98,62%); En contra: 115.125 (0,09%); Abstención: 1.561.184 (1,27%); Total votos emitidos: 122.160.526.

ACUERDO 6.- Modificar el artículo 45 de los Estatutos sociales (COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES) cuya redacción íntegra pasa a ser la siguiente:

ARTÍCULO 45.- COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

En el seno del Consejo existirá una Comisión de Nombramientos, Retribuciones Y Responsabilidad Social Corporativa, constituida por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el Consejo de Administración; deberá estar compuesta en su mayoría por Consejeros Independientes y no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo. De entre los miembros de la Comisión, el Consejo de Administración elegirá al Presidente de la misma, que no tendrá voto de calidad.

La Comisión tiene funciones y competencias sobre las siguientes materias:

- Establecer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos y de acuerdo con lo que señale la Junta General, así como velar por la transparencia de las retribuciones.

- Establecer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.

- Revisar la estructura del Consejo de Administración, criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente.

- Informar al Consejo sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.

- Establecer la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo, velando por la adopción y efectiva aplicación de buenas prácticas, tanto de obligado cumplimiento como acordes con recomendaciones de general aceptación, en dichas materias. A tal fin la Comisión podrá elevar al Consejo las iniciativas y propuestas que estime oportunas e informará las propuestas que se sometan a la consideración del mismo así como la información que anualmente la Sociedad ponga a disposición de los accionistas sobre estas materias.

La Comisión celebrará al menos una reunión cuatro veces al año, será convocada por su Presidente y podrá recabar los asesoramientos, internos y externos y las comparecencias de Directivos, que considere necesarias para el desempeño de sus funciones.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 120.483.366 (98,62%); En contra: 115.287 (0,09%); Abstención: 1.561.873 (1,27%); Total votos emitidos: 122.160.526.

ACUERDO 7.- Modificar el artículo 49 de los Estatutos Sociales (Formulación de las Cuentas Anuales) cuya redacción íntegra pasa a ser la siguiente:

ARTÍCULO 49.- FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

El Consejo de Administración está obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales comprenderán, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos, que forman una unidad, serán redactados con claridad y mostrarán la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los Consejeros, y si faltare la firma de alguno de ellos se señalará así en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 120.484.727 (98,62%); En contra: 114.967 (0,09%); Abstención: 1.560.832 (1,27%); Total votos emitidos: 122.160.526.

ACUERDO 8.- 8.1.- Reelegir como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, a Don Antonio Llardén Carratalá. El Sr. Llardén tiene la consideración de Consejero Ejecutivo.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 111.870.021 (91,57%); En contra: 8.072.106 (6,60%); Abstención: 2.218.399 (1,81%); Total Votos Emitidos: 122.160.526.
- 8.2.- Reelegir como Consejero, por el período estatutario de cuatro años, a Don Miguel Angel Lasheras Merino. el Sr. Lasheras tiene la condición de Consejero Independiente.
- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 120.081.949 (98,2%); En contra: 372.023 (0,30%); Abstención: 1.706.554 (1,39%); Total votos emitidos: 122.160.526.
- 8.3.- Reelegir como Consejero, por el período estatutario de cuatro años, a Don Dinisio Martínez Martínez. El Sr. Martínez tiene la condición de Consejero Independiente.
- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 113.143.002 (92,61%); En contra: 7.197.495 (5,89%); Abstención: 1.820.029 (1,49%); Total votos emitidos: 122.160.526.
- 8.4.- Reelegir como Consejero, por el período estatutario de cuatro años, a Don José Riva Francos. El Sr. Riva tiene la condición de Consejero Independiente.
- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 120.081.949 (98,29%); En contra: 373.023 (0,30%); Abstención: 1.706.554 (1,39%); Total votos emitidos: 122.160.526.
- 8.5.- Reelegir como Consejera, por el período estatutario de cuatro años, a Doña Teresa García-Milá Lloveras. La Señora García-Milá tiene la condición de Consejera Independiente.
- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 114.160.708 (93,45%); En contra: 6.293.264 (5,15%); Abstención: 1.706.554 (1,39%); Total votos emitidos: 122.160.526.
- 8.6.- Ratificar y nombrar por el período estatutario de cuatro años a Don Said Mohamed Abdullah Al Masoudi. El Sr. Al Masoudi tiene la consideración de Consejero Dominical propuesto por el accionista Oman Oil Holdings Spain, S.L.U.
- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 113.997.399 (93,31%); En contra: 6.505.977 (5,32%); Abstención: 1.657.150 (1,35%); Total votos emitidos: 122.160.526.
- 8.7.- Ratificar y nombrar por el período estatutario de cuatro años a Sagane Inversiones, S.L. Sagane Inversiones, S.L. tiene la consideración de Consejero Dominical propuesto por la propia Sagane Inversiones, S.L. accionista de la Sociedad.
- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 113.276.179 (92,72%); En contra: 6.529.861 (5,34%); Abstención: 2.354.486 (1,92%); Total votos emitidos: 122.160.526.
- 8.8.- Nombrar como Consejera por el período estatutario de cuatro años a Doña Isabel Sánchez García. La Señora Sánchez García tiene la consideración de Consejera Independiente.
- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 120.155.534 (98,35%); En contra: 347.842 (0,28%); Abstención: 1.657.150 (1,35%); Total votos emitidos: 122.160.526.
- 8.9.- Fijar, dentro de los límites estatutarios, el número de Consejeros en 16.
- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 118.288.926 (96,83%); En contra: 1.414.611 (1,15%); Abstención: 2.456.989 (2,01%); Total votos emitidos: 122.160.526.

ACUERDO 9.- La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2010, la cantidad de 1.249.733 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- A cada miembro del Consejo que asista a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 22.050 euros.
- Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 42.446 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia, personal o por representación, a cada sesión.
- Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 11.025 euros anuales, y la Presidencia de cualquiera de estas Comisiones, una cantidad adicional de 5.513 euros anuales.
- El desempeño del cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración será retribuido con una cantidad adicional de 32.025 euros anuales.
- Las cantidades anteriores son independientes de las retribuciones y sueldos que adicionalmente puedan corresponder por relaciones laborales o de servicios que presten los miembros del Consejo, así como del derecho al abono o reembolso de los gastos en que incurran los Consejeros por el desempeño de sus cargos.

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 119.495.766 (97,81%); En contra: 208.310 (0,17%); Abstención: 2.456.450 (2,01%); Total Votos Emitidos: 122.160.526.

ACUERDO 10.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), la Junta General ha acordado autorizar y facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de las sociedades del Grupo, en los siguientes términos:

- 1.- La adquisición podrá realizarse por compraventa o cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso.

2.- De acciones que, sumadas a las que ya se posean, no superen el 10 por 100 del capital de la Sociedad.

3.- El precio de adquisición no será superior ni inferior al resultante de aplicar en más o en menos un 50 por 100 respectivamente del promedio de cotización oficial de los siete días anteriores.

4.- Por el plazo de hasta un máximo de cinco años, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 79.3 LSA, sin disminuir el capital ni las reservas indisponibles. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

Las acciones adquiridas podrán transmitirse, en todo o en parte, a los trabajadores, directivos o administradores de la Sociedad o de las sociedades pertenecientes a su Grupo, conforme exige el artículo 75.1 LSA.

La presente autorización para la adquisición de acciones propias sustituirá, en su caso, a las anteriormente concedidas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 91.156.815 (74,62%); En contra: 92.332.521 (24,01%); Abstención: 1.671.190 (1,36%); Total Votos Emitidos: 122.160.526.

PUNTO 11.-Presentación del Informe explicativo sobre los elementos contemplados en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores.

ACUERDO 12.- Delegar en el Consejo de Administración, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Llardén Carratalá, y en el Secretario, Don Rafael Piqueras Bautista, las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.

- El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación: A favor: 120.390.422 (98,55%); En contra: 398.546 (0,32%); Abstención: 1.371.558 (1,12%); Total Votos Emitidos: 122.160.526.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	100
---	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el 10 del Reglamento de la Junta, todo Accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser Accionista y utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta que constará en la tarjeta de asistencia. Un mismo Accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

La representación deberá conferirse por escrito o por cualquier medio de comunicación a distancia admitido por la Ley, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación, y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable.

La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada y deberá comunicársele puntualmente al representante, a fin de que no ejercite una representación de la que carece.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Toda la información sobre Gobierno Corporativo de Enagás, S.A. está a disposición del público en su página web (www.enagas.es / www.enagas.com).

La ruta de acceso a dicha información es la siguiente:

En Español: Página Principal - Accionistas e Inversores - Gobierno Corporativo.

En Inglés: Investor Relations - Corporate Governance.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Explique

La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998 por la que se atribuye a Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente:

Disposición Adicional Vigésima. Gestor Técnico del Sistema.

La empresa ENAGÁS, Sociedad Anónima, asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del sistema gasista. (...)

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la empresa responsable de la gestión técnica del sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural,

no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley.

Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio la siguiente redacción:

Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGAS, Sociedad Anónima, excediendo de los porcentajes máximos señalados en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición.

La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendentes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto.

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis (Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos) de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Es por ello que, al existir una limitación expresa legal y estatutaria al ejercicio de los derechos de voto, Enagás, S.A. no puede acoger la recomendación de no limitar el número de voto que puede emitir un mismo Accionista.

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;

- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Explique

No se incluyó la presente Recomendación, que afectaría a los Estatutos, de reducir el número de Consejeros a entre cinco (5) y quince (15), que recomienda el Código Unificado, que requería modificar los Estatutos Sociales de la Compañía, que establecen en su artículo 35 los límites de seis (6) y diecisiete (17) Consejeros, porque se consideró que atendiendo a la limitaciones legales de capital social, la estructura del Consejo de Administración debe estar preparada para dar cabida a representantes de posibles Accionistas, pero sin que ello suponga una disminución de una deseable proporción de Independientes.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Cumple Parcialmente

Hasta la fecha de elaboración del presente Informe, del total de dieciséis (16) miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A., dos de los miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A. son mujeres, Doña María Teresa García-Milá Lloveras y Doña Isabel Sánchez García, por lo que Enagás, S.A. durante el ejercicio 2010 ha procurado incentivar la presencia femenina en los casos de presentarse alguna vacante en el Consejo, especialmente para puestos independientes. En línea con lo expuesto, el Consejo adoptó durante el ejercicio 2010 iniciativas dirigidas a corregir la desigualdad de género. En concreto, la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2010 acordó el nombramiento de Doña Isabel Sánchez García, en línea con el artículo 8 del Reglamento del Consejo que establece que los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple Parcialmente

Durante el ejercicio 2010 se han tratado de evitar las inasistencias de los Consejeros a los casos estrictamente necesarios, ascendiendo a veinticuatro (24) el número total de inasistencias al Consejo de Administración y teniendo en cuenta que el Consejo se reunió en 11 ocasiones, ello representó el 13% del total de votos durante el ejercicio y en todos los casos, excepto en uno de ellos, los Consejeros no presentes delegaron en el Presidente u otro miembro del Consejo el sentido del voto.

Por su parte, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunió en cuatro (4) ocasiones, con todos sus miembros presentes y por último, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunió en cinco (5) ocasiones, produciéndose tres (3) inasistencias, lo que representó un 12% del total de votos durante el ejercicio 2010.

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

El apartado a) del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración (Deber de diligente administración), establece que los Consejeros informarán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación exigida. La Sociedad podrá establecer límites al número de Consejos de los que pueden formar parte sus Consejeros si ello pudiera también interferir en la dedicación exigida.

El Reglamento del Consejo de Enagás, S.A. no limita de forma cuantitativa la pertenencia de sus Consejeros a otros Consejos de Administración, pero sí incorpora expresamente el contenido previsto en la presente Recomendación.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple Parcialmente

El artículo 12.2.f) del Reglamento del Consejo contempla que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando el Accionista al que representen los Consejeros Dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho Accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f) del citado artículo 12.2, si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

Analizando el grado de cumplimiento de la presente recomendación, Don Luis Javier Navarro Vigil es Otro Consejero Externo, desde el 15 de noviembre de 2006, fecha en que el accionista B.P. España S.A.U. que propuso el nombramiento como Consejero Dominical en dicha fecha vendió su total participación en el capital de la Sociedad. No obstante, no es considerado Independiente por mantener o haber mantenido una relación de negocios importante con la Sociedad.

Ello no obstante, se consideró oportuno incluir a Don Luis Javier Navarro Vigil en la categoría de Otro Consejeros Externo por no darse todas las condiciones que para la calificación de Consejero Independiente establece el Código Unificado de Buen Gobierno en relación con la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre y la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la CNMV.

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, propone anualmente a la Junta General de Accionistas la retribución máxima que corresponde a los Consejeros por el desempeño de su cargo, así como el desglose por asistencias y por pertenencia a sus Comisiones, por Presidencia de dichas Comisiones y por el desempeño de la Vicepresidencia del Consejo.

La retribución del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas es aprobada por el Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa al Consejo acerca de todas las propuestas relativas a la política de retribuciones.

Durante el ejercicio 2010 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no consideró necesario utilizar asesoramiento externo en la elaboración de la política de retribuciones de los Consejeros.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; deliberes sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales. .) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO A.3: Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que posean derechos sobre acciones de la Sociedad:

- El cuadro al final del presente apartado, referido al número de derechos de opción directos e indirectos, y al número de acciones equivalentes, no se ha cumplimentado, porque ningún Consejero ostenta derechos de opción sobre acciones de Enagás, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.6: Indique, en el caso de que existe, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

No existe Consejero Delegado.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.8: Detalle, en su caso, los Consejeros de su Sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras Entidades Cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la Sociedad:

- DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ, representante del Consejero Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), es Consejero de IBERDROLA, S.A. y Presidente del Consejo Consultivo de IBERDROLA, S.A. en la Comunidad Valenciana.

- DON CARLOS EGEA KRAUEL, representante del Consejero SAGANE INVERSIONES, S.L., es Consejero de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y Secretario del Consejo de CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LAS CAJAS DE AHORROS (CECA).

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.9: Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros:

- El artículo 13 del Reglamento del Consejo establece que la Sociedad podrá establecer límites al número de Consejos de los que pueden formar parte sus Consejeros si ello pudiera también interferir en la dedicación exigida. Asimismo, recoge las obligaciones los Consejeros informarán a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación exigida.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.11: Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el ejercicio:

- La retribución correspondiente a 2010 percibida por cada uno de los miembros del Consejo de Administración ha sido (en miles de euros):

DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ: 1.600

DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ: 64

BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA): 76

BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE): 107.

DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS: 76

DON MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO: 64

DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ: 81

DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL: 76

DON MARTÍ PARELLADA SABATA: 81

PEÑA RUEDA, S.L.U.: 64

DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO: 76

DON JOSÉ RIVA FRANCOS: 70

SAGANE INVERSIONES, S.L.: 76

SEPI (SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES): 76

DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA: 42

- La retribución fija anual y la retribución variable anual por objetivos del Consejero Ejecutivo no han variado respecto de 2009. Por un incentivo plurianual devengado en varios ejercicios, el Consejero Ejecutivo ha percibido en 2010 la cantidad de 924 miles de euros y además dispone de una póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio ha sido de 68 miles de euros y se han aportado a su plan de pensiones 10 miles de euros.

- En el cómputo del total de dietas por asistencia (1.178 miles de euros), se tuvieron en cuenta además, las dietas percibidas por Consejeros que dimitieron o no fueron renovados durante el ejercicio 2010. En concreto, las percibidas por DON SAID AL MASOUDI, hasta el 19 de diciembre de 2010, por importe de 57 miles de euros, y las percibidas por DON ANTONIO TÉLLEZ

DE PERALTA hasta el 30 de abril de 2010, por importe de 28 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.12: Identifique a los miembros de la Alta Dirección que no sean a su vez Consejeros Ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

- La remuneración total de la Alta Dirección y el Responsable de Auditoría Interna correspondiente a 2010 ascendió a 2.442 miles de euros. La retribución fija y la retribución variable anual por objetivos de la Alta Dirección no han variado respecto de 2009. Por un incentivo plurianual devengado en varios años por objetivos, la Alta Dirección ha percibido en 2010 la cantidad de 1.103 miles de euros.

- Durante el ejercicio 2010 se realizaron aportaciones a los planes de pensiones de los miembros de la Alta Dirección y del Responsable de Auditoría Interna por importe de 68 miles de euros y disponen de pólizas por seguros de vida por las que se pagaron primas por importe de 101 miles de euros.

- Un miembro de la Alta Dirección y el Responsable de Auditoría Interna percibieron 1.349 miles de euros con ocasión de la rescisión de su relación laboral.

D. JUAN ANDRÉS DÍEZ DE ULZURRUN MORENO es Director General de Tecnología, Ingeniería y Compras desde el 8 de noviembre de 2010, fecha en la que sustituyó en dicho puesto a D. ANTONIO GARCÍA MATEO.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.16: Indique el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Enagás, S.A. no ha utilizado asesoramiento externo durante el ejercicio 2010.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.17: Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, Directivos o Empleados de Sociedades que ostenten Participaciones Significativas en la Sociedad Cotizada y/o en entidades de su Grupo: - Don Manuel Menéndez Menéndez, representante del Consejero PEÑA RUEDA, S.L.U. es Presidente de Caja de Ahorros de Asturias (CAJASTUR).

- DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ, representante del Consejero Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), es Presidente de BANCAJA.

- DON ENRIQUE MARTÍNEZ ROBLES, representante del Consejero Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), es Presidente de SEPI.

- DON JOSEBA ANDONI AURREKOETXEA BERGARA, representante del Consejero Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) desde el 27 de julio de 2009, es Presidente de la Comisión de Control de BBK.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.22: Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión: - No se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales. Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos: - El artículo 39 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento del Consejo establecen que el Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren al mismo, al menos, la mitad más uno de los presentes o representados, salvo en el caso de falta de convocatoria, en que se requiere la asistencia de todos los miembros. Los mencionados preceptos establecen que los acuerdos se adoptan con el voto de la mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes o representados, independientemente del tipo de decisión de que se trate, salvo en el caso de la votación por escrito y sin sesión, que sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento y se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Mercantil.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.40: Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la Sociedad como de su Grupo, y que hayan sido comunicadas a la Sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

- DON MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ, representante de Peña Rueda, S.L. en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de Presidente del Consejo de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (H.C.), Presidente del Consejo de NATURGÁS ENERGÍA GRUPO, S.A. y miembro del Consejo de EDP RENOVABLES, S.A.

- DON JOSÉ LUIS OLIVAS MARTÍNEZ, representante de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA) en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de miembro del Consejo de IBERDROLA, S.A. y Presidente del Consejo Consultivo de IBERDROLA, S.A. en la Comunidad Valenciana. Asimismo ostenta 32.098 acciones de

IBERDROLA, S.A. y 18.867 acciones de IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

- DON CARLOS EGEA KRAUEL, representante de SAGANE INVERSIONES, S.L. tiene una participación de 9.716 acciones en el capital social de IBERDROLA, S.A. y de 4.690 acciones en el capital social de GAS NATURAL SDG, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.2.3: Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las Comisiones del Consejo. Ante la imposibilidad técnica de incorporar toda la información en el apartado B.2.3 del formulario, se reproduce a continuación el resto del texto.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

e) En relación con el Gobierno Corporativo: - Examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, vigente en cada momento, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En el ejercicio de esta función la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actuará en coordinación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se refiera al cumplimiento de dicho código por parte de los Consejeros y Directivos de la Sociedad.

- Elaborar un Informe Anual sobre las Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que formará parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- Participar en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, especialmente en lo relativo a transparencia informativa y conflictos de intereses.

f) En relación con los Accionistas: - Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

- Las funciones anteriores, excepto aquellas que la Ley o los Estatutos Sociales le atribuyan, directamente, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tendrán la consideración de funciones delegadas y por tanto podrán ser ejercidas, en cualquier momento, previa la correspondiente avocación, por el propio Consejo de Administración directamente. Las decisiones adoptadas por la Comisión en el ejercicio de funciones delegadas no serán vinculantes para el Consejo de Administración. Sin embargo, éste deberá justificar aquellas decisiones que adopte sin atender a los informes o recomendaciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con materias de su competencia.

NOTAS ACLARATORIAS DE LOS APARTADOS A.4, B.1.4, B.1.6, B.1.7, B.1.17, B.1.36 Y B.2.6: No se han cumplimentado, por no darse ninguno de los supuestos contemplados en ENAGÁS, S.A.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO C.2: Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo, y los Accionistas Significativos de la Sociedad. - Por un lado, dentro de las transacciones entre Enagás, S.A. y sus Accionistas Significativos, aclarar que Enagás, S.A. tenía suscrito con Caja de Ahorros de Asturias (CAJASTUR) un contrato de cobertura de intereses (COLLAR) por importe de 50.000 miles de euros, que venció en enero de 2010. Enagás, S.A. tiene abierta con CAJASTUR una póliza de crédito por importe de 2.000 miles de euros y una línea de avales por importe de 12.000 miles de euros. Adicionalmente tiene un préstamo de 30.000 miles de euros con vencimiento en 2011.

A ello nos referimos en el apartado C.2 del presente Informe, al identificar las operaciones comerciales acuerdo de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario), por esos importes.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO C.3: Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo, y los Administradores o Directivos de la Sociedad:

- OPERACIONES CON BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK): Enagás, S.A. ha renovado y ampliado en 2010 una línea de crédito con BBK, por importe de 25.000 miles de euros. También ha renovado y ampliado con BBK un préstamo, por importe de 100.000 miles de euros. Además, tiene una línea de avales por importe de 6.000 miles de euros. Enagás S.A. tenía suscrito con BBK un contrato de cobertura de intereses (COLLAR) por importe de 30.000 miles de euros, que venció en enero de 2010. A ello nos referimos en el apartado C.3 del presente Informe, al identificar la operación comercial acuerdo de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario), por esos importes. Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con BBK en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

- OPERACIONES CON CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA): Enagás, S.A. tiene abierta una línea de crédito con BANCAJA, por importe de 6.000 miles de euros y, además, tiene suscrito con BANCAJA un contrato de cobertura de intereses (COLLAR), por importe de 50.000 miles de euros, que venció en enero de 2010. A ello nos referimos en el apartado C.3 del presente Informe, al identificar la operación comercial acuerdo de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario), por esos importes. Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con BANCAJA en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las de mercado.

- De conformidad con lo dispuesto en el apartado a del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004, que contempla las operaciones con los Administradores, los Directivos y los familiares próximos de unos y otros:

1) MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

- Las dietas por asistencia percibidas por los miembros del Consejo de Administración ascendieron, a 31 de diciembre de 2010, a la cantidad total de 1.178 miles de euros.

- La retribución correspondiente a 2010 percibida por cada uno de los miembros del Consejo de Administración ha sido (en miles de euros):

DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ: 1.600

DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ: 64

BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA): 76

BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE): 107.

DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS: 76

DON MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO: 64

DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ: 81

DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL: 76

DON MARTÍ PARELLADA SABATA: 81

PEÑA RUEDA, S.L.U.: 64

DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO: 76

DON JOSÉ RIVA FRANCOS: 70

SAGANE INVERSIONES, S.L.: 76

SEPI (SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES): 76

DOÑA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA: 42

- La retribución fija anual y la retribución variable anual por objetivos del Consejero Ejecutivo no han variado respecto de 2009. Por un incentivo plurianual devengado en varios ejercicios, el Consejero Ejecutivo ha percibido en 2010 la cantidad de 924 miles de euros y además dispone de una póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio ha sido de 68 miles de euros y se han aportado a su plan de pensiones 10 miles de euros.

- En el cómputo del total de dietas por asistencia (1.178 miles de euros), se tuvieron en cuenta además, las dietas percibidas por Consejeros que dimitieron o no fueron renovados durante el ejercicio 2010. En concreto, las percibidas por DON SAID AL MASOUDI, hasta el 19 de diciembre de 2010, por importe de 57 miles de euros, y las percibidas por DON ANTONIO TÉLLEZ DE PERALTA hasta el 30 de abril de 2010, por importe de 28 miles de euros.

2) ALTA DIRECCIÓN:

- La remuneración total de la Alta Dirección y el Responsable de Auditoría Interna correspondiente a 2010 ascendió a 2.442 miles de euros. La retribución fija y la retribución variable anual por objetivos de la Alta Dirección no han variado respecto de 2009. Por un incentivo plurianual devengado en varios años por objetivos, la Alta Dirección ha percibido en 2010 la cantidad de 1.103 miles de euros.

- Durante el ejercicio 2010 se realizaron aportaciones a los planes de pensiones de los miembros de la Alta Dirección y del Responsable de Auditoría Interna por importe de 68 miles de euros y disponen de pólizas por seguros de vida por las que se pagaron primas por importe de 101 miles de euros.

- Un miembro de la Alta Dirección y el Responsable de Auditoría Interna percibieron 1.349 miles de euros con ocasión de la rescisión de su relación laboral.

D. JUAN ANDRÉS DÍEZ DE ULZURRUN MORENO es Director General de Tecnología, Ingeniería y Compras desde el 8 de noviembre de 2010, fecha en la que sustituyó en dicho puesto a D. ANTONIO GARCÍA MATEO.

3) OTRAS PARTES VINCULADAS:

- Por un lado, mencionamos otras transacciones de Enagás, S.A. con Otras Partes Vinculadas (apartado b) del punto cuarto.1

de la Orden EHA 3050/2004) correspondientes al ejercicio 2010. Se incluyen aquellas operaciones con Sociedades que ejercen una influencia significativa en Enagás, S.A. y sobre las que ésta ejerce una influencia significativa (Orden EHA 3050/2004):

I) CAJA MURCIA:

Enagás, S.A. tiene contratada con Caja Murcia:

1) Una línea de crédito, por importe de 35.000 miles de euros.

2) Una línea de avales, por importe de 6.000 miles de euros.

- Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con Caja Murcia en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

- Entre otras operaciones con otras partes vinculadas (apartado d del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004), destacamos las siguientes:

II) CAIXA CATALUNYA:

1) Enagás, S.A. ha renovado y ampliado una póliza de crédito con Caixa Catalunya, por importe de 10.000 miles de euros.

2) Enagás, S.A. tiene contratada con Caixa Catalunya una línea de avales, por importe de 12.000 miles de euros.

- Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con Caixa Catalunya en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las de mercado.

- El Presidente del Consejo de Enagás, Don Antonio Llardén Carratalá, es Consejero de CAIXA CATALUNYA.

III) BANCO SABADELL:

1) Banco Sabadell y Enagás, S.A. tienen formalizado un préstamo bajo la modalidad de intermediación financiera de 100.000 miles de euros, correspondientes al tramo C del préstamo otorgado por el BEI, por importe de 1.000.000 miles de euros.

2) Adicionalmente, se ha formalizado con Banco Sabadell una línea de crédito, por importe de 6.000 miles de euros.

3) Enagás, S.A. ha suscrito con ellos un préstamo de 150.000 miles de euros, con vencimiento en 2012.

4) Enagás, S.A. ha formalizado con Banco Sabadell una línea de avales, por importe de 6.000 miles de euros.

5) Por último, Enagás, S.A. ha suscrito con Banco Sabadell un contrato de cobertura de intereses (IRS) de 50.000 miles de euros, desde noviembre de 2009 hasta noviembre de 2012.

- Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con Banco Sabadell en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las de mercado.

- La Consejera Dña María Teresa García-Milá Lloveras es Consejera de BANCO SABADELL.

IV) EULEN, S.A.:

- Enagás, S.A. ha tenido unos gastos de 2.246 miles de euros, en concepto de mantenimiento de edificios e instalaciones.

- El Consejero Don Jesús David Álvarez Mezquiriz es Consejero de EULEN, S.A.

V) GRUPO INTERMONEY:

- Enagás, S.A. ha tenido unos gastos de 186 miles de euros, en concepto de recepción de servicios de asesoría.

- El Consejero Don Miguel Angel Lasheras Merino es Presidente de INTERMONEY ENERGÍA, S.A. y de WIND TO MARKET (empresas del Grupo CIMD).

- Por otro lado, mencionamos otras transacciones de Enagás, S.A. con Otras Partes Vinculadas (apartado d) del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004) correspondientes a los servicios de Acceso de Terceros a la Red (en adelante, servicios de ATR) prestados durante el ejercicio 2010. Los contratos de ATR son modelos normalizados aprobados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al igual que los peajes facturados por Enagás, S.A. Esos servicios de ATR son:

VI) IBERDROLA, S.A.:

1) Enagás, S.A. ha comprado, durante el período, gas para autoconsumos a Iberdrola S.A, por un importe de 5.081 miles de euros.

2) Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Iberdrola, S.A. un total de dieciséis (16) contratos de ATR, de los cuáles uno (1) es a corto plazo y quince (15) a largo plazo.

- Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 se han prestado los servicios siguientes: Se han regasificado 12.334,48 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 12.460,97 miles de euros; se han transportado 15.143,38 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluyéndose la facturación de peajes de término de conducción, 18.106,95 miles de euros; y se han almacenado 3.348,98 GWh de media, habiéndose facturado por estos servicios, 22.884,53 miles de euros.

- IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR: 53.452,45 MILES DE EUROS.

- El representante del Consejero Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), Don José Luis Olivas Martínez,

es Consejero de IBERDROLA, S.A. y Presidente del Consejo Consultivo de IBERDROLA en la Comunidad Valenciana.

VII) NATURGÁS COMERCIALIZADORA, S.A.:

- Enagás, S.A. tiene suscritos y en vigor con Naturgás Comercializadora, S.A. catorce (14) contratos de ATR, de los cuáles trece (13) son a largo plazo y uno (1) es a corto plazo. En el cuarto trimestre, a su vez, se han suscrito seis (6) contratos de ATR de los cuáles, a 31 de diciembre de 2010, continúa en vigor uno (1).
- Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 se han prestado los servicios siguientes: Se han regasificado 2.835,63 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, la descarga de buques y de almacenamiento de GNL, 3.512,89 miles de euros; se han transportado 2.821,37 GWh, habiéndose facturado por estos servicios, incluyéndose la facturación de peajes de término de conducción, 2.578,81 miles de euros; y se han almacenado 1.122,45 GWh, habiéndose facturado por estos servicios 7.465,03 miles de euros.
- IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR: 13.556,73 MILES DE EUROS.
- El Consejero Don Manuel Menéndez Menéndez es Presidente de NATURGÁS ENERGÍA GRUPO, S.A.

VIII) HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA, S.A.:

- Enagás, S.A. tiene suscritos con Hidrocantábrico Energía, S.A. cuatro (4) contratos de ATR a largo plazo. Se han transportado 2.957,70 GWh, por los que se ha facturado la cantidad de 1.206,37 miles de euros.
- IMPORTE TOTAL SERVICIOS DE ATR: 1.206,37 MILES DE EUROS.
- El Consejero Don Manuel Menéndez Menéndez es Presidente de HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A. (HC).

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO C4.- Detalle las operaciones relevantes realizadas por la Sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

El 17 de diciembre de 2010 Enagás, S.A. suscribió un acuerdo con REN GASODUTOS, S.A. mediante el cuál Enagás se desvincularía de la dimensión portuguesa del Proyecto Conjunto de Suministro de Gas Natural a Portugal y España que ostentaba a través de las Sociedades Gasoduto Braga-Tuy, S.A. y Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A., una vez fuera autorizada la transacción por la Autoridad de Competencia.

El pasado 24 de enero de 2011 la Autoridad de Competencia adoptó una decisión final de no oponerse a la adquisición por REN GASODUTOS, S.A. del control exclusivo sobre las Sociedades Gasoduto Braga-Tuy, S.A. y Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A., con lo cuál ENAGÁS, S.A. deja de ser accionista de ambas Sociedades y se desvincula del mencionado Proyecto Conjunto.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO D.1: Descripción general de la política de riesgos de la Sociedad y/o su Grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

A propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) se ha constituido un Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la información financiera (GTCl), con la finalidad de elaborar un conjunto de recomendaciones en este campo. Los trabajos del GTCl se han centrado en conseguir tres objetivos básicos que a continuación se detallan: (i) revisar el marco regulatorio español en materia de control interno sobre la información financiera; (ii) establecer un marco de referencia de principios y buenas prácticas relativas a los SCIIF, incluyendo la supervisión de su funcionamiento; y (iii) contribuir a mejorar la transparencia de la información que las entidades cotizadas difundan a los mercados de valores sobre su SCIIF.

En relación con estas recomendaciones, el Grupo Enagás, S.A. bajo la filosofía de responsabilidad y mejora continua de su SCIIF, acometió en el ejercicio 2010 un proyecto de adaptación a las recomendaciones propuestas en el Informe en materia Control Interno sobre la Información Financiera, procediendo a la definición de un conjunto de identificadores acorde con su estructura del SCIIF, que podrían dar cobertura satisfactoria al listado de 16 indicadores propuestos por el GTCl de la CNMV.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO. Enagás continua su compromiso de cumplir con el Código Unificado de Buen Gobierno:

- Enagás, S.A. cumple 48 recomendaciones.
- Enagás, S.A. cumple parcialmente 5 recomendaciones.
- Enagás, S.A. explica 2 recomendaciones.
- No son aplicables a Enagás, S.A. 3 recomendaciones.

En el ejercicio 2010, la Recomendación 15 que antes se explicaba, ahora se cumple parcialmente, con la incorporación de una

segunda Consejera al Consejo de Administración, con el carácter de Independiente.

Enagás ha identificado buenas prácticas de Gobierno Corporativo a nivel internacional, habiendo incorporado en 2010 las siguientes:

- Atribución de las funciones de establecer la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa (antes Comisión de Nombramientos y Retribuciones).
- Nombramiento como Independent Leader Director del Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa con la facultad de solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros y dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.
- Aumento del número de Consejeras a dos (2), ambas Independientes, demostrando el compromiso de aumentar la presencia de mujeres en el Consejo.
- Evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, Presidente y Comisiones, a través de entrevistas individuales y confidenciales con cada uno de los miembros del Consejo, que se formalizarán a lo largo del primer trimestre del año 2011. El proceso de evaluación establece, asimismo la evaluación individual de los miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, antes de que ser propuestos para su reelección.
- Planificación de la formación de los Consejeros para el año 2011, incluyendo asuntos relacionados con el marco regulatorio del negocio y las prácticas de la Compañía en cuestiones relacionadas con la planificación estratégica, la gestión y control de riesgos y el control interno sobre los sistemas de información, especialmente de tipo financiero; así como las mejores prácticas en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa y Gobierno Corporativo. Esta formación será impartida en buena parte por los miembros del Comité de Dirección y Directivos de la Compañía.
- Inclusión del voto electrónico como nueva vía de participación en la próxima Junta General de Accionistas.
- Creación del foro del accionistas en una plataforma específica dentro de www.enagas.es para que todos los accionistas que lo deseen, hagan sus propuestas al Consejo de Administración con el fin de que, en su caso, sean incluidas en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2011.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO G.2. DEFINICIÓN VINCULANTE DE CONSEJERO INDEPENDIENTE: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han examinado las situaciones referidas a dos (2) Consejeros Independientes, entendiéndolo que NO AFECTAN A SU INDEPENDENCIA. (Ver APARTADO G.2 SIGUIENTE).

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

SI

Nombre del consejero

DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ

Tipo de relación

Contractual

Explicación

Pese a que es Consejero de Eulen, S.A., entidad que mantuvo una relación comercial con Enagás, S.A. en el ejercicio 2010, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y el Consejo entienden que la abstención del Consejero en el proceso de negociación y decisión por cualquiera de ambas Partes; los rigurosos procedimientos de contratación de obras y servicios que con carácter general sigue la Sociedad de los que no fue excluido este caso y la expresa intervención de la Comisión y del Consejo dado el carácter vinculado de la relación, hacen que la misma no sea suficientemente significativa o importante como para que el citado Consejero no pueda continuar siendo considerado Independiente.

Nombre del consejero

DON MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO

Tipo de relación

Contractual

Explicación

Si bien es cierto que es Presidente de Intermoney Energía, S.A., entidad que mantuvo una relación de asesoramiento con la Sociedad en el ejercicio 2010, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y el Consejo entienden que la cuantía de los honorarios percibidos por Intermoney como consecuencia de dicho asesoramiento, en materia muy especializada, son de una cuantía que no es significativa ni importante, por lo que el Consejero puede seguir siendo considerado Independiente. A ello se añade la expresa intervención de la Comisión y del Consejo dado el carácter vinculado de la relación.

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

31/01/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

